

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2010, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Agosto 2011

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACION DE ACRONIMOS.....	XIII
INTRODUCCIÓN.....	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	3
1.1. Organización.....	5
1.2. Medios personales.....	8
1.3. Medios materiales.....	13
1.4. Medios y procesos informáticos	14
1.5. Formas de gestión	29
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	37
2.1. Gestión tributaria	39
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	39
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	41
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	49
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.....	59
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	63
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	68
2.1.7. Tasa del Juego	72
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	75
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	78
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	79
2.2. Valoraciones	80
2.3. La gestión inspectora.....	92
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	102

	<u>Página</u>
2.4.1. Contabilidad.....	102
2.4.2. Fiscalización	104
2.5. Recaudación.....	106
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	106
2.5.2. La recaudación en período voluntario	108
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	111
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	119
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	135
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	137
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	137
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	142
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.	144
4.2. Efectos de las decisiones normativas.....	145
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	145
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	147
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	153
7. CUADROS.....	169
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	171
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos....	171
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	171
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	171
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal Interino.	172
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	172
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	173

	<u>Página</u>
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	173
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	174
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	175
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos cont.).....	176
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad de Castilla y León de la Delegación de la AEAT ..	177
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ..	177
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	178
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	179
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	179
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	179
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	180
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	180
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	180
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	181
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.)	182
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	183
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	183
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	183
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	184

	<u>Página</u>
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.)	185
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	186
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	186
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas	186
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	187
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	188
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	189
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	189
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	189
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	190
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras (cont.)	191
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	192
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	192
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	192
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	193
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	194
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	195

Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	196
Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (cont.)	197
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	198
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición (cont.).....	199
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.	200
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado. (cont.).....	201
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	202
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros (cont.)	203
Nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	204
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	205
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	206
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	207
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	208
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	208

Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	208
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	209
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.).	210
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	211
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	211
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	211
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	212
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD. (cont.)	213
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	214
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	214
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	214
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras.	215

Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras. (cont.)	216
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	217
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	218
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	218
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	219
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	220
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	221
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	222
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. (cont.)	223
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	224
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición. (cont.)	225
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	226
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado. (cont.)	227

	<u>Página</u>
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	228
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros. (cont.)	229
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.	230
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	230
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	230
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	231
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	231
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	232
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	232
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	232
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	233
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	234
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos(II).....	235
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.(II) (cont.)	236
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos(II).(cont.)	237
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos(II).(conti.).....	238
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	239
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	239

	<u>Página</u>
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	239
Nº 83. Comprobación de valores declarados.....	240
Nº 83. Comprobación de valores declarados. (cont.)	241
Nº 83. Comprobación de valores declarados. (cont.)	242
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	243
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	243
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).....	243
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	244
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	245
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	246
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	247
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	247
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	247
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	248
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	248
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	248
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total	249
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas	249
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	249
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	250
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	250

	<u>Página</u>
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	250
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	251
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	251
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	251
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	252
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	252
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	252
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	253
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	253
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego.....	253
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	254
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	254
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	254
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles euros	255
Nº 115. Gestión Recaudatoria global.....	256
Nº 116. Reembolso del coste de garantías.....	256
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	257
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	257
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	257
Nº 120. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	258
Nº 120. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.(cont.)	259
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	260

	<u>Página</u>
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	260
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	260
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	261
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	262
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	262
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias....	263
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Total Comunidad. Importe en miles de euros.	263
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad ó por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	264
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.	264
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	265
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	266
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	266
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	266
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I).....	267
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II).....	267
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III).....	267
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	268
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	268
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	269
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	269
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	270
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos miles de euros. (cont.).....	271

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ATL:	Autoliquidaciones.
BBDD:	Bases de Datos.
BICES:	Bienes Inmuebles de Características Especiales.
BOCyL:	Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.
CA:	Comunidad Autónoma.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CCN:	Centro Criptográfico Nacional.
CORECA:	Consulta Remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CRDC:	Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente.
CREA:	Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
CYL:	Castilla y León.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
EECC:	Entidades Colaboradoras.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GUIA:	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
INVIFAS:	Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS:	Impuesto sobre Sucesiones.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITA:	Ingeniero Técnico Agrícola.

ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre la Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
JCYL:	Junta de Castilla y León.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LES:	Ley de Economía Sostenible.
LGT:	Ley General Tributaria.
MAP:	Ministerio Administraciones Públicas.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIE:	Número de Identificación de Extranjeros.
NIF:	Numero de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
O VIA:	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos.
PAC:	Política Agrícola Común.
PADIA	Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios Medios de Mercado.
PVL:	Prevaloración.
REAS:	Reclamaciones Económico Administrativas.
REGI:	Reglamento General de Gestión e Inspección.
RGR:	Reglamento General de Recaudación.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SAAT:	Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias.
SGT:	Servicio de Gestión Tributaria.
SIA:	Sección de Información y Asistencia.
SICCAL:	Sistema de información contable de Castilla y León.

SIGCA:	Sistema de Información Gráfica Catastral.
SIGECA:	Sistema de Información de Gestión Catastral.
SIVA:	Sistema Integral de Valoraciones.
SIVA-SIG:	Sistema Integral de Valoraciones-Sist. Integrado de Gest. de Valoraciones.
SIVT:	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARCYL:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.
TPAJD:	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TR:	Texto Refundido.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
UTE:	Unión Temporal de Empresas.
UUFF:	Unidades Facultativas.
UUFFII:	Unidades Facultativas e Inspectoras.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2010, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Burgos, Salamanca y Valladolid dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2010, por el Inspector de los Servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, y una vez tenidas en consideración las observaciones formuladas por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2010.

Madrid, 5 de agosto de 2011

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Celso Javier Bermejo Sánchez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Durante 2010 no se ha dictado ninguna norma que establezca novedades organizativas en la Comunidad de Castilla y León (CYL) que afecte a los Servicios Centrales y/o Territoriales encargados de la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

El Decreto 71/2007, de 12 de julio, estableció la estructura de la Consejería de Hacienda (CH), atribuyendo las competencias y funciones en materia tributaria a la Dirección General de Tributos (DGT), como único órgano directivo central competente en materia tributaria.

Por Ley Orgánica, de 30 de noviembre de 2007, se reformó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Conviene destacar, a efectos de este Informe, lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 del mismo, y las disposiciones adicional primera y transitoria primera. En particular el referido art. 86 que prevé la posibilidad de crear un organismo con personalidad jurídica para la gestión, recaudación, liquidación, inspección y revisión de los tributos propios y cedidos. En todo caso, la Administración Tributaria del Estado y la de la Comunidad fomentarán los medios de colaboración y coordinación que consideren oportunos, en especial cuando así lo exija la naturaleza del tributo.

La Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, concreta los órganos y unidades administrativas que constituyen la organización de cada órgano directivo central de la Consejería de Hacienda y delimita sus funciones como exige el artículo 37 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Manteniendo los cinco Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos ha introducido algunas variaciones en las Secciones y funciones adscritas a los mismos.

A la Secretaría General de la Consejería de Hacienda a través del Servicio de Informática le corresponde: la coordinación y el apoyo informático de todos los órganos y unidades de la Consejería, el desarrollo y mantenimiento de los proyectos informáticos que le sean asignados y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en materia informática en todas las dependencias. A la Consejería de Fomento (en la actualidad Fomento y Medio Ambiente) le compete la gestión y mantenimiento de los grandes equipos informáticos y las telecomunicaciones.

Al Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General le corresponde la función de la Inspección de Servicios.

A nivel de estructura organizativa los cambios introducidos en la Dirección General de Tributos se centran en: la Secretaría Técnica de la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas (CREA) ha pasado, de su anterior dependencia directa del

Director General de Tributos, a depender del Servicio de Organización y Análisis (SOA); el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) continua con dos Unidades si bien el número de Secciones se ha reducido de cinco a cuatro; el Servicio de Recaudación (SR) se configura con cuatro Secciones frente a las tres anteriores, el Servicio de Organización y Análisis pasa de una Sección a tres, al incorporar las Secciones de Quejas y Sugerencias y la de Estudios y Análisis Tributarios, y se le adscribe la Secretaría de la CREA.

El Servicio de Inspección y Valoración Tributarias (SIVT) y el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias (SAAT) no experimentan ningún cambio, ni en cuanto a las funciones que tienen encomendadas ni en cuanto a su estructura organizativa.

En relación con las nuevas funciones, encomendadas explícitamente a los Servicios, las novedades más destacables afectan a Servicios de Gestión Tributaria, Recaudación y Organización y Análisis

Hasta la fecha de la Visita, no se ha aprobado una nueva relación de puestos de trabajo, lo que en buena medida explica que las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales (SSCC), introducidas por la citada Orden HAC/1016/2008, continúen sin estar aún operativas. En todo caso, deseablemente, esta situación debería no dilatarse en el tiempo.

La Comunidad de Castilla y León tiene adaptados los grupos de clasificación profesional del personal funcionarios de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado público.

Si bien la DGT carece de servicios informáticos propios, dispone de un Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias que realiza actuaciones de gestión de la información de las bases de datos tributarias proporcionando a las Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras información relevante para la gestión y, por otro lado, apoya a los SSCC en funciones de información directiva y coordinadora.

Las actuaciones en materia de informática tributaria llevadas a cabo durante el año 2010 por el SAAT comprenden las relativas al programa de ayuda PADIA, a la aplicación integrada GUIA, la presencia en internet (página de la DGT y la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos que permite la presentación y pago de los tributos cedidos), la intermediación para la solicitud de certificados tributarios ante la AEAT, la gestión de usuarios para accesos a las bases de datos de la AEAT y el intercambio masivo de información tributaria ente Administraciones.

La Orden de 6 de abril de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda estableció la organización de los servicios de la inspección de los tributos; en su artículo 5 determina que las Unidades extienden sus actuaciones a todo el ámbito de la Comunidad de CYL y los Inspectores encuadrados en dichas Unidades ejercerán sus

funciones en el ámbito espacial que en cada caso se determine en el Plan de Inspección. En desarrollo de ello, el Plan Parcial de Inspección para 2010 estableció los ámbitos territoriales de tres Unidades de Inspección Tributaria, tres Unidades de Valoración Urbana y la Unidad de Valoración Rústica, extensibles, cuando las circunstancias lo requieran, a todo el ámbito territorial de la Comunidad.

A través de la Orden HAC/1338/2007, de 13 de agosto se distribuyen las funciones del procedimiento sancionador.

La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda (en adelante SSTT), encuadrados en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, dependen funcionalmente, en el ámbito tributario de la Dirección General de Tributos y orgánicamente de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, si bien desde la Dirección General de Tributos se plantean sus objetivos de gestión de recursos humanos como un elemento más de la administración de la política tributaria y recaudatoria. La organización de los mismos no ha experimentado en 2010 variación alguna. Se carece a nivel de SSTT de organización informática propia, si bien se cuenta con el apoyo, en la materia, de la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Mediante el Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Hacienda mantiene todas las competencias que tenía atribuidas y asume las competencias en materia de Función Pública, Prevención Riesgos Laborales, Inspección y Calidad de los Servicios, Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Se han añadido los datos correspondientes a los funcionarios adscritos al área de intervención en los Servicios Territoriales de Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, que por error no constaban en los datos inicialmente facilitados por la Comunidad.

2. A 31 de diciembre de 2010, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 381 efectivos, frente a los 389 ocupados en igual fecha de 2009 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (359 efectivos) representó un 94,2% respecto del total (381 efectivos), correspondiendo el 5,8% restante a personal contratado (22 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,3 % y 5,7%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad de Castilla y León

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2009 / 2010				
Grupos	2.009	2.010	Diferencia	Variación %
A/A1	23	22	-1	-4,3
B/A2	119	123	4	3,4
B	0	0	0	--
C/C1	56	56	0	0,0
D/C2	181	170	-11	-6,1
E/AP	10	10	0	0,0
Total	389	381	-8	-2,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad de Castilla y León

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	2,3	9	2,4
Gestión Tributaria	199	51,2	192	50,4
Recaudación	44	11,3	47	12,3
Inspección	19	4,9	19	5,0
Valoración	49	12,6	46	12,1
Intervención	18	4,6	19	5,0
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	51	13,1	49	12,9
Total	389	100,0	381	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 2,5%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un decremento del 0,8% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 509, lo que representa un decremento del 1,7% con respecto al ejercicio precedente.

Como se indicó en el informe del año anterior la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2009, en su artículo 15 estableció la adaptación normativa a los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. Los listados de la relación de puestos de trabajo (RPT) con ocupantes / titulares de la Consejería de Hacienda (Secretaría General) están adaptados a dicha clasificación, a nivel de unidades orgánicas, tanto para personal funcionario como laboral (subgrupos/grupos).

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad se han reducido durante el ejercicio 2010 en 9 efectivos, en el ejercicio anterior, se produjo un decremento global de 4 efectivos. El personal funcionario y contratado se ha reducido en 8 efectivos y el de las OOLL en 1 efectivo.

Por Servicios Territoriales, en una comparativa de las plantillas totales respectivas (personal funcionario y contratado) a fin de ejercicio, las tasas de variación 2010/2009 han resultado negativas en Salamanca (-4,0%), Burgos (-3,9%), Palencia (-3,3%), Avila (-3,1%), Zamora (-3%), Segovia (-2,9%), Valladolid (-1,5%), y positiva en Soria (+3,6%) y se ha mantenido igual en León.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En las áreas de Recaudación e Intervención ha aumentado en 4 efectivos (3 en Recaudación y 1 en Intervención).
- En las áreas de Jefatura, Inspección e Informática, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.
- En las áreas de Gestión Tributaria (-7), Valoración (-3) y Servicios Generales (-2) ha disminuido el personal en 12 efectivos.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal interino en 5 efectivos y en 3 respectivamente, el personal funcionario del Estado se ha mantenido igual. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 38,1% (36,5% en 2009) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad, el grupo D/C2 el 44,6% (46,5% en 2009) mientras que el grupo C/C1 ha supuesto el 14,7% (14,4% en 2009).

El personal de las OOLL ha disminuido en 1 efectivo pasando de 129 a 128 el número de los mismos, invirtiéndose la tendencia observada en el ejercicio anterior (+4).

4. Durante 2010 estuvo vigente el contrato suscrito el 31 de julio de 2009 con una Unión Temporal de Empresas para el mantenimiento de la informática tributaria (sustituyendo a los dos contratos que existían anteriormente para el mantenimiento y desarrollo, respectivamente, de la aplicación informática GUIA Y OVIA), que incluye, entre otros, la prestación del servicio de atención de usuarios en el ámbito tributario en el Centro de Atención de Usuarios (CAU).

En relación con el servicio de notificaciones “a través de notificador” que se presta en el Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid, ha continuado existiendo una relación contractual, transferida en su día por el Estado, que en 2010 alcanzó al 48,1% del total de notificaciones de ese ST.

Existen contratos laborales temporales, sin reflejo en la RPT, en la modalidad por obra o servicio, para realizar las funciones y con el número de personas siguientes: valoración de bienes inmuebles 4 personas Grupo 2 (2 en León y 2 en Segovia), liquidación 3 personas Grupo 1 (2 en Salamanca y 1 en Segovia), realización de implantaciones y pruebas de aplicaciones informáticas tributarias 6 personas Grupos 1 y 2 (Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias) y elaboración de propuestas de resolución de recursos de reposición contra providencias de apremio 1 Titulado Superior (Servicio de Recaudación).

5. Los 9 funcionarios interinos (cuadro nº 5), 4 A2 y 5 C2, que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponen un descenso del -25% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 3,1% al 2,4% de la plantilla. En los SSTT visitados actuaban: en Burgos 1 C2, Salamanca 1 C2 y en Valladolid 1 A2.

6. La adecuación cuantitativa de los medios personales a las tareas se considera en general, suficiente, teniendo en cuenta la disminución, casi generalizada, de la pendencia, a finales de año de: expedientes de gestión, recursos y valoraciones.

En relación con los medios personales existentes a finales de 2010, resultan relevantes las vacantes siguientes: Técnico del subgrupo A1 de valoración rústica SSCC (jubilado en 2009) y de Técnico Medio ITA en Palencia, Soria y Zamora, respectivamente existiendo una vacante de ITA en cada uno de los SSTT en Burgos, Salamanca y Valladolid. Por otro lado, en el área de inspección tributaria son inexistentes, a nivel territorial, puestos destinados exclusivamente a personal inspector del subgrupo A2, teniendo que desempeñar las funciones inspectoras, junto con funciones administrativas, los Jefes de Sección de Inspección y Valoración apoyando al Jefe de Unidad de Inspección respectivo.

De las comprobaciones efectuadas se deduce que continúan, un año más, siendo insuficientes los efectivos existentes del subgrupo A1, en particular, en las áreas de inspección y valoración (en inspección hay cuatro, en valoración urbana dos y en valoración rústica ninguno). En el Servicio Territorial de Valladolid han sido frecuentes, un año más, las altas y bajas de personal, hecho este que no favorece la gestión. En los Servicios Territoriales de Segovia y Soria se encuentra vacante la respectiva Jefatura de la Sección de Impuestos Directos lo que afecta, en buena medida a la gestión del ISD.

En relación con la adecuación cualitativa, continúa siendo válida la observación, expuesta en Informes de ejercicios anteriores, relativa a la conveniencia de que los concursos de traslados reflejen la especificidad de tareas encomendadas a los puestos con funciones en materia tributaria y tengan en consideración como méritos preferentes la formación previa en materias tributarias (Liquidadores y Jefes de Sección de SSTT).

Se recomienda la unificación de la gestión, de los expedientes de derivación de responsabilidad, dado que requieren una preparación específica y es escaso el número de los mismos en los SSTT (una media por ST de 5) a excepción del ST de Valladolid, bien a nivel del Servicio de Recaudación o bien en el Servicio Territorial de Valladolid (el de mayor nº de expedientes y dotado de personal adecuado). En otro caso, de continuar la gestión a nivel de ST provincial, se recomienda la ampliación de la formación del personal de las Secciones de Tesorería encargado de esa gestión.

Ha continuado desarrollándose, como actividad permanente, la formación del personal con funciones de tributos cedidos mediante la celebración de los eventos siguientes: Curso para los subgrupos C1 y C2, sobre “Aplicación de los Tributos cuestiones Teóricas y prácticas” y “Jornadas “sobre el delito fiscal” para los subgrupos A1 y A2; por otro lado, 21 funcionarios de la DGT han realizado cursos on-line emitidos por el Instituto de Estudios Fiscales y 55 empleados públicos (9 del subgrupo A1 y 46 del subgrupo A2) han desarrollado on-line un curso, efectuado a través del aula tributaria del Colegio de Registradores, sobre “El procedimiento sancionador”.

Se considera altamente positiva la celebración de eventos formativos que, unidos a las reuniones anuales conjuntas de las distintas secciones gestoras territoriales, generan un marco común de corresponsabilidad en el cumplimiento del Plan de Control Tributario y facilitan la coordinación y la unificación de criterios. En relación con ello, teniendo en consideración el hecho de la existencia de un marco normativo e informático de funcionamiento similar en Oficinas Gestoras y en Oficinas Liquidadoras, se estima conveniente impulsar, al máximo posible, la participación conjunta del personal de las Oficinas Liquidadoras de Registro Hipotecario.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. En el año 2010 no se han efectuado obras de mejora en ningún Servicio Territorial ni ha habido ningún cambio; igualmente ha ocurrido en relación con los locales utilizados por los SSCC de la Dirección General de Tributos. Los locales visitados donde se prestan los servicios de gestión de tributos cedidos se han encontrado funcionales y bien dotados, el de Burgos y el de Valladolid, no así el de Salamanca donde existen insuficiencias de espacios para el personal.

En cuanto a la suficiencia de los espacios en los que se ubican los Servicios Territoriales visitados, hay que señalar que: el de Burgos está integrado en edificio administrativo de servicios múltiples de la Junta de Castilla y León, la disponibilidad de espacio es amplia ocupando la casi totalidad de la planta baja o de acceso, con una superficie útil total de 1.805 m²; el ST de Salamanca, es claramente insuficiente, existe proyecto de traslado a otro local, pero se encuentra de momento parado por la coyuntura de restricción económica; el ST de de Valladolid se considera adecuado para atender a las actuaciones que se realizan.

Se ha tenido conocimiento de que han continuado sin resolverse en 2010 las deficiencias del inmueble del ST de Ávila tanto para la atención de los ciudadanos, como en relación a las condiciones laborales de los propios efectivos de la Delegación Territorial, ya advertidas, en informes anteriores.

En cualquier caso, no consta que se hayan planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por los servicios visitados.

Los Planes de emergencia son competencia funcional del Servicio de Administración de Edificios Administrativos, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, y las actuaciones en materia de riesgos laborales (riesgos de los puestos de trabajo) han sido competencia funcional del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Administración Autonómica (Por Decreto 2/11, de 27 de junio, se asume por la Consejería de Hacienda).

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Durante 2010 no se han producido modificaciones sustanciales, respecto a la situación expuesta en anteriores informes, en el hardware que soporta las aplicaciones principales de la gestión tributaria. La adquisición y mantenimiento de los grandes equipos corresponde a la Consejería de Fomento (en la actualidad Fomento y Medio Ambiente).

Los gastos en hardware para la DGT se han centrado en la adquisición de: 40 impresoras y 5 portátiles ambos para la campaña de IRPF.

El equipamiento microinformático y de terminales tanto en los SSCC como en los SSTT se considera suficiente y adecuado a las necesidades requeridas por las aplicaciones y las actuaciones que se gestionan. El mantenimiento de estos equipos corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda.

2. Ha continuado el desarrollo del sistema informático integrado GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos), que se utiliza para la gestión de los tributos por parte de los Servicios Territoriales y por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, mediante la incorporación de nuevas funcionalidades en el sistema y con el mantenimiento y mejora de las ya implantadas anteriormente. El desarrollo de las aplicaciones compete a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, extendiéndose a los tres subsistemas de tributos, recaudación y contabilidad.

Entre las actuaciones más relevantes, en relación a GUIA, llevadas a cabo en 2010 están las siguientes:

Puestas en explotación en 2010:

- Mejora en el procedimiento sancionador mediante la implantación del procedimiento para la liquidación de las reducciones de las mismas para el caso del incumplimiento de los requisitos para acogerse a ellas. A tales efectos, se ha desarrollado la generación de un listado para identificar las liquidaciones de sanciones que habiéndose beneficiado de las reducciones, se deben exigir por incumplir los requisitos.
- Carga y puesta a disposición de parte de la información cargada en el SID (Sistema de Información a la Dirección), en concreto el Datawarehouse fase I- Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Captura automática en GUIA de los datos contenidos en los modelos de declaración de Sucesiones y Donaciones.

- Revisión de las compensaciones económicas de las Oficinas Liquidadoras para ajustarse al nuevo convenio, para lo que se crea un nuevo listado de expedientes pendientes.
- Depuración del censo de terceros e integración con el Censo Único de Contribuyentes (AEAT).
- Optimización en la generación de documentos en GUIA.
- Revisión de los coeficientes de valoración.
- Visualización en GUIA de las escrituras telemáticas.

En fase de desarrollo a finales de 2010:

- Centralización de ingresos de entidades colaboradoras y unificación de la información de las diferentes provincias.
- Integración en GUIA de la información estructurada que se reciba de los Notarios a través de la ficha notarial.
- Descarga en GUIA del nuevo modelo 620 web, generados tras la conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico.
- Modificación de determinados datos de expedientes por parte de los Jefes de Servicio, sin necesidad de cursar incidencia al Servicio de Informática.
- Sistema de Información a la Dirección, en nuevos subsistemas.
- Desarrollo de la eliminación de los distintivos de máquinas de juego (aplicación puesta en explotación con la entrada en vigor de la Orden HAC/585/2011, de 2 de mayo, por la que se elimina la emisión física de distintivos.

En fase de análisis funcional a finales de 2010 para iniciar su desarrollo en 2011:

- Revisión de la compensación económica de las Oficinas Liquidadoras para adaptarlas al nuevo convenio.
- Incorporación de nuevas Autoridades de Certificación reconocidas para la firma electrónica de los trámites de presentación y pago por el contribuyente y de nuevos tipos de certificados.
- Notificación de actuaciones a los sucesores de obligados tributarios.
- Mejoras en la grabación de determinadas deudas en el cargo mensual de ejecutiva.

Durante la Visita se ha tenido conocimiento de la posibilidad de realizar algunas mejoras en el desarrollo de GUIA, entre ellas las relacionadas con: diligencias de colaboración e inspección, tramitación de los expedientes de gestión comunicados a inspección, aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva, limitaciones en el registro de la motivación de las valoraciones de rústica, TPC y grabación de la “acreditación de empresario”.

3. Los sistemas de grabación informática están diseñados de manera que la totalidad de las casillas informáticas de los modelos de declaración tributaria se graben, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información.

En la página web se encuentran todos los “Manuales de Usuarios” a disposición de los mismos; se dispone de instrucciones internas para cada modelo de los campos de grabación completa de autoliquidaciones.

La totalidad de la información contenida en las diferentes casillas se graba en diferentes campos de la aplicación de gestión interna (GUIA) y ello permite un posterior tratamiento informático de la misma.

En PADIA es obligatoria la grabación de prácticamente todos los campos y en OVIA no se graban campos, ya que solo se importan modelos cumplimentados con PADIA.

En GUIA en la presentación de las ATL en caja, se exige la grabación inicial de determinados campos, dependientes del modelo de que se trate: Mod. 600 (NIF, CIF, sujeto pasivo, fecha de devengo y expresión abreviada, BI, BL, TG y total a ingresar), Mod. 620 (NIF/CIF, sujeto pasivo, fecha de devengo, tipo de vehículo, matrícula de vehículo, BI y total a ingresar), Mod. 650 (NIF/CIF, sujeto pasivo, NIF causante, fecha de devengo, BL, coeficiente multiplicador, CT y total a ingresar), Mod 651 (NIF/CIF, sujeto pasivo, NIF donante, fecha de devengo, BI, CI, coeficiente multiplicador, CT y total a ingresar).

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la aplicación GUIA proporciona información, para adquisiciones “mortis causa” y para adquisiciones gratuitas “inter vivos”, pudiendo desagregarla por hechos imponible, bases imponible, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el ITPAJD, se dispone de información relativa a las tres modalidades del impuesto (transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados) y dentro de cada uno de ellos por expresiones abreviadas (19 en TPO, 17 en OS, 21 en AJD y 1 para no sujetos).

En el ISD se dispone de desagregación, por un lado, por la modalidad de inter-vivos y, por otro, por adquisiciones mortis-causa.

Existen estadísticas diversas elaboradas por conceptos tributos, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Los años disponibles son desde el año 2000 y se contienen en las memorias de gestión tributaria elaboradas anualmente.

El total de conceptos existentes en el modelo para operaciones societarias es de 17.

La Comunidad a través de la aplicación GUIA ha proporcionado la información solicitada por la Inspección General de Economía y Hacienda relativa a la recaudación de autoliquidaciones de 2010 por operaciones societarias, disponible por Servicios Territoriales, incluyendo Oficinas Liquidadoras (artículo 17 de la Directiva 7/2008 de la Unión Europea).

La información se explota mediante herramienta de ofimática, pero desde finales de 2010 está disponible un “data ware house” operativo para el módulo de TPAJD siendo posible emitir estadísticas.

Por todo ello, puede concluirse que el diseño de los modelos y el sistema de grabación existente permiten obtener información relacionada con las medidas normativas tributarias correspondientes a tributos cedidos pudiendo diferenciar el impacto recaudatorio que se deriva de las medidas estatales y de las aprobadas por la Junta de CYL.

4. La Comunidad de Castilla y León ha aprobado la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública. El capítulo III del título II de dicha Ley se dedica a la Administración electrónica, adaptando las previsiones de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, e introduce algunas novedades que demuestran, en la línea del Plan de implantación de la Administración electrónica en Castilla y León aprobado por Acuerdo 29/2009, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, la apuesta tecnológica al servicio del ciudadano de la Administración autonómica. En la Disposición final primera, se establece el plazo de ocho meses, a partir de la entrada en vigor de la Ley para desarrollar reglamentariamente la administración electrónica. A la fecha de la visita de Inspección, abril 2011, todavía no se había publicado, nada al respecto.

Los servicios tributarios se ofrecen a través de la sede electrónica institucional entrando en: Trámites electrónicos/Por Consejería/ Consejería de Hacienda/Oficina Virtual tributos (OVIA).

A la fecha de la Visita, estaban disponibles a través del acceso por la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), los siguientes servicios o funcionalidades específicas:

- Presentación y pago telemático de autoliquidaciones con la posibilidad añadida de pago de liquidaciones practicadas por la Administración para

todos los modelos excepto para el modelo 044 “casinos de juego”, modelo 610 “de pago en metálico de documentos negociados por entidades colaboradoras” y modelo 045 cuando no tiene pago . El acceso a la OVIA está garantizado a través del uso de certificados digitales, emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre que se compatibiliza con el DNI electrónico. Asimismo, en el ejercicio 2009 se inició el estudio de la admisión de otros certificados emitidos por nuevas autoridades de certificación como CARMEFIRMA, FIRMA PROFESIONAL y ACA, que a fecha de realización de la visita se encuentra en fase de pruebas en una parte de OVIA.

- Presentación de recursos de reposición y otras solicitudes.
- Pago a través de tarjeta realizando el cargo en la cuenta bancaria a la que esté asociada dicha tarjeta.
- Pagos contra cuentas en las que figure más de un titular que se realiza a través de la generación de firmas digitales de los titulares.
- Posibilidad de pago asistido por empleados públicos de las entidades locales adheridas al sistema, previa firma de Convenios o Acuerdos de Colaboración con la Consejería de Hacienda, para la presentación en nombre de terceros de las autoliquidaciones correspondientes a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma.
- Envío telemático por los Notarios de las copias simples electrónicas correspondientes a los documentos públicos autorizados por ellos (regulado por la Orden HAC/1435/2006, de 12 de septiembre). Esta funcionalidad permite, además del envío de copias simples electrónicas de escrituras, la remisión de índices fiscales, protocolos trimestrales, envío de fichas notariales en los 15 días siguientes al día en que se otorga el documento, etc.
- Envío telemático de escrituras relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a través del sistema CIRCE (sistema de tramitación telemática dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda) para la constitución de Sociedades Limitadas “Nueva Empresa” (a partir de 2008, constitución de todo tipo de Sociedades Limitadas).
- Servicio de atención a usuarios con un amplio rango horario (de 8 a 20 horas. en días laborables y sábados de 9 a 14 horas.). Dicha funcionalidad está orientada a resolver a los ciudadanos todas aquellas cuestiones que planteen sobre el uso de la OVIA o GUIA a través del teléfono 901 240 240. Este servicio está externalizado por la Junta.

- Verificación de justificantes. Esta funcionalidad permite a los usuarios autorizados la consulta de las autoliquidaciones y escrituras registradas en OVIA a través de la habilitación de un acceso específico.
- Acceso a la Oficina Virtual, subapartado denominado "Acceso", que permite al usuario el acceso rápido a todos los trámites de la Oficina Virtual identificando que opciones requieren el uso de certificado digital o DNI electrónico y cuales no, también puede identificar cuales son las opciones disponibles de forma general así como las habilitadas para cada uno de los siguientes perfiles: Ciudadanos, o personas físicas que no realizan actividades económicas, empresas y profesionales, o personas físicas, jurídicas o entidades que realizan actividades económicas y colaboradores (administraciones públicas, notarios y registradores, etc.)

La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de CYL y de Gestión Pública, regula entre otros, el derecho de acceso a la Administración y el derecho de petición, previstos en el Estatuto de CYL, y derechos en la tramitación de los procedimientos administrativos reforzando el derecho a recibir una resolución expresa motivada.

En el capítulo III en relación a la administración electrónica, se realiza la adaptación a la Ley 11/2010 y la introducción de novedades en línea con lo previsto en el Acuerdo 29/2009, de 12 de marzo, sobre el Plan de implantación de la administración electrónica en CYL.

En su disposición final primera se establece que en el plazo de ocho meses, a partir de la entrada en vigor, se desarrollará reglamentariamente, entre otros, los contenidos siguientes: derecho de acceso, derecho a la información y administración electrónica.

De acuerdo con el art. 45 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES), en relación con la "Adaptación de la normativa Tributaria a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos", la JCYL podrá optar a la Notificación por comparecencia mediante disposición normativa publicada en el BOCYL.

En su disposición adicional séptima "Modificación de la Ley 11/2007" se señala que: en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la LES deben ser objeto de aprobación los programas y calendarios de trabajo para que puedan ser exigibles por los ciudadanos los diversos derechos reconocidos en el art. 6 de la Ley 11/2007.

5. El acceso a los servicios tributarios de la Comunidad vía Internet se realiza a través del portal institucional, incluido el acceso la Oficina Virtual (OVIA).

En 2007 se implantó un nuevo portal tributario, que incluía nuevos contenidos y funcionalidades, continuándose en 2008, 2009 y 2010 su actualización y renovación, en

un proceso de mejora continua de la navegabilidad y la accesibilidad del portal. Las características más esenciales del portal tributario son las siguientes:

- Los contenidos están claramente identificados y son de fácil localización y acceso, ofreciendo una información completa y estructurada.
- En cuanto a la accesibilidad por discapacitados se informa de que se siguen las directrices de W3C (World Wide Web Consortium) tienen la doble AA y pueden acceder los invidentes.
- La Comunidad de Castilla y León tiene suspendido el Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por los costes que conllevaba, sin embargo, todavía se valida la vigencia de los certificados de la FNMT-CERES, por lo que los sistemas de autenticación y firma utilizados para el acceso a las aplicaciones son seguros.
- Posibilidad de impresión de todos los modelos de autoliquidación de los tributos gestionados por la Administración Autonómica, para su cumplimentación manual sin necesidad de su adquisición en las oficinas tributarias o sin necesidad de descargar el programa de ayuda.
- Acceso a programas de ayuda (actualizados) para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos: mod. 600, 610, 620, 630, 043, 044, 045, 650, 655, 660 y 661, así como a la aplicación de pre-valoración de inmuebles, rústicos y urbanos, y vehículos (sistema de precios medios o precios de referencia, vinculantes para la Administración Autonómica) y a la relativa a formularios de aplazamientos y fraccionamientos. Los modelos que tienen presentación y pago telemáticos se relacionan en el epígrafe siguiente (1.3.6.).
- Es posible la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana y rústica.
- Disponibilidad de información normativa básica, general y específica, de cada tributo (incluida información sobre beneficios fiscales), con un rápido proceso de actualización permanente de la misma, tanto en su vertiente autonómica como estatal (información tributaria consolidada), así como consulta de proyectos normativos.
- Existencia de pasarela de pagos (ver epígrafe 1.4.4).
- No se ha abordado el diseño de un sistema de notificación utilizando medios electrónicos, al ser un sistema difícil de aplicar en tributos de devengo no periódico, como son los cedidos.

- El sistema de cita previa no se encuentra operativo ni está previsto en dicho portal.
- Acceso a otra información, como son las direcciones de los Servicios Territoriales y de las Oficinas Liquidadoras.
- Acceso a estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas adjuntando a tal efecto una dirección de correo electrónico.
- Posibilidad de consulta por el ciudadano de una serie de estados básicos indicativos del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (autoliquidaciones presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación y si se ha practicado liquidación por la Administración).
- Noticias y novedades.
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, para dar respuesta a preguntas de interés habitual sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.
- Acceso vía intranet para todos los usuarios de la Administración Tributaria Autonómica. Sirve para consulta de los manuales de las aplicaciones tributarias así como documentación relacionada con la aplicación de los tributos o la recaudación (consultas e informes y circulares o instrucciones dictadas por la Dirección General, etc.). En relación con este proyecto están disponibles los manuales de la aplicación tributaria, Consultas e informes emitidos por la DGT en respuesta a preguntas planteadas por los ciudadanos y Comunicaciones dictadas por la DGT para coordinar a los distintos Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras, para los usuarios de los Servicios Territoriales de la DGT. Se prevé poner a disposición de los ciudadanos aquella información que sea de utilidad para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- El acceso a las utilidades de la Oficina Virtual a través de las opciones con y sin certificado se configura como una de las principales novedades del año 2009, que se ha completado en el año 2010, combinadas con la posibilidad de elección a través de cuatro nuevos perfiles: general, ciudadanos, empresas y profesionales y colaboradores.
- Bingo: solicitud y obtención de cartones de bingo por internet, dejando de suministrarse cartones físicos de bingo expedidos por la Fábrica Nacional de

Moneda y Timbre (FNMT); todo el sistema de obtención de cartones de bingo está automatizado mediante ficheros generados y remitidos telemáticamente. Asimismo, pasa a ser exclusivamente telemática la exacción de la tasa del bingo, pudiendo además, en el caso de bingo tradicional, optarse por el aplazamiento automático a través de la Oficina Virtual.

Entre los proyectos desarrollados en 2010, que estaban pendientes en la Visita de 2010, se encuentran los siguientes:

- Cálculo de autoliquidaciones remitidas por notarios: proyecto para la realización de los cálculos de una autoliquidación a partir de datos contenidos en la ficha notarial enviada por el Consejo General del Notariado, remitiendo un “borrador” válido para su posterior presentación y pago por vía telemática.
- Elaboración de borradores de autoliquidaciones (funcionalidad ligada con el de cálculo de autoliquidaciones remitidas por notarios). Este proyecto está ligado a la generalización (extensión) del proceso de generación de fichas notariales para su confirmación posterior por el ciudadano, previa a su presentación y pago.
- Información sobre el estado de tramitación de un expediente. Este proyecto persigue mostrar en OVIA unos estados básicos indicativos de la tramitación interna en GUIA. La funcionalidad está operativa desde 2008 y en 2009 se ha añadido nueva información relativa a liquidaciones complementarias emitidas por los Servicios Territoriales, para consulta por el usuario.
- Gestión del certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias: En 2010 ha estado disponible la posibilidad de solicitar el certificado, así como la puesta a disposición del mismo al interesado a través de OVIA; este proyecto consiste en la obtención automática del certificado sin necesidad de intervención del personal del Servicio de Recaudación.
- Gestión del Modelo 620. La Dirección General de Tráfico permite el acceso a sus bases de datos para determinar las características de los vehículos que se transmitan. El proyecto tiene por objetivo desarrollar el modelo 620 para su presentación online, con el fin de facilitar la gestión, evitando la obligación de aportar documentación adicional (ficha técnica) por los usuarios.

6. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de

las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2010 el siguiente:

- Total presentación de declaraciones por vía electrónica, informática y telemática: 63,5% (media CCAA: 56,3%).
- ITPAJD: 59,1% (media CCAA: 56,8%).
- ISD: 72,5% (media CCAA: 52,3%).
- TASA DEL JUEGO: 72,9% (media CCAA: 65,5%).

La Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) permite la presentación y el pago por internet de los Impuestos de TPAJD y SD, sin necesidad de personarse en las Oficinas Gestoras (OOGG).

Los modelos que pueden presentarse telemáticamente (no incluidos los de con matriz de puntos) son: 600, 620, 650, 651, 043 y 045. La situación a final de 2010 de la utilización de internet para los distintos modelos es la siguiente:

Modelo	Programa de Ayuda Descarga en Internet	Cumplimentación en internet Modelos FO	Presentación y Pago
600	SI	SI	SI
620	SI	SI	SI
650	SI	SI	SI
651	SI	SI	SI
043	SI	NO	SI
044	SI	NO	NO
045	SI	NO	SI

A lo largo de 2010 y en los años 2008 y 2009 las autoliquidaciones presentadas y remitidas telemáticamente (OVIA) han sido:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

	Núm. Autoliquidaciones OVIA			Núm. Autoliquidaciones TOTAL Nº expedientes			% OVIA/TOTAL		
	2008	2009	2010	2008	2009	2010	2008	2009	2010
TP	64.130	61.664	63.806	352.862	329.688	321.817	18,7	18,70	19,83
SD	2.565	3.919	4.455	130.145	135.663	140.646	1,97	2,89	3,88
TJ	-	-	7.579	-	-	18.110	-	-	41,85

La presentación telemática continúa siendo en número reducido en ISD debido, en buena parte, a la considerable documentación adicional que se precisa.

Los Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos (PADIA) facilitan la cumplimentación de los modelos de autoliquidación generando modelos válidos para la presentación física ante la Oficina Gestora correspondiente o generando ficheros para remitir telemáticamente a través de la Oficina Virtual.

Las autoliquidaciones generadas por PADIA (incluidas las enviadas por OVIA) y el número de autoliquidaciones presentadas y leídas con matriz de puntos han sido:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

	PADIA			TOTAL		
	2008	2009	2010	2008	2009	2010
TP (Mod. 600)	154.000	145.998	151.697	274.863	248.081	239.720
TP Vehículos (Mod. 620)	35.594	38.254	38.574	77.999	81.607	82.097
TOTAL ITPAJD	189.594	184.252	190.271	352.862	329.688	321.817
SD (Mod. 650)	76.408	82.235	87.547	110.252	110.985	113.800
SD (Mod. 651)	7.906	10.222	10.902	15.389	19.089	20.257
SD (Mod. 655)	2.568	2.751	3.522	4.504	5.589	6.589
TOTAL ISD	80.882	95.208	101.971	130.145	135.603	140.646
TOTAL JUEGO	-	-	13.261	-	-	18.110

Los porcentajes de presentaciones telemáticas y con matriz de puntos por modelos en los años 2008, 2009 y 2010 son los siguientes.

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS		
	CASTILLA Y LEÓN		
	2008	2009	2010
MODELO 600	56,03	58,85	63,28
MODELO 620	45,63	46,88	46,99
TOTAL ITPAJD	53,73	55,89	59,12
MODELO 650	69,30	74,10	76,93
MODELO 651	51,37	53,55	53,82
MODELO 655	57,02	49,22	53,45
TOTAL ISD	66,76	70,18	72,50
TOTAL TJ	-	-	41,85

En la Tasa de Juego hay que tener en consideración la entrada en vigor en 2010 de la Orden HAC/165/2009, en virtud de la cual es obligatoria la presentación telemática de las autoliquidaciones relativas a la tasa fiscal sobre el juego, modalidad Bingo.

7. En relación con la seguridad informática de aplicaciones y bases de datos propias, en el ejercicio 2010 no se ha tenido conocimiento de que se hayan producido cambios significativos respecto a la situación de ejercicios anteriores.

Se dispone de un Centro de Atención de Usuarios. El mantenimiento general de todos los servicios compete a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda. Los usuarios disponen de palabras de paso y perfiles de acceso específicos. La caducidad de las sesiones se produce en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso y pasado un minuto sin utilizarse se oscurece la imagen. La comunicación de altas, bajas y cambios de perfil se instrumenta a través del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGT.

Se encuentra disponible un Manual de Seguridad proporcionado por el Servicio de Informática.

Se permite la utilización de la firma electrónica mediante el uso de certificados reconocidos (FNMT, servidor de CYL, notarios y registradores, etc.). Se ha iniciado el estudio de la admisión de certificados para presentación y pago telemático de autoliquidaciones y liquidaciones practicadas por la Administración emitidos por nuevas

autoridades de certificación (CAMERFIRMA, FIRMA PROFESIONAL Y ACA) y de la verificación de justificantes con certificado y sin certificado (con usuario y contraseña).

Se dispone del nivel doble-A de conformidad con las directrices de accesibilidad para el contenido web, explicando como hacer el contenido web accesible para las personas con discapacidad.

No se realizan controles específicos de accesos y transacciones, si bien al acceder a un expediente queda rastro de los usuarios que han accedido.

En el ámbito de la Dirección General de Innovación y Modernización está constituido un Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información.

El Plan Director de auditoria de seguridad informática es competencia de la Inspección General de Servicios y en 2010 se concreta, formando parte de su Plan anual de actuación, en la evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, mediante la realización de la auditoria prevista en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, identificado las posibles deficiencias y proponiendo las medidas correctoras o complementarias necesarias.

Hasta la fecha de la Visita las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y bajo la supervisión del responsable de seguridad han conllevado la elaboración de los documentos sobre: alcance, valoración de la información, valoración de los servicios que se prestan y valoración de los sistemas de la Consejería afectados por el ENS. Una vez validados están pendientes de realizarse: evaluación del nivel de cumplimiento por cada sistema de las medidas de seguridad establecidas en el ENS y declaración de aplicabilidad para cada sistema (declaración de conformidad y plan de adecuación).

8. Se utiliza, por la persona autorizada a estos efectos, la aplicación informática de la AEAT CONTROLA, para el control de accesos a la BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT.

En la Comunidad no hay instrucciones específicas reguladoras de la forma de realizar por los usuarios los accesos; no obstante, al darse de alta a los usuarios, el Jefe del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias les comunica, por escrito, unas reglas básicas, en particular, en relación con la necesaria limitación de los accesos a usuarios y contenidos de información requeridos por la gestión de los expedientes evitando accesos indebidos a determinados contenidos (familiares, personales, etc.).

A excepción del uso generalizado por parte de todos los Jefes de los SSTT, existe una disparidad relevante en la participación o no como usuarios de los responsables de las Jefaturas de los distintos servicios; así, por ejemplo, no son usuarios: a) Jefes de

Inspección y Valoración de Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid; b) Secretarios Técnicos de Ávila, Palencia, Segovia y Soria; c) Jefes de Sección de Impuestos Directos y Jefes de Sección de Información y Asistencia de todos los SSTT a excepción de, en ambos casos, del ST de Salamanca.

De acuerdo con el informe del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios 2010, de las bases de datos de la AEAT, el número de usuarios activos era de 46 (51 en 2009), de ellos 37 con accesos (36 en 2009), con un total de accesos de 61.451 (39.700 en 2009) y con un porcentaje sobre el total de CCAA del 3,1%. El total de usuarios activos de CCAA ha sido de 1.293 de ellos 320 con accesos.

La distribución porcentual de los usuarios por número de accesos ha sido la siguiente: con menos de 500 accesos, 38%; con 500 a 1.000 accesos, 32%; con 1.001 a 2.000 accesos, 14% y con más de 2.000 accesos 16%.

El controlador de los accesos lo es el Jefe del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias. El control lo realiza siguiendo las normas fijadas por la AEAT no existiendo ningún sistema específico propio de control de accesos. En 2010 el control se ha extendido a 17 usuarios seleccionados y los accesos han sido 60 (97 en 2009), el 1 por mil del número de accesos realizados (0,9 por mil el promedio de CCAA); a final de ejercicio 59 de ellos estaban resueltos, con un tiempo medio de resolución de 57 días, quedando pendiente 1 con un tiempo de resolución inferior a dos meses.

Los principales motivos o causas de acceso a la BDC, han sido: identificación, 30,4%; indicadores Inf. BDC, 7,5%; accesos al resto de la información, 62,1% y accesos con relaciones, 0,02%.

El desglose de los accesos al resto de información ha sido: otra información, 61%; cuentas bancarias, 9,5%; IRPF, 8,2%; urbana, 4,8%; a AA.EE, 4,1% y a Oper. Ter. 3,9%.

Los accesos con relaciones han sido 11 (326 todas las CCAA), siendo los motivos de los mismos: autoconsulta, 1; cónyuge, 1, mod. 190 3; activ. fin. 4 y activ. fin. Cónyuge 2.

En relación con los datos del desglose de los accesos realizados por conceptos no existen diferencias relevantes en los porcentajes sobre el total de CYL y las medias de las CCAA a excepción de los accesos a vehículos (CYL 0,26% y media total de CCAA 2,53%).

La Comunidad no ha elaborado informes sobre posibles accesos indebidos y accesos con relaciones, al no haberse planteado disconformidades sobre las justificaciones emitidas.

Se ha constatado que en determinadas ocasiones la autorización por parte de la AEAT a la solicitud de acceso se retrasa, llegando a alcanzar los 2,5 meses; por otro

lado, cuando la misma no se autoriza o se retrasa la aplicación no da a conocer los motivos de ello. A estos efectos se recomienda que se modifique la aplicación informática para solventar estas disfunciones, teniendo en consideración, en particular, que cuando el expediente afectado está en tramitación inspectora los plazos para concluirlos, son, con frecuencia, perentorios, en particular en los expedientes de sanciones.

La Delegación Especial de la AEAT ha planteado, en el marco de CTDCGT, la posibilidad de disponer de acceso a las bases de datos tributarios de la CA para consultar determinada información relevante derivada de la tramitación del ITP y del ISD; a la fecha de la Visita estaba pendiente de desarrollar el acuerdo adoptado sobre la creación de un grupo de trabajo que estudie las necesidades y defina la información a suministrar, los perfiles y la conexión necesaria.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Mediante acuerdo 32/2008, de 17 de abril, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el Plan Estratégico de Modernización de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para los años 2008-2011.

El proceso de modernización se basa en el aprovechamiento de las ventajas de las tecnologías de la información y de la comunicación, acercamiento a los ciudadanos y mejora en la prestación de los servicios públicos.

El Plan Estratégico se articula en estrategias, programas y líneas de actuación ejecutables por las distintas Consejerías, asumiendo las funciones de impulso, control, seguimiento y evaluación, la Consejería de Administración Autonómica, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios (el Decreto 2/2011 de 27 de junio, de reestructuración de Consejerías atribuye las competencias de calidad de los servicios a la Consejería de Hacienda).

El Servicio de Organización y Análisis, de la DGT, participa en el Programa GESTIONA coordinando y dirigiendo el equipo.

Este programa, que durante el año 2009 definió sus líneas de actuación básicas y las diferentes fases de su desarrollo (fases que están previstas que concluyan en 2011), tiene por objeto mejorar, la relación con los ciudadanos. Para ello, se persigue lograr una mayor simplificación y racionalización administrativa, una automatización de los procedimientos y el establecimiento de unos mecanismos de intermediación con diversos agentes.

Dentro de la calidad de la gestión cabe citar las 33 comunicaciones (27 en 2009), realizadas por el Servicio de Gestión Tributaria de la DGT a los SSTT y a las OOLL, en particular la comunicación 1/10, que efectúa a principios de cada ejercicio (en 2010 el 15 de enero), informando sobre las modificaciones tributarias para el año que afectan a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, y la comunicación 14/10 sobre el Plan de Control Tributario para las OOLL. Las comunicaciones constituyen un valioso instrumento de divulgación procedimental, impulso de actuaciones y control de gestión.

Hay que mencionar que el nuevo convenio de colaboración con las OOLL contiene criterios de calidad cuyos incumplimientos según porcentajes conllevan descuentos porcentuales sobre la percepción completa de las compensaciones económicas.

La Ley 2/2010, 4 de 11 de marzo, ha regulado la calidad, y su evaluación, de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad así como las cartas de servicios.

Respecto a las encuestas realizadas, a los ciudadanos la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios de la Consejería de Administración

Autonómica desarrolló durante el año 2010, y dentro del programa “ESCUCHA”, dos encuestas: una en los puntos y oficinas de información y atención al ciudadano y otra en los hogares. Los resultados arrojaron que los ciudadanos tenían en alta estima las mejoras introducidas relacionadas con la reducción en la presentación de documentos, los nuevos sistemas de comunicación, la tramitación electrónica y la accesibilidad de la página web. La valoración dada fue de 4 puntos en una escala del 1 al 5.

En materia de calidad de los servicios de información y asistencia, la Dirección General de Tributos ha continuado en este ejercicio mejorando la información y servicios que presta a los ciudadanos a través de su página de internet www.jcyl.es/tributos. A través de internet, la Dirección General presta servicios de información y asistencia al obligado tributario, fundamentalmente en las áreas de: información, asistencia para la confección de las declaraciones (PADIA) y presentación y pago de impuestos (OVIA).

2. La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado, en esta materia, mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005.

La Orden HAC/1016/2008, de 12 de julio, por la que se desarrolla la estructura de los SSCC de la Consejería de Hacienda ha dispuesto la creación de la Sección de Quejas y Sugerencias, en el Servicio de Organización y Análisis; no obstante, hasta la fecha de la Visita continuaban realizándose sus funciones, como en años anteriores, en el Servicio de Gestión Tributaria. El procedimiento se configura en dos instancias, en la primera la resolución corresponde al Director General de Tributos, y, en la segunda, en caso de disconformidad, se inicia con alegaciones que los ciudadanos formulan contra las contestaciones a sus quejas, siendo su tramitación y contestación competencia del CRDC.

Las unidades receptoras de las quejas y sugerencias han sido las Secciones de Asistencia e Información Tributaria de todos los Servicios Territoriales de Hacienda, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y la Sección de Asistencia e Información Tributaria del Servicio de Gestión Tributaria. En todas esas unidades visitadas se ha comprobado la existencia de carteles o letreros anunciadores de la posibilidad de su presentación, visibles en las áreas de atención masiva al contribuyente.

A lo largo de 2010 se han presentado por un total de 39 escritos, cuyos expedientes completos, una vez tramitados y resueltos por la DGT, junto con las contestaciones dadas se remitieron al CRDC, de ellos 35 calificados como quejas (en 2009 33) y 4 calificados como sugerencias (en 2009 2). Del total de las 35 quejas presentadas y tramitadas, el objeto sobre el que versaron fue diverso: gestión tributaria, 9 (10 en 2009), información y asistencia, 19 (14 en 2009), normativa tributaria, 1 (1 en 2009), devolución de ingresos indebidos, 3 (3 en 2009), valoración, 1 (4 en 2009) y precios públicos 2. Los

medios de presentación de las quejas han sido: 2 por correo electrónico (8 en 2009), 5 en la Sección de Asistencia e Información Tributaria de Valladolid (11 en 2009), 3 en la de Palencia, 2 en cada Servicio Territorial de León, Salamanca y Zamora, y 1 en cada ST de Ávila, Burgos y Soria, 6 en el ST de Segovia y 6 en la Dirección General de Tributos (2 en 2009).

Los órganos contra los que se ha reclamado han sido: SSTT de Segovia 6, Valladolid 5, León 3, Palencia 3, Zamora 2, Ávila 1, Salamanca 1 y Soria 1; OOLL de Ponferrada 3, Béjar 1, La Bañeza 1, Miranda de Ebro 1 y Villalpando 1; Dirección General de Tributos 4 y otros órganos 2.

En los SSTT visitados (Valladolid, Burgos y Salamanca) se ha constatado, la existencia de carteles anunciadores del libro de quejas y sugerencias, la formulación del escrito de cierre y diligenciado del mismo y la remisión a la DGT de las quejas presentadas así como la adecuada tramitación de las mismas.

En el ST de Burgos la queja presentada está relacionada con la no actualización en internet del precio de los vehículos.

Las 4 sugerencias presentadas junto con los expedientes y las contestaciones de la DGT se remitieron al CRDC una vez concluida su tramitación; están relacionadas con: el trato tributario que se da a las parejas de hecho, con la forma de gestionar las colas de espera en los SSTT, la forma de hacer repercutir el gasto sanitario en la tributación y la inclusión de nuevo formularios en el Portal Tributario.

Por otro lado, en 2010 se han presentado otras 15 quejas o sugerencias ante otros órganos (Procurador del Común 10, Defensor del Pueblo 1 y otros órganos 4). Esas quejas tuvieron su origen en actuaciones llevadas a cabo por la Administración relacionadas con expedientes de valoración (siete), devolución de ingresos indebidos (una), intereses de demora (una), tratamiento fiscal en Sucesiones de las parejas de hecho inscritas en Registros municipales (dos), pago del Impuesto sobre Sucesiones (una), reintegro de subvenciones (una), descuentos practicados en los honorarios de los Registradores de la Propiedad a cuenta de la deuda que tenían con la Junta de Castilla y León en concepto de IVA (una) y falta de publicación de las consultas tributarias relacionadas con competencias normativas de la Comunidad (una).

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Administración Tributaria de la Junta de Castilla y León ha elaborado el Plan de Control Tributario publicando las directrices que lo informan, contenido en la Resolución de 15 de enero de 2010 de la Dirección General de Tributos por la que se aprueba el mismo para ese año. El Plan establece los criterios de actuación de la Administración tributaria de la Comunidad de Castilla y León, encargada de la aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado.

El Plan de Control Tributario de 2010 continúa la línea iniciada en planes anteriores. Desde el punto de vista normativo desarrolla lo establecido, por un lado, en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude fiscal, que ha incorporado nuevos instrumentos de lucha contra el fraude, y por otro lado, en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Se contienen en el Plan aprobado las directrices generales y los planes parciales para cada una de las cuatro grandes áreas en que se estructura, Inspección Tributaria, Valoración Tributaria, Gestión Tributaria y Recaudación, describiendo las principales áreas de riesgo e informando sobre las líneas de actuación a seguir. Por otro lado, se determina el ámbito espacial de las Unidades de Inspección y de valoración tributarias.

Los Planes Parciales contienen un desarrollo de los procedimientos y líneas de actuación a realizar en cada una de estas áreas, con una previsión cuantitativa y cualitativa de las actuaciones y objetivos a alcanzar durante el año y un desglose territorializado de los mismos. Se complementan los planes parciales de estas áreas con los planes de otras áreas de carácter horizontal, como son las del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y las del Servicio de Organización y Análisis, que son complementarias de las primeras.

Las directrices generales del PCT no hacen referencia específica a las OOLL; en relación con la AEAT incluyen referencias a la misma sobre las actuaciones de selección de contribuyentes y colaboración con otras Administraciones, intercambio de información (IP, ISD, ITPAJD) y convenio de recaudación ejecutiva. Los Planes parciales detallan las actuaciones a realizar por los Servicios, Secciones y Unidades Centrales así como por los SSTT y Secciones de los mismos; en relación con la Unidad de Inspección de Oficinas Gestoras se detallan las actuaciones de inspección de las OOLL de DH.

El PCT en su apartado 3 “Seguimiento y cumplimiento del Plan” en su epígrafe 3.1.2. “Plan de actuación de las OOLL de DH” establece que el SGT realizará las adaptaciones del plan de actuación de los SSTT para su aplicación en las OOLL teniendo en cuenta las especiales características de las mismas.”

En desarrollo de ello el SGT mediante la Comunicación 14/2010, de 24 de mayo, puso en conocimiento de las OOLL de DH de aquellas partes del PCT para el año 2010, que les afecta de forma directa en la gestión de los impuestos que tienen encomendados.

El Convenio con las OOLL, firmado el 28 de mayo de 2010, contiene criterios de actualidad, requisitos y porcentajes de despachados que constituyen, de hecho, indicadores de gestión.

Se realiza un seguimiento trimestral y anual de la ejecución de los objetivos del Plan, establecidos para los SSCC en cada una de las tareas, señalando las incidencias si las hubiera. El seguimiento y control de las actuaciones de los SSTT se realiza en base a unas fichas que, con periodicidad trimestral, deben ser enviadas por los Jefes de los SSTT a la Dirección General. Se cuenta, por otra parte, con la aplicación DISCOVERER de apoyo a las funciones directivas que, a su vez, extrae los datos proporcionados por el sistema integrado de gestión GUIA y permite obtener y explotar información, por Servicios y Secciones Territoriales, relativa a medios personales, expedientes resueltos, liquidaciones, recursos, requerimientos, recaudación, actividad, prescripción, anexo de expedientes, grabaciones, programa PADIA y expedientes sancionadores.

Con motivo de la reunión celebrada en noviembre de 2010, del Servicio de Gestión Tributaria con los SSTT, se puso de manifiesto el escaso nivel de cumplimiento (39%) de los SSTT (a excepción del ST de Burgos) en la remisión de información sobre las actuaciones y control de los filtros y cruces incluidas en las comunicaciones de 2010 enviadas por el SGT. En los SSTT visitados el nivel de cumplimiento de esa remisión a final de año 2010 era del 100% en Burgos; en Salamanca y Valladolid se consideran mejorables. Estos niveles de cumplimiento a la fecha de las Visitas, habían mejorado sustancialmente.

En relación a ello se considera de especial interés la conveniencia de que se realice el mejor cumplimiento posible de las actuaciones encomendadas y de la puntual remisión de información, sobre los resultados obtenidos, al SGT, lo que facilitará en la mejora de la eficacia de la gestión.

4. La información y asistencia al contribuyente se presta, en los SSTT, tanto de forma presencial, con atención en mostrador en las Secciones de Asistencia e Información Tributaria y para la presentación en mesas de las Secciones Gestoras respectivas, así como a través de internet, por medio de la Oficina Virtual de Impuestos a la que se hace referencia más extensa en el apartado 5 del epígrafe 1.4 de este Informe.

En relación con las zonas de atención al público en los servicios visitados, en Valladolid y Burgos son amplias y funcionales, pero no ocurre así en Salamanca donde las zonas de atención al público se consideran insuficientes.

Las funciones de información a realizar, de acuerdo con el PCT son, básicamente, las siguientes:

- Difusión de los beneficios fiscales aplicables en los impuestos gestionados. Facilitando una información clara y precisa sobre los supuestos en que es posible la aplicación de los tipos reducidos en ITPAJD y de las bonificaciones en el ISD.

- Generalización de la utilización del sistema de Precios Medios de Mercado (PMM). Mediante una amplia difusión de la página de internet donde esta información puede obtenerse.
- Difusión de PADIA y de OVIA. Estableciendo, los Jefes de los Servicios Territoriales, mecanismos que primen y que agilicen los trámites en la presentación utilizando estas herramientas, incidiendo principalmente en los presentadores colectivos.
- Información verbal de valor. Suministrando la información bien efectuando una prevaloración en la aplicación GUIA (PVL) o bien imprimiendo el informe de valor que sale de la página web. A través de las PVL se tiene un control estadístico de las informaciones facilitadas, por lo que este debería ser el sistema generalizado. No obstante, dada la agilidad que supone la utilización de la página web, en el caso que éste fuera el sistema elegido para facilitar la información, ha de llevarse un control manual de los informes emitidos.
- Información de valor previa solicitud presentada por escrito o a través de internet. La contestación se ha de basar en una valoración por precios medios (PVL-PMM) salvo que en función del tipo de bien o de las observaciones que consten en la solicitud, sea conveniente que la valoración se realice por un técnico. En todo caso el plazo para notificar la información de valor debe reducirse al máximo, procurando no superar los 15 días, establecidos en el apartado noveno de la Instrucción de 5 de agosto de 1998 y sin que en ningún caso supere el plazo de 1 mes establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1/2006.

Las funciones de asistencia se centran fundamentalmente en:

- Atención, tramitación y resolución de consultas.
- Ayuda a los contribuyentes particulares a la confección de las declaraciones-liquidaciones, especialmente las relativas al ITPAJD.
- Fomento, información y asistencia de la posibilidad de pago a través de OVIA, evitando que el contribuyente, después de que se le haya hecho la preautoliquidación, tenga que acudir a la Caja para efectuar el pago.
- Actuación como Unidad Receptora de Quejas. Las quejas o sugerencias que se presenten han de ser remitidas, junto con el oportuno informe, al Servicio de Gestión Tributaria en el plazo máximo de 2 días desde su recepción. Asimismo, antes del día 15 de enero, hay que remitir el Libro de Quejas a dicho Servicio.

- Posibilidad de obtención del modelo de autoliquidación a través de página web.
- Asistencia en la confección de una autoliquidación, mediante la transcripción de los datos aportados por el solicitante y la realización de los cálculos correspondientes. Ultimado el modelo se entrega para su revisión y para la verificación de la correcta transcripción de los datos y firma por el obligado tributario, si éste lo estima oportuno. En materia de ITPAJD, la autoliquidación se ha de realizar en GUIA, y en materia de ISD, aunque las preautoliquidaciones pueden realizarse también en GUIA, el sistema más utilizado es PADIA, al ser el único que permite realizar la declaración completa.
- En todo caso, las declaraciones que no tienen ningún tipo de complejidad son efectuadas por la Sección de Información, siendo la Sección Gestora, en particular la de Impuestos Directos la que confecciona el resto de declaraciones.
- Emitir certificados.
- Tramitar recursos, reclamaciones y sugerencias.

En todo caso, el Plan de control tributario para 2010, respecto a la confección de autoliquidaciones, establece que corresponde al Jefe del Servicio Territorial, atendiendo a las necesidades y las situaciones de personal, distribuir o asignar las funciones de información y asistencia entre las Secciones. En relación a ello, sería deseable que en un futuro, en la medida de lo posible, existiera coincidencia en los ámbitos funcionales de las respectivas Secciones los Servicios Territoriales, facilitando así el análisis comparado del cumplimiento de objetivos e indicadores.

La Orden HAC/1051/2010, de 14 de julio, amplía la prestación de servicios a los ciudadanos por vía telemática y regula la obligación de los Notarios de la Comunidad a remitir copia electrónica de las escrituras y documentos públicos por ellos autorizado en determinados supuestos y el procedimiento para la presentación y pago telemático de los tributos.

No se han observado problemas para la asistencia a los contribuyentes como consecuencia del establecimiento del régimen obligatorio de autoliquidación en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, implantado desde el 1 de enero de 2004.

El Servicio de Gestión Tributaria (SGT) lleva un seguimiento ofimático de todas las consultas escritas y de las contestaciones realizadas, lo que permite controlar: su evolución, tipificar las cuestiones y coordinar el carácter y el contenido de las contestaciones. Se han elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria informes en contestación a 53 consultas escritas (60 en 2009). Las consultas por internet contestadas

por correo electrónico (preguntas) ascienden en 2010 a 508 (371 en 2009). Las consultas telefónicas atendidas por el SGT han sido 1.007 (1.118 en 2009).

Se considera positivamente la celebración de reuniones, como la efectuada el 10 de junio de 2010, por el Servicio de Gestión Tributaria con las Secciones de Asistencia e Información Tributaria de los Servicios Territoriales de Hacienda del SGT con los Jefes de Sección de los SSTT, al objeto de homogeneizar los criterios de interpretación y coordinar los distintos procedimientos. En relación a ello hay que citar favorablemente la correspondiente comunicación 20/10 del SGT de 20 de julio de 2010, dando respuesta a las cuestiones planteadas en las reuniones mantenidas.

Se dispone del Centro de atención telefónico para recepción de llamadas y atención y resolución de consultas tributarias.

En los Servicios Territoriales visitados no se ha implantado, a excepción de la campaña de IRPF, el sistema de cita previa.

En Salamanca se dispone en la SIA de un sistema automático de gestión de la colas de espera, por asignación de número secuencial, para la información y atención al contribuyente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. La comprobación de los datos referentes al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) resultó de conformidad, solamente se modificó el dato de paralelas pendientes en Segovia por estar todas resueltas. Los datos son consecuentes con una actividad gestora residual.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009) ascendió a 1 (cuadro nº 11) correspondiendo al ejercicio 2007 y al Servicio Territorial de Segovia.

Los Servicios de la Comunidad han revisado 37 liquidaciones paralelas, emitidas utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de paralelas ha sido del 100 por ciento (cuadro nº 12).

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2010 (cuadro nº 13) fue de 15. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 75%.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 82,1% para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales: Ávila y Segovia alcanzan un índice de actividad del 100% con pendencia final nula y Valladolid el 80,6% con un índice de acumulación del 29,2% y de demora 2,9 meses.

3. La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio ha consistido en la práctica de 37 liquidaciones complementarias por un importe de 37 miles de euros, todas ellas realizadas en el ST de Segovia; proceden de 37 liquidaciones paralelas emitidas por la CA en 2009 a partir de la información facilitada por la AEAT.

La gestión de recursos ha derivado en la resolución de 32 (29 en Valladolid), 4 de ellos constituyen recursos de reposición propiamente dichos y los 28 restantes son rectificaciones de errores a instancia del interesado, habiendo quedado pendientes 7 (todos ellos correspondientes al ST de Valladolid consistentes en rectificaciones a instancia del interesado), debiéndose indicar que el índice de actividad en recursos propiamente dichos es del 100% y en rectificación de errores del 80%. No queda

pendiente de resolver a fin de 2010 ningún recurso de reposición calificado estrictamente como tal. Las entradas fueron 15 (4 recursos de reposición calificados estrictamente como tal: Ávila y Valladolid, 1 y Segovia 2). Los estimados en total fueron 24 (3 recursos y 21 rectificaciones de errores todas ellas del ST de Valladolid).

4. En los Servicios Territoriales visitados, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Control Tributario, no se han recibido los cruces informáticos facilitados por la AEAT relativos al IP para la comprobación del Impuesto y detección de no declarantes los cuales se han enviado, al igual que en años anteriores exclusivamente al Servicio de Inspección y Valoración Tributaria para determinar los contribuyentes que deben ser cargados en el Plan de Inspección.

En 2010, se han efectuado actuaciones para evitar la prescripción del Impuesto, en aquellos casos puntuales en los que la Delegación Especial de la AEAT de Castilla y León, informó a la Dirección General de Tributos, de los residentes con cuentas en el extranjero. De las actuaciones realizadas se ha dado tramitación al Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos en Valladolid.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Todas las estadísticas relativas a éste impuesto (Oficinas Gestoras y Liquidadoras) se ha obtenido del procesamiento de la base de datos de la aplicación informática operativa para la gestión de este impuesto (GUIA). A efectos de validación de los criterios estadísticos, se hace necesario indicar que la unidad de cómputo es la de expediente.

Las únicas estadísticas que no tienen habilitados módulos de grabación y control son las concernientes a la gestión de las tasaciones periciales contradictorias, supliéndose dicha carencia por las áreas gestoras con registros propios de control de expedientes fuera de GUIA (los datos son facilitados por cada una de las Oficinas tanto Gestoras como Liquidadoras a los Servicios Centrales de Valladolid para su grabación y consolidación estadística).

Los únicos supuestos que pueden dar lugar a duplicidades de gestión, es en el caso de incompetencias de otras provincias de la Comunidad Autónoma.

Durante 2010 se han hecho depuraciones de expedientes con “incidencias” en la gestión o en la grabación en la aplicación informática GUIA, impulsadas por el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos mediante las comunicaciones del 3 de marzo de 2010 y del 12 de noviembre de 2010, con el fin de mejorar su gestión tributaria. Estas incidencias comprenden: los expedientes prescritos, expedientes con incompetencias, autoliquidaciones telemáticas (OVIA) sin presentación en GUIA, liquidaciones dictadas sin fecha de notificación, expedientes de gestión de Sucesiones y Donaciones entrados en 2009 con algún expediente presentado sin autoliquidación, expedientes de gestión con algún recurso de reposición asociado pendiente por otros motivos a 31 de diciembre de 2009 y caducidad.

En cuanto a los datos de “otros recursos” obtenidos en el Servicio Territorial de Burgos, no son coincidentes con los que figuran en la aplicación GUIA; previsiblemente no se ha producido una grabación correcta y completa.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) **Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs. 14, 15 y 16).**

Comunidad de Castilla y León

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	12.532	15.716	25,4	24.506	25.360	3,5	21.322	22.876	7,3	15.716	18.200	15,8
Oficinas Liquidadoras	5.140	5.285	2,8	25.691	27.663	7,7	25.546	29.219	14,4	5.285	3.729	-29,4
Total	17.672	21.001	18,8	50.197	53.023	5,6	46.868	52.095	11,2	21.001	21.929	4,4

Sin perjuicio de una mayor concreción del análisis de determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo con los datos anteriores cabe realizar los siguientes comentarios:

En conjunto la entrada de expedientes ha aumentado 5,6% respecto al ejercicio anterior, siendo este aumento del 3,5% en las OOGG y del 7,7% en las OOLL. El despacho de expedientes ha aumentado respecto al ejercicio anterior en un 11,2% (7,3% en OOGG y 14,4% en OOLL).

El ritmo en el despacho de expedientes unido al aumento de la entrada, ha dado lugar a un aumento del número de expedientes pendiente en un 4,4% (928 expedientes más de pendencia final en comparación con la inicial) debido al aumento del pendiente de las OOGG en un 15,8% mientras que en las OOLL ha disminuido en un 29,4%.

El índice de actividad se ha situado en un 70,4% habiendo aumentado 1,3 puntos respecto al ejercicio anterior, produciéndose una pequeña disminución en las OOGG (-1,9 puntos) y aumentando en las OOLL (+5,8 puntos).

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas ha sido la siguiente: El 12,2% de los expedientes se encontraba en valoración, el 6,4% en pendiente de datos y el 81,4% pendiente por otros motivos.

En el conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,1 meses (9,5 meses en las OOGG y 1,5 meses en OOLL) inferior al del ejercicio anterior que se encontraba en 5,4 meses (8,8 meses en OOGG y 2,5 meses en OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por éste Impuesto representan el 52,2% del total de la Comunidad (51,2% en 2009). Esta proporción que es del 35,8% en Valladolid, se eleva a León con el 63% y Ávila con el 61,4%, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de éste Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19 y 20).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0,7% en la Comunidad, representando el 1% para las OOGG y el

0,4% para las OOLL. Entre las primeras el porcentaje más elevado fue el de Zamora 2,9% y Soria 2,3% y el menor correspondió a Burgos, con el 0,1%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 1,2% de las de Soria y el 0,1% de las de Salamanca y Segovia. Respecto a OOLL, son reseñables los altos valores de Nava del Rey (Valladolid) con un 2,3% de entrada de expedientes sin autoliquidación (cuadro 20), Medina de Rioseco (2%) y Villalón de Campos (3,1%).

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras se mantiene similar en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (5,4 meses por 5,5 meses en 2009), habiendo mejorado en Liquidadoras (2 meses por 3,4 meses en 2009).

Cabe precisar que estos datos son de incidencia mínima en la gestión del impuesto al tener la CA por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD. Si bien, puede deberse a expedientes de haberes devengados que luego, tienen sus correspondientes expedientes con autoliquidación, pero por este motivo sólo se ha podido producir hasta el 22.09.2010, mediante la comunicación número 25/2010 del Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos de la Consejería de dicha fecha, se informó que no los dieran de alta en GUIA como expedientes, ya que unas provincias lo hacían así y otras no. Otra causa puede ser debido a incompetencias de otras Comunidades Autónomas en la que no tienen establecido el sistema de autoliquidación con carácter obligatorio por ejemplo con la C.A. de Madrid.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,3% para el total de la Comunidad, con 99% para las Oficinas Gestoras y 99,6% para las Oficinas Liquidadoras.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26, 27 y 28).

El número de expedientes despachados con liquidación incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 117, por importe de 3.341 miles de euros, y para las Liquidadoras, 62 por importe de 1.132 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 49,3%, 48,3% para Oficinas Gestoras y 51,2% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 39,9%, 39,5% en Oficinas Gestoras y 40,5% en Oficinas Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.777 por importe de 54.479 miles de euros y, para las Liquidadoras, 2.351 por importe de 20.271 miles de euros.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 7,9% y para las Liquidadoras el 8,1% (8,8% y 10,2% respectivamente en 2009).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 43).

Comunidad de Castilla y León

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	63	38	-39,7	334	296	-11,4	359	308	-14,2	38	26	-31,6
Oficinas Liquidadoras	203	221	8,9	410	298	-27,3	392	349	-11,0	221	170	-23,1
Total	266	259	-2,6	744	594	-20,2	751	657	-12,5	259	196	-24,3
Impugnación de valor	210	216	2,9	542	419	-22,7	536	475	-11,4	216	160	-25,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 20,2% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de León seguido del de Burgos (cuadros nºs 33, 35 y 39) totalizando el primero el 49% del total entrado y el segundo el 13%.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 70,5% del total de los recursos presentados, 66,2% en Oficinas Gestoras y 74,8% en Liquidadoras. Por su parte los demás recursos de reposición suponen el 27,1% del total, 29,7% en Oficinas Gestoras y 24,5% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación (total o parcial) del total de los recursos despachados alcanza el 49% (cuadro nº 36). Similar porcentaje, respecto de las impugnaciones de valor que supone un 59,4% 48,6% en Oficinas Gestoras y 67,8% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 37 y 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza, el 14,4%, 16,7% Oficinas Gestoras y 12,7% en Oficinas Liquidadoras. En 2009 la relación fue del 16,8%.

Es apreciable el alto porcentaje en el número de los presentados contra las comprobaciones de valor en comparación con el de demás recursos de reposición.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71).

En 2010 fueron solicitadas 159 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por éste concepto, inferior número al del año anterior en el que se produjeron 178 entradas.

Se tramitaron 155 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 65,9% (71,5% en 2009). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 80 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,2 meses (4,8 meses en 2009).

En el ST de Burgos, las liquidaciones sobre expedientes con autoliquidaciones son 7,9%; no se han remitido expedientes a Inspeccionar; el número de expedientes sancionadores (136) ha sido cerca del triple de la media de CYL con una duración media de 1,9 meses inferior en un 20% a la media de CYL.

En el ST de Salamanca se está liquidando 2008 y 2009, el tiempo de liquidación es de 13 meses cifra superior a la del objetivo de 6 meses; se han realizado pocos requerimientos con una media de 5 por empleado (21 en CYL); los expedientes anteriores a 1 de enero de 2008 eran el 42% de los resueltos (25% en CYL); los expedientes sancionadores han sido 10, frente a una media en CYL de 54, y con un tiempo de tramitación elevado 5,5 meses, frente a 2,6 meses media de CYL.

La Orden HAC/2200/2008, de 17 de diciembre, estableció los honorarios estandarizados de los peritos terceros designados para intervenir en las tasaciones periciales contradictorias.

3. No se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión, que se apoya sustancialmente en los procedimientos de comprobación de valores del artículo 134 de la Ley General Tributaria y de comprobación limitada del artículo 136 de la misma.

El Plan de Gestión Tributaria determina las actuaciones de verificación, comprobación y control a desarrollar a lo largo de 2010.

Las actuaciones de control son de carácter masivo o extensivo con la finalidad de la comprobación inmediata y formal o documental de las declaraciones tributarias, extendiéndose a comprobar: los elementos de la obligación tributaria, su cuantificación y el cumplimiento de la presentación de autoliquidaciones.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias se controla, entre otros medios, mediante: información suministrada por los Notarios, gestión de puntos de conexión, comunicación de los supuestos de riesgo fiscal a los órganos de inspección y

comprobación de la efectividad de las bajas de contribuyentes de CYL en el Censo Único de todas las administraciones tributarias.

En control de los no declarantes, se realiza en el área de Inspección según determina el Plan de Control Tributario. En el área de Gestión únicamente se realiza el control de los no declarantes derivados de los datos comunicados en los índices notariales, según se recoge en la comunicación 21/2010.

A efectos del mejor desarrollo posible de las actuaciones de control en vía de gestión el SGT ha remitido, durante 2010, entre otras, las comunicaciones sobre los temas siguientes:

- Expedientes con incidencias en la gestión o en la grabación en la aplicación informática GUIA: prescritos, incompetencias, liquidaciones sin fecha de notificación, presentaciones sin autoliquidación, recursos de reposición pendientes (comunicaciones 3 y 31).
- Caducidad y prescripción en los procedimientos de gestión tributarios, remitiendo expedientes con riesgo de prescripción (comunicaciones 5, 10 y 24).
- Cruces con índices notariales, remitiendo listado de índices notariales de 2008 con posibles implicaciones en el ISD que no tienen presentación en GUIA (comunicaciones 8 y 21).
- Solicitud de haberes devengados y no percibidos, las actuaciones a desarrollar en las incidencias que se producen en la gestión (comunicación 25).
- Puntos de conexión en el ISD, concepto de residencia habitual, País Vasco y Navarra (comunicaciones 29 y 33).
- Acumulación de donaciones. Resolución del TEAC en unificación de criterio, del recurso extraordinario de alzada interpuesto por CYL, declarando que en el supuesto de acumulación de donaciones debe aplicarse el tipo medio de gravamen a la base liquidable de la nueva adquisición sin deducción de las soportadas anteriores, habiendo quedado inaplicables y desfasados los artículos 60 y 61 del Reglamento de Impuesto (comunicación 28).
- Valoraciones por técnico pendientes, ISD, expedientes de los grupos I y II, para reclamar el expediente salvo en determinados casos (comunicación 9).

- Control del cumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación de los beneficios fiscales (reducción por vivienda habitual y no transmitida en 4 años, recordando la necesidad de obtener trimestralmente los informes T18 (comunicación 11)).

En la visita realizada se ha constatado que los requerimientos que se realizan se hacen con la aplicación informática y contienen lo establecido por la normativa vigente relativo a las repercusiones de sanción por no atención de los mismos.

En el documento que expide la aplicación informática GUIA para “notificar la propuesta de liquidación”, se informa que “En relación al expediente e impuesto indicado se le comunica que de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 (procedimiento de comprobación de valores) y 136 (procedimiento de comprobación limitada), se han realizado actuaciones de comprobación parcial que determinan, respecto de la autoliquidación presentada, las diferencias que se indican en la propuesta de liquidación que se adjunta”. Ambos son procedimientos iniciados de oficio por la Administración precisamente con la “propuesta de liquidación” que se le está notificando. Por tanto, se le informa del procedimiento que se le inicia, y no se le informa cuando se le inicia, pues es cuando reciba el obligado tributario esa notificación de la propuesta de liquidación.

Pocas veces se inicia un procedimiento con un requerimiento. Más bien, dentro de un requerimiento, ocasionalmente puede ser preciso requerir algún tipo de documentación, pero no iniciar ningún procedimiento. Sólo, en el cruce de información obtenida de los índices notariales, por medio de un requerimiento se señala que se inicia actuaciones de “control de presentación de autoliquidaciones”, informando al obligado tributario de ésta cuestión en el mismo requerimiento, en base al artículo 153 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria.

Las aplicaciones informáticas disponibles no han planteado problemas para la gestión del tributo, en opinión de los responsables. Se encuentran operativas para los contribuyentes la presentación y el pago telemático de autoliquidaciones, a través del acceso por la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), con la posibilidad añadida de pago de liquidaciones practicadas por la Administración. El acceso a la OVIA está garantizado a través del uso de certificados digitales autorizados.

Las declaraciones enviadas telemáticamente, una vez presentada la documentación física requerida (escritura y otros documentos), se comprueban en las Secciones de Impuestos Directos de los SSTT de igual manera y detalle que las de presentación directa.

Como consecuencia de la aplicación del Plan de Control Tributario se han realizado expedientes sancionadores que en el ISD se han reducido en 2010, con respecto a los años anteriores por el carácter residual de las autoliquidaciones con ingreso, debido a la

implantación de la bonificación en cuota del 99% para los familiares más directos del causante.

El control sobre su cumplimiento se ejerce en base a las comunicaciones que el SGT remite a las Oficinas. En OOGG se gestionaron 491 expedientes sancionadores de ISD por un importe a ingresar de 380 miles de euros. En OOLL el importe a ingresar fue de 79 miles de euros.

4. Los expedientes despachados en 2010 con tipo de no sujeción “Documentos Presentados Prescritos” ascendieron a 4.964 (4.745 en 2009 y 4.496 en 2008) de ellos, de Donaciones 153 (en SSTT 68 que representan el 44,4% y en OOLL 85 el 55,6%) y de Sucesiones 4.811 (en SSTT 2.075 que representan el 43% y en OOLL 2.736 el 57%). En SSTT destacan, en Sucesiones, las máximas de León, un año más, con 365 (368 en 2009 y 390 en 2008) y Valladolid con 346, siendo mínimas en Soria 110 y Palencia 147. En OOLL destacan, en Sucesiones, las máximas de León 597 y Avila 429.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la Comunidad visitada es del 9,5%.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Todas las estadísticas relativas a este impuesto se han obtenido del procesamiento de la base de datos de la aplicación informática operativa para la gestión de este impuesto (GUIA) la unidad de cómputo es la autoliquidación.

La comprobación de los datos estadísticos facilitados resultó conforme en los tres Servicios Territoriales visitados.

Los únicos supuestos que pueden dar lugar a duplicidades de gestión, es en el caso de incompetencias de otras provincias de la Comunidad Autónoma.

Al igual que en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones durante 2010 se han realizado depuraciones de expedientes con “incidencias” en la gestión o en la grabación en la aplicación informática GUÍA impulsadas por el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos (ver epígrafe 2.1.2.1).

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n^{os}. 43 a 46).

Comunidad de Castilla y León

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	60.565	63.870	5,5	231.003	231.628	0,3	227.698	236.819	4,0	63.870	58.679	-8,1
Oficinas Liquidadoras	25.734	18.704	-27,3	98.685	97.258	-1,4	105.715	102.731	-2,8	18.704	13.231	-29,3
Total	86.299	82.574	-4,3	329.688	328.886	-0,2	333.413	339.550	1,8	82.574	71.910	-12,9

El 23,% de los expedientes se encontraba en valoración, el 3% en pendiente de aportación de datos y el 74% pendiente por otros motivos. El 32,2% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 67,8% con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 1,8% (+4% en OOGG y -2,8% en OOLL) alcanzando la demora media 2,5 meses (3 en 2009) resultante de 3 meses en OOGG (3,4 en 2009) y 1,5 meses en OOLL (2,1 en 2009).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47 a 50).

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones: las Oficinas Liquidadoras registran gestión en una cantidad mínima un 0,6% del total de presentaciones (cuadro nº 50).

En 2010 la disminución de entradas ha sido el 0,2%, sin embargo, en compraventa de vehículos usados ha disminuido en un 1,6%, y en demás transmisiones y Actos Jurídicos ha disminuido un 0,8%.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2010 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 69.475 (70.596 en 2009), con un decremento de 1,6% respecto de las entradas en 2009, y en el de las Liquidadoras de 431 (467 en 2009), resultando una entrada global de 69.906 autoliquidaciones (71.063 en 2009) lo que supone un decremento del 1,6%.

No se realizan en todos los Servicios Territoriales visitados controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. En el Servicio Territorial de Salamanca se hicieron en 2010, 87 requerimientos a sujetos pasivos, a los que se les solicitó la justificación de 707 vehículos, el resultado de dichos requerimientos fueron 70 liquidaciones practicadas.

La Orden HAC/502/2011, de 3 de mayo, por la que se modifica la Orden HAC/270/2006, de 21 de febrero, por la que se establece el procedimiento para la presentación y el pago telemático de las autoliquidaciones de tributos gestionados por la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 1 la presentación telemática de autoliquidaciones de transmisión de vehículos usados con CET (Código Electrónico de Transmisión), utilizando el nuevo modelo 620 web, de tal modo, que una vez confeccionada la autoliquidación, el sistema se conecta automáticamente a los datos de la Dirección General de Tráfico, a fin de verificar la corrección de los datos del vehículo incorporados en la autoliquidación, procediéndose, en su caso, a la generación del CET.

A fecha 4 de mayo de 2011 ya se encontraba en funcionamiento en la oficina virtual este nuevo procedimiento, que se espera libere la presentación física en la oficina, y su eficacia en la gestión será objeto de análisis en la memoria del próximo año.

La utilización informática del modelo 620/621 es creciente, así prácticamente el 24,5% (20% en 2009) de los presentados lo han sido por la vía telemática y el 55,2%

(47% en 2009) de los modelos presentados han sido cumplimentados a través del Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos (PADIA).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2010 fueron despachadas 89.364 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 71.660 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 41.553 y a 12.708 respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 68,3% (66,8% en 2009), disminuyendo la demora de 6 meses en 2009 a 5,6 meses en 2010 y en las Liquidadoras el 84,9% (80,4% en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 2,9 a 2,1 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 74,8% frente al 72,4% de 2009 y una demora de 4 meses frente a 4,6 meses del ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 90,8% de Ávila y el 50,1% de Valladolid, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 93,2% de Valladolid y el 75,8% de Zamora. Destaca el índice de demora de la Oficina Liquidadora de Alcañices (Zamora) con un 29,2 meses (33,4 en 2009) que puede revelar deficiencias de gestión que convendría analizar específicamente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 11.719, por importe de 31.281 miles de euros, y para las Liquidadoras 15.810 por importe de 10.235 miles de euros. En relación con 2009, en las Oficinas Gestoras se produjo un leve decremento del 2,2% en el número de liquidaciones, con un decremento más acusado del 26,1% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 19,4% en el número y un decremento del 61,1% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras es el 12,3% y para las Liquidadoras el 22,0%. Entre las Oficinas Gestoras el porcentaje más elevado fue el de Palencia con el 19,7% y el menor correspondió a Burgos con el 8,7%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 28,2% de Segovia y el 17% de Soria.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 741 (395 en 2009), por importe de 193 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue para las Oficinas Gestoras el 1,0% y para las Liquidadoras el 4,8%. Respecto del total de complementarias supone en las Oficinas Gestoras el 6,1% (3,1% en 2009).

La mayor parte, estimativamente superior al 90% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones, si bien no se dispone de una estadística real que desglose el motivo de las liquidaciones complementarias practicadas.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 59 a 68).

Comunidad de Castilla y León

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	302	309	2,3	1.316	1.200	-8,8	1.309	1.231	-6,0	309	278	-10,0
Oficinas Liquidadoras	659	673	2,1	1.510	1.266	-16,2	1.496	1.573	5,1	673	366	-45,6
Total	961	982	2,2	2.826	2.466	-12,7	2.805	2.804	0,0	982	644	-34,4
Impugnación de valor	783	829	5,9	2.304	1.938	-15,9	2.258	2.251	-0,3	829	516	-37,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,7% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de León seguido del de Valladolid (cuadro nº 59) en cuanto a mayor entrada. En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Valladolid la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de León, en particular la de Ponferrada con un total de 256 recursos presentados (cuadros nºs. 60 y 61).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 78,6% del total de los recursos presentados, 75,6% en Oficinas Gestoras y el 81,4% en Liquidadoras. Por su parte los demás recursos de reposición 20,3% del total, 23,2% en Oficinas Gestoras y 17,6% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación (total y parcial) respecto del total de los recursos despachados alcanza el 48,3% (cuadro nº 62). Respecto de las impugnaciones de valor este ratio supone un 41,1% en Oficinas Gestoras y 58,9% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nºs. 63 y 64).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,0%, 10,2% en Oficinas Gestoras y el 8,0% en Oficinas Liquidadoras (8,9%, 11,0% y 7,7% respectivamente en 2009).

La demora media en su resolución es más alta en las OOLL (2,8 meses) que en las OOGG (2,7 meses), destacando la Oficina Gestora de León con 9,6 meses que podría

estar manifestando alguna deficiencia en la gestión de los mismos cuya causa convendría analizar, sí bien, ha disminuido frente a los 14,0 meses en 2009.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

En 2010 se presentaron, en relación con este impuesto, un total de 641 solicitudes de tasación pericial contradictoria en la Comunidad (2009: 787 y 2008: 600), de las que 387, el 60,4% del total (2009: 54,9%) lo fueron en las Oficinas Gestoras y 254, el 39,6% del total (2009: 45,1%) en las Liquidadoras, despachándose un total de 707 (395 en Gestoras y 312 en Liquidadoras).

Los índices de actividad y demora resultantes alcanzados en 2010 se mantienen estables, respecto de los obtenidos en 2009, en Oficinas Gestoras, con 69,2% (2009: 70,3%) y 5,3 meses (2009: 5,1), mejorando en Liquidadoras, con 75,5% (2009: 68,3%) y 3,9 meses (2009: 5,6).

Es destacable la disminución del 18,6% en las entradas, sin embargo, en general no se aprecian problemas relevantes en ésta gestión, salvo los casos de retrasos en la realización de sus valoraciones por los peritos terceros designados.

3. Las actuaciones de control de gestión se extienden a: a) comprobar la correcta cumplimentación formal y aritmética de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones y documentos con trascendencia tributaria, así como a la adecuación de la calificación jurídica del hecho imponible; b) controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, por medio de la información suministrada por los Notarios para detectar documentos notariales no presentados en la Administración Tributaria; c) controlar los hechos imponibles declarados o autoliquidados en otras CCAA cuya competencia corresponda a otra CA; d) verificar y comprobar la procedencia de los beneficios fiscales (tipos de gravamen, reducciones, bonificaciones fiscales, exenciones y no sujeciones); e) control censal (domicilios declarados y notificaciones); f) controlar el cumplimiento de la presentación de autoliquidación (al final de 2010 toda la información relativa a devengos de 2008); g) procurar que ningún expediente tenga una demora superior a seis meses desde la notificación del inicio evitando así la caducidad; h) no producir retrasos que conlleven a la prescripción de expediente; i) comprobar la aplicación de los tipos reducidos; j) control del IVA-TPO y cumplir en plazo la notificación de las resoluciones o fallos de los tribunales.

La comprobación de la aplicación de los tipos reducidos se realiza mediante la aplicación GUIA (nivel de renta disponible), listados periódicos de incumplidores (familia numerosa, minusvalía mayor del 65% y menor de 36 años) y listado de GUIA de incumplidores (primera vivienda).

Todos los expedientes en los que se hayan aplicado los tipos reducidos, han de ser objeto de comprobación. Para la correcta comprobación es imprescindible que se graben

en GUIA todos los sujetos pasivos. En el supuesto de que se haya aplicado incorrectamente el tipo reducido, se ha de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

El SGT ha comunicado a los SSTT y a las OOLL (comunicación 7/10) las actuaciones a realizar en la comprobación de la aplicación por los contribuyentes de los tipos reducidos en el ITPAJD, junto con el listado de expedientes de hechos imponible con devengos en el año anterior que a priori no cumplirían los requisitos para aplicar los tipos impositivos reducidos. Los SSTT tienen que comprobar la edad a través de la BDN para aquellos menores de los que no se dispongan datos.

Para la correcta aplicación de los tipos reducidos del ITPAJD, se requiere el cumplimiento del requisito de que la vivienda adquirida tenga la consideración de vivienda habitual, a estos efectos, el SGT ha remitido a los SSTT y a las OOLL (comunicación 4/10) un listado conteniendo los expedientes, con fecha de devengo 2006, en los que se ha adquirido una vivienda aplicándose los tipos reducidos y antes del plazo de 3 años ese interesado ha vendido la misma, para que realicen determinadas actuaciones oportunas. La Comunicación ha informado sobre el nivel de renta.

Para la comprobación de la presentación el SGT ha remitido las comunicaciones 8/10 y 21/2010 relativas a índices notariales 2008.

Los requerimientos que se realizan se emiten utilizando la aplicación informática especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT y RD 1065/2007.

Las Secciones Gestoras de las SSTT remiten, de acuerdo con lo establecidos en el PCT, a la Secciones de Inspección correspondiente, determinados expedientes.

Únicamente en los casos establecidos en el Plan Parcial de Valoración o en los casos en que los valores declarados superen los valores de los precios medios de mercado (PMM) las Secciones Gestoras solicitan el dictamen de los peritos de la Administración.

En relación con las resoluciones del TEAR con fallo estimatorio por infringirse el plazo máximo de resolución (art. 204 LGT) declarando los procedimientos de comprobación caducados, anulando las liquidaciones practicadas y, en su caso, declarando prescrito el derecho a liquidar, el SGT ha remitido la Comunicación 5/10.

En relación con los expedientes con riesgo de prescripción el SGT ha enviado las comunicaciones 10/2010 y 24/2010. La comunicación 17/10 ha informado sobre la situación actual de la tributación de las operaciones de subrogación y novación de préstamos y créditos hipotecarios e incidencias de la Ley 10/09, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras de la Comunidad de Castilla y León para 2010. La comunicación

26/10 ha informado sobre la regularización de expedientes de créditos hipotecarios, sin derecho a los beneficios fiscales de la Ley 2/1990.

Todas las comunicaciones citadas, al igual que la reunión mantenida el 3 de junio por el SGT con las Secciones de Impuestos Indirectos, que dio como resultado la comunicación 20/10, contestación a las cuestiones planteadas y tratadas en dichas reuniones, se consideran buenos instrumentos de dirección, coordinación y control de las actuaciones gestoras.

Se gestionan expedientes sancionadores que se concentran en la modalidad de TPO y AJD, habiendo aumentado en 2010 consecuencia del incremento de los beneficios fiscales establecidos en la normativa autonómica. En las OOGG se gestionaron 1.711 expedientes sancionadores de ITPAJD por un importe a ingresar de 1.495 miles de euros. En las OOLL los importes a ingresar fueron de 493 miles de euros correspondiente a 493 expedientes (236 TPO, 254 AJD y 3 OPS).

4. Se recibe en la Comunidad la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden, de 12 de noviembre de 2001, que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

En cumplimiento de la Orden de Hacienda de 12 de noviembre de 2001, por la que se actualiza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, se aprobó mediante la Orden HAC/1735/2005, el modelo 610 correspondiente a la cumplimentación manual.

No se ha desarrollado la aplicación que permita la presentación telemática de los modelos.

Al igual que en ejercicios anteriores, tampoco en 2010 se han realizado controles respecto a las entidades financieras en cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio.

No se ha tenido constancia de que se hayan realizado requerimientos tanto, por Gestión como por Inspección, por ausencia de presentaciones.

Los SSTT se limitan a hacer presentación en GUIA (diligenciar la presentación y las copias). El modelo 610 se ingresa en Caja Territorial y se guarda copia.

5. Desde 2006 los Notarios están obligados a remitir, en determinados supuestos, la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos por ellas autorizadas y, en su calidad de fedatarios públicos, pueden, en representación de terceras personas efectuar el pago y presentación de autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Comunidad.

El cumplimiento de las obligaciones formales de suministro de información (arts. 32.3 de la Ley del ISD y 52 del ITPAJD) se ha visto refrendado, de nuevo, por el artículo 47 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, que establece, entre las obligaciones formales de los Notarios con destino en la Comunidad de Castilla y León, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y el acceso telemático de los documentos a los registros públicos, la remisión, por vía telemática, al órgano directivo central competente en materia de tributos un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial. El justificante de la recepción por la Administración de la copia electrónica de la escritura junto con el ejemplar para el interesado de la autoliquidación en la que conste el pago del tributo o la no sujeción o exención, debidamente validada, serán requisitos suficientes para justificar el pago de la liquidación correspondiente, su exención o no sujeción.

En relación con la remisión telemática de datos de escrituras públicas, la disposición final tercera del citado TR establece que la Consejería competente en materia de Hacienda determinará, respecto al documento informativo que deben remitir los Notarios de acuerdo con lo previsto en el artº. 47, los hechos imponibles respecto de los cuales debe remitirse, los procedimientos, plazos en los que debe ser remitida esta información y estructura del documento, dentro de los límites establecidos en el apartado 4 del artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la disposición final tercera del TR establece que la remisión de esa información, que podrá presentarse en soporte directamente legible por el ordenador o mediante transmisión por vía telemática, en las condiciones y diseño que se aprueben mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, que, además, podrá establecer las circunstancias y plazos en que dicha presentación sea obligatoria.

Durante 2010 mediante la Orden HAC/1051/2010, de 14 de julio se ha modificado la la Orden HAC/1435/2006, de 12 de septiembre, por la que se establece el procedimiento para la remisión por los Notarios de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos por ellos autorizados, y la Orden HAC/270/2006, de 21 de febrero, por la que se establece el procedimiento para la presentación y el pago telemático de las autoliquidaciones de tributos gestionados por la CCYL. Continúa vigente la Orden HAC/771/2007, de 18 de abril, por la que se determina el contenido de la declaración informativa resumen de los documentos notariales y el procedimiento para su remisión por vía telemática a la Administración Tributaria de la Comunidad de Castilla y León.

La citada Orden HAC/1051/2010, sin alterar los procedimientos introduce aspectos técnicos de las comunicaciones y determina la forma y contenido de los justificantes telemáticos de presentación de la copia electrónica de la escritura y de presentación y pago de las autoliquidaciones hayan dado lugar . Entre las novedades se encuentran:

- Las obligaciones y deberes con relación a esta materia se han de determinar en el Convenio que se suscriba con la organización corporativa notarial competente.
- Presentada por vía telemática la autoliquidación así como la copia simple electrónica de la escritura o documento público, si el obligado tributario ha habilitado expresamente al notario autorizante a recibir los justificantes del pago y presentación de la autoliquidación, la DGT remitirá telemáticamente al notario la Diligencia Certificación de Presentación.
- Remitida notarialmente la copia simple electrónica y presentada telemáticamente las autoliquidaciones derivadas, no es preciso enviar ninguna documentación siempre que en el cuerpo de la escritura se contengan los datos y elementos del negocio necesarios para la determinación de la deuda tributaria.
- Se reconoce los mismos efectos liberatorios a las copias electrónicas de las escrituras o documentos notariales, que contengan la Diligencia Certificada de Presentación establecida en la Orden.

Durante la Visita se ha constatado que en los Servicios Centrales de la DGT se encuentran disponibles en las bases de datos los índices notariales que periódicamente se reciben a través de la red e-notario.

Con la comunicación 08/10 “Índices Notariales 2008” el Servicio de Gestión Tributaria ha realizado unas concreciones al procedimiento establecido en anteriores comunicaciones 6/07, 3/08 y 20/09 en relación a la realización de actuaciones de control del cumplimiento de las obligaciones de presentar declaraciones tributarias a través de verificación de la información de los índices notariales suministrada para los Notarios y su equivalencia en la grabada en GUIA y en los supuestos de hechos imposables en los que “a priori” no están presentados en la aplicación GUIA, requerir del obligado tributario la presentación de la correspondiente autoliquidación, adjuntando los listados con determinados datos.

Mediante la comunicación 21/2010, sobre índices notariales de 2008 con posibles duplicaciones en el ISD, se remitió a todas las OOGG de la Comunidad el listado de expedientes que según la información facilitada por los Notarios no tienen presentación en GUIA. De las actuaciones que se llevan a cabo se ha de emitir el correspondiente informe de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Control Tributario.

A través de la información suministrada por los índices notariales se detectan hechos imponible presentados en CYL pero que son competencia de otras CCAA y hechos imponible no presentados en CYL pero de los que existe constancia de que se han producido, por lo que si se han presentado en otra CA se la requiere para que remitan el expediente y, en su caso, el rendimiento.

Los Notarios radicados en Castilla y León remiten a través de la Plataforma Telemática del CGN, cada una de las fichas resumen correspondientes a un solo hecho imponible relativo a los siguientes negocios jurídicos:

- Constitución de sociedades,
- Transmisión de un bien inmueble urbano,
- Préstamo o crédito hipotecario,
- Cancelación de préstamo o crédito hipotecario.

En cuanto a las escrituras públicas electrónicas (epe), los notarios remiten las relativas tanto al impuesto sobre TPAJD como al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Durante 2010 las remisiones electrónicas han sido de 6.906 copias simples y 84.093 fichas. Las remisiones comenzaron significativamente a partir del primer trimestre de 2010.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas, en relación con el total de la CA, se mantiene estable, el 52,2% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (2009: 51,2%; 2008: 51,1%; 2007: 51%), así como el 29,6% (2009: 29,9%; 2008: 31,5%; 2007: 31%) de las relativas a ITPAJD, lo cual representa un incremento de +1 punto porcentual respecto del ejercicio precedente en cuanto a ISD y un decremento de -0,3 p.p. en cuanto a ITPAJD. Los ingresos recaudados por las Oficinas Liquidadoras suponen el 29% de la recaudación aplicada por ISD (2009: 28,5%; 2008: 29,4%; +0,5 p.p. de variación 2010/2009) y el 28,1% por ITPAJD (2009: 28,6%; 2008: 26,5%; -0,5 p.p. de variación 2010/2009).

De acuerdo con los artículos 55 y 56 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el nuevo sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con Estatutos de Autonomía, la Comunidad de CYL tiene atribuidas las competencias de gestión, liquidación y recaudación de los Impuestos de TPAJD y de SD. La disposición adicional segunda del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/ 1993, de 24 de septiembre y la disposición adicional primera del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, permiten a las Comunidades Autónomas dentro del marco de sus atribuciones, encomendar a las Oficinas Liquidadoras de Partido, a cargo de Registradores de la Propiedad, funciones en la gestión y liquidación de estos impuestos.

El 8 de junio de 1995 se firmó el Convenio entre la Junta de Castilla y León y los Registradores de la Propiedad a cargo de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Castilla y León, cuya vigencia terminó el 31 de diciembre de 2009.

El Decreto 3/2010, de 14 de enero, por el que se encomienda a las Oficinas de Distrito Hipotecario a cargo de Registradores de la Propiedad funciones de gestión de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones establece en su artículo 1 que “las Oficinas de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se determinan en el Convenio de colaboración que se firme entre la Junta de Castilla y León y los representantes de los registradores a cargo de Oficinas de Distrito Hipotecario”.

El 1 de febrero de 2010 se suscribió un nuevo Convenio, vigente desde el 1 de enero de 2010 hasta el 1 de junio de 2010, con carácter improrrogable, que establece el marco de colaboración aplicable con carácter transitorio, cuyas cláusulas le conforman como una continuidad del anterior.

El 28 de mayo de 2010 se suscribió el Convenio vigente cuya duración se extiende desde 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, si bien, los criterios de calidad aplicables y la función de remisión telemática de la documentación serán exigibles a partir del 1 de enero de 2011.

En el Convenio se establece: objeto, competencia territorial, funciones (recepción documentación, información y asistencia y gestión de expedientes tributarios), normativa (convenio e instrucciones de la DGT), funciones TPC e inspección (competencia de los órganos de la Administración Tributaria de la Junta de Castilla y León), criterios de actividad y de medios, compensaciones económicas, criterios de calidad, revocación y reducción de atribuciones, comisión de seguimiento, suspensión de las OOLL, aplicación a Balmaseda, protección de datos, vigencia extinción y naturaleza jurídica y garantía de retribuciones mínimas.

De acuerdo con el Convenio (cláusula undécima), corresponde a la DGT la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por la OOLL incluida la realización de visitas a las Oficinas, conforme a los procedimientos regulados por la DGT.

Las funciones de la Comisión de seguimiento del Convenio se centran en: liquidación de las compensaciones, decisión sobre alegaciones de las titulares, interpretación y velado de la aplicación del Convenio con la eventual exigencia de responsabilidades a los titulares, en su caso. La Comisión se reunió el 29 de abril y el 28 de julio de 2010 para el ejercicio de sus funciones.

Todas las OOLL, a excepción de Balmaseda (situada geográficamente en la demarcación de Vizcaya), se encuentran integradas plenamente en la aplicación informática GUIA, siendo por lo tanto, idénticas las aplicaciones de gestión.

El sistema de control vigente fue establecido por la Resolución 1/2004, de 6 de mayo, de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, y se fundamenta en la aplicación integral de gestión GUIA, en la que las Oficinas Liquidadoras están plenamente integradas; en 2005, el mismo Centro Directivo elaboró y consensuó en la Comisión de Seguimiento del Convenio un documento complementario que contiene concreciones terminológicas sobre la gestión que aquellas llevan a cabo e implica una mayor sujeción al control de la Administración.

De acuerdo con el nuevo Convenio, todos los años, para percibir la prima, se establecen unos criterios de actividad a cumplir y unos requisitos de medios personales, materiales y técnicos, a efectos de la percepción de compensaciones, y unos criterios de calidad cuyo incumplimiento determina la aplicación de descuentos de las compensaciones anuales.

Mediante la comunicación del Servicio de Gestión Tributaria 14/2010, de 28 de mayo de 2010, fecha de aprobación del Convenio, (en 2009 comunicación 14/2009 de 11 de junio), se puso en conocimiento a las OOLL de aquellas partes del Plan de Control Tributario para el año 2010 que les afecta de forma directa en la gestión de los impuestos que tienen encomendados. En ejercicios futuros se recomienda que su remisión se efectúe en una fecha lo más próxima posible a la de aprobación de la Resolución que aprueba el Plan de Control Tributario.

2. El Servicio de Gestión Tributaria dispone de una Unidad de Inspección de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, con una plantilla de dos Inspectores y un Técnico, que se encargan de la supervisión y control permanente y de la realización de visitas de inspección directa a las mismas.

En desarrollo del Plan de Actuaciones del Servicio de Gestión Tributaria se elaboró, un Plan de Inspección de Oficinas Liquidadoras para el año 2010. Los criterios seguidos para seleccionar las Oficinas objeto de inspección, de acuerdo con el citado Plan, han sido: las penalizadas en 2009, las no inspeccionadas en 2009, aquellas en las que el liquidador hubiera tomado posesión en los últimos años, las que durante el ejercicio se ha detectado algún problema y las de mayor volumen de expedientes. En aplicación de esos criterios durante 2010 se llevaron a cabo, durante los meses de abril a noviembre, veinte Inspecciones: Alcañices, Aranda de Duero, Arévalo, Astorga, La Bañeza, Benavente, Béjar, Burgo de Osma, Cebreros, Ciudad Rodrigo, Cuéllar, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Olmedo, Ponferrada, Saldaña, Sepúlveda, Tordesillas, Villalón de Campos y Villarcayo.

En las actas extendidas se exponen pronunciamientos sobre la eficacia de la gestión y las principales disfunciones de gestión existentes. Es de esperar que en, con motivo del nuevo Convenio suscrito con las OOLL, se examinen, entre otros, los extremos siguientes: la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.), la realización de actuaciones de impulso de la administración electrónica, la eficacia de los sistemas de atención al público; en relación a ello, en el Convenio nuevo se han introducido criterios de remuneración basados en información, asistencia y atención al público en general y la introducción de criterios de calidad cuyo incumplimiento gradúa las compensaciones económicas.

3. De acuerdo con lo tratado en el reunión de la Comisión de seguimiento del Convenio, celebrada el 29 de abril de 2010, en relación con la liquidación de las cantidades pendientes de IVA a devolver a la JCYL, se ha continuado haciendo retenciones y descuentos en los honorarios de las OOLL de las cantidades pendientes de liquidación y que se consideran definitivas; una vez cerrado todo el proceso se hará, en su caso, la devolución que fuera necesaria en caso de haberse retenido o devuelto por la AEAT una cantidad superior al IVA pagado por la JCYL.

En el marco del Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de CYL han continuado tratándose asuntos pendientes relacionados con el cierre de la situación del IVA facturado por Registradores de la Propiedad como Liquidadores de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y AJD y de Sucesiones y Donaciones, en ejercicios anteriores al 1 de enero de 2010. En los tres primeros trimestres se efectuaron intercambios de solicitudes de información, por parte de la representación autonómica e informes de actuaciones, por parte de la representación de la AEAT, en relación con determinados expedientes.

En la última reunión, celebrada el 22.12.2010, la DGT de la JCYL informó sobre el estado de las devoluciones de IVA a Registradores y del traslado al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT de la discrepancia respecto a la finalización de seis expedientes pendientes de devolución por la AEAT: dos en “estado de devolución” con acuerdos de 2005 y 2004; tres pendientes de ejecución por la AEAT de resoluciones del TEAR de Cataluña de 2008 y 2005 y uno pendiente de resolución por la AEAT de recurso extraordinario de revisión de actos nulos de pleno derecho presentado en 2009 por la Registradora, por error material, en acuerdo de devolución de la AEAT-Valladolid.

En el nuevo Convenio de colaboración, suscrito el 28 de mayo de 2010, entre la Consejería de Hacienda de la JCYL y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de CYL, se establece, en su cláusula octava.2 que “las compensaciones económicas que resulten de éste Convenio incorporan el IVA aplicable en cada momento”.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León tiene atribuidas las competencias en esta materia, encomendando el ejercicio de las funciones derivadas de la aplicación de los puntos de conexión en materia de tributos cedidos a la Dirección General de Tributos.

La Comunidad de Castilla y León desde el año 1994 tiene establecida una normativa (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1994) que regula el procedimiento de tramitación de ingresos y declaraciones por tributos cedidos que correspondan a una unidad distinta de la receptora.

La Dirección General de Tributos, a través de la instrucción de 16 de abril de 1996 y de la Circular de fecha 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra Comunidad Autónoma distinta de la de Castilla y León.

Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Gestión Tributaria el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión. En consecuencia, la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos se lleva a cabo de forma centralizada, especialmente en las relaciones con otras Comunidades Autónomas, tal y como se determina en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de 19 de julio de 2000.

El Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, fué modificado por la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, vigente desde el 1 de enero del año 2009. Entre otras modificaciones, se introdujo el artículo 47, bis "Requisitos para la acreditación de la presentación y el pago de determinados tributos cedidos" y se modificó el artículo 48 "Suministro de información por los registradores de la propiedad y mercantiles".

En el año 2009, se produjo una novedosa modificación del artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, introducida por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en

la normativa tributaria, con vigencia desde 26 de diciembre de 2008, quedando redactado:

“Ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este impuesto se admitirá ni surtirá efecto en Oficina o Registro Público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma, o, cuando menos, la presentación en ella del referido documento. De las incidencias que se produzcan se dará cuenta inmediata a la Administración interesada. Los Juzgados y Tribunales remitirán a la Administración tributaria competente para la liquidación del impuesto copia autorizada de los documentos que admitan en los que no conste la nota de haber sido presentados a liquidación en dicha Administración.

La justificación del pago, o en su caso, de la presentación del referido documento se hará mediante la aportación en cualquier soporte del original acreditativo del mismo o de copia de dicho original”.

Se han establecido criterios de actuación para los expedientes cuya competencia y rendimiento pertenecen a otras CCAA y la tramitación de competencias entre SSTT de la Comunidad de CYL.

Por parte del Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, en 2008 se elaboró y remitió a los órganos correspondientes, la Comunicación 19-08 de 23 de diciembre de 2008, Incompetencias. Requisitos para la acreditación del pago y la presentación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de ISD y de ITPAJD, en la que se establecen los criterios de actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y de los Servicios Territoriales de Hacienda de ésta Comunidad Autónoma. Dicha Comunicación también ha sido remitida al Sr. Decano-Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles para su conocimiento y divulgación.

Se han fijado, entre otros, los requisitos a efectos del registro del bien en cuestión exigiendo que solo se entenderán acreditados cuando el documento en cuestión lleve incorporada la nota justificativa de la presentación junto con el correspondiente ejemplar de la autoliquidación y ámbito debidamente sellados por los órganos tributarios de la Administración de la Comunidad de CYL, y conste en ellos el pago del tributo o la declaración de no sujeción o del beneficio fiscal aplicable.

La comunicación 29/2010 sobre puntos de conexión en el ISD, concepto de residencia habitual, País Vasco y Navarra sustituida posteriormente por la Comunicación 32/2010.

Los medios para controlar la correcta aplicación de los puntos de conexión son básicamente los siguientes:

- El examen de los expedientes presentados en las Oficinas Gestoras. Este primer análisis de la competencia, tanto territorial como funcional, es realizado por el órgano gestor que recibe la documentación. Cabe resaltar que este primer análisis de la documentación se suele realizar en presencia del interesado por lo que, si se detecta que la competencia corresponde a otra Comunidad Autónoma, se informa al interesado en ese mismo momento.
- Durante el año 2010 se han ido recibiendo en archivos electrónicos los índices notariales en los que se recogen los documentos otorgados por los Notarios de Castilla y León, independientemente de a qué Comunidad corresponda la gestión del expediente tributario, así como los índices de los notarios del resto de Comunidades, pero cuya competencia corresponda a la Comunidad. El tratamiento de dicha información es complementaria a la suministrada por lo Registradores a efectos de detectar incompetencias.
- Los registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León , en cuyo Registro se presenten a inscripción actos o contratos sujetos al Impuesto de Sucesiones y Donaciones o al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y cuyos rendimientos estén atribuidos a la Comunidad de Castilla y León, solamente proceden a su inscripción cuando el documento presentado lleva incorporada la nota justificativa de la presentación junto con el correspondiente ejemplar de la autoliquidación y ambos estén debidamente sellados por los órganos tributarios de la Administración de Castilla y León, y conste el pago del tributo o la declaración de no sujeción o del beneficio fiscal aplicable, siendo el pago únicamente válido y con efectos liberatorios cuando el mismo se haya efectuado en cuentas de titularidad de la Comunidad de Castilla y León a favor de ésta utilizando a tal efecto los modelos aprobados por la Consejería de Hacienda.
- Cuando los registradores de la propiedad y mercantiles con destino en el territorio de la Comunidad de Castilla y León en cuyo Registro se hayan presentado a inscripción documentos que contengan actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por la adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio, cuando el pago de dicho tributo o la presentación de la declaración tributaria se haya realizado en otras Comunidad Autónoma y existan dudas sobre la residencia habitual del causante y se haya realizado la calificación y la inscripción u operación solicitada, deben remitir al órgano directivo central competente en materia de tributos, dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre natural y referida al mismo, una copia del documento y de la carta de pago de la declaración tributaria, según lo establecido por el artículo 48 del decreto Legislativo 1/2008, anteriormente citado. Desde el Servicio de Gestión Tributaria después de realizar las oportunas comprobaciones y verificar la competencia de la Comunidad de

Castilla y León, se procede a la reclamación del expediente y el correspondiente rendimiento generado.

- Se dispone de los datos identificativos de los responsables de las otras Comunidades encargados de recepcionar los documentos, así como de la cuenta contable operativa única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada.

En relación con la aplicación de puntos de conexión es necesario indicar que los procesos de remisión y recepción, tanto gestores (expedientes) como contables (fondos), se activan y controlan a nivel centralizado, siendo los datos computados por la Comunidad globales e integrados.

- La recepción tanto de la documentación como de los ingresos de expedientes o remesas de otras Comunidades Autónomas, se realiza centralizadamente existiendo un único interlocutor de la Comunidad de Castilla y León que es el Servicio de Gestión Tributaria.
- Los expedientes y los fondos remitidos por la CCYL a otras CCAA durante 2010, se corresponden fundamentalmente con expedientes que fueron presentados y autoliquidados en las OOGG de la Administración Tributaria de CYL con anterioridad a 1 de enero de 2009. Se han transmitido expedientes a principios de 2011, cuya transferencia se recibió a finales del año 2010.
- Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras Comunidades Autónomas, como de los órganos gestores de la Comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras Comunidades Autónomas. Esta Cuenta restringida denominada “Comunidad de Castilla y León. Cuenta Tesorera. Remesas entre Comunidades Autónomas”, está abierta en la oficina que la entidad Caja Duero tiene ubicada en el edificio sede de la Consejería de Hacienda en Valladolid.

Para efectuar el seguimiento coordinación y control de la aplicación de los puntos de conexión en la Comunidad, el Servicio de Gestión Tributaria lleva diferentes registros internos que permiten conocer además cuál es la situación de cada expediente.

El cuadro nº 131 refleja el flujo de transferencias efectuadas y recibidas por la CA en aplicación de los puntos de conexión en 2010. La dinámica resultante en el periodo 2010/2006 muestra una evolución significativamente creciente en los flujos de entrada y salida, tanto en número como en importe hasta 2008 para decrecer en 2009, prolongándose dicha tendencia negativa en los flujos de 2010.

- Las transferencias efectuadas totalizan 71 por 1.270 miles de euros (2009 178 por 3.753 miles de euros; en 2008 486 por 11.588 miles de euros); lo

cual representa, respecto de 2009, unas disminuciones de 60,1% en número así como de 66,2% en importe. Las transferencias recibidas totalizan 215 por 2.877 miles de euros (2009: 1.232 por 5.768; 2008: 3.444 por 13.448 miles de euros), con disminuciones, respecto de 2009, de 82,5% en número y de 50,1% en importe. La relación entre las recibidas y las efectuadas es, en número de 3 (2009: 6,9) y, en importe del 2,3 (2009: 1,5).

Los expedientes enviados a otras CCAA han sido 276, de ellos 143 con ingreso (siendo 795 miles de euros a Madrid) y 133 sin ingreso.

- El mayor número de transferencias efectuadas (destino) concierne, a las CCAA de Madrid, Galicia y Cantabria, lo cual representa, conjuntamente entre las tres citadas, el 32,4% del número total transferido a CCAA; en importe, las CCAA de Madrid, Castilla-La Mancha y Galicia, representan entre las tres citadas, el 82,7% del importe total transferido a CCAA.
- El mayor número de transferencias recibidas (origen) proviene de la CA de Madrid, que representa 23,2% (el 81,8% en 2009), sin embargo tan solo representa en importe el 7,3% (72,5% en 2009) del volumen total recibido por la Comunidad Autónoma. Galicia pondera el mayor importe recibido por CYL, el 68,7% del total de transferencias recibidas (y el 6% en número).

Los expedientes recibidos de otras CCAA han sido 492, de ellos 275 con ingreso (de Galicia 1.977 miles de euros) y 217 sin ingreso.

Respecto al ejercicio anterior se constata que, se ha producido un significativo descenso en cuanto al número e importe de las transferencias recibidas de la Comunidad de Madrid (50 por 212 miles de euros en 2010, frente a 1.008 por 4.184 miles de euros en 2009).

2. No se han producido novedades significativas en 2010, respecto de las ya citadas en el Informe de 2010, sobre el ejercicio 2009 en relación con los criterios de actuación y del control de cumplimiento de lo relacionado con el cierre registral.

De acuerdo con el Convenio (cláusula undécima), corresponde a la DGT la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por la OOLL DH (entre los documentos que pueden solicitarse se incluyen las cartas de pago que acreditan el cierre registral) incluida la realización de visitas a las Oficinas, conforme a los procedimientos regulados por la DGT.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. En los Servicios Territoriales visitados no se centraliza a través de una única unidad la remisión y recepción de expedientes, sino que el envío de los mismos por las Oficinas Gestoras al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL) se canaliza de manera independiente por cada una de las áreas gestoras, de forma manual con un oficio que acompaña a las reclamaciones, manteniéndose su control mediante la grabación en el libro de recursos y reclamaciones de la aplicación GUÍA. Si bien, en el transcurso de la visita de inspección se constató que en el Servicio Territorial de Salamanca, el control de remisión de los expedientes al TEAR se llevaba fuera de la aplicación GUÍA.

Por el momento, no es factible su presentación por vía telemática, si bien, se encuentra en fase de desarrollo (vid. epígrafe 1.4. medios informáticos).

Actualmente, no es posible la formación del expediente electrónico para su remisión al TEAR, debido a la falta de medios técnicos.

Durante el año 2010 no consta la estimación previa por las Oficinas Gestoras de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas.

El plazo medio de remisión de las reclamaciones al TEAR (siempre en soporte papel) ha sido de 33 días (29 días en 2009), dato referido al total de las reclamaciones. Este plazo es diferente según se trate del procedimiento general (37 días) o del abreviado (31 días) (31 días y 27 días respectivamente en 2009), por lo que se ha ralentizado algo en 2010 en relación al 2009; en todo caso, esos plazos contrastan con los medias ponderadas de CCAA (66, 75 y 62 días respectivamente).

Ninguna de las áreas gestoras registra de manera diferenciada, las reclamaciones susceptibles de ser tramitadas por procedimiento abreviado al objeto de agilizar su envío al Tribunal.

2. Durante la Visita no se ha obtenido documento alguno que se pronuncie sobre la posible asunción de competencias, por parte de la CA visitada, en la revisión, en vía económico administrativa, de los actos por la misma dictados respecto de los tributos cedidos tal y como el artículo 59.1 de la Ley 22/2009 que regula el sistema de financiación de las CA de régimen común contempla, así como la disposición adicional decimotercera contempla distintas posibilidades de participación de las CCAA en los TEAR (nombramiento de funcionarios, mediante convenio con el MEH creando una Sala Especial).

3. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha estabilizado pasando de las 2.303

presentadas en 2001 a las 2.326 del ejercicio 2010, habiendo sido resueltas 2.149, de ellas 1.000 estimadas total o parcialmente, y quedando pendientes de resolver en fin de año 2.798.

En ese período, por Servicios Territoriales origen de la reclamación, las interposiciones han aumentado en Burgos en un 44,3% y en Valladolid en un 43,9% mientras que han disminuido en Salamanca en un 30,6%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2010 (cuadro nº 78) 1.580 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 67,9% del total, y 634 un 27,3% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,4% y 0,04% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de actos del procedimiento recaudatorio suponen el 4,3% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 79) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 10% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo inferior al 70% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 91,2% y del 0,6% respectivamente. En cuanto al ITPAJD supusieron el 87,6% y 5,1% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 88% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2010 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR de CYL en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.798 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 177 expedientes, un 6,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 73,3% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 21,6% al ISD y el 5,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 46,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 55,8% en el caso del ISD y en el 41,8% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 76,9% y del 36,9% en las reclamaciones relativas a actos del procedimiento recaudatorio.

Las entradas totales han experimentado en 2010 una disminución respecto de 2009 del 11,7% con unos porcentajes de disminución del 12,8% en ITPAJD y de 11,2% en ISD. La pendencia en el TEAR de CYL se ha incrementado un 6,8%.

El grado de estimación total o parcial ha evolucionado favorablemente (2010/2009) del 50,9% en 2008 al 55,9% en 2009 y al 46,5% en 2010, por conceptos tributarios en ISD era del 57,3% en 2008, ascendió al 64,8% en 2009 y ha retrocedido al 55,8% en

2010; en ITPAJD, los ratios ponderaron el 48,9% en 2008, el 53% en 2009 y el 41,8% en 2010.

La evolución del número total de reclamaciones económico-administrativas presentadas en el decenio 2001 a 2010 se caracteriza por una baja sustancial de 2001 a 2002, un ciclo estacionario de 2002 a 2008 y un repunte alcista en 2009, que se invierte en 2010; en ese período, los comportamientos han sido dispares dependiendo de cada Servicio Territorial, según se refleja en el cuadro que se inserta a continuación.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
Ávila	209	186	196	242	273	309	189	192	325	193
Burgos	203	205	181	154	192	194	250	314	437	293
León	483	429	413	352	490	354	303	388	537	577
Palencia	148	58	76	71	68	60	94	147	130	75
Salamanca	297	238	212	171	244	229	279	237	198	206
Segovia	320	98	192	180	231	194	166	133	167	154
Soria	26	15	49	68	66	61	49	36	58	44
Valladolid	428	554	671	496	478	443	540	532	545	616
Zamora	189	90	96	114	180	111	186	119	236	168
Total	2.303	1.873	2.086	1.848	2.222	1.955	2.056	2.098	2.633	2.326

4. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones entradas referidas a comprobaciones de valor fueron 1.804 (2.117 en 2009) que significaron el 77,6% del total de las entradas en el ejercicio. Este porcentaje supone una disminución respecto al porcentaje del ejercicio anterior, en el que el 80,4% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor, si bien supera al ratio de 2008 (71,1%).

Por provincias (cuadro nº 79), el porcentaje se situó en 85,5% (91,4% en 2009) en el Servicio Territorial de Ávila, 65,9% (76,0%) en el Servicio Territorial de Burgos, 91,2% (92,9%) en el Servicio Territorial de León, el 65,3% (86,1%) en el Servicio Territorial de Palencia, 85,9% (86,9%) en el Servicio Territorial de Salamanca, 77,9% (88,6%) en el Servicio Territorial de Segovia, 88,6% (86,2%) en el Servicio Territorial de Soria, 64,9% (57,1%) en el Servicio Territorial de Valladolid y 80,4% (83,0%) en el Servicio Territorial de Zamora.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones sobre impugnación de valores estimadas por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 47,5% (59% en 2009) de ellas el 17,3% en total y el 30,2% parcialmente (23,4% y 35,6% en 2009, respectivamente). Por SSTT los porcentajes oscilaron entre el 39,7% (58,2 en 2009) del

Servicio Territorial de Ávila, el 46,2% (43,7%) del Servicio Territorial de Burgos, 64,6% (68,2%) del Servicio Territorial de León, 28,1% (59,2%) del Servicio Territorial de Palencia, 53,3% (55,7%) del Servicio Territorial de Salamanca, 39,5% (41,4%) del Servicio Territorial de Segovia, 27,1% (frente al muy marcado 82,3% de 2009) del Servicio Territorial de Soria, 40,7% (63,8%) del Servicio Territorial de Valladolid y el 50,6% (54,4%) del Servicio Territorial de Zamora. Todo ello evidencia una evolución 2010/2009 favorable.

Los motivos de alegación más frecuente, en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración lo son relativos al cumplimiento de los requisitos de: motivación adecuada, titulación del valorador y aplicación del método de valoración. Véase al respecto 2.2.7)

2.1.7. Tasa del Juego

1. Las estadísticas relativas a este apartado se han obtenido del procesamiento de las bases de datos integradas en los correspondientes módulos de la aplicación GUIA, resultando su comprobación de conformidad.

En los datos correspondientes a los ingresos de los 3 casinos de la Comunidad, se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2010.

Los datos correspondientes a los importes trimestrales de máquinas o aparatos automáticos y su número son datos reales. Se verificó que no están computados los aplazamientos y fraccionamientos.

2. La Comunidad de Castilla y León asumió, mediante Ley 30/1997, de 4 de agosto, las competencias normativas que en materia de juego le confirió la Ley 14/1996, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

La Ley 10/2009, de 17 de diciembre de Medidas Financieras, modifica la regulación autonómica de la Tasa Fiscal sobre el Juego y modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de CYL, introduciendo una referencia a los juego remotos desarrollados por internet y otros medios de comunicación a distancia.

Por Orden HAC/14/2010, de 11 de enero, se ha modificado la Orden HAC/165/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban los modelos de solicitud y de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto (aplazamiento automático del pago de la Tasa Fiscal).

Mediante Orden HAC/1799/2010, de 27 de diciembre, se ha modificado la Orden HAC/14/2010, de 11 de enero, por la que se aprueban los modelos de solicitud y de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto.

3. El análisis de las magnitudes mas relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

a) Casinos de juego (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2010 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.322 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 271 miles de euros (-17% de variación).

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2010 en el conjunto de la Comunidad fueron 21, habiendo estado operativas 21 siendo igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 56.799 (en miles), frente a 65.772 (miles) en 2009, y la recaudación supuso 23.268 miles de euros frente a 26.956 miles de euros en 2009.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-10 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 17.467 en 31-12-09 a 17.311 en fin de 2010, lo que supone un porcentaje de -0,9 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 69.537 por importe de 63.014 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 70.978 por importe de 64.134 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -2% en el número y del -1,7% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

La actividad gestora por este concepto es escasa, limitada a 31 combinaciones aleatorias autorizadas (15 en Valladolid, 14 en León, 1 en Segovia y 1 en Zamora) si bien en 2009 se limitaron a 22. El importe de las mismas ha sido de 42 miles de euros (24 miles de euros en 2009).

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2010 se han interpuesto 2 recursos en el total de la Comunidad, correspondiendo al Servicio Territorial de León. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 100%, siendo las peticiones inicial y final nulas. En 2009 el índice de actividad fue el 100% y la demora 0 meses.

4. Las competencias administrativas las tiene asumidas la Consejería de Justicia e Interior. Periódicamente se cruzan los censos de la Consejería de Interior y Justicia y de la Consejería de Hacienda.

A principios de año se realizan las solicitudes para cada máquina y se solicita el fraccionamiento automático del pago. Si bien existe una autoliquidación individual de cada máquina por la cuota anual, los sujetos pasivos suelen optar por un fraccionamiento automático en cuatro pagos trimestrales iguales con una presentación y pago globalizado por entidad, presencial o por internet, los días 1 al 20 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y, una vez pagado y validado se les entregan los distintivos de cada máquina. En estos casos se generan cuatro documentos anuales por cada máquina

que esté operativa todo el año. A los 3 o 4 meses del vencimiento, si no hay pago efectuado, la aplicación informática, mediante proceso batch, inicia el apremio.

En 2009 se puso en explotación la aplicación informática que permite la solicitud y entrega de cartones de bingo tradicional físico a través de Internet (OVIA). A la fecha de la Visita ya no se utilizaban los tradicionales cartones físicos de la FNMT.

La Brigada de Juego realiza actuaciones, dentro de los planes de la Consejería de Interior y Justicia, que incluyen la visita a establecimientos y la comprobación de la existencia del distintivo que acredita el pago de la tasa fiscal sobre el juego contribuyendo así a la localización de posibles máquinas no censadas.

Por Orden IYJ/611/2011, de 9 de mayo, se ha dispuesto el funcionamiento, a partir del 27 de mayo de 2011, de la modalidad de juego de bingo electrónico en las Salas de bingo de la Comunidad de CYL (regulada por Orden IYJ/1987/2008, de 14 de noviembre).

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La Comunidad de Castilla y León, ha seguido realizando una relevante colaboración, por decimotercer año consecutivo, en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) tal y como los siguientes datos, para la campaña de 2010 sobre el IRPF 2009, ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 164 (165 en 2009), todos con cita previa, 59 puestos instalados en los Servicios Territoriales de Hacienda de todas las provincias de la Comunidad y en los edificios de Miranda de Ebro, Aranda de Duero, y Ponferrada y 105 puestos en los Ayuntamientos. Dichos puestos han sido atendidos por 82 efectivos (83 en 2009), de ellos cedidos por las Cajas de Ahorros 12 (11 en 2009). Se han utilizado 89 locales en 89 municipios igual que en el ejercicio anterior), en las 9 capitales de provincia (en los edificios administrativos de la Junta de CYL), en Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Ponferrada (en los edificios administrativos de la Junta de CYL) y en 77 municipios de la Comunidad de CYL, aunque al igual que en 2009 no se han constituido plataformas conjuntas.

La Comunidad de CYL ha presentado las declaraciones del IRPF confeccionadas por vía telemática, de acuerdo con el convenio suscrito con la AEAT.

De acuerdo con los datos obtenidos de la aplicación ATENEO de la AEAT, a fecha de 28.10.2010, se han cumplimentado 38.765 declaraciones (47.676 en 2009), de las cuales se han grabado un total de 33.240: efectuadas en PDF e impresas 11.329 (20.049 en 2009) y presentadas telemáticamente por Internet 21.911 (27.627 en 2009); los borradores efectuados han sido 20.642 (13.011 en 2009) de ellos confirmados exclusivamente 3.106 (2.585 en 2009) y rectificadas y confirmadas 17.536 (10.426 en 2009).

Respecto a los borradores, los datos suministrados, por la Comunidad de CYL, con motivo de la Visita, son 22.374 borradores (18.918 modificados y 3.456 exclusivamente confirmados).

Durante la Visita se ha tenido conocimiento que a 27 de mayo de 2011 los datos sobre citas previas, para el servicio de IRPF (mayo y junio de 2011) eran para CYL de 30.199, de ellas vivas 27.486, cifra ésta la mayor de todas las CCAA seguida de Andalucía 26.648 y Cataluña 23.658.

En colaboración con la AEAT se han organizado 9 cursos de formación (uno en cada provincia) de 25 horas cada curso con cargo a la AEAT, impartido por funcionarios de la AEAT expertos en IRPF a los que han asistido las 82 personas contratadas y 34 suplentes.

En cada Servicio Territorial de Hacienda ha colaborado (en materia tributaria e informática) en el desarrollo de la campaña el Jefe del Servicio Territorial y el Servicio de Gestión Tributaria ha desarrollado funciones de coordinación y apoyo en la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

Con motivo del desarrollo de la campaña el SGT trasladó la Comunicación 6/10, de 31 de marzo de 2010, a todos los SSTT, conteniendo las actuaciones a realizar.

Para la confección de declaraciones en los Ayuntamientos se han suscrito convenio de colaboración; a los 105 puestos de atención instalados en los Ayuntamientos se han desplazado diariamente 23 Técnicos de la Consejería de Hacienda.

En los puestos de atención al público se han prestado los servicios de: confección de declaraciones de IRPF, modificación y/o confirmación de borradores IRPF y suministro de la información y asistencia solicitada por los ciudadanos, en particular, la relacionada con las deducciones autonómicas, recogida de declaraciones a devolver y negativas, y remisión periódica de declaraciones a la Delegación de la AEAT correspondiente.

Se ha entregado a todo el personal contratado un protocolo de seguridad de acceso a las bases de datos.

En cada uno de los SSTT de Hacienda ha actuado el Jefe de ST como responsable provincial de la campaña.

No han participado las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario.

Se ha ofrecido al contribuyente los Servicios de información telefónica; para prestación del servicio se ha utilizado el sistema de cita previa de la AEAT habiendo existido, en cada edificio de la JCYL, un teléfono a disposición al público para solicitarla y en los puestos instalados en los Ayuntamientos se facilitó un teléfono móvil.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Comunidad de CYL, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Además, se contrató una campaña de publicidad institucional con la finalidad de informar a los ciudadanos de la CYL sobre los distintos beneficios fiscales aprobados por las Cortes de CYL, y que los ciudadanos de C y L pueden aplicarse e la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio 2009, así como sobre los distintos puestos de atención que la JCYL, pone a disposición de todos los ciudadanos de ésta Comunidad para asistirles en la confección de la autoliquidación de IRPF.

En relación con la consideración en el contenido de los borradores de los beneficios fiscales autonómicos, se estima relevante que por la JCYL se eviten retrasos, en los próximos ejercicios, en la presentación de algunas declaraciones informativas relativas a

otros impuestos a efectos de asegurar la mejor exactitud posible de los borradores (ver epígrafe 3.2).

Se han producido pequeñas incidencias relacionadas con la transmisión de declaraciones, al inicio de la campaña, y con una menor rapidez en determinadas declaraciones confeccionadas con el nuevo programa PADRE en JAVA.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas. No se han registrado incidencias relevantes merecedoras de mención.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La Comunidad de Castilla y León no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No obstante, al igual que en el ejercicio anterior, ha recibido, procedente de la AEAT, información mensual, que se considera adecuada, sobre la gestión recaudatoria correspondiente a dicho ejercicio, a la que se acompaña información sobre determinados datos sobre la gestión del impuesto (desglose trimestral del número de declaraciones e importe de las cuotas Modelo 576, 2010 y 2009, y en abril de 2010 las actuaciones de comprobación del año 2009). La información que se recibe sólo se utiliza para fines de información estadística.

En base a las solicitudes de información de la DGT, en el año 2010 (con fecha 13 de diciembre de 2010), se ha recibido a través de EDITRAN información relativa a los años 2007, 2008, 2009 y el 11 de enero de 2011 se recibe otro fichero por EDITRAN relativo a los 3 primeros trimestres de 2010. En la fecha de la Visita, estaba en estudio la explotación de la información, en particular la relativa a las exenciones y bonificaciones existentes.

En contestación a la solicitud de concesión de información planteada en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria AEAT-CCAA, celebrada el 21 de diciembre de 2009, la DGT ha confirmado su interés en recibir información desglosada por hechos imposables del IEDMT e información puntual en supuestos específicos cuando surja la necesidad para la gestión de impuestos.

En relación con la recepción periódica de información completa, la DGT ha comunicado su preferencia de tener abierta la posibilidad de, previa justificación de su utilidad para los impuestos que gestiona, solicitar información sobre expedientes concretos.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad de Castilla y León no ha hecho uso, en el ejercicio 2010, de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y no ha asumido, por tanto, la gestión efectiva del impuesto.

En relación con la información referida a éste impuesto, la DGT ha solicitado en el CSDCGT que se remita una información similar a la del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte. Hasta la fecha solamente está disponible en dicho impuesto, en la Sede Electrónica del AEAT, información parcial del Modelo 569. Dicha información contiene el importe ingresado pero no desglosa la cuota tributaria en función del tipo de producto (gasolinas, gasóleos...), ni por importes ni consumos. Esos datos, según la DGT, no permiten realizar cálculos ni informes o estadísticas sobre la gestión del impuesto.

En relación a este Impuesto durante el año 2009, mediante la Orden EHA/886/2009, de 1 de abril, se aprobaron determinados modelos, se refundieron y actualizaron normas de gestión y se incorporó un nuevo modelo para la presentación telemática.

No está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso las competencias normativas ni el ejercicio, por delegación, de las competencias previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

2.2. VALORACIONES

1. En cuanto a los datos proporcionados se adecúan a los criterios genéricos de la Inspección General para cumplimentación de los apartados en esta parte: expedientes en cuanto a la estadística anual de tramitación y, número de valoraciones, en cuanto a resultados de la comprobación.

Las valoraciones realizadas para otras Comunidades se computan en el apartado B) de número de valoraciones efectuadas, junto con las valoraciones de las otras provincias de la propia Comunidad, son las llamadas "Peticiónes externas de valoración". De momento no es factible desagregar su número.

El Plan Control Tributario para 2010 estableció el ámbito espacial de las UU de Valoración: a) Urbana Valladolid (Valladolid, Ávila y Segovia), Burgos (Burgos, Palencia y Soria) y León (León, Salamanca y Zamora); b) rústica (todos los SSTT) y c) otros bienes (todos los SSTT).

Las prevaloraciones realizadas por técnicos se duplican estadísticamente en los cuadros correspondientes que figuran en el anexo de este informe; se contabilizan tanto en el apartado B) como número de valoraciones efectuadas como en el apartado C) de otros expedientes.

En el apartado de recursos debe precisarse que los reflejados no incluyen las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia ni las solicitudes de rectificaciones materiales.

Los datos de los recursos proceden de la aplicación GUIA, si bien se ha constatado que están condicionados a la correcta grabación, por parte de los usuarios de la aplicación, de los diferentes trámites.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad de Castilla y León.

Comunidad de Castilla y León

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Facultativas	32.552	22.668	-30,4	23.464	20.434	-12,9	33.348	26.765	-19,7	22.668	16.337	-27,9
Inspectoras	1.222	1.380	12,9	2.648	2.329	-12,0	2.490	2.568	3,1	1.380	1.141	-17,3
Total	33.774	24.048	-28,8	26.112	22.763	-12,8	35.838	29.333	-18,2	24.048	17.478	-27,3

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-12,8%) y un descenso de los despachos (-18,2%) si bien, la pendencia a fin de ejercicio se reduce en un 27,3% (-28,8% en 2009).

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 7,3 meses frente a los 8,2 meses de 2009, aunque destacan negativamente Ávila con una pendencia de 25 meses y Soria 12,5 meses; entre los SSTT visitados resalta favorablemente Valladolid con 2,2 meses. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 5,3 meses frente a los 6,7 meses de 2009.

El índice de demora en valoración urbana en la Unidad de Burgos es de: Burgos 8 meses, Palencia 3,8 meses y Soria 12,5 meses.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación sistema de precios medios del mercado.

En el ST de Valladolid existe a final de 2010 una demora en la devolución de recursos contra valoraciones de UUFF e II de 10,6 meses cifra que contrasta con la de 3,0 meses cifra media de los SSTT de CYL.

En PMM se considera de especial interés lo relativo a la “tipificación del bien” cuya equivocación puede originar valoraciones dispares.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. En las 134.360 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma (cuadro nº 83) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 3.038.946 miles de euros con un incremento de 15,9% (el 22,7% en 2009). El Servicio Territorial de Burgos (cuadro 83.1) en las 19.470 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 658.119 miles de euros, un 21,0% (31,6% en 2009). Por su parte Salamanca con 17.917 valoraciones efectuadas, el incremento es de 345.936 miles de euros, un 12,0% (24,5% en 2009). Valladolid efectuó 16.061 valoraciones y el incremento es de 463.300 miles de euros, un 12,1% (15,3% en 2009).

Las 126.201 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzan un incremento de 325.716 miles de euros, sobre el valor declarado, que supone un 25,4% (21,3% en 2009). Las valoraciones de bienes rústicos (23.860 valoraciones efectuadas) alcanzan en Burgos un incremento de 31,9% sobre el valor declarado, que supone un importe de 49.749 miles de euros (15,8% en 2009). Salamanca alcanza un 23,3% (22,2% en 2009) con un importe de 65.067 miles de euros. Por su parte Valladolid efectúa 8.081 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 31,4% (34,2% en 2009) y 89.992 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, ha habido un incremento del 10,6% (7,6% en 2009) que supone un importe de 325.617 miles de euros; el incremento se eleva a 36.321 miles de euros, con porcentajes en las SSTT visitados de: 7,8% en Burgos, 7,1% en Salamanca y 18,7% en Valladolid (9,9%, 10,5% y 6,1% respectivamente en 2009).

4. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su artículo 57.1 regula los medios para la realización de las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios. La Comunidad de CYL utiliza para las comprobaciones masivas el medio regulado en la letra c) los “Precios medios en el mercado” y para las comprobaciones de valor más selectivas, se considera como medio idóneo el indicado en la letra e) “Dictamen de peritos de la Administración”.

El primero de ellos tiene carácter preferente y se instrumenta sobre el denominado valor de referencia, que se obtiene, mediante la aplicación informática GUIA, en base a los estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados. Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican tanto por las Secciones gestoras de los Servicios Territoriales como por las Oficinas Liquidadoras, que tienen también disponible el correspondiente programa. El valor resultante no prevalece sobre el valor declarado si éste es superior, en cuyo caso se da como valido el valor declarado.

En los tres SSTT visitados se ha comprobado que los Jefes de Sección de los SSTT y en general por los órganos liquidadores, firman comprobaciones de valores por PMM, realizadas conforme al artículo 57.1 letra c) de la Ley General Tributaria, no siendo técnicos valoradores competentes. En relación a ello, la DGT entiende que para éste tipo de valoración no se requiere firma del técnico de valoración, no obstante los últimos procedimientos judiciales del TEAR así como la sentencia de 13.10.10 del Tribunal Supremo, relacionada con sentencia del TSJ de Murcia, conduce a replantearse la consideración de que todas las valoraciones por PMM se remitan a los Técnicos Facultativos componentes ó incluso la modificación de la valoración por PMM.

El dictamen por perito se realiza, por las Unidades Técnicas Facultativas e Inspectoras de los SSCC y de los SSTT; se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor o por la naturaleza o características del inmueble (que hacen imposible la valoración por el método filtro antes indicado) o con motivo de un recurso de reposición o de una reclamación ante los Tribunales; dicho método de dictamen suele basarse en PMM con lo que se conforma como método híbrido.

En el ST de Burgos se ha constatado que se realizan valoraciones de rústica por dictamen de perito, cuya motivación, por lo general, se esta realizando incluyendo todos los parámetros que influyen en la valoración y que, con frecuencia, se extienden en varias hojas; en GUIA, la extensión actual de 600 caracteres, del registro de motivación de la valoración rústica, resulta, a veces, insuficiente obligando al técnico a gestionar, fuera de la aplicación GUIA un reservorio para las notificaciones, lo cual le lleva un trabajo

adicional considerable. La ampliación del registro está prevista que se realice, estando condicionada a una posible modificación de la forma de motivación de los técnicos de rústica y de los técnicos de urbana.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicables y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados.

La comprobación de valores de los medios privados de transporte se realiza siguiendo el medio de valoración de precios medios en el mercado, utilizando los recogidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3476, de 17 de diciembre de 2009 que aprobó los PMM de venta utilizables, tanto en el ITPAJD como en el ISD y en el IEDMT, relativos a vehículos de turismo, todo terrenos, motocicletas, embarcaciones de recreo y motores marinos.

Se dispone tablas complementarias de precios medios de transporte que no figuran en la Orden Ministerial anual (elaboradas por los Servicios de Valoración de la Comunidad a partir de las revistas que publican precios orientativos de venta utilizados en el mercado para los vehículos comerciales e industriales ligeros).

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las Unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

El valor por PMM de determinados bienes se puede obtener a través del portal tributario de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es). Es válido para obtener el valor de viviendas, locales, garajes y otros inmuebles relacionados en la tabla de elementos siempre que las características de los bienes utilizadas para la obtención del valor del bien se correspondan con la veracidad de los mismos a la fecha de referencia de la valoración.

A la fecha de la Visita se encuentra accesible vía web la documentación sobre valoración siguiente: instrucciones para hacer el cálculo por PMM, el callejero de CYL con los coeficientes, las tablas de valores y las normas de actualización de valores.

Con la publicación realizada de toda la documentación sobre PMM se considera superado totalmente lo relacionado con la publicidad de la valoración.

Continúan, no obstante, los problemas relacionados con la escasez de Técnicos valoradores, aunque la mayoría de las valoraciones se realizan por Precios Medios de Mercado, con los problemas en cuanto a la firma de las mismas según se ha señalado en el epígrafe 2.2.4.

En los ejercicios 2009 y 2010 se ha mejorado el modelo de notificación de valoración (se incorporan los coeficientes, se dan datos sobre la actualización de los estudios de mercado, se justifica la no necesidad (en su caso), de la visita física, se ha eliminado la expresión “leal saber y entender”, etc.).

El valor obtenido a través del portal tributario no es válido en los siguientes casos: Edificios catalogados o declarados bien de interés cultural o con expediente instruido; viviendas e inmuebles calificados de protección oficial, no descalificados, que tengan precio máximo autorizado a la fecha de devengo del impuesto; edificios susceptibles de ser demolidos o en ruina; bienes con naturaleza terreno y uso suelo/parcela.

A lo largo del año 2010 debe destacarse el número de valoraciones que se han efectuado o solicitado por los contribuyentes obtenidas directamente a través de la página de Internet de la DGT: 377.255 de bienes inmuebles urbanos (334.346 en 2009), 188.631 de bienes inmuebles rústicos (172.217 en 2009) y 112.188 de vehículos usados (101.783 en 2009).

En la evolución de las valoraciones efectuadas a través de la página de internet de la Dirección General de Tributos, se aprecia un incremento continuo de las mismas año a año hasta el 2007, habiendo un ligero descenso en el año 2008 y nuevos incrementos del 5,61% en el año 2009 y del 11,46% en el 2010.

1. PRECIOS MEDIOS DE MERCADO (ACTUALIZACIÓN).

La Resolución de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el Plan de control Tributario para el año 2010 expone en el segundo párrafo del apartado 2.1 que para la obtención de los precios medios de mercado, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectuarán actualizaciones anuales de los precios, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y de las muestras de valoraciones realizadas por empresas del sector independientes. Estas actualizaciones tienen por objeto adaptar las cuantías obtenidas a través de este sistema de valoración a los precios vigentes en el mercado.

A) URBANA:

Se han elaborado las “Normas de análisis de los estados de mercado y obtención de lo PMM de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, aplicable al año 2011” y se ha realizado, en el 2º semestre de 2010, la actualización de los parámetros para la obtención de los valores vigentes desde 1.01.2011, por los técnicos medios de valoración de los SSTT de cada provincia coordinados por los técnicos de valoración de las Unidades de Valoración Urbana; para ello, se han actualizado los módulos de suelo y construcción,

los coeficientes, en su caso, a aplicar a cada calle o tramo de calle y la obtención de las tablas de los valores unitarios aplicables como resultado de las actualizaciones.

Para analizar el mercado se ha trabajado con 142.112 muestras de valores declarados obtenidas de GUIA, referidas al período 1.07.2009 a 30.06. 2010. Se ha determinado el coeficiente Z (valor declarado/valor comprobado) y el % de muestras con valores de Z mayores, menores e iguales a 1. Los técnicos provinciales, tras los análisis de esos porcentajes han propuesto modificaciones o confirmado los coeficientes.

Durante el año 2010 en todas las provincias se ha realizado las siguientes actuaciones: Alta de calles; alta de áreas geográficas correspondientes a nuevas urbanizaciones; unificación de los coeficientes de las calles con los del área correspondiente; bajas de calles y áreas duplicadas; subida o bajada en algunas áreas en las capitales y localidades para ajustar a los resultados del análisis de los valores declarados y a la realidad del mercado; propuesta de revisión del coeficiente "A" en municipios con áreas geográficas con valor 0,02 y 0,05 para que pasen a adoptar, en su caso, los valores 0,05 y 0,10 respectivamente, con objeto ajustar los valores resultantes a los valores de mercado.

B) RUSTICA:

En desarrollo de lo establecido en la Resolución de 15 de enero de la Dirección General de Tributos, que aprueba el Plan de Control Tributario, en el último trimestre de 2010 se ha realizado el estudio para la determinación (actualización) de los valores unitarios medios de bienes inmuebles rústicos que estarán vigentes desde el 1.01.2011, basado en el análisis de muestras de valores declarados por lo obligados tributarios obtenidas de la aplicación GUIA (devengos desde el 1.07.2009 hasta 30.06.2010) referidas a 24 orientaciones productivas con un total de 74.511 muestras, de las cuales se han analizado 52.895 tras seleccionar: vigentes, valor declarado distinto de cero y valor comprobado distinto de cero.

El estudio de mercado de referencia fue realizado en 2003 por una empresa externa referido a 8.182 muestras de un total de 767 localidades de las 9 provincias.

Se ha determinado el coeficiente Z (valor declarado/valor comprobado) y el % de muestras con valores de Z mayores, menores o iguales a uno.

Los técnicos provinciales tras analizar los porcentajes han propuesto modificaciones o confirmado los valores unitarios vigentes.

En Burgos, la propuesta realizada por el técnico está basada en el análisis de las muestras de valores declarados y atendiendo a los siguientes criterios: simplificación de valores por redondeo; unificación de valores unitarios para cultivos que son objeto de mayor número de hechos imposables teniendo en cuenta los valores comarcales más representativos; revisión de aquellos valores totalmente desfasados bien por errores

materiales puntuales o por aplicación inadecuada, lo que ha supuesto en algunos casos subidas más pronunciadas; corrección al alza de valores existentes que no se corresponden con la realidad del mercado siempre con criterios de colindancia e igual calidad en las tierras.

En Salamanca, la propuesta de esta provincia está dirigida a en su mayor parte a uniformar y homologar los valores unitarios correspondientes a cada orientación productiva incluidas aquellas que el técnico considera menos significativas como son árboles de ribera, frutales de regadía, huerta, viña de secano, prado de regadío, olivar, almendros y frutales de secano, redondeando los valores vigentes dando lugar a porcentajes, que salvo excepciones que rectifican valores muy desfasados por posibles errores, no son significativos.

En Valladolid la propuesta de actualización del técnico para esta provincia contempla modificaciones en la orientación productiva de labor secano referida a 7 municipios; las modificaciones propuestas con relación a los valores vigentes dan lugar a una variación porcentual que oscila entre -11,11% y 11,11% y el promedio de las variaciones se sitúa en el 2,42%.

Como resumen se ha realizado las modificaciones en los registros consecuencia de las propuestas realizadas por los técnicos y se han obtenido los VALORES UNITARIOS MEDIOS para aplicar desde 01/01/2011, por localidad y tipo de cultivo.

El precio medio de mercado de los bienes inmuebles rústicos resulta de multiplicar el valor unitario medio para cada municipio/localidad y tipo de cultivo por la superficie de la finca expresada en has. y por el coeficiente de intensidad productiva que le corresponda en función de la clasificación de la finca según catastro.

Para la clasificación de las fincas, se parte de la catalogación de las fincas rústicas según catastro, que establece para todos los municipios una división de toda la superficie rústica en polígonos y parcelas y, en aquellos casos que sea necesario en subparcelas, con indicación para cada una de ellas la orientación productiva y la clasificación.

A los valores unitarios medios de la clase media resultante se aplican, en su caso, los coeficientes de intensidad productiva que figuran en las tablas que se insertan a continuación que son función del número de clases (calificación) y de la clasificación de la finca. Dichos coeficientes, diferenciados para las tierras de labor secano y las de labor regadío representan una ponderación en función de la clase o intensidad productiva asignada a cada finca en el Catastro y se utilizan para la corrección de los precios en función de la calidad. Se aplica un coeficiente con mayor diversificación que el propuesto en el último estudio de mercado, con el fin de que en los valores recojan con mayor equidad la diferenciación en la calidad de las parcelas rústicas, minorando el valor de las tierras de calidad inferior a la media y aumentando el valor de las que sean de calidad superior a la media.

Están excluidos de obtención de valor por Precio Medio de Mercado determinados casos: ubicación de las fincas en determinadas localidades, por superficie de las fincas (50 Has. en secano y 15 Has. en regadío), orientación productiva viña, fincas próximas a zonas urbanas y fincas con posibles dedicaciones a otros usos no agrícolas o forestales.

2. COMPROBACIONES POR DICTAMEN DE PERITO DE LA ADMINISTRACIÓN.

A) URBANA:

Corresponde a los peritos de la administración la comprobación de valor de los bienes específicamente excepcionales de obtención de valor por PMM y todos aquellos que las oficinas gestoras remitan bien por su dificultad en la identificación del bien, por sus especiales características o por corresponderse a recursos y alegaciones cuando para la interpretación de lo manifestado en los mismos se deduce la necesidad de conocimientos científicos y/o técnicos. Están establecidos los distintos medios para la identificación de los bienes y el contenido de los medios y criterios empleados en su realización a figurar en la motivación.

En las valoraciones que realizan los técnicos de valoración, en virtud de sus atribuciones, pueden, partiendo del sistema de cálculo de PMM, modificar determinados coeficientes utilizados en dicho sistema a fin de ajustarlos a las características urbanísticas y constructivas más específicas de los usos del bien. Para ello, se basan en los medios de comprobación habituales que consideren suficientes para la correcta identificación del bien, que son los datos del documento: los datos catastrales, valoraciones históricas y la visita de inspección si así la considerasen necesaria.

De forma suficientemente motivada, pueden aplicar un coeficiente al terreno, al uso y a la construcción que ajusten los valores obtenidos por el procedimiento anterior a la realidad del mercado.

B) RUSTICA:

Son objeto de comprobación por técnico las excepciones determinadas de no aplicación de PMM y todas aquellas que por su dificultad en la identificación o por sus especiales características, las oficinas gestoras envíen a los técnicos de valoración de bienes rústicos para su comprobación o información de valor.

La identificación de los bienes a valorar se realiza por alguno de los siguientes medios: Descripción realizada en el documento presentado; consulta de datos catastrales; consulta al SIPAG ; inspección ocular cuando se trate de bienes singulares o de aquellos que no se pueda obtener todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas cumplimentando la correspondiente diligencia para su posterior incorporación al expediente.

Cuando el valor obtenido por el perito de la Administración es superior al declarado por el obligado tributario, la motivación ha de estar razonada y fundamentada y contener los medios y criterios empleados en su realización, en concreto los dictámenes de peritos de la Administración han de contener: Los datos de identificación y situación de la finca a valorar; las características relevantes que concurren en el bien: extensión, configuración accesos, proximidad a determinadas zonas, usos distintos de los puramente agrícolas, y todas aquellas que se tomen y sean determinantes del valor comprobado; cuando el método utilizado para la realización de la valoración se corresponda con el método sintético comparativo se detallaran las referencias utilizadas y su procedencia; constará en la motivación del dictamen valorativo el incremento que supone con relación a los valores unitarios medios para la localidad y tipo de cultivo la valoración; es imprescindible la inspección directa reconocimiento directo y personal del bien si se trata de bienes singulares o concurren circunstancias relevantes que aconsejen inspección ocular, es decir si concurren circunstancias concretas trascendentes para cuya singularización y determinación; es innecesario el reconocimiento directo y personal si se trata de bienes no considerados singulares, según el artículo 160.2 del Reglamento General de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de gestión e inspección de los tributos, aprobado por Real Decreto 1965/2007, de 27 de julio no es requisito inexcusable la inspección directa para cualquier comprobación administrativa de valores.

5. La información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles sobre valores por los servicios de valoración de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Castilla y León, se ha venido ofreciendo con arreglo a los artículos 34 n) y 90.1 de la LGT y a lo dispuesto en el artículo 44 “Acuerdos de valoración previa vinculante” del Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.

Los contribuyentes pueden solicitar a la Comunidad que determine con carácter previo y vinculante la valoración de rentas, productos, bienes y gastos determinante de la deuda tributaria, a efectos del ISD y del ITPAJD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley General Tributaria y el artículo 44 del Texto Refundido 1/2008 de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado. Las solicitudes se han de presentar acompañadas de una propuesta de valoración motivada con descripción detallada el bien y sus características. En inmuebles esta propuesta ha de estar firmada por un técnico con titulación adecuada para realizar dicha valoración.

La Administración tiene que dictar el acuerdo de valoración en el plazo de 4 meses desde su solicitud, teniendo un plazo de vigencia de doce meses desde que se dicte. En el supuesto de realización del hecho imponible con anterioridad a la finalización de dicho plazo máximo de cuatro meses sin que la Administración tributaria haya dictado el acuerdo de valoración, se ha de considerar que se ha producido el desistimiento de la solicitud de valoración previa.

La utilización de este medio, por los contribuyentes, es muy escasa y se limita, básicamente, a los casos relacionados con el suelo al ser este uno de los temas más conflictivos. La aplicación informática GUIA permite conocer la existencia de estos casos e informar sobre la fecha de vigencia de las valoraciones realizadas.

A efectos de determinar las bases imponibles del ISD y del ITPAJD se informa a los interesados sobre el valor de los bienes inmuebles radicados en Castilla y León, según el artículo 90 de la Ley General Tributaria y el artículo 45 "Información sobre valores" del Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado. La solicitud de información ha de formularse por escrito en el que deben describirse de manera detallada el bien y sus características así como la estimación de valor del mismo.

La información solicitada se ha de suministrar en el plazo de un mes y tiene efectos vinculantes durante un plazo de 3 meses desde que se suministre, siempre que la solicitud se haya formulado con carácter previo a la finalización del plazo para presentar la correspondiente autoliquidación o declaración y se haya proporcionado datos verdaderos suficientes. En ningún caso, la Administración tributaria queda vinculada cuando el interesado declare un valor superior. La aplicación informática GUIA permite conocer si se han realizado estas informaciones previas y la fecha de caducidad de su vigencia. El Plan de Control Tributario 2010 establece que cuando proceda valoración del técnico, deberá realizarse el informe en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de la petición.

El interesado no puede recurrir la información suministrada, sin perjuicio de que pueda hacerlo contra el acto administrativo que se dicte en relación con dicha información. La falta de contestación no implica la aceptación del valor que, en su caso, se hubiera incluido en la solicitud del interesado.

En 2010 se han presentado 4.103 (5.889 en 2009) solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (cuadro nº 86) con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, lo cual representa una disminución de 1.786 respecto de 2009 (en 2009 aumentó de 1.378 respecto de 2008). Se han despachado en la Comunidad un total de 4.084 solicitudes (5.966 en 2009) con un decremento del 31,5% respecto de 2009 (en 2009 incremento de 33,2% respecto de 2008), quedando tan solo una pendencia final de 92 solicitudes en tramitación (73 en 2009). El índice de acumulación final se ha incrementado hasta el 126% (48,7% en 2009 y 128,2% en 2008), con un índice de demora global de 0,3 meses (0,1 en 2009 y 0,4 en 2008) y un índice de actividad global estable 97,8% (98,8% en 2009 y 96,8% en 2008).

No se ha establecido una tasa, si bien la exigencia de la misma pudiera ser objeto de consideración, en particular, en aquellos casos en que la información puede obtenerse por internet con libre acceso a la misma ó en los que la complejidad de la valoración requiera especial dedicación.

El suministro de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles se puede obtener, para determinados bienes mediante solicitud a través de Internet en el portal tributario de la Junta de Castilla y León.

Se encuentran disponibles en la web tres modelos de solicitud de información sobre valoración de bienes: de naturaleza urbana, de naturaleza rústica y acuerdos de valoración vinculante.

Cuando el ciudadano solicita información verbal sobre el valor de determinado bien, esta información, utilizando el sistema de precios medios de mercado, se le facilita efectuando una prevaloración (PVL) en la aplicación GUIA o bien imprimiendo el informe de valor que sale de la página web. A través de las PVL se tiene un control estadístico de las informaciones facilitadas. Las Secciones de Asistencia e Información Tributaria, de los SSTT llevan un control registral manual de los informes suministrados imprimiendo el valor que se obtiene de la página web.

Cuando la solicitud de información se presenta por escrito o a través de internet, la información se basa en valoración por precios medios (PVL-PMM) salvo que en función del tipo de bien (según criterios establecidos en el Plan de Control Tributario de la CA) o de las observaciones que consten en la solicitud, sea conveniente que la valoración se realice por un técnico.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 82) un total de 1.165 recursos de reposición (1.541 en 2009 y 2.262 en 2008), cifra inferior en un 24,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 79,8% (75,7% en 2009 y 75,6% 2008) y la demora en 3 (3,9 meses en 2009). Se aprecian 2 grupos diferenciados de gestión entre Servicios, oscilando los índices de actividad entre un grupo compuesto por Ávila, Burgos, León, Palencia, Segovia y Soria cuyos índices se sitúan (o superan) en torno al 90% y un segundo grupo de actividad reducida que incluye Valladolid (53,2%) y Zamora (70,8%), Servicios que, habiendo reconducido a la baja sus índices de actividad de 2009 (71,7% y 76,5%), tienen los mayores índices de demora atribuibles (10,6 y 5 meses, respectivamente), estando la demora del resto de Servicios comprendida entre los 0,3 meses de León y Segovia y los 1,9 meses de Soria. Es necesario subrayar la inactividad del ST de Salamanca (sin entrada ni despacho).

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 85), se situó en el 80,3% (76,3% en 2009) y la demora en 3 meses (3,7 meses en 2009).

Los índices de actividad más bajos (por debajo del promedio) han correspondido a los SSTT de Valladolid 78,6% (59,5% en 2009 y 47,2% en 2008) y Ávila con 72,6% (72,5% en 2009) y los más altos han sido del 100% en los SSTT de Segovia y Soria y del 94,7% en Palencia (situación análoga a del ejercicio precedente).

La actividad comparativa de los 2 últimos ejercicios (2010 frente a 2009) indica unas variaciones en puntos porcentuales positivas en Ávila (+0,1 p.p.), Burgos (+0,9 p.p.), León (+7,9 p.p.), Zamora (+2,5 p.p.) y especialmente la mejora de Valladolid (+19 p.p.).

El índice de acumulación se sitúa en el 86% (79% en 2010, 95% en 2008 y 128,9% en 2007) disminuyendo el índice de demora global hasta 3 meses (3,7 meses en 2009 y 5,8 meses en 2008), subiendo el índice de actividad que ha evolucionado de 67,4% en 2008 a 76,3% en 2009 y a 80,3% en 2010.

En relación con las dilaciones en las alteraciones se ha constatado que una resolución del TEAR de 30.9.10, notificada el 16.11.10, que disponía la retroacción de actuaciones, tardó en ejecutarse más de seis meses, de aquí que una nueva resolución del TEAR declarará la caducidad del nuevo procedimiento de comprobación de valores.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. De la comprobación de datos estadísticos suministrados por los Servicios Territoriales resultaron correcciones en el número de diligencias enviadas a la AEAT (Avila, León, Palencia, Soria y Valladolid) y recibidas de la AEAT (Burgos, León, Palencia, Valladolid y Zamora), así como en el número e importe de los expedientes sancionadores liquidados en Burgos, Salamanca, Palencia, Zamora y Valladolid.

Los datos sobre gestión inspectora se obtienen de la aplicación informática GUIA. Junto a la aplicación anterior, se utilizan diversos listados y registros informáticos que sirven para el control de las diferentes actas y expedientes. Los datos de las diligencias de colaboración se consideran por el actuario como estimaciones teniendo en consideración las observaciones que se realizan en el punto 7 de éste epígrafe, y las sucesivas variaciones de los datos proporcionados a lo largo de la Visita.

La Resolución de 15 de enero de 2010, de la DGT, por la que se publican las directrices del PCT para 2010 estableció el ámbito espacial de las Unidades de Inspección: Valladolid (Valladolid y Segovia), Burgos (Burgos y Soria), Salamanca (Salamanca, Avila y Zamora) y León (León y Palencia).

En cuanto a los datos del importe de los expedientes sancionadores, se consignan descontando las reducciones que figuran en el art. 188 de la LGT. En relación a la información concerniente a las diligencias de colaboración recibidas y enviadas de la AEAT en 2010 no es coincidente con la suministrada por la AEAT, si bien, los motivos aducidos son diversos: ámbito territorial distinto, varios contribuyentes en una misma diligencia etc. Ha de precisarse, en cualquier caso, que éstas diferencias no son cuantitativamente significativas.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2010 (cuadro 87) ascendió a 372, por un importe total de 13.647 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 444 actas por un monto total de 20.084 miles de euros, lo que supone un descenso del 16,2% en el número y una disminución del 32,1% en la cuota tributaria.

Por Unidades de Inspección las actas instruidas han sido: Valladolid 71, Burgos 106, Salamanca 99 y León 96.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2010 (cuadro 90), se situó en 37 miles de euros, lo que supone un decremento del 17,8% respecto a los 45 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 13.647 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 2,5% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que disminuye en 1,1 puntos porcentuales, con relación a 2009 (3,6%).

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2010 fueron 203 y el montante total 8.541 miles de euros, con un aumento del 5,2% en su número y una disminución del 26,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 42 miles de euros (cuadro nº 93), un 31,1% inferior al alcanzado en 2009, constituyeron el 2,6% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 0,9 puntos porcentuales inferior al obtenido en 2009 (3,5%).
- Se incoaron 69 actas por el ISD con un importe de 4.977 miles de euros. Estos datos reflejan una disminución del 20,7% respecto de las incoadas en 2009 y del 38% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 72 miles de euros, inferior en un 21,7% a la obtenida en 2009; y su participación en la recaudación del impuesto representó el 4,4% de los ingresos aplicados (6,4% en 2009).
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 100 actas (Burgos 54 y Segovia 37) por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 129 miles de euros con un descenso del 39% en su número y del 64,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 1 miles de euros (cuadro nº 91), un 50% inferior al alcanzado en 2009, constituyeron el 109,3% de la recaudación aplicada por este concepto (64,3% en 2009) consecuente con la disminución del 120,7% en la recaudación por éste impuesto en el ejercicio 2010. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 por lo que los ingresos solo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores, y la recaudación aplicada neta en el ejercicio 2010 ha sido de -118 miles de euros.

Por la Tasa sobre el Juego se no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 300 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.640 miles de euros y 72 de disconformidad por valor de 8.007 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 80,6% y el 19,4%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 41,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 58,7%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadros nºs 89 y 95), se materializó en 24 actas: 18 de conformidad con una deuda total

de 62 miles de euros y 6 de disconformidad por 40 miles de euros. Estos datos suponen el 19,4% de las actas y el 44,2% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. De las 414 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 96), 400 instruidas en el ejercicio (472 en 2009) y 14 iniciales (8 en 2009) pendientes de liquidar a 1 de enero, fueron resueltas 414 (466 en 2009), quedando 0 pendientes a fecha fin de ejercicio (14 en 2009). El índice de actividad se situó en el 100% (97,1% en 2009 y 98,8% en 2008).

Respecto a las 414 actas liquidadas, no se dictaron acuerdos de rectificación, ni de anulación, habiendo sido confirmadas en su totalidad.

En los SSTT más activos se liquidaron 85 en Burgos (145 en 2009), 81 en Palencia (122 en 2009), 60 en Salamanca (43 en 2009), 46 en Segovia (28 en 2009) y 44 en Valladolid (24 en 2009). En torno a unas escasas 20 actas resueltas están los SSTT de Ávila (25), León (21), Soria (29) y Zamora (23).

Al final del ejercicio el índice de demora del total era nulo (0,4 meses en 2009 y 0,1 en 2008).

En el ST de Salamanca se han enviado 2 diligencias de colaboración a la AEAT, en las que consta la existencia de importantes diferencias entre los valores declarados y los valores teóricos comprobados en el transcurso de las actuaciones inspectoras siendo los obtenidos de balances muy inferiores a las declarados en escrituras de manifestación y aceptación de herencia.

La actuaciones inspectoras se llevan en GUIA; no obstante, según se ha informado en el ST Salamanca, no se graba el requisito de solicitud de "acreditación de empresario" si no lo es no hace falta hacer expediente de inspección.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 8,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, similar a los 8,7 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 (cuadro nº 88) fue de 42,3 por un importe de 1.550,8 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (51 en 2009) y del importe de dicho año 2009 (2.308,5 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Palencia con 70,9 y un importe de 848,2 euros (119 y 8.492 miles de euros en 2009), seguido de Burgos con 60,8 y un importe de 2.355,4 miles de euros (103,8 actas y 1.565,4 miles de euros en 2009). El menor número de actas por Inspector

normalizado correspondió a Zamora donde alcanzó 17 actas por Inspector normalizado y 640 miles de euros (27,8 y 601,1 miles de euros en 2009).

5. Anualmente la Comunidad visitada elabora un Plan Parcial de Inspección, integrado como una parte del Plan de Control Tributario, que para el ejercicio 2010, se aprobó mediante la Resolución, correspondiente de 15 de enero de dicho año, por la Dirección General de Tributos. En la Resolución se determinan, en relación con la inspección, las directrices generales del plan de control de inspección tributaria, el plan parcial de inspección, el ámbito espacial de las unidades de inspección y lo relativo al seguimiento y cumplimiento del plan.

Los Inspectores de la Unidad de Inspección, encuadrados en los Servicios Centrales, desarrollan su labor apoyados por los Jefes de las Secciones de Inspección y Valoración de los Servicios Territoriales.

Las Directrices del Plan establecen áreas de riesgo e informan sobre las líneas de actuación que deben seguirse en el desarrollo de las funciones de inspección tributaria, para concepto impositivo así como lo relacionado con la selección de contribuyentes y la colaboración por otras Administraciones.

El Plan Parcial concreta las actuaciones a realizar y establece los baremos para medir la eficacia de las actuaciones inspectoras.

Las actuaciones aparecen desglosadas por sectores relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación: IP (no declarantes, declarantes, aplicación de beneficios fiscales, regularización y expedientes sancionadores), ISD (no declarantes, declarantes, aplicación de beneficios fiscales, actuaciones coordinadas y expedientes sancionadores), ITPAJD (operaciones declaradas exentas, concesiones administrativas, exención Juntas de Compensación, operaciones societarias exentas régimen especial, transmisión de titularidad de patrimonio empresarial, tributación IVA/TPO, registro de operaciones y expedientes sancionadores), actuaciones específicas (TPC, valoración, diligencias de colaboración, actuaciones de colaboración y ámbitos espaciales de las Unidades), selección de contribuyentes y colaboración con otras Administraciones Públicas.

El ámbito espacial de las Unidades de Inspección se determina en el Plan General de Inspección y Valoración, pudiendo, cuando las circunstancias lo requieran, los actuarios responsables de las unidades realizar actuaciones en todas las provincias individual o conjuntamente con otro actuario; las unidades y provincias en 2010 han sido las mismas que en años anteriores.

A diferencia de los Planes Parciales de Gestión y de Recaudación, no se establecen distinciones entre SSCC y SSTT por ser ejercidas las funciones propias de la inspección y de la valoración por actuarios adscritos a ambos ámbitos organizativos.

En relación a ello, el Plan Parcial establece que los Jefes de Sección de Inspección y Valoración Tributarias, además de las funciones propias de la Sección, ejercerán funciones en materia de inspección tributaria que realizarán bajo la dirección de un Inspector de la Unidad de Inspección Tributaria.

En relación con los objetivos, el Plan acompaña las fichas trimestrales de seguimiento continuo de las actuaciones y del grado de ejecución de las mismas.

6. La selección de contribuyentes a comprobar se realiza con base a criterios objetivos (cruces informáticos de bases de datos) y a propuesta de los actuarios. Se efectúa a lo largo del año, aprobándose por la Jefe del Servicio de Inspección y Valoración Tributarias.

El proceso de selección de contribuyentes se realiza, de manera puntual, en el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria (Sección de Investigación y Selección), con el apoyo de las distintas unidades de ámbito regional y provincial, para la mejor localización del fraude, mediante la información obtenida a través de las declaraciones tributarias presentadas en los distintos Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras, y con la colaboración con otras Administraciones Tributarias mediante la transmisión de información considerada relevante, detectada en los procedimientos de control y documentada, en buena medida, mediante diligencias de colaboración.

Los principales instrumentos que se utilizan en el Servicio de Inspección y en las Unidades Territoriales de Inspección lo constituyen: información puntual recibida procedente de los OOGG/OOLL, cruces con índices notariales, cruces con listados de fallecidos, diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, casos examinados en el grupo de trabajo IVA/ITP, relaciones recibidas de Juntas de Compensación, relaciones de concesiones administrativas, etc.

La carga en Plan se realiza por la Jefe del Servicio a propuesta de: la Jefe de Selección, los Inspectores y los Jefes de las Secciones de Inspección y Valoración de los SSTT.

El Plan de Control Tributario 2010 establece que, en materia de coordinación de las actuaciones de los órganos gestores de Impuestos deben remitir a los órganos de la Inspección de los Tributos los expedientes que sean solicitados por ésta, los expedientes en que se haya tributado por IVA y AJD, cuando se estime que existen indicios que apunten a una incorrecta tributación y aquellos en los que, revistiendo especial complejidad, el contribuyente se haya aplicado un beneficio fiscal.

Las actuaciones de la inspección y la correspondiente carga en Plan, se centran en los siguientes obligados tributarios y operaciones:

- Impuesto sobre el Patrimonio:

En base a los cruces informáticos facilitados por la AEAT, investigación, comprobación y regularización de aquellos obligados tributarios no declarantes cuyo patrimonio, calculado en base a los datos que figuran en la Base de Datos de contribuyentes (en adelante BDC), sea superior a una determinada cantidad, y en los que se detecte una diferencia entre patrimonio declarado y el calculado superior a una cantidad fijada.

En relación en la aplicación de los beneficios fiscales, revisión de las declaraciones presentadas, en función de los importes declarados exentos.

Regularización de todas las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio que se deduzcan de la comprobación del ISD.

Expediente sancionadores resultado de las regularizaciones anteriores, así como actas de inspección de IP remitidas por la AEAT, en las que conste, según el actuario, indicios de comisión de infracciones tributarias.

ITP:

Operaciones declaradas exentas del ITPAJD (art. 108 Ley del Mercado de Valores), mediante la selección previa de los cruces realizados por la AEAT, y la selección de los expedientes que los órganos gestores remitan a los órganos de inspección, comprobación y regulación en su caso.

En relación con las concesiones administrativas regularización de todas aquellas operaciones en las que no conste su presentación en las oficinas gestoras, previa carga en Plan propuesta por la Sección de Investigación y Selección del Servicio de Inspección o por los Inspectores. La devolución del expediente o la carga en plan con comunicación al SGT en el plazo máximo de 6 meses.

En actos o contratos relacionados con las Juntas de Compensación, regularización de aquellos documentos notariales en los que no resulte de aplicación la exención prevista en el artículo 45.I. B) 7 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD a actos o contratos relacionados con las Juntas de Compensación. La selección de este tipo de operaciones mediante la obtención de información de las declaraciones presentadas.

En Operaciones Societarias declaradas exentas del ITPAJD por haberse acogido al régimen especial establecido en el TR del Impuesto sobre Sociedades, selección en base a la información de GUIA, contrastada con la obtenida en el ZUJAR para Comunidades Autónomas y, en su caso, solicitando información adicional a la AEAT.

En Operaciones en las que se ha repercutido el IVA detectadas por la Administración Autonómica, remisión por la oficinas gestoras a las Secciones de Inspección y Valoración tributaria, de su respectiva provincia, aquellos expedientes en los que se den determinados supuestos. En el PCT se establece el procedimiento a seguir.

En relación a la repercusión indebida del IVA detectada por la AEAT, cuando ésta pone en conocimiento a la Administración tributaria autonómica, a través de una diligencia de colaboración o de cualquier otra forma, que se ha repercutido indebidamente el IVA y que procede la tributación por TPO, por el Servicio de Inspección análisis del expediente y remisión a los actuarios para que realicen las actuaciones oportunas, sin perjuicio de la posible suspensión de la liquidación, y en su caso, compensación con la AEAT si el sujeto pasivo no hubiera podido deducirse totalmente el IVA. De acuerdo con lo acordado en la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, el PCT desarrolla el procedimiento a seguir.

Del resultado de las regularizaciones anteriores, instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

Comprobación de aquellos expedientes en los que se haya transmitido la totalidad del patrimonio empresarial al objeto de la correcta tributación de los mismos.

- ISD:

La Sección de Selección e Investigación mediante los cruces informáticos entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y las declaraciones presentadas en GUIA selecciona actuaciones sobre no declarantes y declaraciones con diferencias significativas entre el caudal hereditario declarado y el patrimonio del causante calculado según los datos de la AEAT con previsión de cuota con relevancia económica.

Comprobación de los expedientes que les remiten las oficinas gestoras que no cumplen con la normativa de beneficios fiscales.

Del resultado de las regularizaciones anteriores instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

El Departamento de Informática Tributaria (DIT) de forma descentralizada a través de la Dependencia Regional de Informática de CYL, además de los intercambios masivos de información, ha prestado, entre otras, las colaboraciones siguientes relativas a Zujares: embargos, control de deducciones (adopción internacional, adopción de hijos, alquiler de jóvenes, familia numerosa, autoempleo) y estadísticas sobre niveles de renta.

Durante 2010 se ha realizado el cruce de fallecidos AEAT durante 2007, con los datos tributarios de CYL obteniendo los listados relativos a no presentados, presentados con otro nombre y apellidos y presentados con beneficios fiscales (para cada uno de los SSTT el 26 de febrero de 2010 y para los SSTT de Ávila y Burgos, de nuevo, el 30 de noviembre de 2010).

A través de la extranet de la AEAT, acceso remoto al sistema de información aplicaciones de CCAA en la Intranet del AEAT, con autorización a un punto de control determinado, la DGT ha podido utilizar la aplicación ZUJAR CCAA. La estadística de uso

ejercicio 2010 de peticiones ZUJAR se limita a: contribuyentes 238, relaciones 3, ITPAJD 10 e inmobiliario-catastro 1.

La solicitud de autorización de usuarios para ZUJAR se realiza, a través del Jefe del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, al Jefe de Seguridad del DIT de la AEAT.

En la actualidad se utilizan los datos de los Registros Civiles. En relación a ello hay que considerar el hecho de que en ZUJAR están disponibles, entre otros, los datos sobre fecha de nacimiento y estado civil.

La trascendencia en la selección de contribuyentes mediante el dato de estado civil del causante aconseja que se considere la conveniencia de realizar cruces de fallecidos con filtros que discriminen en función del estado civil.

7. En 2010, se han efectuado las actuaciones para evitar la prescripción del Impuesto, en aquellos casos puntuales en los que la Delegación Especial de la AEAT de Castilla y León, informó a la Dirección General de Tributos, de los residentes con cuentas en el extranjero. De las actuaciones realizadas se ha dado tramitación al Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de Tributos de Valladolid. Con posterioridad se ha dado traslado a la Delegación Especial de la AEAT de Castilla y León que se encarga de las actuaciones. Inspectoras.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 9 diligencias (Burgos 2, Palencia 2, Valladolid 3 y Zamora 2) con base imponible de 17.986 miles de euros, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a las Dependencias de Inspección de la AEAT, 10 menos que en el ejercicio 2009. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 5 (León 2, Salamanca 2 y Valladolid 1) diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (6 en 2009) con una base imponible de 683 miles de euros. No consta recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades y se ha limitado a una la enviada a éstas (cuadro nº 98), que ha tenido como destinataria la CA de Galicia. Se trataba de una Sociedad mercantil con domicilio fiscal en territorio de la CA de Castilla y León, que adquirió unos inmuebles (por los que podía ser sujeto pasivo de TPO) situados en Galicia.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2010 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio			
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	8	587	8,14
Impuesto sobre el Juego			
TOTAL	8	587	6,87
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2010 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

No siempre se elaboran diligencias de colaboración en el modelo estandarizado sino que a veces el resultado de las actuaciones se comunica erróneamente a través de un informe, pero técnicamente se considera diligencia de colaboración y por tanto se deben computar como tales. Por otro lado, pueden existir desfases temporales de las comunicaciones por lo que las últimas diligencias del año no se comunican hasta el año siguiente.

Por ello, se aconseja afianzar este procedimiento asegurando del correcto cumplimiento del mismo y que, trimestralmente, se compulsen y acuerden los datos en las reuniones del CTDCGT, quedando constancia en las actas correspondientes.

8. Durante el ejercicio 2010 (cuadros nºs. 99 a 104), fueron interpuestos 92 recursos ante las Oficinas Técnicas, cifra que contrasta con la de 44 entrados en 2009; del total, 14 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto de Patrimonio (12 en 2009) de ellos ninguno en los tres SSTT visitados, 7 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (2 en 2009) ninguno en los SSTT visitados y 71 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (30 en 2009), de ellos en los SSTT visitados, 17 en Salamanca, 4 en Burgos y 4 en Valladolid.

De los 92 recursos resueltos, 84 lo han sido con carácter desestimatorio (el 91,3% del total, 93,2% en 2009) y el resto estimados en su totalidad.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 100% y la demora en cero meses, manteniendo los índices en relación con los de 2009. A fecha fin de ejercicio no se encontraban recursos pendientes de tramitación.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye, las actas incoadas a las Juntas de Compensación y las relativas a la aplicación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2010 (cuadros nºs.105 a 110), fueron instruidos 225 (371 en 2009) expedientes sancionadores por importe de 1.856 miles de euros (6.227 miles en 2009), lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 39,4% en el número y del 70,2% en el importe.

En cuanto al número de sanciones impuestas se aprecia una disminución significativa debido especialmente a la disminución total de expedientes relativos a actuaciones inspectoras en el IP desarrolladas por los servicios de Inspección de la AEAT.

En los SSTT se instruyeron: 60 en Burgos, 37 en Palencia, 33 en Segovia, 28 en Salamanca, 22 en Valladolid, 13 en Soria, y 8 en Ávila y Zamora, respectivamente, habiéndose liquidado todos.

La aplicación informática proporciona, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 15 expedientes (52 en 2009) por valor de 80 miles de euros (1.826 miles de euros en 2009); 122 (149 en 2009) por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 1.720 miles de euros (4.153 miles de euros en 2009), 88 (68 en 2009) por el Impuesto sobre el Patrimonio por 56 miles de euros (199 miles de euros en 2009) y, finalmente, 0 (102 en 2009) por 0 miles de euros en 2010, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2010 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que, dependiente de la Consejería de Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Delegadas, incardinadas en las Delegaciones Territoriales de la citada Consejería con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

Se encuentra en operatividad la aplicación informática de carga automática de ingresos de GUIA al Sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL); durante el ejercicio 2010 ha finalizado la migración de datos y ha entrado en operatividad la carga mensual automática de manera sucesiva provincia a provincia.

De acuerdo con la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras que en su disposición final primera modificó el apartado 2 del art. 80 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de CYL, se minoran los derechos a liquidar o ya ingresados procedentes de reembolso del coste de las garantías aportadas por los administrados para suspender la ejecución de un acto o aplazar o fraccionar el pago de una deuda, si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución firme.

Durante el periodo de la Visita de Inspección se ha obtenido copia de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del ejercicio presupuestario 2010 rendida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 11/2001, de 27 de marzo y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, por el Interventor General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la Intervención General de la Administración del Estado con oficio del 6 de abril de 2011, con las firmas de la Consejera de Hacienda, del Interventor General y del Jefe del Servicio de Contabilidad. Asimismo se obtuvieron las Cuentas de Rentas Públicas y las Cuentas de Tesorería, consolidadas, de la Junta de Castilla y León y de cada uno de los Servicios Territoriales visitados, de presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, cuyas cifras, se ha comprobado durante la visita a la Intervención General y a las Intervenciones Delegadas Territoriales que se corresponden con las consignadas en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y con los datos de los estados informativos proporcionados durante la misma.

2. En los cuadros nºs. 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2010, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos como con las Cuentas de Rentas Públicas de los SSTT visitados y la consolidada de la CA.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se ha minorado por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras. Ambos conceptos se han pagado con cargo a los créditos consignados en el subconcepto 227.07 del Capítulo II del Presupuesto de Gastos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación 13.365 miles de euros, cifra inferior en 3.109 miles de euros, a la del ejercicio anterior (disminución de un 18,9%), de los que 4.699 miles de euros corresponden al Servicio Territorial de Valladolid, 2.082 miles de euros al Servicio Territorial de Salamanca y 1.170 miles de euros al Servicio Territorial de Burgos.

Los mayores conceptos afectados son: de ingresos parciales de providencias de apremio 6.771 miles de euros, ingresos pendientes de aplicación definitiva 2.391 miles de euros e ingresos a cuenta de liquidación 2.105 miles de euros.

En el ST de Salamanca la mayor parte corresponde a los conceptos de ingresos pendientes de aplicación definitiva 960 miles de euros y a ingresos parciales de providencias de apremio 623 miles de euros; en el ST de Burgos los conceptos mayores lo son ingresos parciales de providencias de apremio 506 miles de euros e ingresos a cuenta de liquidación 474 miles de euros.

2.4.2. Fiscalización

1. La fiscalización en el ámbito de la Junta de Castilla y León se lleva a cabo por la Intervención General y las unidades dependientes de ella radicadas en los SSTT. La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 254 establece que “estarán sujetos a fiscalización previa e intervención de derechos e ingresos los actos que deriven de devoluciones de ingresos y aquellos otros que reglamentariamente se determinen”.

La instrucción de la Intervención General de la Administración de CYL de 29 de mayo de 2006, establece las instrucciones para el ejercicio de fiscalización previa de los ingresos totales.

En cualquier caso, e independientemente de los controles a posteriori que desarrollan las distintas Intervenciones Delegadas Territoriales, cabe señalar que se mantiene la fiscalización previa respecto de la devolución de ingresos indebidos, que se efectúa por las mismas, si bien en 2010 ha variado el carácter de la misma.

En efecto, el Servicio Territorial de Hacienda de León remitió, el 19 de noviembre de 2009, a la Intervención General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley 2/2006, escrito de discrepancia con los reparos emitidos por la Intervención Delegada Territorial en relación con un expediente de devolución de ingresos indebidos, relativos a la prescripción del derecho a solicitar la devolución de ingresos. La discrepancia citada se considera relevante al plantear las dos cuestiones siguientes: a) extensión de la función interventora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos y b) prescripción o no de la devolución de los ingresos indebidos que son objeto del expediente. Dichas cuestiones han sido resueltas mediante la contestación dada por la Intervención General, el 25 de febrero de 2010, estableciendo, entre otras, que el acto declarativo del reconocimiento del derecho a la devolución no está sujeto a la función interventora, y será objeto de control con el alcance que se determine en el plan anual de control permanente elaborando por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 2/2006.

De aquí que la fiscalización previa, en la devolución de ingresos indebidos y en general, en relación con los derechos e ingresos se limita, desde entonces, exclusivamente, a la toma de razón contable.

2. No se ha tenido conocimiento de que la Intervención General haya llevado a cabo durante 2010 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos. En los Servicios Territoriales visitados de Burgos, Salamanca y Valladolid no se han practicado en 2010 controles financieros ni se ha extendido el control financiero a las Oficinas Liquidadoras.

La regulación del control financiero permanente, está contenida en el Capítulo III de la citada Ley 2/2006, en desarrollo del artículo 270.3 la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León ha dictado la Circular 2/2011, de 1 de marzo, sobre el control financiero permanente conteniendo las instrucciones aplicables al mismo, en particular en su artículo 271 dedicado al Plan anual de control financiero permanente. La citada Ley establece tres modalidades de auditoria: de las cuentas anuales, de cumplimiento y operativa. El artículo 277 de la Ley, dedicada a la "Auditoria de cumplimiento", establece que comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad, entre otros, de los ingresos.

A efectos de establecer los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de la ejecución de la auditoria pública se ha dictado la Circular 3/2011, de 8 de marzo, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre auditoria pública.

3. No se ha tenido constancia de haberse producido en el ejercicio inspeccionado actuaciones de fiscalización, sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos, realizadas por empresas externas o por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Durante 2010 el Consejo de Cuentas de Castilla y León ha realizado la auditoria de la Cuenta General de Castilla y León del ejercicio 2007 cuyo informe se rindió en octubre de 2010.

El Decreto 13/2009, de 15 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece la competencia de ese centro para evaluar los programas, estructuras, procesos procedimientos, actividades y recursos humanos y materiales de los servicios públicos. Anualmente por Acuerdo de la Junta de Castilla y León se establece el Plan anual de actuación. Hasta la fecha no se ha extendido a las actuaciones relativas a tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 111 a 115 y 132 a 142 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos del ejercicio 2010 rendida a la Intervención General de la Administración del Estado.

No es posible facilitar sobre los datos de la contabilidad principal, por el momento, el desglose de la recaudación líquida aplicada separando Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias, sí es posible la obtención del desglose, vía la aplicación GUÍA, pero los datos son de recaudación obtenida y no de recaudación aplicada.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 111 y 113. La variación porcentual respecto del ejercicio anterior se refleja en el cuadro siguiente.

Comunidad de Castilla y León

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2009	2010	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	181.716	198.007	9,0
Rectificaciones	360	1.499	316,4
Derechos pendientes de cobro liquidados	182.076	199.506	9,6
Derechos contraídos	679.942	646.516	-4,9
Derechos anulados	73.809	54.916	-25,6
Derechos líquidos	788.209	791.106	0,4
Derechos cancelados	590.202	582.432	-1,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	198.007	208.674	5,4

- El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 (cuadro nº 112) suponen un total de 208.674 miles de euros, de los cuales el 23,1% corresponden a Valladolid, el 16,5% a León y el 60,4% al resto de SSTT. Respecto del total de derechos contraídos en 2010, los derechos pendientes de cobro a 31.12.10 suponen una proporción del 24,7%

en el ámbito global de la Comunidad (23,0% en 2009) y por SSTT, dicha relación es del 23,0% en Valladolid, 22,7% en León y 24,2% en Burgos.

- La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 10.667 miles de euros (5,4% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales en sus extremos, máximos, del +44,7% en Burgos y +24% en Salamanca y mínimos del -11,8% en Soria y -10% en Valladolid, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.
- La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 73,3% para el total de la Comunidad (76,2,% en Palencia, 75,3% en Soria, 74,8% en Valladolid y 74,6% en León), en 2009 fue del 74,6% (82,3%, 72,6%, 72,6% y 73,6%, respectivamente).
- La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 115), representa un 6,5% para el total de la Comunidad (8,6% en 2009). Por SSTT oscilan entre el 9,7% de León, 7,8% de Avila, el 7,4% de Valladolid, el 3,9% Burgos y el 3,8% de Zamora (12,4%, 6,7%, 6,9%, 15,4% y el 4,6% en 2009, respectivamente).
- El importe de las bajas por prescripción ha sido mínimo (272 miles de euros), mientras las bajas por insolvencia han alcanzado 2.296 miles de euros y las bajas por otras causas 150 miles de euros.

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), solo se conocen los importes de los derechos reconocidos por aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria que constituyen el 3,4% del total, destacando el porcentaje del 13,5% en Palencia.

En cuanto a los datos de los importes de aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva sólo se dispone del dato de los concedidos antes de su cargo a la AEAT que ha supuesto tan sólo un inapreciable 0,02%. Si bien cabe destacar un fraccionamiento en ejecutiva, solicitado en diciembre de 2010, por importe de 7.718 (miles de euros) correspondiente a Burgos por el concepto del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, pendiente de resolver por el Servicio de Recaudación, por faltar las garantías a aportar solicitadas.

Respecto a los concedidos por la AEAT, la información no está desarrollada en el sistema informático de la Comunidad Autónoma, a pesar, de que la misma sí manda la información en su fichero informático, según se desprende de la información recabada en el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. No se ha modificado en el ejercicio analizado la organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad de Castilla y León descrita en el informe del año anterior caracterizada por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de los respectivos servicios Territoriales, convenidos con entidades colaboradoras o, a elección del contribuyente, en las entidades financieras colaboradoras, para todos los tributos. En los Servicios Territoriales visitados el servicio de Caja se realiza por las entidades colaboradoras siguientes: Salamanca (Caja Duero), Valladolid (Caja Duero y Caja España) y Burgos (Caja Burgos).
- En las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad no se realizan ingresos tributarios realizándose éstos exclusivamente a través de entidades financieras colaboradoras. Aunque sigue pendiente de derogación los convenios con las EECC del servicio de caja en las OOLL.
- A través del acceso por la Oficina Virtual de Ingresos Autonómicos, es factible la presentación y pago telemático de autoliquidaciones con la posibilidad añadida de pago de liquidaciones practicadas por la Administración para todos los modelos excepto para el mod.044 “casinos de juego”.

Ha estado vigente en el ejercicio de referencia la Orden HAC/ 886/2009, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 1998, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que esencialmente establece la competencia para resolver a los Jefes de la Secciones de Tesorería sobre la concesión de aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias cuando la cuantía del débito no excede de 120.000 euros.

Por otro lado, ya en el 2011, se ha aprobado la Orden HAC/373/2011, de 4 de abril, por la que se regula la prestación de servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad de Castilla y León por las Entidades de Depósito, cuyos efectos y eficacia en la gestión recaudatoria serán objeto de análisis en la memoria del próximo ejercicio.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2010, (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Castilla y León se sitúa en 180.930 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 3,7% la registrada en el ejercicio anterior (174.498 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no puede deducirse la

incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 114), cuyo porcentaje en voluntaria ha sido del 3,3%, y en ejecutiva no se dispone de los datos (vid. 2.5.1.3.).

En cuanto al sistema de notificaciones, el proceso se inicia informáticamente por las Secretarías Técnicas de cada Servicio Territorial, a partir de las carpetas de notificación específicas abiertas por las áreas gestoras en GUIA, previamente a la generación e impresión de manera automatizada por la aplicación de las tarjetas de notificación, cuyos datos identificativos se han introducido por las áreas gestoras con periodicidad variable, según áreas y servicios territoriales. Realizándose mediante cuatro medios en la CA: entrega en ventanilla, correos, por notificador externo (únicamente en Valladolid) y, por defecto, mediante edicto/boletín. El proceso de notificación por correos se realiza mediante certificado con acuse de recibo al sujeto pasivo y posteriormente, en caso de que éste no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín (publicación en días 5 y 20 de cada mes). Los acuses de recibo, una vez grabadas las fechas de notificación en GUIA, se incorporan a los expedientes que se archivan en las áreas gestoras.

En el conjunto de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010, se notificaron un total de 8.945 por ventanilla, 87.884 por correos, 5.344 por notificador, 2.804 por edicto/boletín, los tiempos medios fueron 11,7 días, 17,7 días, 26,7 días y 123,1 días respectivamente.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 79 expedientes resueltos, un 17,9% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 135 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 6 por valor de 10 miles de euros, lo que supone una disminución del 57,1% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 92,9% frente al 82,7% de 2009 disminuyendo la demora de 2,5 a 0,9 meses.

La tramitación y propuesta de la resolución de las solicitudes de reembolso del coste de los avales y demás garantías corresponde a la Sección de Recursos Administrativos del Servicio de Recaudación, cuando la suspensión se acuerda en período ejecutivo, y a las Secciones de Tesorería de los SSTT de Hacienda con la suspensión producida en período voluntario, en deudas gestionadas en su propia provincia.

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron los expedientes reembolsados en el año 2010 resultando que el promedio de tramitación entre la fecha de entrada de la solicitud y la de la propuesta

inicial (o propuesta a asuntos económicos, descartando los procesos posteriores hasta la realización del pago) ha totalizado:

- a) En el Servicio de Recaudación, para 5 expedientes con propuesta realizada, 102,4 días naturales o 3,4 meses (88 días en 2009).
- b) En la Sección de Tesorería de Valladolid, la demora es de 34,5 días o 1,1 meses respecto de los 10 últimos expedientes con propuesta de reembolso (78 días en 2009), lo que evidencia una mejoría sustancial.
- c) En la Sección de Tesorería de Salamanca, la demora representó 90,3 días o 3 meses en relación a 10 expedientes resueltos.
- d) En la Sección de Tesorería de Burgos, la demora es de 44,1 días o 1,5 meses respecto de los 10 últimos expedientes con propuesta de reembolso.

Los motivos de la demora en la tramitación de los expedientes de reembolsos de costes de garantías en todos los Servicios es debida a que la solicitud generalmente se efectúa con anterioridad a la fecha de la devolución del aval y mientras no se devuelva éste no pueden calcularse los costes del mismo.

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo

1. Las estadísticas relativas al proceso de expedición y anulación de providencias de apremio, así como las concernientes a la recaudación ejecutiva realizada durante el ejercicio, resultaron conformes en los Servicios Territoriales visitados.

En la información estadística que acompaña al presente Informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

Por primera vez se ha podido dar el dato de las datas por otras causas y se han incluido las pendientes de años anteriores por este motivo, tanto en número como en importe en la gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizadas por la propia Comunidad Autónoma como en la realizada por la AEAT.

En relación a los datos correspondientes a recursos, las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad, si bien, debe precisarse, que no se dispone de los datos de los recursos contra actos de gestión recaudatoria realizada por la AEAT.

2. El proceso de expedición del cargo es idéntico al de ejercicios anteriores, realizándose con una periodicidad mensual por las Secciones de Tesorería de cada Servicio Territorial, mediante proceso informático masivo en GUIA. No se han observado deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido (el tiempo transcurrido desde que concluye el periodo voluntario de pago hasta que las deudas quedan incluidas en estos procesos de cargo se encuentra en un rango de entre 3 y 4 meses).

El cargo es remitido a la Intervención Territorial, para que valide el proceso de apremio, con devolución por ésta de las propuestas de liquidación erróneas, en su caso, a las Secciones de Tesorería, así como el cargo definitivo, del que son excluidas. El cargo de deudas apremiables es enviado al Servicio de Recaudación de la DGT por todos los Servicios Territoriales, separando dicho Servicio las deudas a cargo de Entidades Públicas no apremiables, las de deudores con créditos frente a la Hacienda Autónoma, las ejecutables mediante compensación, y el resto de las deudas, que son providenciadas de apremio, separando, a su vez, las de importe inferior a 6 euros, cuya recaudación gestiona la propia Hacienda Autónoma, las cuales son redistribuidas a las Secciones Territoriales de Tesorería correspondientes, según el domicilio del deudor. Desde la generación del cargo de deudas apremiables por las Secciones de Tesorería hasta el reenvío por el Servicio de Recaudación del cargo de deudas ya apremiadas transcurre un promedio de 15 días.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados con el común al resto de áreas gestoras.

Durante 2010 (cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 5.831 providencias de apremio por un importe total de 21.389 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 9,9% en su número y un aumento del 7,5% en el importe. Del total, 3.227 providencias, por importe de 14.961 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 55,3% de las emitidas y 69,9% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 4.280 providencias, por un importe de 15.828 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 74% del total importe del cargo anual, mientras que 674 procedían del ISD que, con un valor de 4.763 miles de euros, constituían el 22,3% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 876 por un importe de 798 constituían el 3,7% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 401 por importe de 4.544 miles de euros, con un descenso del 0,2% en el número y aumento del 80% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009. Del total, 223 providencias, por importe de 3.433 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 55,6% del total de anulaciones y 75,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 21,2% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 22,9% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 17,3% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha mejorado en número pero no en importe siendo el 6,9% en número y del 21,2% en importe (7,6% en número y 12,6% en importe en 2009); no obstante, la existencia de anulaciones constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 279 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 2 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 278 (311 en 2009), encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 48, cifra equivalente a la de los existentes a 1 de enero de 2010 (47). El índice de actividad en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en el 85,3% (86,9% en 2009 y 84,5% en 2008) y la demora en 2,1 meses algo superior a la de 1,8 meses en 2009 debido ese aumento a que los recursos despachados han sido menos que los entrados.

Comunidad de Castilla y León

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Castilla y León	77	47	-39,0	281	279	-0,7	311	278	-10,6	47	48	2,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,8% (5,3% en 2009), oscilando entre el 1,4% de Soria y el 6,1% de Valladolid. En los otros dos SSTT visitados esos porcentajes han sido en Burgos 5,2% y en Salamanca 4,3%.

Fueron estimados, total o parcialmente, 106 recursos, un 38,1% del total de los tramitados (34,4% en 2009), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 7,7% de Segovia al 75% de Palencia. En los SSTT visitados esos porcentajes han sido: en Burgos el 17,4%, en Salamanca 37,1% y en Valladolid 50,9%.

Las causas principales alegadas en la interposición de los recursos obedecen fundamentalmente a la falta de notificación en voluntaria o a suspensiones no comunicadas.

4. La organización del servicio de recaudación ejecutiva, en el año 2010 no difiere de la especificada en los Informes precedentes.

La recaudación ejecutiva, se lleva a cabo en dos modalidades: la gestión directa, realizada por los propios órganos de la Comunidad, y la gestión indirecta, llevada a cabo a través del Convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006 con por la Agencia Estatal de Administración Tributaria vigente desde el mes de octubre de 2006.

La gestión recaudatoria ejecutiva, dentro y fuera de la Comunidad, se lleva por la AEAT de acuerdo con el Convenio suscrito con la misma.

La recaudación ejecutiva directa esta atribuida a los Servicios Territoriales de Hacienda (Orden de 25 de junio de 1998 que desarrolla el Decreto 82/1994 que regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León). Se realiza también mediante el procedimiento de compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas y de deudas de otros acreedores, siendo la resolución que la declara competencia del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos.

Durante 2009 se aprobó la Orden HAC/886/2009, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 1998, de desarrollo del Decreto 82/1994 citado anteriormente; mediante la misma por una parte se recoge el cambio de la atribución de funciones que atribuye el Decreto 71/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, a la DGT las competencias de

dirección y coordinación de la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público que estaban atribuidas a la Tesorería General, y por otra parte, se adapta la gestión administrativa para el pago de las deudas de derecho público, en particular aplazamientos y fraccionamientos de pago, actuando con unos criterios homogéneos a los aplicados por la Administración General del Estado.

Se realiza un seguimiento y se aplica un calendario de emisión de providencias de apremio/cargos en función del tipo de expediente.

El reembolso del coste de garantías se lleva al día, debido, en buena medida, a la no necesidad, en la actualidad, de solicitar la reserva de crédito y poder hacerse directamente.

El incumplimiento de los aplazamientos no se apremia automáticamente por GUIA siendo necesario realizarlo manualmente. Por otro lado, entre las previsiones de mejora de GUIA se encuentra lo relativo al paso automático de las autoliquidaciones a ejecutiva, sin embargo para ello es preciso que previamente se culmine con la puesta al día de la aplicación de ingresos de autoliquidaciones que en ocasiones se ha realizado de manera incorrecta. A estos efectos el Servicio de Gestión Tributaria y el Servicio de Recaudación dictaron en el año 2009 dos comunicaciones para que en los Servicios Territoriales se llevara a cabo ésta tarea (comunicación 24-09. Depuración de las discrepancias en los ingresos de las autoliquidaciones correspondientes a los años 2005-2008 y comunicación 26-09. Normas de tramitación en relación con la depuración de las discrepancias en relación con la depuración de las discrepancias de las autoliquidaciones).

En los aplazamientos y fraccionamientos hasta que no se acaban todos los plazos GUIA no procesa el apremio; ante la falta de un pago ó de parte del mismo parece adecuado que GUIA apremie, por la totalidad, pudiendo reducir así los plazos.

En las devoluciones de ingresos indebidos al comprobar si hay deudas con JCYL en GUIA se informa de si se ha ingresado en la Entidad Colaboradora pero se carece de información, en las Secciones Gestoras, de la realización del ingreso en la cuenta de la JCYL.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado (cuadros nºs. 125 a 130) se resume en el cuadro siguiente:

Comunidad de Castilla y León

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	23.509	16.619	12.384	27.744	30,9	118,0	26,9
Servicios propios	685	1.517	100	2.102	4,5	306,9	252,2
Convenio con la AEAT	22.824	15.102	12.284	25.642	32,4	112,3	25,0
Número de providencias	12.041	5.402	5.238	12.205	30,0	101,4	28,0
Servicios propios	1.678	43	358	1.363	20,8	81,2	45,7
Convenio con la AEAT	10.363	5.359	4.880	10.842	31,0	104,6	26,7

Conforme a dicha información así como la que figura en los cuadros nºs. 125 a 130 del anexo de este Informe, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 12.205 (12.041 en 2009) providencias por importe de 27.744 miles de euros (23.509 miles de euros en 2009). Ha crecido en un 1,4% el pendiente inicial en número y un 18% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 28 meses en número (37,2 en 2009 y 33 en 2008) y 26,9 meses en importe (34,8 en 2009 y 18,1 en 2008).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.803 (5.308 en 2009) providencias, por importe 21.165 miles de euros, (19.990 miles de euros en 2009) con un incremento del 9,3% en número y del 6,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. Los cargos más voluminosos en número corresponden a León y Valladolid con 1.072 y 1.065 deudas respectivamente por importes de 3.318 y 5.555 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 5.740 (5.262 en 2009) providencias por importe de 19.493 miles de euros (19.371 miles de euros en 2009).
- Las bajas de liquidaciones han sido 401 (402 en 2009 y 929 en 2008) por importe de 4.546 miles de euros (2.520 miles de euros en 2009 y 2.866 miles de euros en 2008), con una significación de sólo el 2,2% (2,5% en 2009) en número pero de un más relevante 10,2% (7,4% en 2009) en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor

conflictividad y que redundan en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 4.391 miles de euros (2.426 miles de euros en 2009).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.238 (3.879 en 2009) providencias, por un importe de 12.384 miles de euros (8.104 miles de euros en 2009). Estas datas han significado el 30% (24,4% en 2009) en número y el 30,9% (25,6% en 2009) en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 4.880 por 12.284 miles de euros (3.814 por 7.750 miles de euros en 2009).
- Las datas por ingresos han sido de 4.142 certificaciones (3.314 en 2009), con un importe de 10.214 miles de euros (6.945 en 2009). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 23,7% (20,8% en 2009) en número de certificaciones, si bien este porcentaje se eleva al 25,5% (22% en 2009) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 26,3% (23,3% en 2009) en número y el 26,7% (21,6% en 2009) en importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos 576 deudas por 1.694 miles de euros (488 por 1.124 en 2009 y 673 por 1.323, respectivamente, en 2008) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción 64 por 34 miles de euros (77 por 35 en 2009 y 148 por 98 respectivamente, en 2008), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Por lo que se refiere, únicamente, a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 576 deudas por importe de 1.694 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 12 providencias y 24 miles de euros.

- Resultan relevantes los elevados índices de demora, en nº de providencias, en la gestión, existentes a finales de 2010, derivados en buena medida por unos bajos índices de actividad en esos años, en relación con la recaudación de providencias con origen en los SSTT de Salamanca (7,1%), Soria (9,4%), León (11,8%) y Valladolid (15,2%), y en relación con la recaudación por la AEAT de providencias con origen en los SSTT de Valladolid (16%) y Salamanca (24,3%), considerando los índices de actividad obtenidos en cuanto a número.

En el ST de Burgos se han encontrado determinadas liquidaciones de intereses anuladas, a la espera de sentencia del TEAR (los ingresos se realizaron a favor del Estado).

6. Con fecha 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Castilla y León un nuevo Convenio, que sustituyó al de 20 de mayo de 1999, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad (base novena de la Resolución de 2 de octubre de 2006, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria), entrado en vigor el 1 de octubre de ese año, ha estado vigente todo el ejercicio 2010.

Este Convenio incorporó novedades, que suponen la mejora en la gestión recaudatoria ejecutiva, entre ellas las siguientes: a) constancia del órgano que dicta la providencia de apremio en las notificaciones, b) adecuación de los documentos de notificación a los tipos de recurso posible según la naturaleza de las deudas, c) nuevos modelos de documentos para las comunicaciones y trámites posteriores al envío de deudas (ingresos, anulaciones, suspensiones), d) nuevo sistema de cálculo para el coste de recaudación (base quinta), que ha supuesto una disminución del mismo y e) reducción del importe de las certificaciones a gestionar (mínimo 6 euros).

No se han expuesto durante la Visita carencias o problemáticas singulares en relación con la información remitida por la AEAT en el marco de funcionamiento del Convenio.

Durante todo el año 2010 han funcionado regularmente los envíos de las deudas y la recepción de las datas a través de EDITRAN, lo que supone una disminución de los tiempos de respuesta reducidos en la validación de los cargos.

No están establecidos procedimientos normalizados (telemáticamente) u otros para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, no utilizándose los modelos 996 (para compensar créditos de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CA ni los modelos 997 (compensación entre deudores con el Estado y créditos con la CA).

La carencia problemática, a juicio de la Comunidad en la información recibida por la AEAT, se centra en los asuntos siguientes:

a) Remisión de los expedientes de fallidos incompletos, en algunas ocasiones, para tramitar las posibles derivaciones de responsabilidad; b) falta de información de los motivos de la data por otras causas; c) falta de información de las deudas certificadas en los procedimientos concursales al amparo de la base tercera 2, únicamente la Delegación Especial de Castilla y León remite habitualmente esta información; d) Los deudores, en concepto de responsables solidarios, en apremio se puede incluir en el fichero de cargo a la AEAT como tal, sin embargo la propia AEAT ha reconocido que esos deudores

solidarios, no se cargan en su sistema y por tanto es imposible realizar actuaciones recaudatoria ejecutivas contra ellos.

No hay ningún problema con el límite de 6 € establecido en la base cuarta del Convenio.

En relación con la problemática en el desarrollo del Convenio se recomienda la celebración de una reunión anual por un Grupo de Trabajo de Recaudación, a constituir, en el marco de CTDCGT.

7. La gestión recaudatoria ejecutiva directamente desarrollada por la Comunidad a través de sus propios Servicios se encuentra ponderada en cargos, datas e índices de gestión en el epígrafe 5 anterior. La entrada en vigor del Convenio con la AEAT en octubre de 2006 supuso una reducción del importe mínimo de 60 euros a 6 euros de las deudas a gestionar mediante el mismo, lo que explica la reducción sustancial desde entonces, del número de providencias de apremio que se gestionan directamente.

En 2010 de 5.803 providencias cargadas solo 63 fueron para gestión por la propia Comunidad y del total de 12.205 providencias pendientes a final de año, de ellas 1.363 están en gestión propia; por importes, en miles de euros, de un cargo total de 21.165 corresponden a gestión propia 1.672 y pendiente a final de año de un total de 27.744 están en gestión propia 2.102.

8. En la Comunidad de Castilla y León no se realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y de la que se realiza directamente por sus servicios.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2010 se han celebrado 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León (CTDCGT), regulado en el art. 66 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, de regulación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, al objeto de abordar determinadas actuaciones, de interés común, acometidas por ambas Administraciones en ese ejercicio. Los principales temas tratados han sido los siguientes:

- Cesión de información entre la JCYL y la AEAT: seguimiento del convenio de colaboración para el suministro de información para finalidades no tributarias.
- Campañas 2009 y 2010 de Renta: planificación, resultados, evolución, balance, incidencias, formación y propuestas de mejoras.
- Objetivos de la AEAT 2009 y 2010: planificación, grado de avance, ejecución y cierre.
- Funcionamiento del grupo de trabajo de coordinación IVA-ITP.
- Cesión de información entre Administraciones.
- Control de accesos a las bases de datos de la AEAT: seguimientos trimestrales y solicitudes de acceso a las bases de datos tributarios.
- Otros asuntos tratados: problemática del Convenio de Recaudación Ejecutiva, control de deducciones autonómicas, requerimientos de información, devolución del IVA de los Registradores, Zujares sobre deducciones autonómicas y Zujar inmuebles, cuentas en el extranjero etc.

Durante la primera sesión del año se constituyó el nuevo CTDCGT y se comentó el nombramiento de los nuevos miembros del Consejo (acuerdo del Delegado Especial de la AEAT en CYL, de 29.03.10, y Orden de la Consejería de Hacienda de la JCYL, de 31.03.10). En la reunión del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria celebrada el 22 de abril, se aprobó el “Modelo de normas de Organización y Funcionamiento interno de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria”, acordándose que para la aplicación de estas normas en cada ámbito territorial correspondiente, se requerirá su aprobación por la mayoría de los votos emitidos del respectivo Consejo Territorial. A la fecha de la Visita no consta que se hayan aprobado la aplicación de esas normas en el CTDCGT de CYL.

En la tercera reunión de 2010, celebrada el 28 de septiembre, se presentó la plantilla del nuevo logotipo a utilizar en la documentación del CT de CYL que se aprobó por unanimidad.

En relación con el orden del día de las reuniones del CTDCGT, si bien en la actualidad se lleva un índice bastante similar a para todas las reuniones, parece recomendable que se realice un esfuerzo de homologación con el del CSDCGT, en particular en relación con la consideración de cuatro puntos permanentes con la denominación: Intercambio de información (incluyendo convenio, peticiones, intercambios periódicos, accesos a bases de datos, cumplimiento de objetivos por cada una de las respectivas administraciones, etc.) y actuaciones de colaboración en las áreas de Inspección, Gestión y Recaudación.

Se encuentra en fase de estudio el desarrollo por parte de la JCYL del contenido a exponer, en el apartado conjunto de las sesiones del CTDCGT, sobre la planificación y seguimiento de los objetivos de tributos cedidos (art. 66g) de la Ley 22/2009).

2. La AEAT ha facilitado la información de los contribuyentes que en el IRPF de 2007 se aplicaron las deducciones autonómicas en materia de tributos cedidos; una vez analizada la misma, el Servicio de Gestión Tributaria de la Junta de CYL ha remitido, el 25 de marzo de 2010, a la Delegación Especial de la AEAT en CYL la información con indicación de qué contribuyentes podrían no cumplir con los requisitos para aplicarse la deducción autonómica, a efectos de que se realicen por la AEAT las actuaciones correspondientes.

El modelo 993 se ha enviado por primera vez en el mes de febrero de 2011 (con datos relativos a deducciones autonómicas aplicables al IRPF del ejercicio 2010, para la campaña que acaba de finalizar). En concreto se han remitido datos de 4 deducciones autonómicas: familia numerosa, deducción por contribuyentes de 65 años o más afectados por minusvalía, deducción por adopción internacional y deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en vivienda habitual.

La comisión de control de las deducciones autonómicas ha mantenido en 2010 un total de 4 reuniones de las cuales se han extraído los datos de los Zújares relativos a varias, los cuales se han remitido a las JCYL. Esta ha analizado a los contribuyentes más claramente incumplidores de tres deducciones en declaraciones de 2007: familia numerosa, adopción internacional y fomento del autoempleo de mujeres y jóvenes. Consecuentemente se envió una selección de contribuyentes para requerir y esta selección se remitió a las Dependencias y Administraciones de Gestión Tributaria.

El CTDCGT ha valorado positivamente la primera experiencia de comprobación por la Agencia Tributaria de estos beneficios fiscales autonómicos a partir de los zújares elaborados conjuntamente entre ambas administraciones, más por lo que implica de

“efecto anuncio” para contribuyentes y asesores, que por lo que el final resultado recaudatorio supone. Así, mientras que el porcentaje de regularizaciones fue relativamente alto en el caso de la deducción por familia numerosa, sucedió lo contrario en la deducción por adopción internacional, y en un nivel intermedio en el supuesto de la deducción por fomento del autoempleo de mujeres y jóvenes.

El CTDCGT ha acordado reiterar en 2011 la comprobación de las deducciones aplicadas en las declaraciones de 2008 y 2009 por familia numerosa, fomento del autoempleo de mujeres y jóvenes, así como incorporar a éste sistema de control la deducción por adquisición de vivienda por jóvenes en núcleos rurales.

En relación con las declaraciones informativas a remitir por la JCYL se ha tenido conocimiento de la existencia de determinadas incidencias sobre retrasos relacionadas con los modelos y ejercicios siguientes:

Modelo 346 (ejercicio 2010): presentación de perceptores con clave de subvenciones sujetas correspondiendo a exentas; con presentación de declaración sustitutiva el 29 de abril de 2011.

Modelo 347 (ejercicio 2010 y 2009): imputación de subvenciones de ayuda a la vivienda a los promotores en lugar de los propietarios; detectado y comunicado a la JCYJ, corregido en 2010, está pendiente de corregir 2009.

Modelo 190: presentación fuera de plazo de declaraciones complementarias con información gestionada por aplicaciones informáticas externas al sistema principal.

En todo caso, se considera conveniente que la remisión mutua de la información se realice, por ambas partes, lo más ágilmente posible si se desea un adecuado control de dichas deducciones autonómicas.

3. La DGT ha recibido información, procedente de la AEAT, relativa a materias diversas (contribuyentes seleccionados por cruces informáticos, diligencias de colaboración, contribuyentes con cuentas abiertas en el extranjero y certificados tributarios, etc.) y ha proporcionado a la AEAT información sobre contribuyentes (beneficios autonómicos en IRPF, de donaciones/liquidaciones tributarias, etc.).

En los epígrafes 1.5.3, 2.3.6, 2.3.7. 3.4., 3.6., 3.7., 3.10. y 3.11. se recogen algunas materias relacionadas con el intercambio mutuo de información.

La DGT utiliza el portal web de la AEAT para Comunidades y la base de datos consolidada de la AEAT.

La AEAT ha solicitado en 2010 a la representación autonómica en el CTDCGT el acceso a la base de datos tributaria propia, estando pendiente que el grupo de trabajo al efecto estudie el desarrollo de ésta solicitud.

La cooperación desarrollada en el seno del CTDCGT sobre intercambio de información entre ambas Administraciones ha servido, principalmente, para obtener información tributaria inmobiliaria. El destino de la misma ha sido, entre otros, la Oficina de Selección Regional de la Delegación Especial de la AEAT, siendo de utilidad para conformar la carga en Plan de contribuyentes en el sector inmobiliario y para documentar y completar expedientes seleccionados.

Asimismo, y ya más específicamente en el seno del grupo de trabajo de coordinación entre IVA-ITP se ha suministrado información sobre expedientes concretos en los que se tenía dudas acerca de las circunstancias que concurrían en relación a determinadas personas (si eran declarantes, si se calificaban de arrendadores,...) y operaciones. Esta información ha servido para pronunciarse acerca de la correcta tributación (IVA-TPO) de la operación.

Las cifras revelan que las actuaciones de colaboración lo han sido, principalmente, en relación, primero con el ITPAJD y segundo con el ISD.

4. En el marco de los acuerdos de colaboración con las CCAA se ha continuado realizando los suministros de información que realiza la AEAT, a través del DIT, a la Comunidad de Castilla y León y la recepción por el DIT de la información que le suministra esa Comunidad.

La Dirección General de Tributos de la Comunidad ha utilizado el portal web de la AEAT para Comunidades. Se ha accedido con normalidad, y se considera por los usuarios como un instrumento útil para el intercambio de información y para seguimiento de la colaboración entre ambas Instituciones.

En el portal web de la AEAT se informa de las fechas en que se van a hacer los envíos por EDITRAN. Existe una aplicación informática sobre "Mantenimiento de envíos" que registra las recepciones y envíos; cuando llega un envío la aplicación GUIA avisa del mismo y solicita, descarga y realización de cruce si procede.

El suministro de información del DIT a la Comunidad se ha realizado en relación con los conceptos y ejercicios que estaban previstos.

Los suministros de información por la Comunidad al DIT, en 2010, se han realizado con carácter semestral, los días 5 de enero (2º semestre 2009) y 1 de julio (1er. semestre 2010), en el ITP y AJD y en el ISD cumpliendo así con el calendario fijado.

Los datos contenidos en los resúmenes del procesamiento por el DIT de los envíos de información realizados a la AEAT por la Comunidad de Castilla y León son los siguientes:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD DE CASTILLA y LEÓN AL DIT (*)				
Fechas	1/7/10	5/1/10	1/7/10	5/1/10
Concepto	ITPAJD	ITPAJD	ISD	ISD
Registros Recibidos	248.781	251.179	64.106	63.026
Registros Duplicados	223	367	0	0
Registros Devueltos	294	404	204	464
Registros Validados	248.264	250.408	63.859	62.562

(*) En ITP cada registro es un bien y persona y en SD cada registro es una autoliquidación.

El total de registros devueltos en ITPAJD fue de 698 (un 0,28% del total de recibidos) cifra inferior a la de 1.148 del ejercicio anterior (un 0,24% del total de recibidos) y en ISD ha sido de 668 (un 0,5% del total de recibidos) cifra inferior a la de 850 del ejercicio anterior.

Los motivos de devolución de registros, tras el proceso de validación del DIT, se centran por lo general en: una identificación del contribuyente/sujeto pasivo errónea si no se ha podido identificar el contribuyente en la base de datos (ITPAJD, ISD), liquidación errónea si el registro no tiene error de los codificados pero sí algún otro registro de la misma liquidación (ITPAJD), y en ejercicio de devengo erróneo si el ejercicio es anterior a 20 años al actual (ISD) y en NIF de sujeto pasivo igual a NIF del causante (ISD).

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN DE REGISTROS				
Concepto/Fecha	ITPAJD 1/7/10	ITPAJD 5/1/10	ISD 1/7/10	ISD 5/1/10
Ejercicio de devengo erróneo	0	27	0	160
Identificación del contribuyente/sujeto pasivo erróneo	193	226	170	197
Liquidación errónea	101	151	0	0
NIF sujeto pasivo igual NIF causante	0	0	34	31

No siempre los errores detectados por el DIT lo son, ya que el ejercicio del devengo sí puede ser anterior en 20 años a la fecha actual y respecto a los contribuyentes es

posible que sus datos identificativos en la base de datos de la DGT no sean coincidentes con los que constan en la de la AEAT.

En el ejercicio 2009 se registraron de entrada en la Comunidad 50.197 expedientes correspondientes al concepto ISD según la información facilitada por la misma. Por su parte el DIT, en datos de marzo de 2011, indica que en dicho año se recibieron 38.116 expedientes (75,9% de los registrados) independientemente del ejercicio de devengo de los mismos. De ellos se validaron 37.482 y se rechazaron 634 por las razones antes indicadas.

Las siguientes causas pueden explicar que no se alcance en la Comunidad Autónoma un porcentaje más amplio de expedientes recibidos por el DIT respecto de los registrados de entrada.

- El modelo 655 (declaración-liquidación de consolidación de dominio por extinción de usufructo) no se remite al DIT por lo que las autoliquidaciones (ATL) de dicho modelo presentadas en el año 2009 deben descontarse. El total de estas autoliquidaciones en 2009 fueron 5.589.

- En el proceso de generación del fichero se pasan unas validaciones previas en la aplicación GUIA, que son las mismas que pasa el DIT, de manera que los registros con fallos no se envían. Los filtros que se aplican y que habitualmente suponen rechazo de la ATL son: errores en el NIF, fechas de devengo superiores a 20 años de antigüedad respecto del año del envío y sobre todo falta de datos económicos.

- También cabe considerar respecto de 2.281 ATL los distintos criterios de fechas para la obtención de las presentadas y enviadas al DIT.

- Como la estadística de expedientes recibidos por el DIT en 2009 clasificados por fecha de devengo revela, pueden quedar registros pendiente de envío (con devengo 2008 se habían recibido 22.329 y con devengo 2009 han sido 6.612)

5. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y por el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha suministrado diversa información relativa a los tributos que se gestionan habiendo facilitado los ficheros, con las bases de datos catastrales, que han sido solicitados.

Los usuarios de la Junta de Castilla y León son consumidores relevantes de la cartografía catastral y realizan descargas utilizando las herramientas disponibles (DXF, WMS y recientemente WFS). La JCYL no ha solicitado nunca, y por lo tanto no existe, conexión directa de la DGT con las bases de datos catastrales del Sistema de Información de Gestión Catastral (SIGECA) y del Sistema de Información Gráfica Catastral (SIGCA).

Los medios existentes de conexión informática se limitan a la web de la OVC, no disponiéndose de conexión, por considerarse innecesarios, por medio de modem, router o centro informático.

A lo largo de 2010 se ha tenido acceso a la Oficina Virtual del Catastro, a través de su sede electrónica, de la Dirección General de Catastro (DGC). El perfil informático de todos los usuarios es de consultas y certificación; únicamente está facultado para el intercambio de ficheros el Jefe del Servicio de Administración de Aplicaciones Informáticas. Por otro lado, conviene señalar que la consulta descriptiva y gráfica es un producto libre no exclusivo de los usuarios registrados.

En la mayoría de los casos se trata de supuestos en los que se evita que el ciudadano acuda a las dependencias de la Gerencia Regional del Catastro para solicitar certificaciones. Además de esta tarea de suministro de información, desde la DGT se lleva a cabo la tarea de informar a los distintos centros gestores de los servicios que ofrece la Oficina Virtual de Catastro.

Respecto a la última tarea, la Dirección General de Tributos como depositaria de la información catastral remitida por la Gerencia Regional del Catastro, suministra, por lo general, la información catastral que cada órgano gestor necesita para la ejecución de sus competencias, sin necesidad de que dichos órganos gestores soliciten la información directamente al Catastro.

La aplicación GUIA no puede capturar directamente la información de la OVC, por otro lado en la OVC solo consta el último padrón. No obstante, se capta la información y en las bases de datos de Castilla y León se crean los padrones de años anteriores siendo accesibles todos ellos.

De los diez servicios electrónicos que puede prestar la OVC, la Junta de Castilla y León tiene disponibles los siguientes: consulta de datos no protegidos (servicio libre), consulta y certificación de datos protegidos, intercambio de ficheros, comprobación de certificados (libre) y consulta de accesos a los bienes inmuebles por sus titulares. La Comunidad no utiliza la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral (utilidad existente desde fines de 2006).

Durante 2010 no se ha intercambiado información alguna relativa a análisis de mercado inmobiliario, a excepción de los datos proporcionados en el marco de la Junta Técnica Territorial, de la que la JCYL forma parte.

Las frecuentes entregas de cartografía catastral a la JCYL de años anteriores se han eliminado por completo debido a dos razones: posibilidad de descarga directa de pequeñas porciones en formato "dxf" desde la SEC por los propios usuarios registrados/identificados y posibilidad de extracción para cantidades mayores (municipio)

en formato digital (shape) directamente por parte de la Consejería de Fomento y el ITA (Agricultura), utilizando los servicios WMS y FMS de la SEC.

No existen convenios ni protocolos de colaboración o intercambio de información de tipo alguno. En 2009 hubo una reunión sobre un posible convenio para suministro/intercambio de cartografía, pero no siguió adelante por carecer de interés para ambas instituciones dada la nueva normativa cartográfica que ya establece el necesario intercambio de datos.

Los ficheros con los datos catastrales provinciales se remitieron, a través de la Gerencia Regional del Catastro de CYL el 2 de julio de 2010, si bien, debido a su volumen no se descargaron en la JCYL decidiéndose recogerlos en CD, el dejarlo, directamente en la citada Gerencia; la recogida se completó, el 5 de agosto, con los datos de los bienes rústicos y urbanos de los municipios de Zamora.

Los ficheros de 2010, al igual que en años anteriores, están cargados y disponibles en la aplicación de consulta de datos catastrales, de la DGT.

6. La colaboración en materia inspectora entre la Junta de Castilla y León y la AEAT desarrollada en 2010 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 12 de enero de 2010 (BOE 19.01.10), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2009 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) En cuanto al control del IP la colaboración se ha centrado en la utilización, por parte de la CAA, del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5. y 2.3.6.). Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es buena. Las comprobaciones efectuadas por los servicios de inspección de la AEAT han alcanzado a la instrucción de 24 actas a 23 contribuyentes.
- b) No se han realizado actuaciones coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.9., en relación con operaciones inmobiliarias significativas, no obstante, la CA ha facilitado información en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado.
- c) No se ha avanzado 2010 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- d) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.

- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias. Se mantiene coordinado permanente, vía correo electrónico, entre ambas Inspecciones para el intercambio mutuo de información.
- f) No se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios de acuerdo con el artículo 152 del RD 1065/2007.
- g) Particularmente intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectoras y la colaboración con dicho fin tal y como en el apartado 3.3 de este informe se expone. Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración a se ha abordado en el apartado 2.3.7. anterior.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.
- i) No se han intercambiado denuncias enviadas por la JCYL o por la AEAT conteniendo hechos susceptibles de ser comprobados.

7. El convenio de colaboración, suscrito el 4 de diciembre de 2001 entre la AEAT y la Comunidad de Castilla y León, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (artículo 96 de la Ley General Tributaria, de 27 de noviembre de 2007) ha seguido constituyendo en 2010 un valioso instrumento de actuación conjunta, sin que se hayan puesto de manifiesto problemas referentes en su funcionamiento. Castilla y León, siendo en número de certificados solicitados, la segunda Comunidad Autónoma, con mayor grado de utilización de esta información.

Esta materia ha sido objeto de informe y análisis en todas las reuniones que ha celebrado en 2010 el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Firmado el 27 de noviembre de 2001 al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad constituye un importante instrumento de ayuda al ciudadano.

La Dirección General de Tributos actúa como interlocutor único frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, gestionando el alta de los diferentes usuarios y cualquier incidencia relativa al uso de dicho sistema.

La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, contiene una disposición adicional relativa a “certificados tributarios” que establece que las bases reguladoras de la convocatoria de otorgamiento de subvenciones o ayudas, si requieren

la justificación de determinados datos tributarios de los solicitantes como condición para obtenerlas, deben establecer que sea directamente el órgano gestor el que obtenga, con el consentimiento de la persona interesada, el certificado correspondiente por vía telemática, con sujeción a lo dispuesto en el Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

De acuerdo con la información extraída de la base de datos de la AEAT, a 21 de febrero de 2011, los certificados suministrados por vía telemática han aumentado en el período 2004 a 2010, pasando de 842.842 en 2004 a 2.044.562 certificados en 2010 (3.281.439 en 2009), de ellos identificados 1.935.024 y no identificados 109.538, con un descenso 2010/2009 del 37,7% (cifra que contrasta con la de aumento total nacional 2,4%).

El descenso relevante experimentado en 2010 sobre 2009 (-37,7%) en el total de certificados solicitados, se debe esencialmente, a la nueva aplicación informática de subvenciones desarrollada por la Consejería de Educación de la JCYL que evita la duplicidades que se producían en años anteriores, habiéndose atendido satisfactoriamente las recomendaciones realizadas en el informe de la Inspección General de Economía y Hacienda relativo al ejercicio 2009.

La importancia de dichos datos es trascendental por cuanto se ha evitado a través de dicho sistema que obligados tributarios soliciten, presencialmente o por correo, certificados ante la AEAT con el consiguiente número muy relevante de ahorro de tiempo.

Los datos proporcionados al CTDCGT, en su reunión del 22 de diciembre de 2010, revelan que el número de usuarios, por parte de la JCYL, de la aplicación informática ha crecido pasando al final del año, de 32 en 2003 a 429 en 2010 (412 en 2009). Si bien durante el último trimestre de 2010, tras una primera depuración realizada por la DGT, se ha reducido en 12 el número de usuarios, se recomienda que se amplíe la depuración extendiéndose a los usuarios de Órganos de la JCYL distintos de la DGT (jubilaciones, traslados, no utilización, etc.). A estos efectos, se estima conveniente, por un lado, que la AEAT suministre a la DGT la relación ordenada por NIF del Organismo y por DNI de los usuarios de cada uno de ellos; por otro lado, la existencia de un NIF genérico "S47..." que comprende usuarios de Consejerías y Delegaciones Territoriales sin identificación de las mismas dificulta, en buena medida, la llevanza al día de la relación de usuarios.

No se ha convocado en 2010 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, no obstante, en consonancia con lo acordado en el CTDCGT, celebrado el 3 de julio de 2008, esta materia ha sido tratada semestralmente en sesiones con actas propias separadas de las del CTDCGT en desarrollo parcial de lo previsto en la cláusula 13ª del Convenio.

Al día de la Visita no existen, prácticamente, Organismos de la JCYL que requieren certificados manuales de la AEAT.

8. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. Están constituídas en el seno del Consejo Territorial, aunque no en todo caso formalmente, las siguientes comisiones o grupos de trabajo: análisis de IVA-ITP, coordinación y seguimiento de la campaña IRPF, deducciones autonómicas y suministro de información.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2010 ya puestas de relieve en el apartado 3.3 anterior. En cuanto a la colaboración en materia de IRPF vid. 2.1.8. anterior.

También se ha hecho referencia ya, en el apartado 3.7 anterior, a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y el próximo apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP..

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de Castilla y León, siendo destacables los siguientes aspectos:

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, está formada por un Técnico superior de la Consejería de Hacienda y el Inspector Regional Adjunto de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla y León (traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT). El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. Se han dictado, no obstante, instrucciones por parte del Director General de Tributos de la JCYL y por parte del Delegado Especial de la AEAT de CYL.

Durante el año 2010, la Comisión ha celebrado cinco reuniones en el seno del CTDCGT, en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 8 casos. No existen temas atascados. En las distintas reuniones se plantearon 7 expedientes por la Comunidad y 9 por la AEAT, se resolvieron con modificación de la tributación inicial los 16 y sin variar la misma ninguno, no quedando casos pendientes de resolver a fin de ejercicio.

Los supuestos de hecho abarcan una tipología variada cuyo único denominador común es la referencia a cualquiera, o ambos, de los dos tributos. Los principales casos analizados por dicha Comisión en 2010 son similares a los planteados en años precedentes, como también lo han sido las soluciones adoptadas, habiendo sido los siguientes:

- Cuestiones que afectan a la sujeción al IVA de las operaciones realizadas por las partes; de manera principal las que se referían a la calificación del transmitente como empresario sujeto pasivo del IVA, y a la necesaria afectación a su patrimonio empresarial del bien o derecho objeto de entrega. (principalmente en inmuebles).
- Problemas relativos a la calificación de sujeto pasivo del IVA tanto al transmitente que venía siendo arrendador, y, sobre todo, al transmitente que previamente había urbanizado (o estaba en curso de urbanizar) los terrenos que posteriormente transmitía. Supuestos en los que por las partes se repercute y se liquida IVA alegando diversas circunstancias en cuanto a la transmisión de los inmuebles vendidos, tales como tener proyectos urbanísticos en curso, estar en unidades de actuación urbanística, haber actuado el vendedor como urbanizador, etc.
- Supuestos de transmisión de inmuebles con aplicación de alguna de las exenciones inmobiliarias del IVA.
- Problemática propia de las renunciaciones a la exención del IVA de las operaciones inmobiliarias, concretamente las relacionadas con las segundas transmisiones de edificaciones. Son las operaciones que las partes sujetaron al IVA, y que siendo segundas transmisiones, por lo tanto en principio exentas, el adquirente no reunía las circunstancias que deben concurrir para que sea posible tal renuncia.
- Supuesto de transmitente que desarrollaba una actividad empresarial, lo que le convertía en declarante del impuesto y que efectos del IVA debe ser calificado como empresario sujeto pasivo del impuesto, que han planteado dudas acerca de la sujeción de las operaciones al IVA motivadas en el hecho de que no estaba claro si los bienes transmitidos estaban sujetos a su actividad empresarial.
- Supuesto aislado en que la Comisión se ha manifestado a favor de variar la tributación aplicada por las partes en una transmisión de participaciones sociales representativas de más de la mitad del capital de una sociedad cuyo activo estaba formado en más de un 50% por inmuebles (art. 108 de la Ley del Mercado de Valores).

No existen supuestos pendientes de unificación de criterio a final de 2010.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda relacionadas con los tributos afectados.

Se han recibido tres peticiones de informe y se ha dado conformidad con la tributación propuesta por los Servicios de Inspección Autonómicos de cada una de las

tres CCAA de Andalucía, Madrid y Valencia, que entendían que sendas transmisiones inmobiliarias de bienes situados en esas CCAA y que habían sido efectuadas por otras tantas sociedades domiciliadas fiscalmente en Castilla y León, que inicialmente las había sujetado al IVA, debían quedar sujetas al concepto TPO del ITP y AJD.

La extensión de las actuaciones de los integrantes de la Comisión es cada año menor al resolverse la mayor parte de los problemas que se plantean antes de llegar a la misma. Los contactos se han extendido a comentarios y cambios de impresión sobre los criterios de aplicación de las mismas, para resolver conflictos desde el momento que se resuelven en su fase inicial antes de que se planteen formalmente a la Comisión.

Las dos Administraciones vienen realizando desde 2009 actuaciones tendentes a conservar y aprobar, una instrucción que particularice y concrete las relaciones entre ambas dentro del marco del documento de adaptación al procedimiento de coordinación entre la AEAT y la Administración tributaria de las CCAA para casos de doble imposición IVA-ITP aprobado por la Comisión Mixta el 17 de abril de 2008. Si bien se han estudiado diversos borradores propuestos, por ambas parte, no se ha ultimado la redacción de un documento definitivo.

11. La puesta en producción de la aplicación de altas y consulta del CUC en el portal web de la AEAT en la intranet para las CCAA se realizó el 16 de abril de 2009; resulta de mayor utilidad que el CORECA pues en ésta la consulta es por NIF y en CUC puede realizarse la consulta por apellidos.

La puesta en producción de la web servicio de CORECA V.4. se realizó el 18 de junio de 2009. Durante 2010 se ha superado en CYL la situación inicial de falta de puesta al día, mediante la subsanación de un conjunto de disfunciones técnicas surgidas en 2009 que obligaban a parar la aplicación, estudiar el error, darle solución y reiniciar la aplicación; para ello, se realizaron las actuaciones necesarias de corrección manual de errores, correcciones y mejoras en la aplicación y en los servicios web de consulta y aplicación de movimientos, automatización de errores y sus tratamientos, generación de una nueva aplicación para que no pare ante errores, finalización de la aplicación y puesta al día.

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un CUC, actualizado online, al momento, bajando de la bandeja de entrada todo lo que la AEAT descarga disponiéndose así de las últimas modificaciones aplicadas en el Censo de CYL.

De acuerdo con los datos del DIT, sobre situación de las CCAA sobre el CUC, a fecha 2 de febrero de 2011 los movimientos del CUC generados desde el 6 de junio de 2009 han sido 31.587.400, no quedando en CYL ninguno pendiente de descarga.

A la fecha de la Visita se dispone de una réplica del CUC, copia permanentemente actualizada, con resolución automática de envíos no esperados y con registro de deslocalizados.

El volumen de información existente en la misma, a 2 de febrero de 2011, es el siguiente: N° de terceros (personas físicas y jurídicas) 60.317.681 (de ellos 3.402.888 domiciliados en CYL), siendo las personas físicas 54.426.495 (el 90,2%) de ellas 47.245.798 con fecha de nacimiento no nula.

Se encuentran pendientes en fase de desarrollo funcional, las tareas siguientes: a) integración entre el censo de GUIA y la copia disponible del CUC, con la realización automática del traslado de movimientos del CUC al GUIA; b) servicio web de altas de la AEAT, de manera que los usuarios de GUIA propongan el alta de usuarios que se presenten en las Oficinas de la JCYL para su posterior inclusión por la AEAT en el CUC (en la actualidad se les remite a las oficinas de la AEAT).

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 10/2009, de 10 de diciembre, de Medidas Financieras y la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, han introducido modificaciones en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

Las principales novedades normativas en materia de tributos cedidos aplicables en el año analizado 2010, son las siguientes:

a) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

La Ley 10/2009, 17 de diciembre, introduce un cambio terminológico, al sustituir la expresión “deducciones sobre la cuota autonómica” por la de “deducciones sobre la cuota íntegra autonómica”

La citada Ley introduce un nuevo artículo 9 bis en el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, por el que se crea una nueva deducción sobre la cuota íntegra autonómica del impuesto, “deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en la vivienda habitual”.

La Ley 19/2010, aprueba una nueva tarifa autonómica aplicable al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con efectos desde el 1 de enero de 2010, respondiendo a la necesidad de adaptarse al nuevo porcentaje de cesión del rendimiento del impuesto que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, pasa ser del 50%.

b) IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

En el ámbito autonómico, la única modificación consiste en que, para poder aplicar las reducciones establecida, las limitaciones cuantitativas relativas a la base imponible u otros parámetros del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se referirán al último periodo impositivo del causante por éste impuesto.

c) IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

La Ley 10/2009, introduce una modificación consistente en establecer una bonificación del 100% de la cuota tributaria en la modalidad “Actos Jurídicos Documentados,” prevista en el art. 30, en relación con determinadas operaciones de modificación de préstamos y créditos hipotecarios. Se da el mismo tratamiento a las modificaciones de préstamos y créditos hipotecarios, siempre que éstos hayan sido concedidos para la inversión en vivienda habitual, aplicable a:

- a) Las primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de los préstamos hipotecarios a que se refiere el apartado IV), del punto 2 del art. 4 de la Ley, 2/1994, de 30 de marzo, de subrogación y modificación de los préstamos hipotecarios, siempre que se trate de préstamos concedidos para la inversión en vivienda habitual.
- b) Las primeras copias de escrituras que documenten la alteración del plazo, o la modificación de las condiciones del tipo de interés inicialmente pactado o vigente, el método o sistema de amortización y de cualquiera otras condiciones financieras de los créditos hipotecarios, siempre que se trate de préstamos concedidos u obtenidos para la inversión en vivienda habitual.

En ningún caso se aplicará ésta bonificación a la ampliación o reducción del capital de crédito.

d) TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.

La Ley 10/2009, da una nueva redacción al Capítulo V del Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado. Se regula la base imponible del tributo, fijando para ello una regla general y una serie de reglas especiales aplicables a los casinos, al juego del bingo (tanto en su modalidad de bingo no electrónico como electrónico, en éste último caso la entidad titular de la sala deberá disponer de un sistema informático para el control telemático de la gestión y el pago de la tasa) a los juegos desarrollados de forma remota y a las máquinas de juego.

Se establece el tipo de gravamen, distinguiendo entre el tipo aplicable a los juegos en general y el aplicable al bingo electrónico, a los juegos sometidos de forma remota y a los casinos. Se fijan, igualmente, las cuotas fijas aplicables a las máquinas tipo “B” o recreativas con premio, las tipo “C” o de azar, las “E” o especiales y a otras máquinas manuales o automáticas que permitan la obtención de premios.

Se establece una regla general: la base imponible del tributo estará constituida por el importe total de las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en los juegos; y las siguientes reglas especiales.

- a) En los casinos de juego, los ingresos brutos que obtengan procedentes del juego. Se entenderá por ingresos brutos la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos procedentes del juego y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias. No se computará en los citados ingresos la cantidad que se abone por la entrada en las salas reservadas para el juego.
- b) En el juego del bingo, la base imponible la constituye la suma total de lo satisfecho por los jugadores por la adquisición de los cartones o valor facial de los cartones. En la modalidad de juego del bingo electrónico, la base imponible será el importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.
- c) En los juegos sometidos a la tasa que se desarrollen de forma remota, la base imponible estará constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios.
- d) En los casos de explotación de máquinas de juego, la cuota fija aplicable será determinada para cada máquina o aparato en función del tipo de máquina y del número de jugadores.

La base imponible se determinará en régimen de estimación directa u objetiva: en el primer caso la base se determinará por el sujeto pasivo mediante declaración-liquidación en la forma y casos determinados por la Consejería competente en materia de Hacienda. En los supuestos de bingo electrónico y de juegos que se desarrollen de forma remota, el sujeto pasivo deberá disponer de un sistema informático que permita a la Consejería competente en materia de Hacienda el control telemático de la gestión y pago de la tasa fiscal correspondiente.

Se regula el momento del devengo de la tasa, diferenciado entre el supuesto general y unos específicos en función de si se trata del juego del bingo o el desarrollado a través de máquinas recreativas. La tasa se devenga, con carácter general, por la autorización y, en su defecto por la organización o celebración del juego. La tasa fiscal sobre el juego del bingo se devenga en el momento de suministrar los cartones al sujeto pasivo.

Se detalla cuál es el momento de pago de la tasa. Al igual que en los supuestos anteriores, se distingue entre el pago de la tasa con carácter general del que tiene lugar con ocasión del juego realizado en los casinos, en el bingo (en sus dos modalidades), y en el de las máquinas recreativas.

El pago de la tasa fiscal sobre el juego, con carácter general, se efectuará mediante declaración liquidación del sujeto pasivo en los términos y condiciones determinados por la Consejería competente en materia de Hacienda.

La tarifa aplicable a los casinos de juego es anual, sin perjuicio de lo cual se aplicará trimestralmente a los ingresos acumulados desde el comienzo del año hasta el último día del trimestre de que se trate, aplicándose a cada uno de los tramos de la base imponible el tipo correspondiente de la tarifa y deduciendo de la cuota resultante el importe de lo ingresado en los trimestres anteriores del mismo año. La acumulación terminará, en todo caso, a cada año natural, cualquiera que sea la fecha de inicio de la actividad.

El ingreso de la tasa se efectuará dentro de los 20 primeros días de cada uno de los meses de abril, julio, octubre y enero.

En cuanto al pago de la tasa fiscal sobre el juego del bingo:

- a) En el juego del bingo electrónico será mensual. El ingreso se efectuará dentro de los primeros 20 días del mes siguiente.
- b) El pago de la tasa fiscal sobre el juego del bingo no electrónico se efectuará con carácter previo a la adquisición de los cartones.

No obstante, el sujeto pasivo podrá optar por el aplazamiento automático del pago de la tasa hasta el día 20 del mes siguiente a aquel en que se adquieran los cartones.

Este aplazamiento automático requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda, no precisará garantía, será incompatible con los aplazamientos y fraccionamientos de deudas que pudiera permitir la normativa vigente y no devengará intereses de demora.

El titular de la Consejería competente en materia de Hacienda determinará los requisitos y características de los procedimientos de Pago y aprobará los modelos de autoliquidación. Para el ingreso de las tasas reguladas en éste sección, así como en su caso, los modelos de solicitud necesarios para efectuar la adquisición de cartones.

Se deroga la habilitación al titular de la Consejería de Hacienda para que, mediante Orden, regule la forma y características para efectuar el pago de la tasa fiscal sobre el juego que grava el juego del bingo electrónico.

En la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se regula cuál es la base imponible en sus tres modalidades aleatorias:

Se establecen los tipos tributarios que resultan de aplicación en cada supuesto, el momento del devengo y el del pago.

En las combinaciones aleatorias el tipo tributario será del 10 por 100.

En las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, la tasa se devengará al concederse la autorización necesaria para cada una de ellas. En defecto de autorización, la tasa se devengará cuando se celebren.

El pago se efectuará mediante declaración-liquidación del sujeto pasivo en los términos y condiciones determinados por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Le corresponde a la Consejería de Hacienda regular los términos y características de los procedimientos de pago y aprobar los modelos de autoliquidación para el ingreso de las tasas reguladas en esta sección.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

Las decisiones normativas adoptadas en el año analizado (2010), resultante, del ejercicio de las facultades normativas conferidas a la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos están contenidas en la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.

El título I contiene normas tributarias que afectan a los ingresos de la Comunidad que pueden preverse a partir del 1 de enero de 2011.

En el capítulo I de éste título, mediante las correspondientes modificaciones del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, se establecen normas en materia de tributos cedidos por el Estado en ejercicio de las competencias normativas previstas en el artículo 46.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y que atribuyó a la Comunidad de Castilla y León el artículo 2 de la Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León, y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Como novedad la letra c) del citado artículo 46.1 de la Ley 22/2009 prevé que también pueden aprobarse deducciones por subvenciones y ayudas públicas no exentas que se perciban de la Comunidad Autónoma, con excepción de las que afecten al desarrollo de actividades económicas o a las rentas que se integren en la base de ahorro.

En el ejercicio de esas competencias, en el capítulo I del título I se regula la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para adaptarla al nuevo porcentaje de cesión, el 50%; se crean y modifican un conjunto de deducciones autonómicas en este impuesto y se modifican una serie de disposiciones tributarias autonómicas distintas de las anteriores.

Un primer grupo de medidas tiene por objeto incorporar a la normativa autonómica dos actuaciones contempladas en la Agenda de la Población 2010-2020 aprobada el pasado mes de mayo: la nueva deducción por cuotas de la Seguridad Social de empleados del hogar y la mejora de la deducción para el fomento del autoempleo de las mujeres y los jóvenes. Un segundo grupo de medidas tiene por objeto potenciar el sector de la construcción: la mejora de la deducción por obras medioambientales en vivienda habitual, que incrementa su porcentaje y se amplía a obras de adaptación a

discapacitados, y la creación de dos nuevas deducciones con vigencia para el año 2011 relativas a obras de adecuación a la inspección técnica de construcciones y de obras de reparación y mejora en vivienda habitual.

En tercer lugar, se mejoran las deducciones autonómicas destinadas a las familias y se crean dos nuevas deducciones por partos múltiples o adopciones simultáneas y por paternidad, con la finalidad de adaptar estas deducciones al cambio en la configuración de las ayudas reguladas en la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Apoyo a las Familias de Castilla y León. Para terminar con las deducciones en el IRPF, se mejora la actual deducción para personas con minusvalía.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

La Junta de Castilla y León ha remitido al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.3 d) de la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el borrador del Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y de creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2011. De acuerdo con el apartado h del mismo artículo, la Comisión ha realizado el análisis y el estudio del citado anteproyecto.

En relación con el mismo la representación estatal formuló observaciones relativas al artículo 10 (deducciones para el fomento del autoempleo de la mujer y de los jóvenes) y al artículo 16 (abono de las deducciones no aplicadas en plazo). En relación con la eventual falta de competencias de la Comunidad para regular las deducciones para el fomento del autoempleo de los jóvenes, la Comunidad de Castilla y León ha discrepado y expuesto las razones ya puestas de manifiesto con ocasión de la aprobación de la misma a través de la Ley 13/2005, del 17 de diciembre, de Medidas Financieras. En relación con el artículo 16 citado, la Comunidad de Castilla y León ha estado de acuerdo con el análisis y conclusión realizada por la Secretaría General Permanente en relación a la regulación por la Consejería de Hacienda del procedimiento de solicitud de abono relacionadas con la aprobación de ayudas no practicada, al entenderse ese tipo de ayudas compatible con el régimen de competencias de las Comunidades Autónomas.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2010 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	---	--
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	83.081	29.249
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	--	315.183
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.415	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	--	8.858*

* Dato Previsto (campaña IRPF 2009)

SUCESIONES Y DONACIONES:

El total de contribuyentes que se han aplicado algún beneficio fiscal ha sido de 66.103, siendo 52.068 por el concepto Sucesiones, es decir el 78,8% y el resto, 14.035, por el concepto Donaciones. Del total de beneficios fiscales de Sucesiones destaca la reducción por parentesco del grupo II, habiéndose aplicado la reducción autonómica de 60.000 euros un total de 39.058 obligados tributarios.

El importe total de los beneficios fiscales concedidos durante el año 2010, se eleva a 257,13 millones de euros para la primera modalidad y a 58,05 millones de euros para la segunda, siendo el total de 315,18 millones de euros. De dicho montante destaca el importe del beneficio fiscal derivado de la bonificación del 99% en la cuota, que alcanza 150,25 millones de euros. En segundo lugar, la reducción autonómica de 60.000 euros para el grupo II de parentesco con un total de 75,19 millones de euros. En el concepto de donaciones destacan los beneficios por bonificaciones en la cuota que alcanzan 58,05 millones de euros.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

En la adquisición de inmuebles urbanos el beneficio consiste en un tipo reducido del 4% ó del 0,01% frente al tipo general del 7%, mientras que en el caso de Actos Jurídicos

Documentados relativos a operaciones de adquisición de inmuebles urbanos y préstamos hipotecarios sobre los mismos, los tipos reducidos son del 0,3% ó del 0,01% y para sociedades de garantía recíproca del 0,3%, frente al 1% de tipo general.

El total de autoliquidaciones que se ha aplicado algún tipo reducido para todo el Impuesto ha sido de 11.589, siendo 3.646 de la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas, es decir el 31,5% y 7.747 de Actos Jurídicos Documentados, el 66,8%. Por categorías de beneficiarios destacan jóvenes menores de 36 años que se han aplicado beneficios en un total de 11.059 autoliquidaciones (95,4% del total).

El importe total de los beneficios fiscales concedidos durante al año 2010, cuantificado como el resultado de aplicar a las bases imponibles la reducción del tipo del 3% ó 6,99% en caso de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y del 0,7% ó el 0,99% en el caso de Actos Jurídicos Documentados, se eleva a 17,28 millones de euros para la primera modalidad y a 11,55 millones de euros para la segunda, siendo el total de 28,83 millones de euros.

RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS:

El total de disminución recaudatoria, datos previstos IRPF 2009, es de 8.858 miles de euros, todas ellas deducciones (familia numerosa, 2.953 miles euros; nacimiento o adopción de hijos, 1.995 miles euros; alquiler de vivienda habitual menores de 36, 1.440 miles euros; cuidado de hijos menores 865 miles euros; recuperación del patrimonio histórico, cultural y natural de CYL, 775 miles euros; vivienda para jóvenes en núcleos rurales, 550 miles euros; fomento de autoempleo, 200 miles euros y mayores de 65 con minusvalía, 80 miles de euros).

El total de de la disminución recaudatoria, datos reales IRPF 2008 (liquidado en 2010) es de 11.427 miles de euros.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2010, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 535.807 miles de euros (557.979 en 2009), lo que supone un decremento del 4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 13.365 miles de euros (16.474 en 2009), que suponen un decremento del 18,9% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros nºs 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, -118 miles de euros, bajan un 120,7% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra una disminución del 9,5% con 114.154 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 188.790 miles de euros, lo que supone un incremento del 30,3%, y Actos Jurídicos Documentados, con 146.095 miles de euros, baja el 24,1%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 7,5% en relación con el ejercicio anterior, con 86.886 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.543 miles de euros (disminución de 15,5% respecto de lo aplicado en 2009 por dicho concepto) mientras que solamente 58 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales (disminución de 18,3% respecto de 2009).

En los cuadros nºs 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En relación a la ponderación recaudatoria desde un punto de vista territorial, respecto del total Comunidad, Valladolid, con 132.163 miles de euros aplicados (24,7%), León con 96.860 miles de euros (18,1%), Burgos con 83.121 miles de euros (15,5%) y Salamanca con 77.262 miles de euros (14,4%), son las provincias con mayor recaudación; representando las tres provincias visitadas (Burgos, Salamanca y Valladolid) el 54,6% (52,4% en 2009 y 54,6 en 2008) del total de ingresos.

En el cuadro nº 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 23,7% (23,7% en 2009 y 20,4% en 2008). Respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 27,6% (28,9% en 2009 y 28,6% en 2008), un 28,7% (28,3% en 2009 y 25% en 2008) y un 29% (28,5% en 2009 y 29,4% en 2008), respectivamente.

En importancia recaudatoria, respecto del total recaudado por las Oficinas Liquidadoras en la Comunidad las oficinas de Burgos recaudan el 18,7% (21% en 2009 y 21,7% en 2008), las de León el 22,7% (20,3% en 2009 y 19,9% en 2008), las de Valladolid el 12,3% (13,5% en 2009 y 14% en 2008), las de Salamanca el 14,8% (13,1% en 2009 y 11,6% en 2008), las de Ávila el 9,9% (10,2% en 2009 y 10,2% en 2008), las de Zamora el 7,2% (7,6% en 2009 y 8,4% en 2008), las de Segovia el 6,8% (5,6% en 2009 y 6,1% en 2008), las de Palencia el 4,8% (5,5% en 2009 y 4,9% en 2008) y las de Soria el 2,9% (3,2% en 2009 y 3,2% en 2008).

3. Las causas de las variaciones recaudatorias registradas en el ejercicio obedecen principalmente, en el caso del ISD, a que en 2009 existieron determinados expedientes relevantes aislados. Respecto del ITP el aumento se deduce por un repunte positivo en la venta de inmuebles de segunda mano, En AJD la disminución deriva de la cuasi paralización de ventas de viviendas nuevas, obra nueva y división horizontal y en cuanto a la Tasa de Juego la disminución resulta, en buena medida, por la venta virtual de cartones de bingo con el diferimiento de un mes del pago de la tasa.

4. En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad de Castilla y León ha sido del -47,8%, con una tasa media anual de decremento del 14,3%. Los indicadores interanuales han sido: -1,9% en 2007/2006, -26,8% en 2008/2007, -24,4% en 2009/2008 y -4% en 2010/2009. En 2009 hay que tener en cuenta la importante minoración debida al IP como consecuencia de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre; en términos homogéneos, eliminando Patrimonio en 2008 y 2009, el decremento 2009/2008 ha sido de -14,9%. Respecto a su evolución general es reseñable la evolución negativa producida a partir del ejercicio 2007, debida en buena medida a la crisis del mercado inmobiliario, con los decrementos muy importantes en 2008 y 2009 motivados por la desaceleración del mismo, evolución que se ha suavizado en 2010.

Los datos de recaudación en el período 2006 a 2010 por Servicios Territoriales y por el total de los mismos y los porcentajes anuales de variación se reflejan en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2006	2007	% de incremento	2008	% de incremento	2009	% de incremento	2010	% de incremento
Ávila	72.193	70.634	-2,2	46.873	-33,6	36.898	-21,3	30.844	-16,4
Burgos	162.280	167.916	3,5	127.067	-243,3	86.100	-32,2	83.121	-3,5
León	175.566	174.618	-0,5	124.145	-28,9	95.104	-7,3	96.860	1,8
Palencia	54.573	54.498	-0,1	41.540	-23,8	38.501	-29,6	27.930	-27,5
Salamanca	144.717	145.588	0,6	102.296	-29,7	72.023	-26,1	77.262	7,3
Segovia	69.278	70.336	1,5	52.265	-25,7	38.624	-24,9	356.193	-8,9
Soria	29.192	30.830	5,5	25.805	-16,3	19.379	-22,6	20.309	4,8
Valladolid	269.318	239.646	-11,0	176.087	-26,5	136.308	-16,8	133.764	-1,9
Zamora	50.316	53.971	7,3	42.096	-22,0	35.042	-24,4	30.524	-12,9
Total	1.027.433	1.008.037	-1,9	738.174	-26,8	557.979	-24,4	535.807	-4,0

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1 ORGANIZACIÓN

Durante 2010 no se han dictado normas que establezcan novedades organizativas en la Comunidad de Castilla y León que afecten a los Servicios Centrales y/o Territoriales encargados de la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

Ha continuado sin ponerse en práctica las variaciones organizativas en la Dirección General de Tributos, introducidas por la Orden HAC/1016/2008 de 12 de junio, en relación con Secciones y funciones de los cinco Servicios Centrales. El desarrollo real de esos cambios está condicionado, en buena medida, por la necesidad de su toma en consideración en la Relación de Puestos de Trabajo. En todo caso, esta situación debiera no dilatarse en el tiempo.

La carencia en la DGT de servicios informáticos propios se sule, por un lado con las actuaciones del Servicio propio de Administración de Aplicaciones Tributarias y, por otro lado, con el apoyo en software por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y en hardware por la Consejería de Fomento (en la actualidad Fomento y Medio Ambiente).

La Comunidad de Castilla y León tiene adaptado los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

La existencia, diferenciada de inspección, de Plan anual de valoración, unido ello a la necesidad de potenciar los medios de valoración aconsejan la configuración orgánica, al menos a nivel territorial, de unos servicios de valoración.

Es destacable la sobrecarga de trabajo para el titular, en funciones, de la DGT, puesto que comparte con el suyo propio de dirección de Financiación Autonómica, que ha de ejercer de forma directa un amplio número de funciones y tareas de índole, nivel y complejidad de muy diverso rango; no obstante, la existencia de un coordinador general de servicios tributarios constituye un apoyo de gran valía en las funciones de dirección y coordinación de los Servicios.

1.2. MEDIOS PERSONALES

La evolución de los medios personales adscritos a las actuaciones objeto de éste informe, a final de ejercicio, ha experimentado en 2010 una disminución anual del -2,1% (-2% en 2009), destacando, por sus descensos, las áreas funcionales de Gestión Tributaria y Valoración.

La adecuación cuantitativa de los medios personales a las tareas se considera en general, suficiente, teniendo en cuenta la disminución, casi generalizada, de la pendencia, a finales de año de expedientes de gestión, recursos y valoraciones.

En relación con los medios personales existentes a finales de 2010, resultan relevantes las ausencias siguientes: Técnico del subgrupo A1 de valoración rústica SSCC (jubilado en 2009) y de Técnico Medio ITA en Palencia, Soria y Zamora, respectivamente, existiendo, por otro lado, una vacante de ITA en cada uno de los SSTT en Burgos, Salamanca y Valladolid. Por otro lado, en el área de inspección tributaria son inexistentes, a nivel territorial, puestos destinados exclusivamente a personal inspector del subgrupo A2, teniendo que desempeñar las funciones inspectoras, junto con funciones administrativas, los Jefes de Sección de Inspección y Valoración apoyando al Jefe de Unidad de Inspección respectivo.

De las comprobaciones efectuadas se deduce que continúan, un año más, siendo insuficientes los efectivos existentes del subgrupo A1, en particular, en las áreas de inspección y valoración (en inspección hay cuatro, en valoración urbana dos y en valoración rústica ninguno). En el Servicio Territorial de Valladolid han sido frecuentes, un año más, las altas y bajas de personal, hecho este que no favorece la gestión. En los Servicios Territoriales de Segovia y Soria se encuentra vacante la respectiva Jefatura de la Sección de Impuestos Directos lo que afecta, en buena medida a la gestión del ISD.

Se considera de particular relevancia la vacante de la única Jefatura de Unidad de Rústica encargada de la coordinación de todos las SSTT y del estudio de actualización de PMM de bienes rústicos.

La participación de empresas de servicios u otros medios personales externos en tareas de gestión, siendo reducida es similar a la de años anteriores.

Existen contratos temporales, por obra o servicio, que, teniendo en consideración las actuaciones que realizan, sus titulares (valoración 4, liquidación 3, recursos 1 y apoyo en administración de aplicaciones tributarias 6), y dado que se viene produciendo la renovación y/o continuidad, de buena parte de los contratos, parece adecuado que en la próxima variación de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Tributos, se incluyan puestos de trabajo que minimicen tales contrataciones.

Se considera altamente positiva la celebración de eventos formativos que, unidos a las reuniones anuales conjuntas de las distintas secciones gestoras territoriales, generan un marco positivo de corresponsabilidad en el cumplimiento del Plan de Control Tributario y facilitan la coordinación y la unificación de criterios. En relación a ello, teniendo en consideración el hecho de la existencia de un marco normativo e informático de funcionamiento similar en Oficinas Gestoras y en Oficinas Liquidadoras, se estima conveniente impulsar, al máximo posible, la participación conjunta del personal de las Oficinas Liquidadoras de Registro Hipotecario.

Se recomienda la unificación de la gestión, de los expedientes de derivación de responsabilidad, dado que requieren una preparación "ad hoc" y es escaso el número de los mismos en los SSTT (una media por ST de 5) a excepción del ST de Valladolid, bien a nivel del Servicio de Recaudación o bien en el Servicio Territorial de Valladolid (el de mayor número de expedientes y dotado de personal adecuado). En otro caso, de continuar la gestión a nivel de ST provincial, se recomienda la ampliación de la formación del personal de las Secciones de Tesorería encargado de esa gestión.

1.3. MEDIOS MATERIALES

En el año 2010 no se han efectuado obras de mejora en ningún Servicio Territorial ni ha habido ningún cambio; igualmente ha ocurrido en relación con los locales utilizados por los SSCC de la Dirección General de Tributos. Los locales visitados, donde se prestan los servicios de gestión de tributos cedidos, se han encontrado funcionales y bien dotados, el de Burgos y el de Valladolid, no así el de Salamanca donde se observan insuficiencias en la ubicación del personal.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La Comunidad de Castilla y León ha aprobado la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública. El capítulo III del título II de dicha Ley se dedica a la Administración electrónica, adaptando las previsiones de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, e introduciendo algunas novedades que demuestran, en la línea del Plan de implantación de la Administración electrónica en Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2009, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, la apuesta tecnológica al servicio del ciudadano de la Administración autonómica. En la disposición final primera, se establece el plazo de ocho meses, a partir de la entrada en vigor de la Ley para desarrollar reglamentariamente la administración electrónica. A fecha de la Visita de Inspección, abril y mayo de 2011, todavía no se había publicado norma reglamentaria alguna al respecto.

Se han realizado actuaciones de puestas en explotación y desarrollos, incorporando nuevas funcionalidades y mejorando las implantadas anteriormente, del sistema informático integrado GUIA (tributos, recaudación y contabilidad) que utilizan, indistintamente, las OOGG y las OOLL.

Entre las nuevas funcionalidades puestas en explotación, se encuentran el establecimiento de nuevos accesos a la Oficina Virtual con y sin certificado digital, y la solicitud y entrega de cartones de bingo tradicional físico a través de Internet. Asimismo se encontraba en explotación, a fecha de la visita de inspección, la conexión con la Dirección General de Tráfico a fin de verificar la corrección de los datos del vehículo incorporados en la autoliquidación del nuevo modelo 620 web.

Han sido diversas las mejoras en la prestación de servicios a través del portal informático tributario estando previstas nuevas implementaciones. Los servicios tributarios se ofrecen a través de la sede electrónica institucional. A la fecha de la visita se estaban desarrollando diversos proyectos de mejora del portal tributario.

Por otra parte, los servicios tributarios ofrecidos al contribuyente en la página web son muy completos, los contenidos están claramente identificados y son de fácil localización y acceso, ofreciendo una información completa y estructurada. La Oficina Virtual (OVIA) permite una serie relevante de trámites tales como posibilidad de consulta por el ciudadano, del estado de tramitación de un expediente tributario, posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas e información específica de normativa.

Durante la Visita se ha tenido conocimiento de la conveniencia de realizar determinadas mejoras de desarrollo de GUIA, cuya resolución facilitaría las actuaciones de los gestores.

En el ámbito de la Dirección General de Innovación y Modernización está constituido un Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información. Hasta la fecha de la Visita las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y bajo la supervisión del responsable de seguridad han conllevado la elaboración de documentos sobre: alcance, valoración de la información, valoración de los servicios que se prestan y valoración de los sistemas afectados por el ENS. Una vez validados están pendientes de realizarse: evaluación del nivel de cumplimiento por cada sistema de las medidas de seguridad establecidas en el ENS y declaración de aplicabilidad para cada sistema (declaración de conformidad y plan de adecuación).

El Plan Director de auditoría de seguridad informática es competencia de la Inspección General de Servicios y en 2010 se concreta, formando parte de su Plan anual de actuación, en la evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, mediante la realización de la auditoría prevista en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de

datos de carácter personal, identificado las posibles deficiencias y proponiendo las medidas correctoras o complementarias necesarias. En 2010 no hay constancia de actuaciones en el ámbito de la DGT.

En el acceso a las bases de datos de la AEAT, existe una gran disparidad, entre SSTT, en relación a quienes son o no usuarios y al número de accesos que realizan. Parece conveniente que se realicen unas reflexiones, mediante puestas en común, acerca de la potencialidad de uso, para los distintos responsables de puestos de trabajo y el fomento de la utilización de las bases de datos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Se está desarrollando en la Comunidad de Castilla y León el Plan estratégico de Modernización de los Servicios Públicos para los años 2009-2011, participando el Servicio de Organización y Análisis en el programa GESTIONA.

La Ley 2/2010, 4 de 11 de marzo, ha regulado la calidad, y su evaluación, de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad así como las cartas de servicios.

Dentro de la calidad de gestión cabe citar en 2010 las 33 comunicaciones (27 en 2009), enviadas por el Servicio de Gestión Tributaria de la DGT a los SSTT y a las OOLL, en particular, la comunicación 1/10 informando sobre las modificaciones tributarias para el año que afectan a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad y, la comunicación 14/10 sobre el Plan de Control Tributario para las OOLL.

Las citadas comunicaciones constituyen un valioso instrumento de divulgación procedimental, impulso de actuaciones y control de gestión. Se considera del máximo interés que se realice el mejor cumplimiento posible de las actuaciones encomendadas a través de las comunicaciones y que se de puntual información, por los SSTT al SGT, sobre los resultados que se obtienen.

Hay que mencionar que el nuevo convenio de colaboración con las OOLL contiene criterios de calidad cuyos incumplimientos según porcentajes conllevan descuentos porcentuales sobre la percepción completa de las compensaciones económicas.

En los SSTT visitados (Valladolid, Burgos y Salamanca) se ha constatado la existencia de carteles anunciadores del libro de quejas y sugerencias, la formulación del escrito de cierre y diligenciado, la remisión a la DGT de las quejas presentadas y la adecuada tramitación de las mismas.

El Servicio de Gestión Tributaria (SGT) lleva un seguimiento ofimático de todas las consultas escritas y de las contestaciones realizadas, lo que permite controlar: su evolución, tipificar las cuestiones y coordinar el carácter y el contenido de las contestaciones.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Con motivo de la supresión del gravamen no se han presentado declaraciones del ejercicio 2009; no obstante, se han girado 37 liquidaciones complementarias en relación con liquidaciones de ejercicios anteriores, todas ellas en el ST de Segovia.

Se han efectuado actuaciones, en el área de gestión de la Dirección de Tributos, para evitar la prescripción del Impuesto, en aquellos casos puntuales comunicados por la Delegación Especial de la AEAT de Castilla y León, respecto a determinadas titularidades en entidades financieras extranjeras. Las actuaciones posteriores se realizan en el área de inspección de la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los indicadores de gestión global han evolucionado positivamente, con un ligero incremento de las entradas (5,6%) y un mayor incremento de los despachos (11,2%), respecto del ejercicio anterior, no superando estos últimos a las entradas. Se ha mantenido prácticamente igual el índice de demora en la gestión del impuesto (5,1 meses en 2010 por 5,4 meses en 2009). En relación con los SSTT la evolución de los indicadores de gestión ha sido desigual.

El Servicio de Gestión Tributaria con el apoyo del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, ha elaborado y remitido a los SSTT y a las OOLL comunicaciones sobre el ISD y el ITPAJD, conteniendo instrucciones de gestión y listados para comprobación de beneficios fiscales, caducidad y prescripción. El desarrollo por los SSTT de las actuaciones adecuadas y la comunicación puntual de los resultados, al Servicio de Gestión Tributaria, favorecen la eficacia de la gestión.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Los indicadores de gestión global han aumentado ligeramente, en particular las cifras de los despachos que han sido, no obstante, similares a las de entradas (disminuidas éstas por decrecimiento de la actividad económica).

En 2010 la disminución del número de autoliquidaciones entradas ha sido del -0,2%, un -1,6% en compraventa de vehículos usados y un -0,8% en demás transmisiones y actos jurídicos documentados (-6,6%, +8,3%, -14,0% en 2009 respectivamente).

Durante 2010 mediante la Orden HAC/1051/2010, de 14 de julio se ha modificado la la Orden HAC/1435/2006, de 12 de septiembre, por la que se establece el procedimiento para la remisión por los Notarios de la copia simple electrónica de las escrituras y

documentos públicos por ellos autorizados, y la Orden HAC/270/2006, de 21 de febrero, por la que se establece el procedimiento para la presentación y el pago telemático de las autoliquidaciones de tributos gestionados por la Comunidad de CYL.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

El Convenio con los Registradores de la Propiedad, de 8 de junio de 1995, previa denuncia por la JCYL dejó de tener vigencia el 31 de diciembre de 2009. Mediante un nuevo Convenio, de 1 de febrero de 2010, se extendió su vigencia hasta el 1 de junio de 2010. El 28 de mayo de 2010 se suscribió el nuevo Convenio vigente cuya duración se extiende desde el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, salvo los criterios de calidad y la remisión telemática de documentación exigibles a partir de 1 de enero de 2011.

Mediante la Comunicación del Servicio de Gestión Tributaria 14/2010, de 28 de mayo de 2010 fecha de aprobación del nuevo Convenio (en 2009 comunicación 14/2009 de 11 de junio), se puso en conocimiento a las OOLL de aquellas partes del Plan de Control Tributario para el año 2010 que les afecta de forma directa en la gestión de los impuestos que tienen encomendados. Se recomienda que, en ejercicios futuros, su remisión se efectúe en una fecha lo más próxima posible a la de aprobación de la Resolución que aprueba el Plan de Control Tributario.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

No existen problemas relevantes, con el resto de Comunidades Autónomas, en la aplicación de la normativa existente relativa a los puntos de conexión. La situación se ha simplificado notablemente con motivo de las modificaciones normativas producidas en la Ley 4/2008 por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

Respecto al ejercicio anterior se constata que, se ha producido un significativo descenso en cuanto al número e importe de las transferencias recibidas de la Comunidad de Madrid (50 por 212 miles de euros en 2010, frente a 1.008 por 4.184 miles de euros en 2009).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

Durante la Visita no se ha obtenido documento alguno en el que se haga referencia a la posible asunción de competencias, por parte de la CA visitada, en la revisión, en vía económico administrativa, de los actos por la misma dictados respecto de los tributos cedidos.

La remisión de las reclamaciones al TEAR se ha ralentizado en 2010 en relación al 2009. Así, si en 2009 el plazo medio de demora era de 29 días, en 2010 ha sido de 33 días (37 días con reclamaciones sujetas a procedimiento general y 31 días en abreviado). Todas ellas inferiores al promedio del conjunto de CC.AA.

Ha disminuido, sobre el año anterior, el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas un -11,7% cifra que contrasta con el incremento del 25,5% en 2009. El porcentaje de estimaciones, totales o parciales, contenidas en las resoluciones del Tribunal Económico Regional de Castilla y León ha sido del 46,5% en 2010 (55,9% en 2009). Todas esas cifras reflejan una evolución favorable de disminución de la litigiosidad unida a una mejora, producida en los últimos años, en la gestión de los procedimientos.

2.1.7. Tasa sobre el Juego

Por Orden HAC/14/2010 se ha modificado la Orden HAC/165/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban los modelos de solicitud y autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego y se han dictado las normas para la exacción del impuesto.

Por Orden IYJ/611/2011, de 9 de mayo, se ha dispuesto el funcionamiento, a partir del 27 de mayo de 2011, de la modalidad de bingo electrónico en las salas de bingo de la Comunidad de CYL.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El desarrollo de la Campaña 2010 de la Renta de 2009, se ha caracterizado por transcurrir con normalidad sin que se hayan producido incidencias relevantes. Se ha incrementado el número de borradores efectuados un 58,7%.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La Comunidad no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto.

2.2. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-12,8%) y también de los despachos (-18,2%) y la pendencia a fin de ejercicio se reduce un -27,3% (-28,6% en 2009). Es destacable una notable reducción de los expedientes despachados en prácticamente todos los Servicios Territoriales salvo Salamanca, Segovia y Soria.

En los tres SSTT visitados se ha comprobado que los Jefes de Sección de los SSTT y en general por los órganos liquidadores, firman las valoraciones por Precios Medios de Mercado, realizadas conforme al artículo 57.1 letra c) de la Ley General Tributaria, si bien la DGT entiende que para este tipo de valoraciones no se requiere firma del técnico de valoración, no obstante los últimos procedimientos judiciales van en sentido contrario. En relación a ello, una sentencia de 13 de octubre de 2010 del Tribunal Supremo conduce a replantearse la consideración de que las valoraciones por PMM se

remitan a los Técnicos Facultativos competentes o, incluso, estudiar la conveniencia de modificar la valoración por PMM.

En PMM se considera de especial interés que las OOGG y los Tribunales revisen con atención lo relativo a la “tipificación del bien” cuya equivocación en la declaración puede originar valoraciones equivocadas.

Para el próximo ejercicio se considera conveniente que se incorporen nuevos estudios de mercado sobre valoraciones de inmuebles rústicos, conteniendo muestras realizadas, recientemente, por sociedades privadas de tasación.

Durante la Visita se han examinado fallos de Tribunales que contienen extremos que permiten reflexionar sobre posibles mejoras en la práctica de las comprobaciones de valor, con el fin de adecuar la motivación de las valoraciones practicadas a los criterios de los Tribunales. No obstante, la disminución en 2010 de fallos estimatorios evidencia que se va en buena dirección.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Se ha producido una evolución contrastada, en 2010 sobre 2009, empeorando la eficacia de las actuaciones inspectoras, como ponen de manifiesto los indicadores relativos al importe de las deudas por inspector actuario normalizado (en 2010 1.551 miles de euros y en 2009 2.308). y al número de actas instruidas por inspector normalizado (en 2010 42,3 y en 2009 51).

Continúan, un año más, siendo discordantes, en parte, los datos sobre diligencias de colaboración, dependiendo de la unidad informante. Por ello, se aconseja afianzar el procedimiento, teóricamente centralizado, asegurándose del correcto cumplimiento del mismo y que, trimestralmente, en las reuniones del CTDCGT, se presente la información por el grupo de colaboración inspectora.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

No se han producido en el ejercicio 2010 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CA.

Se ha constatado la adecuada correspondencia entre los datos suministrados para este Informe y los contenidos en las Cuentas de Gestión de Tributos Cedidos, de Rentas Públicas y de Tesorería de la JCYL.

2.4.2. Fiscalización

La Intervención General, el 25 de febrero de 2010, ha establecido, que el acto declarativo del reconocimiento del derecho a la devolución no está sujeto a la función

interventora, y será objeto de control, con el alcance que se determine en el plan anual de control permanente elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 2/2006.

De aquí que la fiscalización previa, en la devolución de ingresos indebidos y en general, en relación con los derechos e ingresos se limita, desde entonces, exclusivamente, a la toma de razón contable.

No se ha tenido conocimiento de que la Intervención General haya llevado a cabo durante 2010 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, aspecto éste que deseablemente debiera considerarse incluso extendiendo el ámbito fiscalizador a las propias Oficinas Liquidadoras.

La Intervención General de la Comunidad de Castilla y León ha dictado la Circular 2/2011, de 1 de marzo, sobre el control financiero permanente.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido ligeramente el ratio entre derechos recaudados y líquidos si bien se ha minorado la relación entre derechos anulados y el total de derechos.

Se ha finalizado en 2010 la migración de datos del sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL) y ha entrado en operatividad la carga mensual automática de manera sucesiva provincia a provincia.

Continúa pendiente de realizar la actualización normativa recaudatoria de la Comunidad.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria, estimado por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2010 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, supera en un 3,7% es similar a la registrada en el ejercicio anterior; no obstante, debe tenerse en cuenta la disminución significativa del volumen total de contraídos anuales en 2010 respecto del producido en 2009 (-4,9%) y también los aplazamientos y fraccionamientos concedidos.

Ha aumentado la actividad gestora en la tramitación de expedientes correspondientes al reembolso del coste de las garantías, mejorando, a su vez, el índice de demora.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo

Los índices de gestión (actividad, acumulación y demora) han evolucionado de manera positiva, debido a la mejora general en la gestión convenida con la AEAT, si bien la participación relativa de la gestión propia es muy reducida en comparación con la gestión que se realiza con el convenio con la AEAT.

Durante 2010 las providencias de apremio dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma respecto del ejercicio anterior, se incrementaron un 9,9% en número y un 7,0% en el importe. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta, 6,9% en número y 21,2% en importe (7,6% en número y 12,6% en importe en 2009).

Los recursos interpuestos que han sido resueltos han determinado unos porcentajes de estimación diversos, según sea el ST visitado, oscilando desde el 17,4% de Burgos al 50% de Valladolid.

Existen determinadas lagunas de desarrollo informático de GUIA, cuya superación ayudaría a la mejora de la gestión recaudatoria.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, destacan, negativamente, un año más, las datas por fallidos, con cifras superiores, en número e importe, a las del ejercicio 2009. Tratándose de impuestos ligados al patrimonio debe considerarse objetivo prioritario su reducción con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables; disminuyen significativamente, otro año más, las datas por prescripción, representando dicha reducción una mejora significativa, dados los problemas de gestión recaudatoria que suelen llevar aparejadas dichas datas.

En el ámbito del Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) podría considerarse la inclusión de un punto en el índice, de cada reunión, dedicado a la gestión recaudatoria.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En 2010 se ha constituido el Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León (CTDCGT) regulado en el art. 66 de la Ley 22/2009 de financiación de las Comunidades Autónomas que reemplaza al anterior Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria. Está pendiente la aprobación de las normas propias con adaptación a las normas generales establecidas para estos Consejos. Por otro lado, a efectos de una mejora en la homologación de la estructura de las actas del resto de Consejos de CCAA, se recomienda que se realicen las reuniones con los índices de temas a tratar incluyendo puntos permanentes diferenciados de: gestión tributaria, inspectora y recaudatoria.

Se ha iniciado la colaboración efectiva para el control de las deducciones autonómicas en el IRPF habiendo valorado el CTDCGT positivamente la primera experiencia de comprobación por la AEAT de los beneficios fiscales autonómicos. Estando acordada su reiteración en 2011 se recomienda que, en lo sucesivo, la remisión de información se realice, por ambas partes, con la mayor prontitud posible; evitando así retrasos producidos en 2010, en particular en la presentación de declaraciones anuales, que han afectado a los borradores de las reclamaciones.

No se han producido avances significativos en relación con la colaboración en materia de inspección. Se recomienda que en cada reunión anual del CTDCGT se presente por el grupo de trabajo de colaboración inspectora un informe de actuaciones en materia de colaboración de inspección de los tributos cedidos, en particular lo relativo a diligencias de colaboración.

Los certificados obtenidos para los contribuyentes por vía telemática, en aplicación del Convenio con la AEAT para el suministro de información para finalidades no tributarias y al envío telemático de certificaciones previsto en la Ley 15/2006, de Castilla y León, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, han sido 2.045 miles, con un descenso anual del 37,7%, lo que sitúa a Castilla y León como la segunda Comunidad Autónoma de mayor uso. Se han superado las duplicidades que existían relacionadas con subvenciones de la Consejería de Educación, provocando el citado descenso.

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP ha funcionado con regularidad, no existiendo supuestos pendientes de unificación de criterio a final de año. Continua siendo inexistente una instrucción final conjunta que particularice para CYL el procedimiento de coordinación.

Durante 2010 la Comunidad de CYL ha ultimado el desarrollo de la puesta en producción de movimientos del Censo Único de Contribuyentes (AEAT-CCAA), superando la situación inicial del año, de falta de puesta al día, mediante la subsanación de un conjunto de disfunciones técnicas. Se encuentran pendientes en fase de desarrollo funcional el traslado automático de movimientos del CUC al GUIA y la utilización en las oficinas de la JCYL del servicio web de altas de la AEAT.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

La Comunidad de Castilla y León ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

La Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras y la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, han introducido modificaciones en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto legislativo 1/2008, de 24 de septiembre.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

El impacto recaudatorio en 2010 de las medidas adoptadas en relación con los tributos cedidos puede concretarse en los siguientes descensos recaudatorios para cada uno de los conceptos tributarios que se indican: para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 29.249 miles de euros (21.689 en 2009), y para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 315.183 miles de euros (321.910 en 2009). Por su parte los incrementos se cifran en 83.081 miles de euros en ITPAJD (101.545 en 2009) y 2.415 miles de euros (14.270 en 2009) en Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2010 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 535.807 miles de euros, lo que supone una disminución del -4 % cifra inferior a la de -24,4% del ejercicio anterior. Por conceptos, la evolución del porcentaje sobre el total respecto del año 2009, ha sido la siguiente: AJD (27,3% de los ingresos) -24,1%, ITP (35,2% de los ingresos) -30,3%, ISD (21,3%) -9,5%, IP (0%) -120,7% y TJ (16,2% de los ingresos) -7,5%.

Las causas de las variaciones recaudatorias registradas en el ejercicio obedecen principalmente a: en el caso del ISD la disminución es debida, en buena parte, a que en 2009 existieron determinados expedientes causados aislados, mientras que respecto del ITP el aumento se deduce por un repunte positivo en la venta de inmuebles de segunda mano, en AJD la disminución deriva de la cuasi paralización de ventas de viviendas nuevas, obra nueva y división horizontal y en cuanto a la Tasa de Juego la disminución resulta, en buena medida, por la venta virtual de cartones de bingo con el diferimiento de un mes del pago de la tasa.

En el último quinquenio los ingresos aplicados por tributos cedidos han variado en un -47,8%, con una tasa media anual de descenso del 14,3%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Ávila	0	0	27	27	3	2	30	29	2	2	32	31
Burgos	0	0	47	46	2	1	49	47	2	2	51	49
León	0	0	60	60	0	0	60	60	5	5	65	65
Palencia	0	0	29	28	0	0	29	28	1	1	30	29
Salamanca	0	0	45	43	1	1	46	44	4	4	50	48
Segovia	0	0	29	29	2	1	31	30	4	4	35	34
Soria	1	1	25	26	1	1	27	28	1	1	28	29
Valladolid	0	0	62	61	1	1	63	62	2	2	65	64
Zamora	0	0	30	29	2	2	32	31	1	1	33	32
Total	1	1	354	349	12	9	367	359	22	22	389	381

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Ávila	1	1	8	7	0	0	3	3	19	19	1	1	32	31
Burgos	3	2	15	15	0	0	15	14	17	17	1	1	51	49
León	2	2	24	24	0	0	6	7	31	30	2	2	65	65
Palencia	3	3	7	7	0	0	2	2	17	16	1	1	30	29
Salamanca	5	5	13	14	0	0	9	9	23	20	0	0	50	48
Segovia	2	2	11	12	0	0	5	6	16	13	1	1	35	34
Soria	1	1	9	10	0	0	3	3	14	14	1	1	28	29
Valladolid	4	4	19	21	0	0	9	9	31	28	2	2	65	64
Zamora	2	2	13	13	0	0	4	3	13	13	1	1	33	32
Total	23	22	119	123	0	0	56	56	181	170	10	10	389	381

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Ávila	1	1	7	7	0	0	3	3	16	16	0	0	27	27
Burgos	3	2	15	15	0	0	15	14	14	15	0	0	47	46
León	2	2	22	22	0	0	6	6	30	30	0	0	60	60
Palencia	3	3	7	7	0	0	2	2	17	16	0	0	29	28
Salamanca	3	3	13	14	0	0	8	8	21	18	0	0	45	43
Segovia	1	1	9	10	0	0	5	6	14	12	0	0	29	29
Soria	1	1	7	8	0	0	3	3	14	14	0	0	25	26
Valladolid	4	4	18	20	0	0	9	9	31	28	0	0	62	61
Zamora	2	2	11	11	0	0	4	3	13	13	0	0	30	29
Total	20	19	109	114	0	0	55	54	170	162	0	0	354	349

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Ávila	0	0	1	0	0	0	0	0	2	2	0	0	3	2
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1
Soria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Zamora	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	5	4	0	0	0	0	7	5	0	0	12	9

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Ávila	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2
León	0	0	2	2	0	1	1	0	2	2	5	5
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Salamanca	2	2	0	0	1	1	1	1	0	0	4	4
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	1	1	4	4
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	3	4	4	1	2	4	3	10	10	22	22

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Ávila	2	2	4	4	0	0	1	1	1	1	0	0	8	8
Burgos	5	5	7	8	0	0	1	0	12	10	0	0	25	23
León	1	1	4	4	0	0	10	10	7	7	3	3	25	25
Palencia	3	3	4	4	0	0	6	6	2	2	0	0	15	15
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	3	3	3	3	0	0	2	2	4	4	0	0	12	12
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	3	4	0	0	4	3	4	4	3	3	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	5	6	2	2	11	12
Total	20	20	28	30	0	0	31	29	42	41	8	8	129	128

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Ávila	1	3,2	14	45,2	4	12,9	2	6,5	4	12,9	1	3,2	0	0,0	5	16,1	31	100,0
Burgos	1	2,0	25	51,0	6	12,2	2	4,1	6	12,2	3	6,1	0	0,0	6	12,2	49	100,0
León	1	1,5	31	47,7	8	12,3	2	3,1	13	20,0	3	4,6	0	0,0	7	10,8	65	100,0
Palencia	1	3,4	15	51,7	3	10,3	2	6,9	2	6,9	2	6,9	0	0,0	4	13,8	29	100,0
Salamanca	1	2,1	25	52,1	8	16,7	3	6,3	3	6,3	2	4,2	0	0,0	6	12,5	48	100,0
Segovia	1	2,9	16	47,1	3	8,8	1	2,9	6	17,6	2	5,9	0	0,0	5	14,7	34	100,0
Soria	1	3,4	15	51,7	3	10,3	2	6,9	2	6,9	2	6,9	0	0,0	4	13,8	29	100,0
Valladolid	1	1,6	33	51,6	10	15,6	3	4,7	7	10,9	2	3,1	0	0,0	8	12,5	64	100,0
Zamora	1	3,1	18	56,3	2	6,3	2	6,3	3	9,4	2	6,3	0	0,0	4	12,5	32	100,0
Total	9	2,4	192	50,4	47	12,3	19	5,0	46	12,1	19	5,0	0	0,0	49	12,9	381	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Ávila	1	7	0	3	18	0	29	0	0	0	1	1	2	31
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	10	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	1	2	5
Burgos	2	15	0	14	16	0	47	0	0	0	1	1	2	49
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	7	0	10	8	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	2	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	4	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	1	1	2	6
Leon	2	22	0	6	30	0	60	0	2	1	0	2	5	65
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	11	0	5	15	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	0	2	0	1	5	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	6	0	0	4	0	11	0	2	0	0	0	2	13
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	3	0	4	0	0	1	0	2	3	7
Palencia	3	7	0	2	16	0	28	0	0	0	0	1	1	29
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	2	9	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Salamanca	3	14	0	8	19	0	44	2	0	1	1	0	4	48
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	4	12	0	23	2	0	0	0	0	2	25
Recaudación	1	2	0	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	1	1	0	2	6
Segovia	1	10	0	6	13	0	30	1	2	0	0	1	4	34
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	5	6	0	15	1	0	0	0	0	1	16
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	1	1	5

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
Soria	1	10	0	3	14	0	28	0	0	0	0	0	1	1	29
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	2	9	0	15	0	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	1	1	4
Valladolid	4	21	0	8	29	0	62	0	0	0	0	0	2	2	64
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	10	0	7	14	0	33	0	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	0	3	0	0	7	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	4	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	4	0	6	0	0	0	0	0	2	2	8
Zamora	2	13	0	3	13	0	31	0	0	0	0	0	1	1	32
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	2	9	0	18	0	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	1	1	4
Total	19	119	0	53	168	0	359	3	4	2	3	10	22	381	
Jefatura	5	4	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	5	53	0	39	92	0	189	3	0	0	0	0	0	3	192
Recaudación	2	14	0	6	25	0	47	0	0	0	0	0	0	0	47
Inspección	1	9	0	2	7	0	19	0	0	0	0	0	0	0	19
Valoración	3	26	0	0	13	0	42	0	4	0	0	0	0	4	46
Intervención	1	6	0	4	8	0	19	0	0	0	0	0	0	0	19
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	7	0	2	23	0	34	0	0	2	3	10	15	49	

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	0	--	0	--	0	--
Burgos	0	--	0	--	0	--
León	0	--	0	--	0	--
Palencia	0	--	0	--	0	--
Salamanca	0	--	0	--	0	--
Segovia	1	100,0	0	0,0	1	100,0
Soria	0	--	0	--	0	--
Valladolid	0	--	0	--	0	--
Zamora	0	--	0	--	0	--
Total	1	100,0	0	0,0	1	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Segovia	0	0	37	37	37	0	0	37	37	100,0	100,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	37	37	37	0	0	37	37	100,0	100,0

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	24	12	21	1	5	2	29	7	7	80,6	29,2	2,9
Recursos de reposición	0	1	0	1	0	0	1	0	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	24	11	21	0	5	2	28	7	7	80,0	29,2	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	24	15	24	1	5	2	32	7	7	82,1	29,2	2,6
Recursos de reposición	0	4	3	1	0	0	4	0	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	24	11	21	0	5	2	28	7	7	80,0	29,2	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	493	4.943	5.103	333	176	44	113	93,9	67,5	0,8
Burgos	2.295	6.760	6.883	2.172	206	75	1.891	76,0	94,6	3,8
León	3.133	11.275	11.983	2.425	1.365	656	404	83,2	77,4	2,4
Palencia	570	3.666	2.865	1.371	30	32	1.309	67,6	240,5	5,7
Salamanca	4.514	7.216	7.334	4.396	397	279	3.720	62,5	97,4	7,2
Segovia	2.932	3.921	4.114	2.739	86	101	2.552	60,0	93,4	8,0
Soria	370	2.428	2.468	330	140	27	163	88,2	89,2	1,6
Valladolid	4.994	7.627	6.028	6.593	111	141	6.341	47,8	132,0	13,1
Zamora	1.700	5.187	5.317	1.570	154	57	1.359	77,2	92,4	3,5
Total	21.001	53.023	52.095	21.929	2.665	1.412	17.852	70,4	104,4	5,1

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	293	1.906	2.048	151	64	3	84	93,1	51,5	0,9
Burgos	1.946	3.079	3.065	1.960	74	23	1.863	61,0	100,7	7,7
León	1.289	4.168	4.254	1.203	824	34	345	78,0	93,3	3,4
Palencia	451	1.821	1.063	1.209	10	15	1.184	46,8	268,1	13,6
Salamanca	3.938	3.763	3.731	3.970	113	187	3.670	48,4	100,8	12,8
Segovia	2.410	2.146	2.033	2.523	9	16	2.498	44,6	104,7	14,9
Soria	275	1.418	1.503	190	35	1	154	88,8	69,1	1,5
Valladolid	4.501	4.899	3.019	6.381	31	25	6.325	32,1	141,8	25,4
Zamora	613	2.160	2.160	613	24	20	569	77,9	100,0	3,4
Total	15.716	25.360	22.876	18.200	1.184	324	16.692	55,7	115,8	9,5

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	200	3.037	3.055	182	112	41	29	94,4	91,0	0,7
Burgos	349	3.681	3.818	212	132	52	28	94,7	60,7	0,7
León	1.844	7.107	7.729	1.222	541	622	59	86,3	66,3	1,9
Palencia	119	1.845	1.802	162	20	17	125	91,8	136,1	1,1
Salamanca	576	3.453	3.603	426	284	92	50	89,4	74,0	1,4
Segovia	522	1.775	2.081	216	77	85	54	90,6	41,4	1,2
Soria	95	1.010	965	140	105	26	9	87,3	147,4	1,7
Valladolid	493	2.728	3.009	212	80	116	16	93,4	43,0	0,8
Zamora	1.087	3.027	3.157	957	130	37	790	76,7	88,0	3,6
Total	5.285	27.663	29.219	3.729	1.481	1.088	1.160	88,7	70,6	1,5

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	3	52	50	5	0	3	2	1,1	90,9	166,7	1,2
Burgos	28	19	41	6	0	0	6	0,3	87,2	21,4	1,8
León	46	44	79	11	3	5	3	0,4	87,8	23,9	1,7
Palencia	2	7	7	2	0	0	2	0,2	77,8	100,0	3,4
Salamanca	35	17	29	23	1	1	21	0,2	55,8	65,7	9,5
Segovia	11	14	10	15	0	0	15	0,4	40,0	136,4	18,0
Soria	0	44	43	1	0	0	1	1,8	97,7	--	0,3
Valladolid	89	93	105	77	2	4	71	1,2	57,7	86,5	8,8
Zamora	29	73	85	17	2	2	13	1,4	83,3	58,6	2,4
Total	243	363	449	157	8	15	134	0,7	74,1	64,6	4,2

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	1	41	40	2	0	0	2	2,2	95,2	200,0	0,6
Burgos	21	3	20	4	0	0	4	0,1	83,3	19,0	2,4
León	28	14	38	4	2	0	2	0,3	90,5	14,3	1,3
Palencia	2	4	4	2	0	0	2	0,2	66,7	100,0	6,0
Salamanca	27	12	17	22	1	1	20	0,3	43,6	81,5	15,5
Segovia	10	12	7	15	0	0	15	0,6	31,8	150,0	25,7
Soria	0	32	32	0	0	0	0	2,3	100,0	--	0,0
Valladolid	82	62	73	71	1	1	69	1,3	50,7	86,6	11,7
Zamora	15	62	65	12	0	1	11	2,9	84,4	80,0	2,2
Total	186	242	296	132	4	3	125	1,0	69,2	71,0	5,4

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	2	11	10	3	0	3	0	0,4	76,9	150,0	3,6
Burgos	7	16	21	2	0	0	2	0,4	91,3	28,6	1,1
León	18	30	41	7	1	5	1	0,4	85,4	38,9	2,0
Palencia	0	3	3	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Salamanca	8	5	12	1	0	0	1	0,1	92,3	12,5	1,0
Segovia	1	2	3	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Soria	0	12	11	1	0	0	1	1,2	91,7	--	1,1
Valladolid	7	31	32	6	1	3	2	1,1	84,2	85,7	2,3
Zamora	14	11	20	5	2	1	2	0,4	80,0	35,7	3,0
Total	57	121	153	25	4	12	9	0,4	86,0	43,9	2,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	2	11	10	3	0	3	0	0,4	76,9	150,0	3,6
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arévalo	0	5	5	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Cebreros	1	4	2	3	0	3	0	0,5	40,0	300,0	18,0
Piedrahita	1	2	3	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Burgos	7	16	21	2	0	0	2	0,4	91,3	28,6	1,1
Aranda de Duero	0	7	5	2	0	0	2	1,1	71,4	--	4,8
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Briviesca	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	2	2	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villadiego	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Villarcayo	5	3	8	0	0	0	0	0,5	100,0	0,0	0,0
León	18	30	41	7	1	5	1	0,4	85,4	38,9	2,0
Astorga	1	14	14	1	1	0	0	1,3	93,3	100,0	0,9
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bañeza	3	13	16	0	0	0	0	1,2	100,0	0,0	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ponferrada	9	0	3	6	0	5	1	0,0	33,3	66,7	24,0
Sahagún	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	0	2	2	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Palencia	0	3	3	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Frechilla	0	2	2	0	0	0	0	0,9	100,0	--	0,0
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	8	5	12	1	0	0	1	0,1	92,3	12,5	1,0
Alba de Tormes	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Béjar	7	1	8	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	1	3	3	1	0	0	1	0,4	75,0	100,0	4,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	1	2	3	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Cuéllar	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Riaza	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sepúlveda	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Soria	0	12	11	1	0	0	1	1,2	91,7	--	1,1
Almazán	0	8	8	0	0	0	0	1,3	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	4	3	1	0	0	1	1,0	75,0	--	4,0
Valladolid	7	31	32	6	1	3	2	1,1	84,2	85,7	2,3
Medina de Rioseco	2	5	6	1	0	1	0	2,0	85,7	50,0	2,0
Medina del Campo	4	7	9	2	1	1	0	1,6	81,8	50,0	2,7
Nava del Rey	0	5	3	2	0	0	2	2,3	60,0	--	8,0
Olmedo	0	3	3	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Peñafiel	1	4	5	0	0	0	0	1,0	100,0	0,0	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalón de Campos	0	7	6	1	0	1	0	3,1	85,7	--	2,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	14	11	20	5	2	1	2	0,4	80,0	35,7	3,0
Alcañices	10	0	7	3	0	1	2	0,0	70,0	30,0	5,1
Benavente	0	5	5	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	1	2	3	0	0	0	0	0,6	100,0	0,0	0,0
Fuentesauco	1	1	1	1	1	0	0	0,4	50,0	100,0	12,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalpando	2	3	4	1	1	0	0	1,0	80,0	50,0	3,0
Total	57	121	153	25	4	12	9	0,4	86,0	43,9	2,0

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	490	4.891	5.053	328	176	41	111	98,9	93,9	66,9	0,8
Burgos	2.267	6.741	6.842	2.166	206	75	1.885	99,7	76,0	95,5	3,8
León	3.087	11.231	11.904	2.414	1.362	651	401	99,6	83,1	78,2	2,4
Palencia	568	3.659	2.858	1.369	30	32	1.307	99,8	67,6	241,0	5,7
Salamanca	4.479	7.199	7.305	4.373	396	278	3.699	99,8	62,6	97,6	7,2
Segovia	2.921	3.907	4.104	2.724	86	101	2.537	99,6	60,1	93,3	8,0
Soria	370	2.384	2.425	329	140	27	162	98,2	88,1	88,9	1,6
Valladolid	4.905	7.534	5.923	6.516	109	137	6.270	98,8	47,6	132,8	13,2
Zamora	1.671	5.114	5.232	1.553	152	55	1.346	98,6	77,1	92,9	3,6
Total	20.758	52.660	51.646	21.772	2.657	1.397	17.718	99,3	70,3	104,9	5,1

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	292	1.865	2.008	149	64	3	82	97,8	93,1	51,0	0,9
Burgos	1.925	3.076	3.045	1.956	74	23	1.859	99,9	60,9	101,6	7,7
León	1.261	4.154	4.216	1.199	822	34	343	99,7	77,9	95,1	3,4
Palencia	449	1.817	1.059	1.207	10	15	1.182	99,8	46,7	268,8	13,7
Salamanca	3.911	3.751	3.714	3.948	112	186	3.650	99,7	48,5	100,9	12,8
Segovia	2.400	2.134	2.026	2.508	9	16	2.483	99,4	44,7	104,5	14,9
Soria	275	1.386	1.471	190	35	1	154	97,7	88,6	69,1	1,5
Valladolid	4.419	4.837	2.946	6.310	30	24	6.256	98,7	31,8	142,8	25,7
Zamora	598	2.098	2.095	601	24	19	558	97,1	77,7	100,5	3,4
Total	15.530	25.118	22.580	18.068	1.180	321	16.567	99,0	55,6	116,3	9,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	198	3.026	3.045	179	112	38	29	99,6	94,4	90,4	0,7
Burgos	342	3.665	3.797	210	132	52	26	99,6	94,8	61,4	0,7
León	1.826	7.077	7.688	1.215	540	617	58	99,6	86,4	66,5	1,9
Palencia	119	1.842	1.799	162	20	17	125	99,8	91,7	136,1	1,1
Salamanca	568	3.448	3.591	425	284	92	49	99,9	89,4	74,8	1,4
Segovia	521	1.773	2.078	216	77	85	54	99,9	90,6	41,5	1,2
Soria	95	998	954	139	105	26	8	98,8	87,3	146,3	1,7
Valladolid	486	2.697	2.977	206	79	113	14	98,9	93,5	42,4	0,8
Zamora	1.073	3.016	3.137	952	128	36	788	99,6	76,7	88,7	3,6
Total	5.228	27.542	29.066	3.704	1.477	1.076	1.151	99,6	88,7	70,8	1,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	198	3.026	3.045	179	112	38	29	99,6	94,4	90,4	0,7
Arenas de San Pedro	61	656	663	54	37	2	15	100,0	92,5	88,5	1,0
Arévalo	41	512	516	37	32	3	2	99,0	93,3	90,2	0,9
Cebreros	82	872	891	63	36	27	0	99,5	93,4	76,8	0,8
Piedrahita	14	986	975	25	7	6	12	99,8	97,5	178,6	0,3
Burgos	342	3.665	3.797	210	132	52	26	99,6	94,8	61,4	0,7
Aranda de Duero	23	610	603	30	26	0	4	98,9	95,3	130,4	0,6
Belorado	15	225	232	8	4	4	0	100,0	96,7	53,3	0,4
Briviesca	26	224	242	8	5	3	0	100,0	96,8	30,8	0,4
Castrojeriz	15	212	217	10	4	4	2	100,0	95,6	66,7	0,6
Lerma	39	352	374	17	6	11	0	99,7	95,7	43,6	0,5
Miranda de Ebro	28	635	617	46	18	9	19	99,7	93,1	164,3	0,9
Roa de Duero	28	172	181	19	17	1	1	98,9	90,5	67,9	1,3
Salas de los Infantes	25	352	372	5	2	3	0	99,7	98,7	20,0	0,2
Valmaseda	23	119	129	13	13	0	0	100,0	90,8	56,5	1,2
Villadiego	18	159	168	9	4	5	0	100,0	94,9	50,0	0,6
Villarcayo	102	605	662	45	33	12	0	99,5	93,6	44,1	0,8
León	1.826	7.077	7.688	1.215	540	617	58	99,6	86,4	66,5	1,9
Astorga	227	1.102	1.219	110	74	36	0	98,7	91,7	48,5	1,1
Cistierna	62	370	394	38	21	17	0	100,0	91,2	61,3	1,2
La Bañeza	156	1.028	1.114	70	42	20	8	98,8	94,1	44,9	0,8
La Vecilla	152	494	564	82	24	56	2	100,0	87,3	53,9	1,7
Ponferrada	1.039	2.219	2.477	781	346	401	34	100,0	76,0	75,2	3,8
Sahagún	8	434	442	0	0	0	0	99,8	100,0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	148	618	663	103	14	75	14	100,0	86,6	69,6	1,9
Villafranca del Bierzo	34	812	815	31	19	12	0	99,8	96,3	91,2	0,5
Palencia	119	1.842	1.799	162	20	17	125	99,8	91,7	136,1	1,1
Astudillo	10	187	195	2	2	0	0	100,0	99,0	20,0	0,1
Baltanás	21	190	202	9	1	1	7	100,0	95,7	42,9	0,5
Carrión de los Condes	19	279	291	7	6	1	0	99,6	97,7	36,8	0,3
Cervera de Pisuerga	43	564	594	13	8	0	5	100,0	97,9	30,2	0,3
Frechilla	1	225	226	0	0	0	0	99,1	100,0	0,0	0,0
Saldaña	25	397	291	131	3	15	113	100,0	69,0	524,0	5,4
Salamanca	568	3.448	3.591	425	284	92	49	99,9	89,4	74,8	1,4
Alba de Tormes	116	523	505	134	101	30	3	99,8	79,0	115,5	3,2
Béjar	239	790	914	115	69	46	0	99,9	88,8	48,1	1,5
Ciudad Rodrigo	131	809	832	108	68	13	27	99,6	88,5	82,4	1,6
Ledesma	17	333	335	15	12	3	0	100,0	95,7	88,2	0,5
Peñaranda de Bracamonte	22	390	386	26	9	0	17	100,0	93,7	118,2	0,8
Vitigudino	43	603	619	27	25	0	2	100,0	95,8	62,8	0,5
Segovia	521	1.773	2.078	216	77	85	54	99,9	90,6	41,5	1,2
Cuéllar	276	688	843	121	31	57	33	99,9	87,4	43,8	1,7
Riaza	175	195	336	34	11	2	21	100,0	90,8	19,4	1,2
Sepúlveda	20	437	449	8	1	7	0	99,8	98,2	40,0	0,2
Stª María La Real de Nieva	50	453	450	53	34	19	0	100,0	89,5	106,0	1,4
Soria	95	998	954	139	105	26	8	98,8	87,3	146,3	1,7
Almazán	54	611	605	60	36	17	7	98,7	91,0	111,1	1,2
Burgo de Osma	41	387	349	79	69	9	1	99,0	81,5	192,7	2,7
Valladolid	486	2.697	2.977	206	79	113	14	98,9	93,5	42,4	0,8
Medina de Rioseco	14	242	247	9	6	3	0	98,0	96,5	64,3	0,4
Medina del Campo	114	441	498	57	31	24	2	98,4	89,7	50,0	1,4
Nava del Rey	33	209	228	14	7	7	0	97,7	94,2	42,4	0,7
Olmedo	176	587	689	74	9	59	6	99,5	90,3	42,0	1,3
Peñaflor	68	407	458	17	9	5	3	99,0	96,4	25,0	0,4
Tordesillas	34	355	374	15	8	7	0	100,0	96,1	44,1	0,5
Valoria la Buena	30	235	251	14	7	6	1	100,0	94,7	46,7	0,7
Villalón de Campos	17	221	232	6	2	2	2	96,9	97,5	35,3	0,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	1.073	3.016	3.137	952	128	36	788	99,6	76,7	88,7	3,6
Alcañices	717	371	317	771	7	2	762	100,0	29,1	107,5	29,2
Benavente	53	925	939	39	28	11	0	99,5	96,0	73,6	0,5
Bermillo de Sayago	64	356	383	37	22	10	5	99,4	91,2	57,8	1,2
Fuentesauco	70	262	298	34	29	4	1	99,6	89,8	48,6	1,4
Puebla de Sanabria	36	352	375	13	8	1	4	100,0	96,6	36,1	0,4
Toro	62	439	464	37	23	6	8	100,0	92,6	59,7	1,0
Villalpando	71	311	361	21	11	2	8	99,0	94,5	29,6	0,7
Total	5.228	27.542	29.066	3.704	1.477	1.076	1.151	99,6	88,7	70,8	1,5

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	52	50	22	18	42,3	44,0
Burgos	19	41	21	202	110,5	51,2
León	44	79	55	756	125,0	69,6
Palencia	7	7	5	58	71,4	71,4
Salamanca	17	29	24	1.481	141,2	82,8
Segovia	14	10	7	706	50,0	70,0
Soria	44	43	6	15	13,6	14,0
Valladolid	93	105	21	920	22,6	20,0
Zamora	73	85	18	317	24,7	21,2
Total	363	449	179	4.473	49,3	39,9

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	41	40	19	15	46,3	47,5
Burgos	3	20	16	109	533,3	80,0
León	14	38	30	82	214,3	78,9
Palencia	4	4	4	25	100,0	100,0
Salamanca	12	17	17	1.457	141,7	100,0
Segovia	12	7	6	706	50,0	85,7
Soria	32	32	2	0	6,3	6,3
Valladolid	62	73	13	917	21,0	17,8
Zamora	62	65	10	30	16,1	15,4
Total	242	296	117	3.341	48,3	39,5

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	11	10	3	3	27,3	30,0
Burgos	16	21	5	93	31,3	23,8
León	30	41	25	674	83,3	61,0
Palencia	3	3	1	33	33,3	33,3
Salamanca	5	12	7	24	140,0	58,3
Segovia	2	3	1	0	50,0	33,3
Soria	12	11	4	15	33,3	36,4
Valladolid	31	32	8	3	25,8	25,0
Zamora	11	20	8	287	72,7	40,0
Total	121	153	62	1.132	51,2	40,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	11	10	3	3	27,3	30,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	--	--
Arévalo	5	5	2	3	40,0	40,0
Cebreros	4	2	0	0	0,0	0,0
Piedrahita	2	3	1	0	50,0	33,3
Burgos	16	21	5	93	31,3	23,8
Aranda de Duero	7	5	0	0	0,0	0,0
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	0	1	0	0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	1	1	0	0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	2	2	2	78	100,0	100,0
Roa de Duero	2	2	0	0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	1	1	1	0	100,0	100,0
Valmaseda	0	0	0	0	--	--
Villadiago	0	1	0	0	--	0,0
Villarcayo	3	8	2	15	66,7	25,0
León	30	41	25	674	83,3	61,0
Astorga	14	14	14	16	100,0	100,0
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	13	16	5	630	38,5	31,3
La Vecilla	0	0	0	0	--	--
Ponferrada	0	3	3	17	--	100,0
Sahagún	1	1	0	0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	0	5	3	11	--	60,0
Villafranca del Bierzo	2	2	0	0	0,0	0,0
Palencia	3	3	1	33	33,3	33,3
Astudillo	0	0	0	0	--	--
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	1	1	1	33	100,0	100,0
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	--	--
Frechilla	2	2	0	0	0,0	0,0
Saldaña	0	0	0	0	--	--
Salamanca	5	12	7	24	140,0	58,3
Alba de Tormes	1	1	0	0	0,0	0,0
Béjar	1	8	5	20	500,0	62,5
Ciudad Rodrigo	3	3	2	4	66,7	66,7
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	2	3	1	0	50,0	33,3
Cuéllar	1	1	1	0	100,0	100,0
Riaza	0	1	0	0	--	0,0
Sepúlveda	1	1	0	0	0,0	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	--	--
Soria	12	11	4	15	33,3	36,4
Almazán	8	8	4	15	50,0	50,0
Burgo de Osma	4	3	0	0	0,0	0,0
Valladolid	31	32	8	3	25,8	25,0
Medina de Rioseco	5	6	0	0	0,0	0,0
Medina del Campo	7	9	3	3	42,9	33,3
Nava del Rey	5	3	0	0	0,0	0,0
Olmedo	3	3	1	0	33,3	33,3
Peñafiel	4	5	0	0	0,0	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	7	6	4	0	57,1	66,7

Cuadro nº 28 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Zamora	11	20	8	287	72,7	40,0
Alcañices	0	7	0	0	--	0,0
Benavente	5	5	5	13	100,0	100,0
Bermillo de Sayago	2	3	2	5	100,0	66,7
Fuentesaúco	1	1	0	0	0,0	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	0	0	0	0	--	--
Villalpando	3	4	1	269	33,3	25,0
Total	121	153	62	1.132	51,2	40,5

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	4.891	3.633	5.053	281	4.508	5,6
Burgos	6.741	4.471	6.842	545	12.438	8,0
León	11.231	9.398	11.904	1.121	12.965	9,4
Palencia	3.659	1.574	2.858	277	5.114	9,7
Salamanca	7.199	9.269	7.305	445	16.319	6,1
Segovia	3.907	2.844	4.104	441	8.249	10,7
Soria	2.384	588	2.425	172	3.010	7,1
Valladolid	7.534	3.068	5.923	432	7.711	7,3
Zamora	5.114	2.505	5.232	414	4.436	7,9
Total	52.660	37.350	51.646	4.128	74.750	8,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.865	3.024	2.008	107	3.306	5,3
Burgos	3.076	3.082	3.045	240	8.652	7,9
León	4.154	4.115	4.216	439	7.257	10,4
Palencia	1.817	1.031	1.059	116	3.331	11,0
Salamanca	3.751	8.620	3.714	236	14.414	6,4
Segovia	2.134	2.275	2.026	243	7.267	12,0
Soria	1.386	489	1.471	106	2.482	7,2
Valladolid	4.837	2.351	2.946	121	5.545	4,1
Zamora	2.098	1.641	2.095	169	2.225	8,1
Total	25.118	26.628	22.580	1.777	54.479	7,9

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	3.026	609	3.045	174	1.202	5,7
Burgos	3.665	1.389	3.797	305	3.786	8,0
León	7.077	5.283	7.688	682	5.708	8,9
Palencia	1.842	543	1.799	161	1.783	8,9
Salamanca	3.448	649	3.591	209	1.905	5,8
Segovia	1.773	569	2.078	198	982	9,5
Soria	998	99	954	66	528	6,9
Valladolid	2.697	717	2.977	311	2.166	10,4
Zamora	3.016	864	3.137	245	2.211	7,8
Total	27.542	10.722	29.066	2.351	20.271	8,1

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	3.026	609	3.045	174	1.202	5,7
Arenas de San Pedro	656	124	663	62	641	9,4
Arévalo	512	128	516	25	82	4,8
Cebreros	872	303	891	57	293	6,4
Piedrahita	986	54	975	30	186	3,1
Burgos	3.665	1.389	3.797	305	3.786	8,0
Aranda de Duero	610	399	603	33	923	5,5
Belorado	225	90	232	39	351	16,8
Briviesca	224	35	242	12	292	5,0
Castrojeriz	212	87	217	14	73	6,5
Lerma	352	47	374	24	219	6,4
Miranda de Ebro	635	233	617	50	419	8,1
Roa de Duero	172	106	181	17	264	9,4
Salas de los Infantes	352	74	372	29	151	7,8
Valmaseda	119	0	129	0	0	0,0
Villadiago	159	161	168	19	265	11,3
Villarcayo	605	157	662	68	829	10,3
León	7.077	5.283	7.688	682	5.708	8,9
Astorga	1.102	508	1.219	115	1.163	9,4
Cistierna	370	29	394	17	114	4,3
La Bañeza	1.028	861	1.114	105	1.207	9,4
La Vecilla	494	154	564	48	149	8,5
Ponferrada	2.219	3.187	2.477	281	2.075	11,3
Sahagún	434	55	442	19	171	4,3
Valencia de Don Juan	618	407	663	72	497	10,9
Villafraanca del Bierzo	812	82	815	25	332	3,1
Palencia	1.842	543	1.799	161	1.783	8,9
Astudillo	187	16	195	21	161	10,8
Baltanás	190	112	202	16	307	7,9
Carrión de los Condes	279	188	291	55	913	18,9
Cervera de Pisuerga	564	84	594	34	150	5,7
Frechilla	225	37	226	11	92	4,9
Saldaña	397	106	291	24	160	8,2
Salamanca	3.448	649	3.591	209	1.905	5,8
Alba de Tormes	523	34	505	23	55	4,6
Béjar	790	33	914	10	312	1,1
Ciudad Rodrigo	809	215	832	12	324	1,4
Ledesma	333	127	335	56	605	16,7
Peñaranda de Bracamonte	390	129	386	66	437	17,1
Vitigudino	603	111	619	42	172	6,8
Segovia	1.773	569	2.078	198	982	9,5
Cuéllar	688	54	843	44	130	5,2
Riaza	195	29	336	21	289	6,3
Sepúlveda	437	391	449	55	287	12,2
Stª María La Real de Nieva	453	95	450	78	276	17,3
Soria	998	99	954	66	528	6,9
Almazán	611	63	605	29	133	4,8
Burgo de Osma	387	36	349	37	395	10,6
Valladolid	2.697	717	2.977	311	2.166	10,4
Medina de Rioseco	242	51	247	29	65	11,7
Medina del Campo	441	15	498	22	108	4,4
Nava del Rey	209	115	228	32	471	14,0
Olmedo	587	79	689	43	438	6,2
Peñafiel	407	264	458	86	601	18,8
Tordesillas	355	34	374	18	109	4,8
Valoria la Buena	235	110	251	60	319	23,9
Villalón de Campos	221	49	232	21	55	9,1

Cuadro nº 32 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Zamora	3.016	864	3.137	245	2.211	7,8
Alcañices	371	60	317	11	224	3,5
Benavente	925	138	939	45	587	4,8
Bermillo de Sayago	356	26	383	18	39	4,7
Fuentesaúco	262	39	298	24	83	8,1
Puebla de Sanabria	352	166	375	40	215	10,7
Toro	439	424	464	96	1.011	20,7
Villalpando	311	11	361	11	52	3,0
Total	27.542	10.722	29.066	2.351	20.271	8,1

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	5	41	8	17	17	2	44	2	95,7	40,0	0,5
Burgos	19	96	13	36	17	40	106	9	92,2	47,4	1,0
León	136	165	24	106	62	29	221	80	73,4	58,8	4,3
Palencia	4	18	2	4	11	4	21	1	95,5	25,0	0,6
Salamanca	30	64	11	11	8	25	55	39	58,5	130,0	8,5
Segovia	11	54	8	16	17	13	54	11	83,1	100,0	2,4
Soria	4	13	5	0	5	1	11	6	64,7	150,0	6,5
Valladolid	15	82	7	19	7	47	80	17	82,5	113,3	2,6
Zamora	35	61	7	28	20	10	65	31	67,7	88,6	5,7
Total	259	594	85	237	164	171	657	196	77,0	75,7	3,6

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	14	2	4	9	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	10	73	6	24	9	37	76	7	91,6	70,0	1,1
León	18	45	0	30	28	2	60	3	95,2	16,7	0,6
Palencia	0	10	0	2	5	3	10	0	100,0	--	0,0
Salamanca	2	38	4	4	6	20	34	6	85,0	300,0	2,1
Segovia	1	40	8	9	11	12	40	1	97,6	100,0	0,3
Soria	2	6	2	0	3	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Valladolid	1	47	0	0	0	43	43	5	89,6	500,0	1,4
Zamora	3	23	4	13	5	3	25	1	96,2	33,3	0,5
Total	38	296	26	86	76	120	308	26	92,2	68,4	1,0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	4	27	6	13	8	2	29	2	93,5	50,0	0,8
Burgos	9	23	7	12	8	3	30	2	93,8	22,2	0,8
León	118	120	24	76	34	27	161	77	67,6	65,3	5,7
Palencia	4	8	2	2	6	1	11	1	91,7	25,0	1,1
Salamanca	28	26	7	7	2	5	21	33	38,9	117,9	18,9
Segovia	10	14	0	7	6	1	14	10	58,3	100,0	8,6
Soria	2	7	3	0	2	1	6	3	66,7	150,0	6,0
Valladolid	14	35	7	19	7	4	37	12	75,5	85,7	3,9
Zamora	32	38	3	15	15	7	40	30	57,1	93,8	9,0
Total	221	298	59	151	88	51	349	170	67,2	76,9	5,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	5	41	8	17	17	2	44	2	95,7	40,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	4	22	2	14	7	1	24	2	92,3	50,0	1,0
Demás recursos	1	17	5	3	9	1	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	19	96	13	36	17	40	106	9	92,2	47,4	1,0
Contra liqs. con imp. valor	14	55	10	32	13	7	62	7	89,9	50,0	1,4
Demás recursos	3	35	2	2	3	30	37	1	97,4	33,3	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	2	2	0	0	0	3	3	1	75,0	50,0	4,0
León	136	165	24	106	62	29	221	80	73,4	58,8	4,3
Contra liqs. con imp. valor	113	118	17	103	45	6	171	60	74,0	53,1	4,2
Demás recursos	23	45	6	3	17	23	49	19	72,1	82,6	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	4	18	2	4	11	4	21	1	95,5	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	3	13	2	3	10	0	15	1	93,8	33,3	0,8
Demás recursos	1	5	0	1	1	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	30	64	11	11	8	25	55	39	58,5	130,0	8,5
Contra liqs. con imp. valor	27	48	9	11	6	15	41	34	54,7	125,9	10,0
Demás recursos	3	16	2	0	2	10	14	5	73,7	166,7	4,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	11	54	8	16	17	13	54	11	83,1	100,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	11	44	7	16	17	4	44	11	80,0	100,0	3,0
Demás recursos	0	9	0	0	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	4	13	5	0	5	1	11	6	64,7	150,0	6,5
Contra liqs. con imp. valor	3	7	2	0	4	0	6	4	60,0	133,3	8,0
Demás recursos	1	6	3	0	1	1	5	2	71,4	200,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	15	82	7	19	7	47	80	17	82,5	113,3	2,6
Contra liqs. con imp. valor	13	60	6	18	7	28	59	14	80,8	107,7	2,8
Demás recursos	2	21	1	1	0	19	21	2	91,3	100,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	35	61	7	28	20	10	65	31	67,7	88,6	5,7
Contra liqs. con imp. valor	28	52	5	25	20	3	53	27	66,3	96,4	6,1
Demás recursos	7	7	2	1	0	7	10	4	71,4	57,1	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	259	594	85	237	164	171	657	196	77,0	75,7	3,6
Contra liqs. con imp. valor	216	419	60	222	129	64	475	160	74,8	74,1	4,0
Demás recursos	41	161	21	11	33	104	169	33	83,7	80,5	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	4	2	2	0	8	2	80,0	--	3,0
Otros	2	4	0	2	0	3	5	1	83,3	50,0	2,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	14	2	4	9	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	3	0	4	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	10	73	6	24	9	37	76	7	91,6	70,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	8	38	5	22	8	5	40	6	87,0	75,0	1,8
Demás recursos	2	29	0	0	0	30	30	1	96,8	50,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
León	18	45	0	30	28	2	60	3	95,2	16,7	0,6
Contra liqs. con imp. valor	16	35	0	28	21	0	49	2	96,1	12,5	0,5
Demás recursos	2	10	0	2	7	2	11	1	91,7	50,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	10	0	2	5	3	10	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	0	2	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	2	38	4	4	6	20	34	6	85,0	300,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	2	30	4	4	5	14	27	5	84,4	250,0	2,2
Demás recursos	0	8	0	0	1	6	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	40	8	9	11	12	40	1	97,6	100,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	1	31	7	9	11	4	31	1	96,9	100,0	0,4
Demás recursos	0	8	0	0	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	2	6	2	0	3	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Contra liqs. con imp. valor	2	5	1	0	3	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	47	0	0	0	43	43	5	89,6	500,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	1	28	0	0	0	26	26	3	89,7	300,0	1,4
Demás recursos	0	18	0	0	0	17	17	1	94,4	--	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	3	23	4	13	5	3	25	1	96,2	33,3	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	19	4	11	5	0	20	1	95,2	50,0	0,6
Demás recursos	1	2	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	38	296	26	86	76	120	308	26	92,2	68,4	1,0
Contra liqs. con imp. valor	33	196	21	80	58	49	208	21	90,8	63,6	1,2
Demás recursos	5	88	2	2	16	69	89	4	95,7	80,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	3	2	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Otros	0	4	0	2	0	2	4	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	4	27	6	13	8	2	29	2	93,5	50,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	3	19	2	10	7	1	20	2	90,9	66,7	1,2
Demás recursos	1	8	4	3	1	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	9	23	7	12	8	3	30	2	93,8	22,2	0,8
Contra liqs. con imp. valor	6	17	5	10	5	2	22	1	95,7	16,7	0,5
Demás recursos	1	6	2	2	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
León	118	120	24	76	34	27	161	77	67,6	65,3	5,7
Contra liqs. con imp. valor	97	83	17	75	24	6	122	58	67,8	59,8	5,7
Demás recursos	21	35	6	1	10	21	38	18	67,9	85,7	5,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	4	8	2	2	6	1	11	1	91,7	25,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	3	6	2	1	5	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Demás recursos	1	2	0	1	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	28	26	7	7	2	5	21	33	38,9	117,9	18,9
Contra liqs. con imp. valor	25	18	5	7	1	1	14	29	32,6	116,0	24,9
Demás recursos	3	8	2	0	1	4	7	4	63,6	133,3	6,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	10	14	0	7	6	1	14	10	58,3	100,0	8,6
Contra liqs. con imp. valor	10	13	0	7	6	0	13	10	56,5	100,0	9,2
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	2	7	3	0	2	1	6	3	66,7	150,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	1	5	2	0	1	1	4	2	66,7	200,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	14	35	7	19	7	4	37	12	75,5	85,7	3,9
Contra liqs. con imp. valor	12	32	6	18	7	2	33	11	75,0	91,7	4,0
Demás recursos	2	3	1	1	0	2	4	1	80,0	50,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	32	38	3	15	15	7	40	30	57,1	93,8	9,0
Contra liqs. con imp. valor	26	33	1	14	15	3	33	26	55,9	100,0	9,5
Demás recursos	6	5	2	1	0	4	7	4	63,6	66,7	6,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	221	298	59	151	88	51	349	170	67,2	76,9	5,8
Contra liqs. con imp. valor	183	223	39	142	71	15	267	139	65,8	76,0	6,2
Demás recursos	36	73	19	9	17	35	80	29	73,4	80,6	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	19	2	10	7	1	20	2	90,9	66,7	1,2
Arenas de San Pedro	1	5	2	2	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Arévalo	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	0	14	0	6	5	1	12	2	85,7	--	2,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	6	17	5	10	5	2	22	1	95,7	16,7	0,5
Aranda de Duero	0	5	1	1	2	1	5	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Lerma	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	2	3	0	3	1	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	6	2	4	0	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
León	97	83	17	75	24	6	122	58	67,8	59,8	5,7
Astorga	0	6	0	4	0	0	4	2	66,7	--	6,0
Cistierna	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
La Bañeza	23	16	3	21	5	1	30	9	76,9	39,1	3,6
La Vecilla	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	68	53	9	45	16	5	75	46	62,0	67,6	7,4
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	1	2	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	3	2	2	0	2	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Palencia	3	6	2	1	5	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Astudillo	2	3	0	1	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cervera de Pisuerga	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	25	18	5	7	1	1	14	29	32,6	116,0	24,9
Alba de Tormes	23	10	5	5	0	0	10	23	30,3	100,0	27,6
Béjar	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Ciudad Rodrigo	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Ledesma	1	2	0	2	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Vitigudino	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	10	13	0	7	6	0	13	10	56,5	100,0	9,2
Cuéllar	4	6	0	5	1	0	6	4	60,0	100,0	8,0
Riaza	5	1	0	1	0	0	1	5	16,7	100,0	60,0
Sepúlveda	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Stª María La Real de Nieva	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Soria	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Valladolid	12	32	6	18	7	2	33	11	75,0	91,7	4,0
Medina de Rioseco	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Medina del Campo	3	9	1	7	0	0	8	4	66,7	133,3	6,0
Nava del Rey	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Olmedo	0	10	0	7	1	1	9	1	90,0	--	1,3
Peñafiel	2	4	1	2	2	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Tordesillas	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Valoria la Buena	2	1	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Villalón de Campos	1	2	1	1	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 39 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	26	33	1	14	15	3	33	26	55,9	100,0	9,5
Alcañices	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Benavente	1	6	0	2	4	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Bermillo de Sayago	2	3	0	1	1	1	3	2	60,0	100,0	8,0
Fuentesaúco	1	6	0	1	2	0	3	4	42,9	400,0	16,0
Puebla de Sanabria	4	3	1	2	2	1	6	1	85,7	25,0	2,0
Toro	2	11	0	7	5	0	12	1	92,3	50,0	1,0
Villalpando	13	3	0	1	1	1	3	13	18,8	100,0	52,0
Total	183	223	39	142	71	15	267	139	65,8	76,0	6,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	8	4	3	1	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Arenas de San Pedro	1	2	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Arévalo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Burgos	1	6	2	2	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Aranda de Duero	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
León	21	35	6	1	10	21	38	18	67,9	85,7	5,7
Astorga	1	12	2	0	3	7	12	1	92,3	100,0	1,0
Cistierna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	10	2	0	0	0	4	4	8	33,3	80,0	24,0
La Vecilla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	9	9	0	0	0	0	9	9	50,0	100,0	12,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	1	7	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	0	3	1	1	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Palencia	1	2	0	1	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	1	2	0	1	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	3	8	2	0	1	4	7	4	63,6	133,3	6,9
Alba de Tormes	2	5	1	0	0	2	3	4	42,9	200,0	16,0
Béjar	1	2	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	5	2	0	1	1	4	2	66,7	200,0	6,0
Almazán	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	1	2	0	0	0	1	1	2	33,3	200,0	24,0
Valladolid	2	3	1	1	0	2	4	1	80,0	50,0	3,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Peñafiel	1	2	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Tordesillas	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	6	5	2	1	0	4	7	4	63,6	66,7	6,9
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	2	1	1	0	0	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Toro	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalpando	2	1	0	1	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Total	36	73	19	9	17	35	80	29	73,4	80,6	4,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	63.870	231.628	236.819	58.679	7.531	109	51.039	80,1	91,9	3,0
CV vehs. usados (exentas)	782	11.216	11.595	403	0	0	403	96,6	51,5	0,4
CV vehs. usados (con liq.)	4.813	69.475	71.179	3.109	4	2	3.103	95,8	64,6	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.232	64.063	64.681	13.614	131	41	13.442	82,6	95,7	2,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	44.043	86.874	89.364	41.553	7.396	66	34.091	68,3	94,3	5,6
Oficinas liquidadoras	18.704	97.258	102.731	13.231	8.977	2.039	2.215	88,6	70,7	1,5
CV vehs. usados (exentas)	0	18	18	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	18	431	440	9	1	1	7	98,0	50,0	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	484	30.643	30.613	514	68	260	186	98,3	106,2	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	18.202	66.166	71.660	12.708	8.908	1.778	2.022	84,9	69,8	2,1
Total	82.574	328.886	339.550	71.910	16.508	2.148	53.254	82,5	87,1	2,5
CV vehs. usados (exentas)	782	11.234	11.613	403	0	0	403	96,6	51,5	0,4
CV vehs. usados (con liq.)	4.831	69.906	71.619	3.118	5	3	3.110	95,8	64,5	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.716	94.706	95.294	14.128	199	301	13.628	87,1	96,0	1,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	62.245	153.040	161.024	54.261	16.304	1.844	36.113	74,8	87,2	4,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	2.864	25.582	25.764	2.682	2.178	146	358	90,6	93,6	1,2
Exentas	84	7.962	7.926	120	10	26	84	98,5	142,9	0,2
Con liquidación	2.780	17.620	17.838	2.562	2.168	120	274	87,4	92,2	1,7
Burgos	6.949	50.412	51.524	5.837	1.930	261	3.646	89,8	84,0	1,4
Exentas	898	16.550	16.336	1.112	12	118	982	93,6	123,8	0,8
Con liquidación	6.051	33.862	35.188	4.725	1.918	143	2.664	88,2	78,1	1,6
León	20.391	60.720	69.187	11.924	5.058	771	6.095	85,3	58,5	2,1
Exentas	3.019	17.467	18.811	1.675	61	40	1.574	91,8	55,5	1,1
Con liquidación	17.372	43.253	50.376	10.249	4.997	731	4.521	83,1	59,0	2,4
Palencia	1.789	20.357	20.601	1.545	441	42	1.062	93,0	86,4	0,9
Exentas	219	5.997	5.991	225	0	2	223	96,4	102,7	0,5
Con liquidación	1.570	14.360	14.610	1.320	441	40	839	91,7	84,1	1,1
Salamanca	14.379	44.126	45.752	12.753	3.261	157	9.335	78,2	88,7	3,3
Exentas	2.013	14.628	14.836	1.805	64	28	1.713	89,2	89,7	1,5
Con liquidación	12.366	29.498	30.916	10.948	3.197	129	7.622	73,8	88,5	4,2
Segovia	5.706	23.040	23.221	5.525	309	318	4.898	80,8	96,8	2,9
Exentas	813	7.014	6.488	1.339	22	37	1.280	82,9	164,7	2,5
Con liquidación	4.893	16.026	16.733	4.186	287	281	3.618	80,0	85,6	3,0
Soria	2.323	15.821	15.832	2.312	1.529	78	705	87,3	99,5	1,8
Exentas	142	5.097	5.057	182	4	9	169	96,5	128,2	0,4
Con liquidación	2.181	10.724	10.775	2.130	1.525	69	536	83,5	97,7	2,4
Valladolid	23.548	64.689	62.186	26.051	597	246	25.208	70,5	110,6	5,0
Exentas	7.794	23.322	23.462	7.654	12	27	7.615	75,4	98,2	3,9
Con liquidación	15.754	41.367	38.724	18.397	585	219	17.593	67,8	116,8	5,7
Zamora	4.625	24.139	25.483	3.281	1.205	129	1.947	88,6	70,9	1,5
Exentas	516	7.903	8.000	419	14	14	391	95,0	81,2	0,6
Con liquidación	4.109	16.236	17.483	2.862	1.191	115	1.556	85,9	69,7	2,0
Total	82.574	328.886	339.550	71.910	16.508	2.148	53.254	82,5	87,1	2,5
Exentas	15.498	105.940	106.907	14.531	199	301	14.031	88,0	93,8	1,6
Con liquidación	67.076	222.946	232.643	57.379	16.309	1.847	39.223	80,2	85,5	3,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	757	15.369	15.443	683	387	10	286	95,8	90,2	0,5
Exentas	67	4.850	4.834	83	4	6	73	98,3	123,9	0,2
Con liquidación	690	10.519	10.609	600	383	4	213	94,6	87,0	0,7
Burgos	4.909	32.683	33.538	4.054	496	6	3.552	89,2	82,6	1,5
Exentas	745	11.017	10.784	978	9	5	964	91,7	131,3	1,1
Con liquidación	4.164	21.666	22.754	3.076	487	1	2.588	88,1	73,9	1,6
León	14.818	38.052	44.057	8.813	2.916	5	5.892	83,3	59,5	2,4
Exentas	2.944	9.872	11.210	1.606	41	0	1.565	87,5	54,6	1,7
Con liquidación	11.874	28.180	32.847	7.207	2.875	5	4.327	82,0	60,7	2,6
Palencia	1.342	14.165	14.465	1.042	258	7	777	93,3	77,6	0,9
Exentas	214	4.344	4.370	188	0	0	188	95,9	87,9	0,5
Con liquidación	1.128	9.821	10.095	854	258	7	589	92,2	75,7	1,0
Salamanca	12.080	33.830	35.142	10.768	1.722	18	9.028	76,5	89,1	3,7
Exentas	1.964	11.820	12.039	1.745	45	12	1.688	87,3	88,8	1,7
Con liquidación	10.116	22.010	23.103	9.023	1.677	6	7.340	71,9	89,2	4,7
Segovia	3.782	16.425	15.314	4.893	114	3	4.776	75,8	129,4	3,8
Exentas	745	4.930	4.401	1.274	15	0	1.259	77,6	171,0	3,5
Con liquidación	3.037	11.495	10.913	3.619	99	3	3.517	75,1	119,2	4,0
Soria	1.879	11.864	12.045	1.698	1.015	16	667	87,6	90,4	1,7
Exentas	136	4.037	4.003	170	1	5	164	95,9	125,0	0,5
Con liquidación	1.743	7.827	8.042	1.528	1.014	11	503	84,0	87,7	2,3
Valladolid	22.216	53.648	50.414	25.450	248	36	25.166	66,5	114,6	6,1
Exentas	7.749	19.571	19.688	7.632	9	11	7.612	72,1	98,5	4,7
Con liquidación	14.467	34.077	30.726	17.818	239	25	17.554	63,3	123,2	7,0
Zamora	2.087	15.592	16.401	1.278	375	8	895	92,8	61,2	0,9
Exentas	450	4.838	4.947	341	7	2	332	93,6	75,8	0,8
Con liquidación	1.637	10.754	11.454	937	368	6	563	92,4	57,2	1,0
Total	63.870	231.628	236.819	58.679	7.531	109	51.039	80,1	91,9	3,0
Exentas	15.014	75.279	76.276	14.017	131	41	13.845	84,5	93,4	2,2
Con liquidación	48.856	156.349	160.543	44.662	7.400	68	37.194	78,2	91,4	3,3

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	2.107	10.213	10.321	1.999	1.791	136	72	83,8	94,9	2,3
Exentas	17	3.112	3.092	37	6	20	11	98,8	217,6	0,1
Con liquidación	2.090	7.101	7.229	1.962	1.785	116	61	78,7	93,9	3,3
Burgos	2.040	17.729	17.986	1.783	1.434	255	94	91,0	87,4	1,2
Exentas	153	5.533	5.552	134	3	113	18	97,6	87,6	0,3
Con liquidación	1.887	12.196	12.434	1.649	1.431	142	76	88,3	87,4	1,6
León	5.573	22.668	25.130	3.111	2.142	766	203	89,0	55,8	1,5
Exentas	75	7.595	7.601	69	20	40	9	99,1	92,0	0,1
Con liquidación	5.498	15.073	17.529	3.042	2.122	726	194	85,2	55,3	2,1
Palencia	447	6.192	6.136	503	183	35	285	92,4	112,5	1,0
Exentas	5	1.653	1.621	37	0	2	35	97,8	740,0	0,3
Con liquidación	442	4.539	4.515	466	183	33	250	90,6	105,4	1,2
Salamanca	2.299	10.296	10.610	1.985	1.539	139	307	84,2	86,3	2,2
Exentas	49	2.808	2.797	60	19	16	25	97,9	122,4	0,3
Con liquidación	2.250	7.488	7.813	1.925	1.520	123	282	80,2	85,6	3,0
Segovia	1.924	6.615	7.907	632	195	315	122	92,6	32,8	1,0
Exentas	68	2.084	2.087	65	7	37	21	97,0	95,6	0,4
Con liquidación	1.856	4.531	5.820	567	188	278	101	91,1	30,5	1,2
Soria	444	3.957	3.787	614	514	62	38	86,0	138,3	1,9
Exentas	6	1.060	1.054	12	3	4	5	98,9	200,0	0,1
Con liquidación	438	2.897	2.733	602	511	58	33	81,9	137,4	2,6
Valladolid	1.332	11.041	11.772	601	349	210	42	95,1	45,1	0,6
Exentas	45	3.751	3.774	22	3	16	3	99,4	48,9	0,1
Con liquidación	1.287	7.290	7.998	579	346	194	39	93,2	45,0	0,9
Zamora	2.538	8.547	9.082	2.003	830	121	1.052	81,9	78,9	2,6
Exentas	66	3.065	3.053	78	7	12	59	97,5	118,2	0,3
Con liquidación	2.472	5.482	6.029	1.925	823	109	993	75,8	77,9	3,8
Total	18.704	97.258	102.731	13.231	8.977	2.039	2.215	88,6	70,7	1,5
Exentas	484	30.661	30.631	514	68	260	186	98,3	106,2	0,2
Con liquidación	18.220	66.597	72.100	12.717	8.909	1.779	2.029	85,0	69,8	2,1

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	17	5.141	5.113	45	1	0	44	99,1	264,7	0,1
Burgos	64	9.941	9.931	74	0	0	74	99,3	115,6	0,1
León	2.872	14.333	16.417	788	3	0	785	95,4	27,4	0,6
Palencia	37	4.718	4.705	50	0	0	50	98,9	135,1	0,1
Salamanca	441	8.815	9.175	81	0	0	81	99,1	18,4	0,1
Segovia	451	4.947	4.566	832	0	0	832	84,6	184,5	2,2
Soria	23	2.504	2.489	38	1	1	36	98,5	165,2	0,2
Valladolid	903	14.285	14.005	1.183	0	1	1.182	92,2	131,0	1,0
Zamora	23	5.222	5.218	27	0	1	26	99,5	117,4	0,1
Total	4.831	69.906	71.619	3.118	5	3	3.110	95,8	64,5	0,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	17	5.134	5.106	45	1	0	44	99,1	264,7	0,1
Burgos	64	9.925	9.915	74	0	0	74	99,3	115,6	0,1
León	2.860	14.039	16.113	786	2	0	784	95,3	27,5	0,6
Palencia	37	4.704	4.691	50	0	0	50	98,9	135,1	0,1
Salamanca	441	8.809	9.169	81	0	0	81	99,1	18,4	0,1
Segovia	451	4.941	4.560	832	0	0	832	84,6	184,5	2,2
Soria	23	2.445	2.431	37	1	0	36	98,5	160,9	0,2
Valladolid	903	14.277	13.997	1.183	0	1	1.182	92,2	131,0	1,0
Zamora	17	5.201	5.197	21	0	1	20	99,6	123,5	0,0
Total	4.813	69.475	71.179	3.109	4	2	3.103	95,8	64,6	0,5

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	16	16	0	0	0	0	100,0	--	0,0
León	12	294	304	2	1	0	1	99,3	16,7	0,1
Palencia	0	14	14	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Soria	0	59	58	1	0	1	0	98,3	--	0,2
Valladolid	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zamora	6	21	21	6	0	0	6	77,8	100,0	3,4
Total	18	431	440	9	1	1	7	98,0	50,0	0,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	16	16	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
León	12	294	304	2	1	0	1	99,3	16,7	0,1
Astorga	0	13	13	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	12	228	238	2	1	0	1	99,2	16,7	0,1
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	50	50	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	14	14	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrón de los Condes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepulveda	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	59	58	1	0	1	0	98,3	--	0,2
Almazán	0	57	56	1	0	1	0	98,2	--	0,2
Burgo de Osma	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	6	21	21	6	0	0	6	77,8	100,0	3,4
Alcañices	6	0	0	6	0	0	6	0,0	100,0	--
Benavente	0	20	20	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	18	431	440	9	1	1	7	98,0	50,0	0,2

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	2.763	12.479	12.725	2.517	2.167	120	230	83,5	91,1	2,4
Burgos	5.987	23.921	25.257	4.651	1.918	143	2.590	84,4	77,7	2,2
León	14.500	28.920	33.959	9.461	4.994	731	3.736	78,2	65,2	3,3
Palencia	1.533	9.642	9.905	1.270	441	40	789	88,6	82,8	1,5
Salamanca	11.925	20.683	21.741	10.867	3.197	129	7.541	66,7	91,1	6,0
Segovia	4.442	11.079	12.167	3.354	287	281	2.786	78,4	75,5	3,3
Soria	2.158	8.220	8.286	2.092	1.524	68	500	79,8	96,9	3,0
Valladolid	14.851	27.082	24.719	17.214	585	218	16.411	58,9	115,9	8,4
Zamora	4.086	11.014	12.265	2.835	1.191	114	1.530	81,2	69,4	2,8
Total	62.245	153.040	161.024	54.261	16.304	1.844	36.113	74,8	87,2	4,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	673	5.385	5.503	555	382	4	169	90,8	82,5	1,2
Burgos	4.100	11.741	12.839	3.002	487	1	2.514	81,0	73,2	2,8
León	9.014	14.141	16.734	6.421	2.873	5	3.543	72,3	71,2	4,6
Palencia	1.091	5.117	5.404	804	258	7	539	87,0	73,7	1,8
Salamanca	9.675	13.201	13.934	8.942	1.677	6	7.259	60,9	92,4	7,7
Segovia	2.586	6.554	6.353	2.787	99	3	2.685	69,5	107,8	5,3
Soria	1.720	5.382	5.611	1.491	1.013	11	467	79,0	86,7	3,2
Valladolid	13.564	19.800	16.729	16.635	239	24	16.372	50,1	122,6	11,9
Zamora	1.620	5.553	6.257	916	368	5	543	87,2	56,5	1,8
Total	44.043	86.874	89.364	41.553	7.396	66	34.091	68,3	94,3	5,6

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	2.090	7.094	7.222	1.962	1.785	116	61	78,6	93,9	3,3
Burgos	1.887	12.180	12.418	1.649	1.431	142	76	88,3	87,4	1,6
León	5.486	14.779	17.225	3.040	2.121	726	193	85,0	55,4	2,1
Palencia	442	4.525	4.501	466	183	33	250	90,6	105,4	1,2
Salamanca	2.250	7.482	7.807	1.925	1.520	123	282	80,2	85,6	3,0
Segovia	1.856	4.525	5.814	567	188	278	101	91,1	30,5	1,2
Soria	438	2.838	2.675	601	511	57	33	81,7	137,2	2,7
Valladolid	1.287	7.282	7.990	579	346	194	39	93,2	45,0	0,9
Zamora	2.466	5.461	6.008	1.919	823	109	987	75,8	77,8	3,8
Total	18.202	66.166	71.660	12.708	8.908	1.778	2.022	84,9	69,8	2,1

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	2.090	7.094	7.222	1.962	1.785	116	61	78,6	93,9	3,3
Arenas de San Pedro	735	1.730	1.727	738	680	3	55	70,1	100,4	5,1
Arévalo	173	1.103	1.128	148	134	14	0	88,4	85,5	1,6
Cebreros	1.028	2.465	2.540	953	872	81	0	72,7	92,7	4,5
Piedrahita	154	1.796	1.827	123	99	18	6	93,7	79,9	0,8
Burgos	1.887	12.180	12.418	1.649	1.431	142	76	88,3	87,4	1,6
Aranda de Duero	522	2.609	2.592	539	524	0	15	82,8	103,3	2,5
Belorado	39	494	484	49	45	4	0	90,8	125,6	1,2
Briviesca	99	871	919	51	42	9	0	94,7	51,5	0,7
Castrojeriz	46	815	812	49	30	1	18	94,3	106,5	0,7
Lerma	116	1.080	1.134	62	40	18	4	94,8	53,4	0,7
Miranda de Ebro	229	1.507	1.567	169	113	17	39	90,3	73,8	1,3
Roa de Duero	380	857	832	405	366	39	0	67,3	106,6	5,8
Salas de los Infantes	91	935	957	69	49	20	0	93,3	75,8	0,9
Valmaseda	112	372	346	138	138	0	0	71,5	123,2	4,8
Villadiego	38	575	578	35	22	13	0	94,3	92,1	0,7
Villarcayo	215	2.065	2.197	83	62	21	0	96,4	38,6	0,5
León	5.486	14.779	17.225	3.040	2.121	726	193	85,0	55,4	2,1
Astorga	565	2.084	2.408	241	173	62	6	90,9	42,7	1,2
Cistierna	164	675	761	78	63	15	0	90,7	47,6	1,2
La Bañeza	362	1.981	2.208	135	94	3	38	94,2	37,3	0,7
La Vecilla	300	817	961	156	106	47	3	86,0	52,0	1,9
Ponferrada	2.575	5.376	6.433	1.518	1.114	316	88	80,9	59,0	2,8
Sahagún	57	892	885	64	37	0	27	93,3	112,3	0,9
Valencia de Don Juan	628	1.346	1.574	400	250	119	31	79,7	63,7	3,0
Villafranca del Bierzo	835	1.608	1.995	448	284	164	0	81,7	53,7	2,7
Palencia	442	4.525	4.501	466	183	33	250	90,6	105,4	1,2
Astudillo	48	417	446	19	16	3	0	95,9	39,6	0,5
Ballanás	52	591	553	90	7	21	62	86,0	173,1	2,0
Carrión de los Condes	50	665	680	35	35	0	0	95,1	70,0	0,6
Cervera de Pisuerga	108	1.368	1.404	72	60	0	12	95,1	66,7	0,6
Frechilla	27	509	528	8	6	2	0	98,5	29,6	0,2
Saldaña	157	975	890	242	59	7	176	78,6	154,1	3,3
Salamanca	2.250	7.482	7.807	1.925	1.520	123	282	80,2	85,6	3,0
Alba de Tormes	599	1.300	1.412	487	417	49	21	74,4	81,3	4,1
Béjar	591	1.471	1.627	435	383	22	30	78,9	73,6	3,2
Ciudad Rodrigo	418	2.271	2.278	411	235	32	144	84,7	98,3	2,2
Ledesma	77	603	566	114	101	13	0	83,2	148,1	2,4
Peñaranda de Bracamonte	342	937	984	295	216	1	78	76,9	86,3	3,6
Vitigudino	223	900	940	183	168	6	9	83,7	82,1	2,3
Segovia	1.856	4.525	5.814	567	188	278	101	91,1	30,5	1,2
Cuéllar	733	1.480	1.914	299	101	151	47	86,5	40,8	1,9
Riaza	336	654	884	106	52	0	54	89,3	31,5	1,4
Sepúlveda	394	1.132	1.464	62	9	53	0	95,9	15,7	0,5
Stª María La Real de Nieva	393	1.259	1.552	100	26	74	0	93,9	25,4	0,8
Soria	438	2.838	2.675	601	511	57	33	81,7	137,2	2,7
Almazán	262	1.509	1.414	357	296	40	21	79,8	136,3	3,0
Burgo de Osma	176	1.329	1.261	244	215	17	12	83,8	138,6	2,3
Valladolid	1.287	7.282	7.990	579	346	194	39	93,2	45,0	0,9
Medina de Rioseco	28	766	780	14	13	0	1	98,2	50,0	0,2
Medina del Campo	373	1.282	1.449	206	140	66	0	87,6	55,2	1,7
Nava del Rey	49	388	414	23	12	0	11	94,7	46,9	0,7
Olmedo	424	1.936	2.206	154	73	71	10	93,5	36,3	0,8
Peñafiel	148	849	941	56	38	6	12	94,4	37,8	0,7
Tordesillas	111	776	837	50	33	16	1	94,4	45,0	0,7
Valoria la Buena	115	856	921	50	21	26	3	94,9	43,5	0,7
Villalón de Campos	39	429	442	26	16	9	1	94,4	66,7	0,7

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	2.466	5.461	6.008	1.919	823	109	987	75,8	77,8	3,8
Alcañices	920	451	399	972	35	0	937	29,1	105,7	29,2
Benavente	451	1.957	2.188	220	179	41	0	90,9	48,8	1,2
Bermillo de Sayago	145	448	507	86	50	27	9	85,5	59,3	2,0
Fuentesauco	225	556	600	181	152	28	1	76,8	80,4	3,6
Puebla de Sanabria	178	606	685	99	90	7	2	87,4	55,6	1,7
Toro	444	903	1.093	254	222	3	29	81,1	57,2	2,8
Villalpando	103	540	536	107	95	3	9	83,4	103,9	2,4
Total	18.202	66.166	71.660	12.708	8.908	1.778	2.022	84,9	69,8	2,1

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	5.113	138	11	2,7	12.725	2.177	2.649	17,1
Burgos	9.931	10	2	0,1	25.257	3.302	5.678	13,1
León	16.417	30	5	0,2	33.959	6.929	10.099	20,4
Palencia	4.705	112	33	2,4	9.905	1.844	2.130	18,6
Salamanca	9.175	84	42	0,9	21.741	2.753	4.668	12,7
Segovia	4.566	24	3	0,5	12.167	2.399	1.954	19,7
Soria	2.489	53	8	2,1	8.286	1.428	1.274	17,2
Valladolid	14.005	283	88	2,0	24.719	3.610	9.491	14,6
Zamora	5.218	7	1	0,1	12.265	2.346	3.380	19,1
Total	71.619	741	193	1,0	161.024	26.788	41.323	16,6

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	5.106	138	11	2,7	5.503	883	1.959	16,0
Burgos	9.915	8	2	0,1	12.839	1.113	4.024	8,7
León	16.113	19	3	0,1	16.734	2.227	5.785	13,3
Palencia	4.691	111	33	2,4	5.404	1.066	2.042	19,7
Salamanca	9.169	84	42	0,9	13.934	1.271	4.102	9,1
Segovia	4.560	23	3	0,5	6.353	759	1.482	11,9
Soria	2.431	49	8	2,0	5.611	972	1.227	17,3
Valladolid	13.997	281	88	2,0	16.729	1.836	7.748	11,0
Zamora	5.197	7	1	0,1	6.257	872	2.721	13,9
Total	71.179	720	191	1,0	89.364	10.999	31.090	12,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	7	0	0	0,0	7.222	1.294	690	17,9
Burgos	16	2	0	12,5	12.418	2.189	1.654	17,6
León	304	11	2	3,6	17.225	4.702	4.314	27,3
Palencia	14	1	0	7,1	4.501	778	88	17,3
Salamanca	6	0	0	0,0	7.807	1.482	566	19,0
Segovia	6	1	0	16,7	5.814	1.640	472	28,2
Soria	58	4	0	6,9	2.675	456	47	17,0
Valladolid	8	2	0	25,0	7.990	1.774	1.743	22,2
Zamora	21	0	0	0,0	6.008	1.474	659	24,5
Total	440	21	2	4,8	71.660	15.789	10.233	22,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	7	0	0	0,0	7.222	1.294	690	17,9
Arenas de San Pedro	3	0	0	0,0	1.727	337	332	19,5
Arévalo	0	0	0	--	1.128	177	27	15,7
Cebreros	4	0	0	0,0	2.540	560	304	22,0
Piedrahíta	0	0	0	--	1.827	220	27	12,0
Burgos	16	2	0	12,5	12.418	2.189	1.654	17,6
Aranda de Duero	0	0	0	--	2.592	309	488	11,9
Belorado	0	0	0	--	484	92	3	19,0
Briviesca	0	0	0	--	919	178	43	19,4
Castrojeriz	0	0	0	--	812	103	13	12,7
Lerma	0	0	0	--	1.134	245	73	21,6
Miranda de Ebro	2	0	0	0,0	1.567	323	512	20,6
Roa de Duero	0	0	0	--	832	206	24	24,8
Salas de los Infantes	4	0	0	0,0	957	196	86	20,5
Valmaseda	0	0	0	--	346	84	70	24,3
Villadiego	0	0	0	--	578	127	14	22,0
Villarcayo	10	2	0	20,0	2.197	326	328	14,8
León	304	11	2	3,6	17.225	4.702	4.314	27,3
Astorga	13	9	2	69,2	2.408	799	313	33,2
Cistierna	0	0	0	--	761	196	51	25,8
La Bañeza	2	0	0	0,0	2.208	671	250	30,4
La Vecilla	0	0	0	--	961	271	68	28,2
Ponferrada	238	2	0	0,8	6.433	1.587	3.245	24,7
Sahagún	0	0	0	--	885	156	9	17,6
Valencia de Don Juan	1	0	0	0,0	1.574	522	165	33,2
Villafranca del Bierzo	50	0	0	0,0	1.995	500	213	25,1
Palencia	14	1	0	7,1	4.501	778	88	17,3
Astudillo	0	0	0	--	446	108	9	24,2
Ballanás	0	0	0	--	553	94	5	17,0
Carrión de los Condes	1	0	0	0,0	680	135	11	19,9
Cervera de Pisuerga	12	0	0	0,0	1.404	179	35	12,7
Frechilla	0	0	0	--	528	79	6	15,0
Saldaña	1	1	0	100,0	890	183	22	20,6
Salamanca	6	0	0	0,0	7.807	1.482	566	19,0
Alba de Tormes	6	0	0	0,0	1.412	338	368	23,9
Béjar	0	0	0	--	1.627	387	102	23,8
Ciudad Rodrigo	0	0	0	--	2.278	340	62	14,9
Ledesma	0	0	0	--	566	84	10	14,8
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	984	163	16	16,6
Vitigudino	0	0	0	--	940	170	8	18,1
Segovia	6	1	0	16,7	5.814	1.640	472	28,2
Cuéllar	5	1	0	20,0	1.914	689	179	36,0
Riaza	0	0	0	--	884	198	42	22,4
Sepúlveda	1	0	0	0,0	1.464	318	97	21,7
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	--	1.552	435	154	28,0
Soria	58	4	0	6,9	2.675	456	47	17,0
Almazán	56	3	0	5,4	1.414	247	35	17,5
Burgo de Osma	2	1	0	50,0	1.261	209	12	16,6
Valladolid	8	2	0	25,0	7.990	1.774	1.743	22,2
Medina de Rioseco	0	0	0	--	780	128	56	16,4
Medina del Campo	7	2	0	28,6	1.449	341	223	23,5
Nava del Rey	0	0	0	--	414	112	16	27,1
Olmedo	1	0	0	0,0	2.206	564	1.060	25,6
Peñafiel	0	0	0	--	941	171	63	18,2
Tordesillas	0	0	0	--	837	133	134	15,9
Valoria la Buena	0	0	0	--	921	186	183	20,2
Villalón de Campos	0	0	0	--	442	139	8	31,4

Cuadro nº 58 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Zamora	21	0	0	0,0	6.008	1.474	659	24,5
Alcañices	0	0	0	--	399	56	2	14,0
Benavente	20	0	0	0,0	2.188	539	534	24,6
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	507	183	13	36,1
Fuentesaúco	1	0	0	0,0	600	141	11	23,5
Puebla de Sanabria	0	0	0	--	685	183	21	26,7
Toro	0	0	0	--	1.093	233	66	21,3
Villalpando	0	0	0	--	536	139	12	25,9
Total	440	21	2	4,8	71.660	15.789	10.233	22,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num ^o . de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	29	205	41	60	81	40	222	12	94,9	41,4	2.315	8,9	0,6
Burgos	65	259	35	126	104	32	297	27	91,7	41,5	3.312	7,8	1,1
León	534	759	152	322	362	131	967	326	74,8	61,0	6.959	10,9	4,0
Palencia	3	98	11	35	34	17	97	4	96,0	133,3	1.956	5,0	0,5
Salamanca	82	226	37	88	76	31	232	76	75,3	92,7	2.837	8,0	3,9
Segovia	66	161	18	57	68	35	178	49	78,4	74,2	2.423	6,6	3,3
Soria	13	98	21	30	38	13	102	9	91,9	69,2	1.481	6,6	1,1
Valladolid	136	441	65	160	173	77	475	102	82,3	75,0	3.893	11,3	2,6
Zamora	54	219	24	71	113	26	234	39	85,7	72,2	2.353	9,3	2,0
Total	982	2.466	404	949	1.049	402	2.804	644	81,3	65,6	27.529	9,0	2,8

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	1	72	11	21	24	17	73	0	100,0	0,0	1.021	7,1	0,0
Burgos	2	120	17	37	51	13	118	4	96,7	200,0	1.121	10,7	0,4
León	235	258	29	54	123	68	274	219	55,6	93,2	2.246	11,5	9,6
Palencia	1	80	9	32	26	14	81	0	100,0	0,0	1.177	6,8	0,0
Salamanca	4	147	31	53	47	16	147	4	97,4	100,0	1.355	10,8	0,3
Segovia	14	50	7	7	24	24	62	2	96,9	14,3	782	6,4	0,4
Soria	9	71	15	20	33	6	74	6	92,5	66,7	1.021	7,0	1,0
Valladolid	42	275	35	74	111	55	275	42	86,8	100,0	2.117	13,0	1,8
Zamora	1	127	11	30	68	18	127	1	99,2	100,0	879	14,4	0,1
Total	309	1.200	165	328	507	231	1.231	278	81,6	90,0	11.719	10,2	2,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	28	133	30	39	57	23	149	12	92,5	42,9	1.294	10,3	1,0
Burgos	63	139	18	89	53	19	179	23	88,6	36,5	2.191	6,3	1,5
León	299	501	123	268	239	63	693	107	86,6	35,8	4.713	10,6	1,9
Palencia	2	18	2	3	8	3	16	4	80,0	200,0	779	2,3	3,0
Salamanca	78	79	6	35	29	15	85	72	54,1	92,3	1.482	5,3	10,2
Segovia	52	111	11	50	44	11	116	47	71,2	90,4	1.641	6,8	4,9
Soria	4	27	6	10	5	7	28	3	90,3	75,0	460	5,9	1,3
Valladolid	94	166	30	86	62	22	200	60	76,9	63,8	1.776	9,3	3,6
Zamora	53	92	13	41	45	8	107	38	73,8	71,7	1.474	6,2	4,3
Total	673	1.266	239	621	542	171	1.573	366	81,1	54,4	15.810	8,0	2,8

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	29	205	41	60	81	40	222	12	94,9	41,4	0,6
Contra liqs. con imp. valor	27	148	41	47	72	8	168	7	96,0	25,9	0,5
Demás recursos	2	50	0	13	5	31	49	3	94,2	150,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	0	0	1	1	2	2	50,0	--	12,0
Burgos	65	259	35	126	104	32	297	27	91,7	41,5	1,1
Contra liqs. con imp. valor	57	208	35	100	94	11	240	25	90,6	43,9	1,3
Demás recursos	7	50	0	26	10	21	57	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	534	759	152	322	362	131	967	326	74,8	61,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	468	611	149	274	345	33	801	278	74,2	59,4	4,2
Demás recursos	63	146	0	48	17	96	161	48	77,0	76,2	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	3	1	3	0	0	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	3	98	11	35	34	17	97	4	96,0	133,3	0,5
Contra liqs. con imp. valor	3	63	11	17	33	3	64	2	97,0	66,7	0,4
Demás recursos	0	35	0	18	1	14	33	2	94,3	--	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	82	226	37	88	76	31	232	76	75,3	92,7	3,9
Contra liqs. con imp. valor	67	171	35	69	68	7	179	59	75,2	88,1	4,0
Demás recursos	15	53	0	19	8	24	51	17	75,0	113,3	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	66	161	18	57	68	35	178	49	78,4	74,2	3,3
Contra liqs. con imp. valor	49	141	17	51	67	9	144	46	75,8	93,9	3,8
Demás recursos	17	17	0	4	1	26	31	3	91,2	17,6	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	13	98	21	30	38	13	102	9	91,9	69,2	1,1
Contra liqs. con imp. valor	11	66	15	18	34	1	68	9	88,3	81,8	1,6
Demás recursos	1	26	0	12	3	12	27	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	6	0	1	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	136	441	65	160	173	77	475	102	82,3	75,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	108	339	64	126	172	22	384	63	85,9	58,3	2,0
Demás recursos	27	102	1	34	0	55	90	39	69,8	144,4	5,2
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	54	219	24	71	113	26	234	39	85,7	72,2	2,0
Contra liqs. con imp. valor	39	191	23	66	105	9	203	27	88,3	69,2	1,6
Demás recursos	15	26	0	5	7	17	29	12	70,7	80,0	5,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	982	2.466	404	949	1.049	402	2.804	644	81,3	65,6	2,8
Contra liqs. con imp. valor	829	1.938	390	768	990	103	2.251	516	81,4	62,2	2,8
Demás recursos	147	505	1	179	52	296	528	124	81,0	84,4	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	3	18	10	2	6	1	19	2	90,5	66,7	1,3
Otros	3	5	3	0	1	2	6	2	75,0	66,7	4,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	72	11	21	24	17	73	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	51	11	16	24	0	51	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	21	0	5	0	17	22	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	2	120	17	37	51	13	118	4	96,7	200,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	103	17	27	51	7	102	2	98,1	200,0	0,2
Demás recursos	0	16	0	10	0	6	16	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	235	258	29	54	123	68	274	219	55,6	93,2	9,6
Contra liqs. con imp. valor	205	192	29	43	122	17	211	186	53,1	90,7	10,6
Demás recursos	30	66	0	11	1	51	63	33	65,6	110,0	6,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	80	9	32	26	14	81	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	50	9	14	26	2	51	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	30	0	18	0	12	30	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	4	147	31	53	47	16	147	4	97,4	100,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	3	119	29	44	46	1	120	2	98,4	66,7	0,2
Demás recursos	1	26	0	9	1	15	25	2	92,6	200,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	14	50	7	7	24	24	62	2	96,9	14,3	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	37	6	2	24	5	37	1	97,4	100,0	0,3
Demás recursos	13	10	0	3	0	19	22	1	95,7	7,7	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	9	71	15	20	33	6	74	6	92,5	66,7	1,0
Contra liqs. con imp. valor	8	51	9	12	32	0	53	6	89,8	75,0	1,4
Demás recursos	0	14	0	8	0	6	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	6	0	1	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	42	275	35	74	111	55	275	42	86,8	100,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	29	192	34	46	111	15	206	15	93,2	51,7	0,9
Demás recursos	13	83	1	28	0	40	69	27	71,9	207,7	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	127	11	30	68	18	127	1	99,2	100,0	0,1
Contra liqs. con imp. valor	0	112	10	29	66	6	111	1	99,1	--	0,1
Demás recursos	1	13	0	1	1	12	14	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	309	1.200	165	328	507	231	1.231	278	81,6	90,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	248	907	154	233	502	53	942	213	81,6	85,9	2,7
Demás recursos	59	279	1	93	3	178	275	63	81,4	106,8	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	14	10	2	2	0	14	2	87,5	100,0	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	28	133	30	39	57	23	149	12	92,5	42,9	1,0
Contra liqs. con imp. valor	27	97	30	31	48	8	117	7	94,4	25,9	0,7
Demás recursos	1	29	0	8	5	14	27	3	90,0	300,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	0	0	1	1	2	2	50,0	--	12,0
Burgos	63	139	18	89	53	19	179	23	88,6	36,5	1,5
Contra liqs. con imp. valor	56	105	18	73	43	4	138	23	85,7	41,1	2,0
Demás recursos	7	34	0	16	10	15	41	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	299	501	123	268	239	63	693	107	86,6	35,8	1,9
Contra liqs. con imp. valor	263	419	120	231	223	16	590	92	86,5	35,0	1,9
Demás recursos	33	80	0	37	16	45	98	15	86,7	45,5	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	3	1	3	0	0	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	2	18	2	3	8	3	16	4	80,0	200,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	2	13	2	3	7	1	13	2	86,7	100,0	1,8
Demás recursos	0	5	0	0	1	2	3	2	60,0	--	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	78	79	6	35	29	15	85	72	54,1	92,3	10,2
Contra liqs. con imp. valor	64	52	6	25	22	6	59	57	50,9	89,1	11,6
Demás recursos	14	27	0	10	7	9	26	15	63,4	107,1	6,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	52	111	11	50	44	11	116	47	71,2	90,4	4,9
Contra liqs. con imp. valor	48	104	11	49	43	4	107	45	70,4	93,8	5,0
Demás recursos	4	7	0	1	1	7	9	2	81,8	50,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	4	27	6	10	5	7	28	3	90,3	75,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	3	15	6	6	2	1	15	3	83,3	100,0	2,4
Demás recursos	1	12	0	4	3	6	13	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	94	166	30	86	62	22	200	60	76,9	63,8	3,6
Contra liqs. con imp. valor	79	147	30	80	61	7	178	48	78,8	60,8	3,2
Demás recursos	14	19	0	6	0	15	21	12	63,6	85,7	6,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	53	92	13	41	45	8	107	38	73,8	71,7	4,3
Contra liqs. con imp. valor	39	79	13	37	39	3	92	26	78,0	66,7	3,4
Demás recursos	14	13	0	4	6	5	15	12	55,6	85,7	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	673	1.266	239	621	542	171	1.573	366	81,1	54,4	2,8
Contra liqs. con imp. valor	581	1.031	236	535	488	50	1.309	303	81,2	52,2	2,8
Demás recursos	88	226	0	86	49	118	253	61	80,6	69,3	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	0	0	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	3	5	3	0	1	2	6	2	75,0	66,7	4,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	27	97	30	31	48	8	117	7	94,4	25,9	0,7
Arenas de San Pedro	2	37	10	8	13	3	34	5	87,2	250,0	1,8
Arévalo	3	13	3	5	5	3	16	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	19	44	15	16	28	2	61	2	96,8	10,5	0,4
Piedrahita	3	3	2	2	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	56	105	18	73	43	4	138	23	85,7	41,1	2,0
Aranda de Duero	4	13	0	5	9	1	15	2	88,2	50,0	1,6
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	1	8	2	3	0	0	5	4	55,6	400,0	9,6
Lerma	3	9	0	7	4	0	11	1	91,7	33,3	1,1
Miranda de Ebro	31	33	8	35	9	2	54	10	84,4	32,3	2,2
Roa de Duero	3	3	1	1	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	2	4	0	1	2	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Valmaseda	2	3	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	10	0	6	1	0	7	3	70,0	--	5,1
Villarcayo	10	16	5	10	10	1	26	0	100,0	0,0	0,0
León	263	419	120	231	223	16	590	92	86,5	35,0	1,9
Astorga	4	31	4	9	21	0	34	1	97,1	25,0	0,4
Cistierna	14	10	7	11	3	0	21	3	87,5	21,4	1,7
La Bañeza	63	68	23	63	22	1	109	22	83,2	34,9	2,4
La Vecilla	7	21	4	15	6	0	25	3	89,3	42,9	1,4
Ponferrada	145	228	64	99	138	13	314	59	84,2	40,7	2,3
Sahagún	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	10	25	6	20	7	1	34	1	97,1	10,0	0,4
Villafranca del Bierzo	19	36	12	14	25	1	52	3	94,5	15,8	0,7
Palencia	2	13	2	3	7	1	13	2	86,7	100,0	1,8
Astudillo	1	5	2	1	2	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Baltanás	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Carrión de los Condes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Salamanca	64	52	6	25	22	6	59	57	50,9	89,1	11,6
Alba de Tormes	44	29	4	13	14	0	31	42	42,5	95,5	16,3
Béjar	6	11	2	7	5	0	14	3	82,4	50,0	2,6
Ciudad Rodrigo	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Ledesma	2	2	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Peñaranda de Bracamonte	11	7	0	1	2	6	9	9	50,0	81,8	12,0
Vitigudino	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Segovia	48	104	11	49	43	4	107	45	70,4	93,8	5,0
Cuéllar	1	63	0	34	18	1	53	11	82,8	1.100,0	2,5
Riaza	22	15	4	1	10	0	15	22	40,5	100,0	17,6
Sepúlveda	24	10	6	11	9	2	28	6	82,4	25,0	2,6
Stª María La Real de Nieva	1	16	1	3	6	1	11	6	64,7	600,0	6,5
Soria	3	15	6	6	2	1	15	3	83,3	100,0	2,4
Almazán	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	3	11	4	5	1	1	11	3	78,6	100,0	3,3
Valladolid	79	147	30	80	61	7	178	48	78,8	60,8	3,2
Medina de Rioseco	0	9	5	1	1	1	8	1	88,9	--	1,5
Medina del Campo	4	25	2	10	9	0	21	8	72,4	200,0	4,6
Nava del Rey	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	41	68	14	44	37	6	101	8	92,7	19,5	1,0
Peñafiel	8	15	5	7	9	0	21	2	91,3	25,0	1,1
Tordesillas	16	9	1	4	1	0	6	19	24,0	118,8	38,0
Valoria la Buena	6	11	3	5	3	0	11	6	64,7	100,0	6,5
Villalón de Campos	3	10	0	8	1	0	9	4	69,2	133,3	5,3

Cuadro n° 65 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	39	79	13	37	39	3	92	26	78,0	66,7	3,4
Alcañices	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Benavente	7	20	3	8	14	0	25	2	92,6	28,6	1,0
Bermillo de Sayago	6	11	3	5	5	1	14	3	82,4	50,0	2,6
Fuentesaúco	6	15	2	9	4	0	15	6	71,4	100,0	4,8
Puebla de Sanabria	5	15	2	5	10	1	18	2	90,0	40,0	1,3
Toro	5	13	2	8	4	1	15	3	83,3	60,0	2,4
Villalpando	8	5	1	2	2	0	5	8	38,5	100,0	19,2
Total	581	1.031	236	535	488	50	1.309	303	81,2	52,2	2,8

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	29	0	8	5	14	27	3	90,0	300,0	1,3
Arenas de San Pedro	0	9	0	4	1	4	9	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	4	0	1	1	2	4	0	100,0	--	0,0
Cebreros	1	14	0	2	3	7	12	3	80,0	300,0	3,0
Piedrahita	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	7	34	0	16	10	15	41	0	100,0	0,0	0,0
Aranda de Duero	0	5	0	1	0	4	5	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	6	9	0	9	2	4	15	0	100,0	0,0	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Valmaseda	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	6	0	3	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	1	3	0	1	0	3	4	0	100,0	0,0	0,0
León	33	80	0	37	16	45	98	15	86,7	45,5	1,8
Astorga	0	12	0	4	4	4	12	0	100,0	--	0,0
Cistierna	12	0	0	9	0	0	9	3	75,0	25,0	4,0
La Bañeza	10	26	0	11	5	11	27	9	75,0	90,0	4,0
La Vecilla	0	5	0	2	0	3	5	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	10	28	0	9	5	21	35	3	92,1	30,0	1,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	4	0	1	1	2	4	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	1	5	0	1	1	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	5	0	0	1	2	3	2	60,0	--	8,0
Astudillo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ballanás	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carrión de los Condes	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	14	27	0	10	7	9	26	15	63,4	107,1	6,9
Alba de Tormes	8	5	0	1	1	2	4	9	30,8	112,5	27,0
Béjar	2	11	0	5	1	4	10	3	76,9	150,0	3,6
Ciudad Rodrigo	1	5	0	1	3	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Ledesma	0	4	0	3	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	3	2	0	0	1	2	3	2	60,0	66,7	8,0
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	4	7	0	1	1	7	9	2	81,8	50,0	2,7
Cuéllar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Riaza	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sepulveda	2	1	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	6	0	1	1	4	6	0	100,0	--	0,0
Soria	1	12	0	4	3	6	13	0	100,0	0,0	0,0
Almazán	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	1	9	0	2	2	6	10	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	14	19	0	6	0	15	21	12	63,6	85,7	6,9
Medina de Rioseco	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	1	6	0	0	0	4	4	3	57,1	300,0	9,0
Nava del Rey	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Olmedo	0	8	0	3	0	3	6	2	75,0	--	4,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Valoria la Buena	1	3	0	1	0	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Villalón de Campos	7	1	0	1	0	7	8	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	14	13	0	4	6	5	15	12	55,6	85,7	9,6
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	8	0	3	1	4	8	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	2	1	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Toro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalpando	11	2	0	1	0	0	1	12	7,7	109,1	144,0
Total	88	226	0	86	49	118	253	61	80,6	69,3	2,9

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	4	0	0	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	4	0	0	1	1	2	2	50,0	--	12,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Piedrahita	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	3	1	3	0	0	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	5	3	0	1	2	6	2	75,0	66,7	4,0

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	27	60	54	33	62,1	122,2	7,3
Burgos	69	102	123	48	71,9	69,6	4,7
León	177	286	294	169	63,5	95,5	6,9
Palencia	21	49	51	19	72,9	90,5	4,5
Salamanca	13	76	66	23	74,2	176,9	4,2
Segovia	9	33	28	14	66,7	155,6	6,0
Soria	0	16	11	5	68,8	--	5,5
Valladolid	73	108	152	29	84,0	39,7	2,3
Zamora	30	70	83	17	83,0	56,7	2,5
Total	419	800	862	357	70,7	85,2	5,0

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	1	0	1	0,0	--	--
Burgos	7	14	12	9	57,1	128,6	9,0
León	4	15	13	6	68,4	150,0	5,5
Palencia	2	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	4	15	14	5	73,7	125,0	4,3
Segovia	0	12	10	2	83,3	--	2,4
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	5	38	40	3	93,0	60,0	0,9
Zamora	1	6	3	4	42,9	400,0	16,0
Total	23	105	98	30	76,6	130,4	3,7

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	6	1	0	7	0,0	116,7	--
Burgos	9	12	11	10	52,4	111,1	10,9
León	28	26	30	24	55,6	85,7	9,6
Palencia	2	5	2	5	28,6	250,0	30,0
Salamanca	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Segovia	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	2	3	3	50,0	75,0	12,0
Zamora	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	53	54	57	50	53,3	94,3	10,5

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	1	20	20	1	95,2	100,0	0,6
Burgos	20	57	58	19	75,3	95,0	3,9
León	103	99	104	98	51,5	95,1	11,3
Palencia	11	36	38	9	80,9	81,8	2,8
Salamanca	6	57	45	18	71,4	300,0	4,8
Segovia	4	5	8	1	88,9	25,0	1,5
Soria	0	14	10	4	71,4	--	4,8
Valladolid	23	49	59	13	81,9	56,5	2,6
Zamora	16	50	53	13	80,3	81,3	2,9
Total	184	387	395	176	69,2	95,7	5,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	20	38	34	24	58,6	120,0	8,5
Burgos	33	19	42	10	80,8	30,3	2,9
León	42	146	147	41	78,2	97,6	3,3
Palencia	6	4	5	5	50,0	83,3	12,0
Salamanca	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	4	14	8	10	44,4	250,0	15,0
Soria	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Valladolid	41	19	50	10	83,3	24,4	2,4
Zamora	10	11	21	0	100,0	0,0	0,0
Total	159	254	312	101	75,5	63,5	3,9

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	1.685	676
Burgos	0	0	0	4	4	8.862	3.623
León	1	4	300	3	3	12.210	5.080
Palencia	0	0	0	2	2	4.601	1.853
Salamanca	1	4	254	2	2	8.441	3.467
Segovia	0	0	0	1	1	2.436	993
Soria	0	0	0	1	1	388	156
Valladolid	1	4	768	6	6	16.241	6.643
Zamora	0	0	0	1	1	1.935	777
Total	3	12	1.322	21	21	56.799	23.268

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	971	962	867	966	870	966	870	971	877	3.865	3.484
Burgos	2.650	2.649	2.394	2.649	2.394	2.649	2.395	2.650	2.395	10.597	9.578
León	3.591	3.608	3.272	3.608	3.272	3.613	3.276	3.608	3.272	14.437	13.092
Palencia	1.214	1.214	1.101	1.214	1.101	1.214	1.101	1.214	1.101	4.856	4.404
Salamanca	2.267	2.338	2.128	2.337	2.125	2.337	2.125	2.337	2.125	9.349	8.503
Segovia	959	959	863	959	863	959	863	959	863	3.836	3.452
Soria	474	476	432	476	432	476	432	476	432	1.904	1.728
Valladolid	3.831	3.801	3.442	3.824	3.483	3.825	3.484	3.831	3.492	15.281	13.901
Zamora	1.354	1.350	1.215	1.354	1.219	1.354	1.219	1.354	1.219	5.412	4.872
Total	17.311	17.357	15.714	17.387	15.759	17.393	15.765	17.400	15.776	69.537	63.014

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	15
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15	21
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	5
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	31	42

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	30	10	10	0	2	1	13	27
2. I. Sucesiones y Donac.	688	634	170	231	269	48	718	604
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.821	1.580	226	339	681	105	1.351	2.050
4. Tasas sobre el juego	0	1	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	80	100	22	2	29	12	65	115
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	1	0	0	1	1	2	1
Total	2.621	2.326	428	572	982	167	2.149	2.798

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Ávila	193	16	90	128	21	255
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	48	6	25	21	4	56
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	1	19	15	4	39
2.2 Resto acts. Gestoras	11	4	3	6	0	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	1	3	0	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	145	10	65	107	17	199
3.1 Acts. Gest. impug. val.	131	9	62	102	17	190
3.2 Resto acts. Gestoras	11	1	3	4	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	165	10	81	117	21	229
Burgos	293	54	82	129	21	286
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	113	24	35	39	5	103
2.1 Acts. Gest. impug. val.	65	12	30	16	3	61
2.2 Resto acts. Gestoras	34	10	5	12	2	29
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	14	2	0	11	0	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	179	30	47	90	16	183
3.1 Acts. Gest. impug. val.	128	10	46	85	10	151
3.2 Resto acts. Gestoras	26	7	0	1	4	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	24	13	1	4	2	20
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	193	22	76	101	13	212
León	577	125	142	116	32	415
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	1	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	1	1
2.- I. Sucesiones y Don.	164	58	66	35	8	167
2.1 Acts. Gest. impug. val.	148	57	62	33	7	159
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	15	1	3	2	1	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	412	62	76	81	23	242
3.1 Acts. Gest. impug. val.	378	59	72	75	22	228
3.2 Resto acts. Gestoras	6	0	1	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	27	3	3	4	1	11
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	5	0	0	0	5
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	5	0	0	0	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	526	116	134	108	29	387

Cuadro nº 79 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Palencia	75	12	17	73	11	113
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	25	4	7	33	6	50
2.1 Acts. Gest. impug. val.	21	3	6	32	3	44
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	1	1	1	3	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	50	8	10	40	3	61
3.1 Acts. Gest. impug. val.	28	8	10	31	3	52
3.2 Resto acts. Gestoras	7	0	0	3	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	15	0	0	6	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	2	2
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	2	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	49	11	16	63	6	96
Salamanca	206	42	60	94	9	205
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	89	20	21	27	0	68
2.1 Acts. Gest. impug. val.	81	19	19	26	0	64
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	2	1	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	112	22	39	60	7	128
3.1 Acts. Gest. impug. val.	96	17	34	46	6	103
3.2 Resto acts. Gestoras	6	4	3	11	1	19
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	10	1	2	3	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	5	0	0	7	1	8
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	5	0	0	7	1	8
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	177	36	53	72	6	167

Cuadro nº 79 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Segovia	154	10	42	70	14	136
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	46	2	23	29	6	60
2.1 Acts. Gest. impug. val.	36	1	22	16	6	45
2.2 Resto acts. Gestoras	9	1	0	12	0	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	1	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	107	8	19	41	8	76
3.1 Acts. Gest. impug. val.	84	3	19	39	8	69
3.2 Resto acts. Gestoras	20	4	0	0	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	1	0	2	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	120	4	41	55	14	114
Soria	44	4	9	31	7	51
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	6	4	4	7	1	16
2.1 Acts. Gest. impug. val.	5	4	4	7	1	16
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	38	0	5	24	6	35
3.1 Acts. Gest. impug. val.	34	0	5	21	6	32
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	1	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	0	0	2	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	39	4	9	28	7	48
Valladolid	616	124	77	239	40	480
1.- Imp. Patrimonio	10	10	0	2	0	12
1.1 Actuaciones Gestoras	1	2	0	0	0	2
1.2 Actuacs. Inspectoras	7	8	0	1	0	9
1.3 Otros	2	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	93	41	31	61	14	147
2.1 Acts. Gest. impug. val.	85	33	29	55	13	130
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	2	1	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	7	0	2	0	9
2.4 Otros	3	0	0	3	1	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	423	56	46	153	17	272
3.1 Acts. Gest. impug. val.	315	31	31	102	11	175
3.2 Resto acts. Gestoras	11	1	0	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	78	18	13	40	4	75
3.4 Otros	19	6	2	10	2	20
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	90	17	0	22	9	48
5.1 Providencias apremio	88	15	0	22	8	45
5.2 Otros	2	2	0	0	1	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	400	64	60	157	24	305

Cuadro nº 79 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Zamora	168	41	53	102	12	208
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	50	11	19	17	4	51
2.1 Acts. Gest. impug. val.	44	7	19	16	3	45
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	1	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	3	0	0	1	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	114	30	32	85	8	155
3.1 Acts. Gest. impug. val.	91	25	32	54	8	119
3.2 Resto acts. Gestoras	12	5	0	29	0	34
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	11	0	0	2	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	0	2	0	0	2
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	4	0	2	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	135	32	51	70	11	164
Total	2.326	428	572	982	167	2.149
1.- Imp. Patrimonio	10	10	0	2	1	13
1.1 Actuaciones Gestoras	1	2	0	0	0	2
1.2 Actuacs. Inspectoras	7	8	0	1	0	9
1.3 Otros	2	0	0	1	1	2
2.- I. Sucesiones y Don.	634	170	231	269	48	718
2.1 Acts. Gest. impug. val.	519	137	210	216	40	603
2.2 Resto acts. Gestoras	59	17	13	33	2	65
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	7	0	2	0	9
2.4 Otros	52	9	8	18	6	41
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.580	226	339	681	105	1.351
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.285	162	311	555	91	1.119
3.2 Resto acts. Gestoras	99	22	7	52	5	86
3.3 Actuacs. Inspectoras	80	18	13	40	4	75
3.4 Otros	116	24	8	34	5	71
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	100	22	2	29	12	65
5.1 Providencias apremio	88	15	0	22	8	45
5.2 Otros	12	7	2	7	4	20
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	1	1	2
Total impugn. valores	1.804	299	521	771	131	1.722

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	1.724	1.001	883	1.842	32,4	106,8	25,0
Burgos	1.952	2.607	2.734	1.825	60,0	93,5	8,0
León	8.047	4.286	6.700	5.633	54,3	70,0	10,1
Palencia	440	1.035	1.123	352	76,1	80,0	3,8
Salamanca	3.210	3.385	3.467	3.128	52,6	97,4	10,8
Segovia	2.464	2.470	4.542	392	92,1	15,9	1,0
Soria	1.310	1.037	1.150	1.197	49,0	91,4	12,5
Valladolid	1.404	3.162	3.856	710	84,5	50,6	2,2
Zamora	2.117	1.451	2.310	1.258	64,7	59,4	6,5
Total	22.668	20.434	26.765	16.337	62,1	72,1	7,3

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	234	298	360	172	67,7	73,5	5,7
Burgos	95	835	828	102	89,0	107,4	1,5
León	423	330	428	325	56,8	76,8	9,1
Palencia	204	303	319	188	62,9	92,2	7,1
Salamanca	70	98	91	77	54,2	110,0	10,2
Segovia	67	58	88	37	70,4	55,2	5,0
Soria	50	35	16	69	18,8	138,0	51,8
Valladolid	199	341	392	148	72,6	74,4	4,5
Zamora	38	31	46	23	66,7	60,5	6,0
Total	1.380	2.329	2.568	1.141	69,2	82,7	5,3

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	15	83	95	3	96,9	20,0	0,4
Burgos	60	170	206	24	89,6	40,0	1,4
León	166	471	624	13	98,0	7,8	0,3
Palencia	0	55	53	2	96,4	--	0,5
Salamanca	159	150	152	157	49,2	98,7	12,4
Segovia	1	107	105	3	97,2	300,0	0,3
Soria	6	68	64	10	86,5	166,7	1,9
Valladolid	91	82	92	81	53,2	89,0	10,6
Zamora	42	129	121	50	70,8	119,0	5,0
Total	540	1.315	1.512	343	81,5	63,5	2,7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	29.219	1.718.938	1.869.867	150.929	8,8
1. Valoración B. urbanos	11.243	1.266.524	1.394.537	128.013	10,1
O. Gestora Territorial	3.867	369.985	390.507	20.522	5,5
O. Liquidadoras D. H.	5.544	565.112	602.422	37.310	6,6
Unids. Facultativas e Insp.	1.832	331.427	401.608	70.181	21,2
2. Valoración B. rústicos	12.535	130.832	143.899	13.067	10,0
O. Gestora Territorial	4.572	15.340	16.669	1.329	8,7
O. Liquidadoras D. H.	6.491	67.912	72.455	4.543	6,7
Unids. Facultativas e Insp.	1.472	47.580	54.775	7.195	15,1
3. Val. otros bienes y d^os.	5.441	321.582	331.431	9.849	3,1
O. Gestora Territorial	2.921	137.153	144.100	6.947	5,1
O. Liquidadoras D. H.	2.089	177.447	179.247	1.800	1,0
Unids. Facultativas e Insp.	431	6.982	8.084	1.102	15,8
Burgos	49.222	3.762.102	4.506.291	744.189	19,8
1. Valoración B. urbanos	19.470	3.138.328	3.796.447	658.119	21,0
O. Gestora Territorial	6.390	696.350	724.260	27.910	4,0
O. Liquidadoras D. H.	8.728	921.949	976.294	54.345	5,9
Unids. Facultativas e Insp.	4.352	1.520.029	2.095.893	575.864	37,9
2. Valoración B. rústicos	23.860	156.150	205.899	49.749	31,9
O. Gestora Territorial	5.459	18.859	21.137	2.278	12,1
O. Liquidadoras D. H.	14.625	76.846	83.265	6.419	8,4
Unids. Facultativas e Insp.	3.776	60.445	101.497	41.052	67,9
3. Val. otros bienes y d^os.	5.892	467.624	503.945	36.321	7,8
O. Gestora Territorial	1.417	116.053	128.029	11.976	10,3
O. Liquidadoras D. H.	3.586	345.856	367.529	21.673	6,3
Unids. Facultativas e Insp.	889	5.715	8.387	2.672	46,8
León	73.355	4.755.733	5.543.787	788.054	16,6
1. Valoración B. urbanos	32.261	3.836.700	4.468.806	632.106	16,5
O. Gestora Territorial	9.540	925.083	996.669	71.586	7,7
O. Liquidadoras D. H.	13.110	914.892	1.032.672	117.780	12,9
Unids. Facultativas e Insp.	9.611	1.996.725	2.439.465	442.740	22,2
2. Valoración B. rústicos	29.959	99.678	145.854	46.176	46,3
O. Gestora Territorial	8.438	21.973	25.534	3.561	16,2
O. Liquidadoras D. H.	14.390	39.206	46.731	7.525	19,2
Unids. Facultativas e Insp.	7.131	38.499	73.589	35.090	91,1
3. Val. otros bienes y d^os.	11.135	819.355	929.127	109.772	13,4
O. Gestora Territorial	4.817	449.976	504.658	54.682	12,2
O. Liquidadoras D. H.	5.863	349.018	401.172	52.154	14,9
Unids. Facultativas e Insp.	455	20.361	23.297	2.936	14,4
Palencia	14.906	866.843	1.030.504	163.661	18,9
1. Valoración B. urbanos	6.541	687.992	815.733	127.741	18,6
O. Gestora Territorial	2.390	230.946	249.002	18.056	7,8
O. Liquidadoras D. H.	2.760	174.495	198.009	23.514	13,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.391	282.551	368.722	86.171	30,5
2. Valoración B. rústicos	6.268	82.727	101.539	18.812	22,7
O. Gestora Territorial	1.340	12.093	13.995	1.902	15,7
O. Liquidadoras D. H.	3.565	41.014	44.455	3.441	8,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.363	29.620	43.089	13.469	45,5
3. Val. otros bienes y d^os.	2.097	96.124	113.232	17.108	17,8
O. Gestora Territorial	1.000	57.156	70.120	12.964	22,7
O. Liquidadoras D. H.	753	35.945	37.785	1.840	5,1
Unids. Facultativas e Insp.	344	3.023	5.327	2.304	76,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Salamanca	37.808	3.732.616	4.183.937	451.321	12,1
1. Valoración B. urbanos	17.917	2.885.100	3.231.036	345.936	12,0
O. Gestora Territorial	5.617	478.166	498.015	19.849	4,2
O. Liquidadoras D. H.	6.154	853.139	901.577	48.438	5,7
Unids. Facultativas e Insp.	6.146	1.553.795	1.831.444	277.649	17,9
2. Valoración B. rústicos	12.878	279.630	344.697	65.067	23,3
O. Gestora Territorial	2.587	24.806	26.101	1.295	5,2
O. Liquidadoras D. H.	7.056	72.433	78.163	5.730	7,9
Unids. Facultativas e Insp.	3.235	182.391	240.433	58.042	31,8
3. Val. otros bienes y d^os.	7.013	567.886	608.204	40.318	7,1
O. Gestora Territorial	3.483	351.242	385.583	34.341	9,8
O. Liquidadoras D. H.	3.413	132.904	135.962	3.058	2,3
Unids. Facultativas e Insp.	117	83.740	86.659	2.919	3,5
Segovia	28.976	2.062.378	2.454.322	391.944	19,0
1. Valoración B. urbanos	13.157	1.739.692	2.096.198	356.506	20,5
O. Gestora Territorial	2.550	301.980	315.032	13.052	4,3
O. Liquidadoras D. H.	2.605	335.930	367.893	31.963	9,5
Unids. Facultativas e Insp.	8.002	1.101.782	1.413.273	311.491	28,3
2. Valoración B. rústicos	12.245	84.641	92.436	7.795	9,2
O. Gestora Territorial	2.751	11.790	12.794	1.004	8,5
O. Liquidadoras D. H.	5.545	34.148	37.440	3.292	9,6
Unids. Facultativas e Insp.	3.949	38.703	42.202	3.499	9,0
3. Val. otros bienes y d^os.	3.574	238.045	265.688	27.643	11,6
O. Gestora Territorial	2.247	123.473	144.598	21.125	17,1
O. Liquidadoras D. H.	1.178	105.267	109.555	4.288	4,1
Unids. Facultativas e Insp.	149	9.305	11.535	2.230	24,0
Soria	21.148	982.987	1.141.658	158.671	16,1
1. Valoración B. urbanos	8.458	861.111	1.003.388	142.277	16,5
O. Gestora Territorial	4.422	311.208	331.285	20.077	6,5
O. Liquidadoras D. H.	2.159	152.075	166.279	14.204	9,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.877	397.828	505.824	107.996	27,1
2. Valoración B. rústicos	10.955	43.972	58.723	14.751	33,5
O. Gestora Territorial	6.072	24.705	30.239	5.534	22,4
O. Liquidadoras D. H.	4.112	13.609	15.077	1.468	10,8
Unids. Facultativas e Insp.	771	5.658	13.407	7.749	137,0
3. Val. otros bienes y d^os.	1.735	77.904	79.547	1.643	2,1
O. Gestora Territorial	1.026	38.599	39.096	497	1,3
O. Liquidadoras D. H.	692	32.948	33.975	1.027	3,1
Unids. Facultativas e Insp.	17	6.357	6.476	119	1,9
Valladolid	28.036	4.473.324	5.096.212	622.888	13,9
1. Valoración B. urbanos	16.061	3.814.135	4.277.435	463.300	12,1
O. Gestora Territorial	5.510	1.117.841	1.148.455	30.614	2,7
O. Liquidadoras D. H.	4.452	549.828	605.022	55.194	10,0
Unids. Facultativas e Insp.	6.099	2.146.466	2.523.958	377.492	17,6
2. Valoración B. rústicos	8.081	286.938	376.930	89.992	31,4
O. Gestora Territorial	766	13.311	13.960	649	4,9
O. Liquidadoras D. H.	4.789	86.842	93.791	6.949	8,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.526	186.785	269.179	82.394	44,1
3. Val. otros bienes y d^os.	3.894	372.251	441.847	69.596	18,7
O. Gestora Territorial	1.562	215.818	269.212	53.394	24,7
O. Liquidadoras D. H.	1.761	123.415	139.131	15.716	12,7
Unids. Facultativas e Insp.	571	33.018	33.504	486	1,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Zamora	19.789	1.093.289	1.311.911	218.622	20,0
1. Valoración B. urbanos	9.252	871.652	1.056.600	184.948	21,2
O. Gestora Territorial	2.598	211.941	224.627	12.686	6,0
O. Liquidadoras D. H.	3.889	255.448	296.158	40.710	15,9
Unids. Facultativas e Insp.	2.765	404.263	535.815	131.552	32,5
2. Valoración B. rústicos	9.420	120.297	140.604	20.307	16,9
O. Gestora Territorial	2.148	14.950	16.297	1.347	9,0
O. Liquidadoras D. H.	4.780	33.855	39.259	5.404	16,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.492	71.492	85.048	13.556	19,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.117	101.340	114.707	13.367	13,2
O. Gestora Territorial	349	31.562	39.126	7.564	24,0
O. Liquidadoras D. H.	715	43.652	49.241	5.589	12,8
Unids. Facultativas e Insp.	53	26.126	26.340	214	0,8
Total	302.459	23.448.210	27.138.489	3.690.279	15,7
1. Valoración B. urbanos	134.360	19.101.234	22.140.180	3.038.946	15,9
O. Gestora Territorial	42.884	4.643.500	4.877.852	234.352	5,0
O. Liquidadoras D. H.	49.401	4.722.868	5.146.326	423.458	9,0
Unids. Facultativas e Insp.	42.075	9.734.866	12.116.002	2.381.136	24,5
2. Valoración B. rústicos	126.201	1.284.865	1.610.581	325.716	25,4
O. Gestora Territorial	34.133	157.827	176.726	18.899	12,0
O. Liquidadoras D. H.	65.353	465.865	510.636	44.771	9,6
Unids. Facultativas e Insp.	26.715	661.173	923.219	262.046	39,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	41.898	3.062.111	3.387.728	325.617	10,6
O. Gestora Territorial	18.822	1.521.032	1.724.522	203.490	13,4
O. Liquidadoras D. H.	20.050	1.346.452	1.453.597	107.145	8,0
Unids. Facultativas e Insp.	3.026	194.627	209.609	14.982	7,7

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	10,1	10,0	3,1	8,8
Burgos	21,0	31,9	7,8	19,8
León	16,5	46,3	13,4	16,6
Palencia	18,6	22,7	17,8	18,9
Salamanca	12,0	23,3	7,1	12,1
Segovia	20,5	9,2	11,6	19,0
Soria	16,5	33,5	2,1	16,1
Valladolid	12,1	31,4	18,7	13,9
Zamora	21,2	16,9	13,2	20,0
Total	15,9	25,4	10,6	15,7

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	14	70	61	23	72,6	164,3	4,5
Burgos	18	63	65	16	80,2	88,9	3,0
León	60	99	126	33	79,2	55,0	3,1
Palencia	0	19	18	1	94,7	--	0,7
Salamanca	1	74	71	4	94,7	400,0	0,7
Segovia	0	38	38	0	100,0	--	0,0
Soria	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Valladolid	77	282	282	77	78,6	100,0	3,3
Zamora	11	35	41	5	89,1	45,5	1,5
Total	181	683	705	159	81,6	87,8	2,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	227	227	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	326	326	0	100,0	--	0,0
León	20	805	805	20	97,6	100,0	0,3
Palencia	7	437	439	5	98,9	71,4	0,1
Salamanca	26	920	905	41	95,7	157,7	0,5
Segovia	4	350	343	11	96,9	275,0	0,4
Soria	6	110	110	6	94,8	100,0	0,7
Valladolid	2	632	634	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	8	296	295	9	97,0	112,5	0,4
Total	73	4.103	4.084	92	97,8	126,0	0,3

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	18	20	6	671	0	0	24	691
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	17	3	0	0	0	0	17	3
Trans. P. y A.J.D.	1	17	6	671	0	0	7	688
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	77	2.853	2	209	0	0	79	3.062
Patrimonio	54	77	0	0	0	0	54	77
Sucesiones	6	248	0	0	0	0	6	248
Trans. P. y A.J.D.	17	2.528	2	209	0	0	19	2.737
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	13	556	5	309	0	0	18	865
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	13	556	5	309	0	0	18	865
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	56	188	22	745	0	0	78	933
Patrimonio	4	12	3	25	0	0	7	37
Sucesiones	4	26	0	0	0	0	4	26
Trans. P. y A.J.D.	48	150	19	720	0	0	67	870
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	50	1.197	8	93	0	0	58	1.290
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	22	692	0	0	0	0	22	692
Trans. P. y A.J.D.	28	505	8	93	0	0	36	598
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	35	39	4	1	0	0	39	40
Patrimonio	33	14	4	1	0	0	37	15
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	2	25	0	0	0	0	2	25
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	21	18	6	271	0	0	27	289
Patrimonio	2	0	0	0	0	0	2	0
Sucesiones	7	2	1	4	0	0	8	6
Trans. P. y A.J.D.	12	16	5	267	0	0	17	283
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	19	610	13	5.227	0	0	32	5.837
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	6	3.951	0	0	6	3.951
Trans. P. y A.J.D.	19	610	7	1.276	0	0	26	1.886
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	11	159	6	481	0	0	17	640
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	6	51	0	0	0	0	6	51
Trans. P. y A.J.D.	5	108	6	481	0	0	11	589
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	300	5.640	72	8.007	0	0	372	13.647
Patrimonio	93	103	7	26	0	0	100	129
Sucesiones	62	1.022	7	3.955	0	0	69	4.977
Trans. P. y A.J.D.	145	4.515	58	4.026	0	0	203	8.541
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	4	10	1,0	24	24,0	691	691,0
Burgos	8	10	1,3	79	60,8	3.062	2.355,4
León	5	6	0,8	18	22,5	865	1.081,3
Palencia	6	9	1,1	78	70,9	933	848,2
Salamanca	4	10	1,0	58	58,0	1.290	1.290,0
Segovia	3	8	0,8	39	48,8	40	50,0
Soria	0	10	0,6	27	45,0	289	481,7
Valladolid	9	10	1,4	32	22,9	5.837	4.169,3
Zamora	4	10	1,0	17	17,0	640	640,0
Total	43	83	8,8	372	42,3	13.647	1.550,8

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	3	0	0	0	0	0	3	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	2	0	0	0	0	0	2	0
Salamanca	1	0	1	24	0	0	2	24
Segovia	1	1	0	0	0	0	1	1
Soria	1	0	0	0	0	0	1	0
Valladolid	7	53	5	16	0	0	12	69
Zamora	3	8	0	0	0	0	3	8
Total	18	62	6	40	0	0	24	102

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	24	691	29	6,5	5,1	30.844	2,2
Burgos	79	3.062	39	21,2	22,4	83.121	3,7
León	18	865	48	4,8	6,3	96.860	0,9
Palencia	78	933	12	21,0	6,8	27.930	3,3
Salamanca	58	1.290	22	15,6	9,5	77.262	1,7
Segovia	39	40	1	10,5	0,3	35.193	0,1
Soria	27	289	11	7,3	2,1	20.309	1,4
Valladolid	32	5.837	182	8,6	42,8	133.764	4,4
Zamora	17	640	38	4,6	4,7	30.524	2,1
Total	372	13.647	37	100,0	100,0	535.807	2,5

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	0,0	0,0	-28	0,0
Burgos	54	77	1	54,0	59,7	85	90,6
León	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Palencia	7	37	5	7,0	28,7	12	308,3
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0	-4	0,0
Segovia	37	15	0	37,0	11,6	29	51,7
Soria	2	0	--	2,0	0,0	-35	0,0
Valladolid	0	0	--	0,0	0,0	-182	0,0
Zamora	0	0	--	0,0	0,0	5	0,0
Total	100	129	1	100,0	100,0	-118	109,3

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	17	3	0	24,6	0,1	6.212	0,0
Burgos	6	248	41	8,7	5,0	20.184	1,2
León	0	0	--	0,0	0,0	25.838	0,0
Palencia	4	26	6	5,8	0,5	6.970	0,4
Salamanca	22	692	31	31,9	13,9	16.399	4,2
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	4.337	0,0
Soria	8	6	1	11,6	0,1	4.923	0,1
Valladolid	6	3.951	658	8,7	79,4	21.541	18,3
Zamora	6	51	8	8,7	1,0	7.750	0,7
Total	69	4.977	72	100,0	100,0	114.154	4,4

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	7	688	98	3,4	8,1	20.575	3,3
Burgos	19	2.737	144	9,4	32,0	50.007	5,5
León	18	865	48	8,9	10,1	52.963	1,6
Palencia	67	870	13	33,0	10,2	14.894	5,8
Salamanca	36	598	17	17,7	7,0	48.940	1,2
Segovia	2	25	12	1,0	0,3	26.370	0,1
Soria	17	283	17	8,4	3,3	13.716	2,1
Valladolid	26	1.886	73	12,8	22,1	90.314	2,1
Zamora	11	589	54	5,4	6,9	17.106	3,4
Total	203	8.541	42	100,0	100,0	334.885	2,6

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	4.085	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	12.845	0,0
León	0	0	--	--	--	18.059	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	6.054	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	11.927	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	4.457	0,0
Soria	0	0	--	--	--	1.705	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	22.091	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	5.663	0,0
Total	0	0	--	--	--	86.886	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	3	0	--	12,5	0,0
León	0	0	--	0,0	0,0
Palencia	2	0	--	8,3	0,0
Salamanca	2	24	12	8,3	23,5
Segovia	1	1	1	4,2	1,0
Soria	1	0	--	4,2	0,0
Valladolid	12	69	6	50,0	67,6
Zamora	3	8	3	12,5	7,8
Total	24	102	4	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	1	24	25	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	3	82	85	0	100,0	0,0	0,0
León	3	18	21	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	1	80	81	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	60	60	0	100,0	--	0,0
Segovia	6	40	46	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	29	29	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	44	44	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	23	23	0	100,0	--	0,0
Total	14	400	414	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	25	25
Burgos	0	0	0	85	85
León	0	0	0	21	21
Palencia	0	0	0	81	81
Salamanca	0	0	0	60	60
Segovia	0	0	0	46	46
Soria	0	0	0	29	29
Valladolid	0	0	0	44	44
Zamora	0	0	0	23	23
Total	0	0	0	414	414

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	1	2	0	3
León	0	0	0	2	2
Palencia	0	0	2	0	2
Salamanca	0	0	0	2	2
Segovia	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	3	1	4
Zamora	0	0	2	0	2
Total	0	1	9	5	15

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	24	0	0	24	0	24	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
León	0	20	1	0	19	0	20	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	17	0	0	17	0	17	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Total	0	92	8	0	84	0	92	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	14	4	0	10	0	14	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	18	0	0	18	0	18	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
León	0	10	1	0	9	0	10	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	17	0	0	17	0	17	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Total	0	71	3	0	68	0	71	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	8	289	3,6	15,6	8	289	3,6	15,6
Burgos	60	173	26,7	9,3	60	173	26,7	9,3
León	16	115	7,1	6,2	16	115	7,1	6,2
Palencia	37	96	16,4	5,2	37	96	16,4	5,2
Salamanca	28	47	12,4	2,5	28	47	12,4	2,5
Segovia	33	153	14,7	8,2	33	153	14,7	8,2
Soria	13	10	5,8	0,5	13	10	5,8	0,5
Valladolid	22	794	9,8	42,8	22	794	9,8	42,8
Zamora	8	179	3,6	9,6	8	179	3,6	9,6
Total	225	1.856	100,0	100,0	225	1.856	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	39	17	44,3	30,4	39	17	44,3	30,4
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	6	9	6,8	16,1	6	9	6,8	16,1
Salamanca	1	13	1,1	23,2	1	13	1,1	23,2
Segovia	31	2	35,2	3,6	31	2	35,2	3,6
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	10	14	11,4	25,0	10	14	11,4	25,0
Zamora	1	1	1,1	1,8	1	1	1,1	1,8
Total	88	56	100,0	100,0	88	56	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	2	1	13,3	1,3	2	1	13,3	1,3
Burgos	6	78	40,0	97,5	6	78	40,0	97,5
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	3	1	20,0	1,3	3	1	20,0	1,3
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	4	0	26,7	0,0	4	0	26,7	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	15	80	100,0	100,0	15	80	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	6	288	4,9	16,7	6	288	4,9	16,7
Burgos	15	78	12,3	4,5	15	78	12,3	4,5
León	16	115	13,1	6,7	16	115	13,1	6,7
Palencia	31	87	25,4	5,1	31	87	25,4	5,1
Salamanca	24	33	19,7	1,9	24	33	19,7	1,9
Segovia	2	151	1,6	8,8	2	151	1,6	8,8
Soria	9	10	7,4	0,6	9	10	7,4	0,6
Valladolid	12	780	9,8	45,3	12	780	9,8	45,3
Zamora	7	178	5,7	10,3	7	178	5,7	10,3
Total	122	1.720	100,0	100,0	122	1.720	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Ávila	13.541	32	13.573	38.287	51.860	4.067	47.793
Burgos	20.644	200	20.844	102.711	123.555	4.787	118.768
León	35.179	801	35.980	115.709	151.689	14.682	137.007
Palencia	8.696	0	8.696	32.728	41.424	1.759	39.665
Salamanca	22.731	60	22.791	96.710	119.501	6.521	112.980
Segovia	17.047	-44	17.003	43.435	60.438	4.158	56.280
Soria	7.501	4	7.505	21.870	29.375	1.353	28.022
Valladolid	53.623	392	54.015	155.826	209.841	15.442	194.399
Zamora	19.045	54	19.099	37.639	56.738	2.147	54.591
S.Centrales	0	0	0	1.601	1.601	0	1.601
Total	198.007	1.499	199.506	646.516	846.022	54.916	791.106

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Ávila	47.793	33.267	150	5	2	33.424	14.369
Burgos	118.768	88.538	361	7	0	88.906	29.862
León	137.007	102.160	327	4	7	102.498	34.509
Palencia	39.665	30.236	91	0	0	30.327	9.338
Salamanca	112.980	84.446	273	51	22	84.792	28.188
Segovia	56.280	39.206	134	68	23	39.431	16.849
Soria	28.022	21.114	294	0	0	21.408	6.614
Valladolid	194.399	145.367	519	137	94	146.117	48.282
Zamora	54.591	33.779	147	0	2	33.928	20.663
S.Centrales	1.601	1.601	0	0	0	1.601	0
Total	791.106	579.714	2.296	272	150	582.432	208.674

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	31.558	1.709	33.267	2.423	30.844
Burgos	85.497	3.041	88.538	5.417	83.121
León	96.076	6.084	102.160	5.300	96.860
Palencia	29.134	1.102	30.236	2.306	27.930
Salamanca	81.628	2.818	84.446	7.184	77.262
Segovia	37.312	1.894	39.206	4.013	35.193
Soria	20.091	1.023	21.114	805	20.309
Valladolid	136.365	9.002	145.367	13.204	132.163
Zamora	31.930	1.849	33.779	3.255	30.524
S.Centrales	1.601	0	1.601	0	1.601
Total	551.192	28.522	579.714	43.907	535.807

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	14.369	438	3,0	0	0,0	438	3,0	13.931
Burgos	29.862	308	1,0	0	0,0	308	1,0	29.554
León	34.509	2.126	6,2	0	0,0	2.126	6,2	32.383
Palencia	9.338	1.265	13,5	0	0,0	1.265	13,5	8.073
Salamanca	28.188	908	3,2	0	0,0	908	3,2	27.280
Segovia	16.849	572	3,4	0	0,0	572	3,4	16.277
Soria	6.614	300	4,5	0	0,0	300	4,5	6.314
Valladolid	48.282	815	1,7	2	0,0	817	1,7	47.465
Zamora	20.663	362	1,8	0	0,0	362	1,8	20.301
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	208.674	7.094	3,4	2	0,0	7.096	3,4	201.578

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Ávila	13.573	38.287	37.491	14.369	7,8	69,6
Burgos	20.844	102.711	93.693	29.862	3,9	74,5
León	35.980	115.709	117.180	34.509	9,7	74,6
Palencia	8.696	32.728	32.086	9.338	4,2	76,2
Salamanca	22.791	96.710	91.313	28.188	5,5	74,7
Segovia	17.003	43.435	43.589	16.849	6,9	69,7
Soria	7.505	21.870	22.761	6.614	4,6	75,3
Valladolid	54.015	155.826	161.559	48.282	7,4	74,8
Zamora	19.099	37.639	36.075	20.663	3,8	61,9
S.Centrales	0	1.601	1.601	0	0,0	100,0
Total	199.506	646.516	637.348	208.674	6,5	73,3

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	3	1	3	1	0	0
Burgos	0	0	12	25	12	25	0	0
León	0	0	6	4	6	4	0	0
Palencia	4	9	2	2	6	11	0	0
Salamanca	5	18	8	31	11	42	2	7
Segovia	0	0	1	0	1	0	0	0
Soria	0	0	10	7	10	7	0	0
Valladolid	1	1	29	45	26	43	4	3
Zamora	4	2	0	0	4	2	0	0
Total	14	30	71	115	79	135	6	10

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	63	945	604	1.466	0	0	72	65	739	2.476
Burgos	0	0	124	581	436	2.045	0	0	0	0	560	2.626
León	0	0	186	1.002	892	2.353	0	0	0	0	1.078	3.355
Palencia	0	0	30	131	266	621	0	0	0	0	296	752
Salamanca	0	0	51	677	484	2.519	0	0	114	106	649	3.302
Segovia	0	0	40	181	409	1.296	0	0	11	10	460	1.487
Soria	0	0	16	51	186	330	0	0	378	346	580	727
Valladolid	1	0	128	1.097	659	4.210	0	0	277	249	1.065	5.556
Zamora	0	0	36	98	344	988	0	0	24	22	404	1.108
Total	1	0	674	4.763	4.280	15.828	0	0	876	798	5.831	21.389

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	31	885	217	506	0	0	72	65	320	1.456
Burgos	0	0	91	532	157	1.373	0	0	0	0	248	1.905
León	0	0	59	171	277	1.088	0	0	0	0	336	1.259
Palencia	0	0	15	121	211	586	0	0	0	0	226	707
Salamanca	0	0	32	569	326	2.257	0	0	114	106	472	2.932
Segovia	0	0	29	111	185	884	0	0	11	10	225	1.005
Soria	0	0	11	51	105	131	0	0	378	346	494	528
Valladolid	1	0	79	940	363	3.281	0	0	277	249	720	4.470
Zamora	0	0	7	20	155	657	0	0	24	22	186	699
Total	1	0	354	3.400	1.996	10.763	0	0	876	798	3.227	14.961

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	32	60	387	960	419	1.020
Burgos	33	49	279	672	312	721
León	127	831	615	1.265	742	2.096
Palencia	15	10	55	35	70	45
Salamanca	19	108	158	262	177	370
Segovia	11	70	224	412	235	482
Soria	5	0	81	199	86	199
Valladolid	49	157	296	929	345	1.086
Zamora	29	78	189	331	218	409
Total	320	1.363	2.284	5.065	2.604	6.428

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	32	60	1	17	387	960	22	104	419	1.020	23	121
Arenas de San Pedro	11	24	0	0	123	285	2	7	134	309	2	7
Arévalo	0	0	0	0	26	67	2	1	26	67	2	1
Cebreros	17	30	1	17	212	587	17	94	229	617	18	111
Piedrahita	4	6	0	0	26	21	1	2	30	27	1	2
Burgos	33	49	1	1	279	672	4	4	312	721	5	5
Aranda de Duero	6	20	0	0	36	133	1	0	42	153	1	0
Belorado	1	12	0	0	3	4	0	0	4	16	0	0
Briviesca	1	0	0	0	12	9	0	0	13	9	0	0
Castrojeriz	3	0	0	0	10	5	0	0	13	5	0	0
Lerma	1	0	0	0	25	33	0	0	26	33	0	0
Miranda de Ebro	4	2	1	1	59	255	1	2	63	257	2	3
Roa de Duero	2	0	0	0	13	10	0	0	15	10	0	0
Salas de los Infantes	2	0	0	0	36	12	2	2	38	12	2	2
Valmaseda	0	0	0	0	15	27	0	0	15	27	0	0
Villadiego	1	0	0	0	9	5	0	0	10	5	0	0
Villarcayo	12	15	0	0	61	179	0	0	73	194	0	0
Leon	127	831	25	97	615	1.265	28	231	742	2.096	53	328
Astorga	13	75	2	7	79	126	1	4	92	201	3	11
Cistierna	3	6	2	0	27	29	3	1	30	35	5	1
La Bañeza	24	583	10	11	70	89	7	11	94	672	17	22
La Vecilla	8	5	2	0	20	33	0	0	28	38	2	0
Ponferrada	52	130	6	78	229	805	13	210	281	935	19	288
Sahagún	12	18	0	0	17	7	0	0	29	25	0	0
Valencia de Don Juan	10	6	3	1	75	74	1	4	85	80	4	5
Villafranca del Bierzo	5	8	0	0	98	102	3	1	103	110	3	1
Palencia	15	10	0	0	55	35	0	0	70	45	0	0
Astudillo	5	3	0	0	10	11	0	0	15	14	0	0
Ballanás	1	1	0	0	4	2	0	0	5	3	0	0
Carrión de los Condes	2	1	0	0	9	2	0	0	11	3	0	0
Cervera de Pisuerga	2	4	0	0	14	14	0	0	16	18	0	0
Frechilla	1	0	0	0	5	3	0	0	6	3	0	0
Saldaña	4	1	0	0	13	3	0	0	17	4	0	0
Salamanca	19	108	7	93	158	262	8	36	177	370	15	129
Alba de Tormes	7	23	4	21	34	74	5	5	41	97	9	26
Béjar	6	4	1	1	44	66	1	3	50	70	2	4
Ciudad Rodrigo	4	74	1	66	36	58	0	0	40	132	1	66
Ledesma	2	7	1	5	17	42	2	28	19	49	3	33
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	18	18	0	0	18	18	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	9	4	0	0	9	4	0	0
Segovia	11	70	7	68	224	412	22	120	235	482	29	188
Cuéllar	4	22	5	22	69	198	19	112	73	220	24	134
Riaza	2	2	0	0	20	25	0	0	22	27	0	0
Sepúlveda	2	20	1	20	33	44	1	0	35	64	2	20
Stª Maria La Real de Nieva	3	26	1	26	102	145	2	8	105	171	3	34
Soria	5	0	0	0	81	199	7	159	86	199	7	159
Almazán	5	0	0	0	37	114	3	2	42	114	3	2
Burgo de Osma	0	0	0	0	44	85	4	157	44	85	4	157
Valladolid	49	157	8	15	296	929	23	104	345	1.086	31	119
Medina de Rioseco	4	2	0	0	11	26	0	0	15	28	0	0
Medina del Campo	19	49	2	6	57	99	9	36	76	148	11	42
Nava del Rey	2	2	1	4	10	8	1	8	12	10	2	12
Olmedo	11	92	1	3	127	387	3	13	138	479	4	16
Peñafiel	2	7	0	0	20	21	0	0	22	28	0	0
Tordesillas	7	2	4	2	13	10	3	1	20	12	7	3
Valoria la Buena	2	2	0	0	48	351	5	29	50	353	5	29
Villalón de Campos	2	1	0	0	10	27	2	17	12	28	2	17

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Zamora	29	78	8	46	189	331	7	16	218	409	15	62
Alcañices	3	0	1	0	4	1	0	0	7	1	1	0
Benavente	11	35	1	3	75	211	5	8	86	246	6	11
Bermillo de Sayago	8	34	6	43	26	27	1	3	34	61	7	46
Fuentesaúco	3	1	0	0	23	17	1	5	26	18	1	5
Puebla de Sanabria	4	8	0	0	16	14	0	0	20	22	0	0
Toro	0	0	0	0	40	59	0	0	40	59	0	0
Villalpando	0	0	0	0	5	2	0	0	5	2	0	0
Total	320	1.363	57	337	2.284	5.065	121	774	2.604	6.428	178	1.111

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	2	18	36	392	0	0	0	0	38	410
Burgos	0	0	8	253	7	7	0	0	0	0	15	260
León	0	0	28	122	52	435	0	0	0	0	80	557
Palencia	0	0	2	1	2	64	0	0	0	0	4	65
Salamanca	0	0	19	307	26	177	0	0	0	0	45	484
Segovia	0	0	14	146	83	1.047	0	0	0	0	97	1.193
Soria	0	0	2	54	16	174	0	0	0	0	18	228
Valladolid	0	0	34	848	50	397	0	0	0	0	84	1.245
Zamora	0	0	8	46	12	56	0	0	0	0	20	102
Total	0	0	117	1.795	284	2.749	0	0	0	0	401	4.544

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	1	1	14	288	0	0	0	0	15	289
Burgos	0	0	7	252	3	3	0	0	0	0	10	255
León	0	0	3	25	24	204	0	0	0	0	27	229
Palencia	0	0	2	1	2	64	0	0	0	0	4	65
Salamanca	0	0	12	214	18	141	0	0	0	0	30	355
Segovia	0	0	7	78	61	927	0	0	0	0	68	1.005
Soria	0	0	2	54	9	15	0	0	0	0	11	69
Valladolid	0	0	26	833	27	293	0	0	0	0	53	1.126
Zamora	0	0	0	0	5	40	0	0	0	0	5	40
Total	0	0	60	1.458	163	1.975	0	0	0	0	223	3.433

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	1	17	22	104	23	121
Burgos	1	1	4	4	5	5
León	25	97	28	231	53	328
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	7	93	8	36	15	129
Segovia	7	68	22	120	29	188
Soria	0	0	7	159	7	159
Valladolid	8	15	23	104	31	119
Zamora	8	46	7	16	15	62
Total	57	337	121	774	178	1.111

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	37	14	2	14	5	35	4	89,7	200,0	1,4
contra providencias aprº.	2	37	14	2	14	5	35	4	89,7	200,0	1,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	4	29	3	1	15	4	23	10	69,7	250,0	5,2
contra providencias aprº.	4	29	3	1	15	4	23	10	69,7	250,0	5,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	11	73	26	3	45	4	78	6	92,9	54,5	0,9
contra providencias aprº.	11	73	26	3	45	4	78	6	92,9	54,5	0,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	2	11	3	6	3	0	12	1	92,3	50,0	1,0
contra providencias aprº.	2	11	3	6	3	0	12	1	92,3	50,0	1,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	9	28	12	1	20	2	35	2	94,6	22,2	0,7
contra providencias aprº.	9	28	12	1	20	2	35	2	94,6	22,2	0,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	7	13	1	0	10	2	13	7	65,0	100,0	6,5
contra providencias aprº.	7	13	1	0	10	2	13	7	65,0	100,0	6,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	4	8	5	0	6	1	12	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	4	8	5	0	6	1	12	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	5	65	26	1	22	4	53	17	75,7	340,0	3,8
contra providencias aprº.	5	65	26	1	22	4	53	17	75,7	340,0	3,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	3	15	2	0	14	1	17	1	94,4	33,3	0,7
contra providencias aprº.	3	15	2	0	14	1	17	1	94,4	33,3	0,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	47	279	92	14	149	23	278	48	85,3	102,1	2,1
contra providencias aprº.	47	279	92	14	149	23	278	48	85,3	102,1	2,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	1.122	737	1.859	38	1.821	492	89	14	31	626	1.195	34,4	106,5	27,0	22,9
Burgos	988	552	1.540	15	1.525	439	91	11	115	656	869	43,0	88,0	28,8	15,9
Leon	1.402	1.072	2.474	80	2.394	725	70	12	60	867	1.527	36,2	108,9	30,3	21,1
Palencia	259	291	550	4	546	178	76	2	8	264	282	48,4	108,9	32,6	12,8
Salamanca	1.708	645	2.353	45	2.308	454	37	16	17	524	1.784	22,7	104,4	19,7	40,9
Segovia	457	457	914	97	817	251	91	6	38	386	431	47,2	94,3	30,7	13,4
Soria	376	580	956	18	938	405	41	0	13	459	479	48,9	127,4	43,2	12,5
Valladolid	5.330	1.065	6.395	84	6.311	856	69	3	75	1.003	5.308	15,9	99,6	13,6	63,5
Zamora	399	404	803	20	783	342	12	0	99	453	330	57,9	82,7	43,7	8,7
Total	12.041	5.803	17.844	401	17.443	4.142	576	64	456	5.238	12.205	30,0	101,4	23,7	28,0

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	102	9	111	5	106	0	0	12	19	31	75	29,2	73,5	0,0	29,0
Burgos	129	21	150	1	149	3	0	7	50	60	89	40,3	69,0	2,0	17,8
Leon	423	2	425	0	425	2	0	12	36	50	375	11,8	88,7	0,5	90,0
Palencia	38	1	39	0	39	1	0	2	8	11	28	28,2	73,7	2,6	30,5
Salamanca	210	2	212	0	212	2	0	13	0	15	197	7,1	93,8	0,9	157,6
Segovia	57	3	60	3	57	0	0	5	8	13	44	22,8	77,2	0,0	40,6
Soria	105	3	108	2	106	0	0	0	10	10	96	9,4	91,4	0,0	115,2
Valladolid	462	19	481	6	475	2	0	1	69	72	403	15,2	87,2	0,4	67,2
Zamora	152	3	155	3	152	0	0	0	96	96	56	63,2	36,8	0,0	7,0
Total	1.678	63	1.741	20	1.721	10	0	52	296	358	1.363	20,8	81,2	0,6	45,7

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales
Ávila	1.020	728	1.748	33	1.715	492	89	2	12	595	34,7	109,8	28,7	22,6
Burgos	859	531	1.390	14	1.376	436	91	4	65	596	43,3	90,8	31,7	15,7
Leon	979	1.070	2.049	80	1.969	723	70	0	24	817	41,5	117,7	36,7	16,9
Palencia	221	290	511	4	507	177	76	0	0	253	49,9	114,9	34,9	12,0
Salamanca	1.498	643	2.141	45	2.096	452	37	3	17	509	24,3	105,9	21,6	37,4
Segovia	400	454	854	94	760	251	91	1	30	373	49,1	96,8	33,0	12,5
Soria	271	577	848	16	832	405	41	0	3	449	54,0	141,3	48,7	10,2
Valladolid	4.868	1.046	5.914	78	5.836	854	69	2	6	931	16,0	100,8	14,6	63,2
Zamora	247	401	648	17	631	342	12	0	3	357	56,6	110,9	54,2	9,2
Total	10.363	5.740	16.103	381	15.722	4.132	576	12	160	4.880	31,0	104,6	26,3	26,7

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales
Ávila	1.688	2.471	4.159	409	3.750	866	150	0	4	1.020	27,2	161,7	23,1	32,1
Burgos	2.002	2.563	4.565	260	4.305	998	281	18	27	1.324	30,8	148,9	23,2	27,0
Leon	3.612	3.318	6.930	560	6.370	2.771	195	1	29	2.996	47,0	93,4	43,5	13,5
Palencia	815	714	1.529	64	1.465	361	94	0	1	456	31,1	123,8	24,6	26,6
Salamanca	3.334	3.285	6.619	484	6.135	1.345	281	12	255	1.893	30,9	127,2	21,9	26,9
Segovia	1.749	1.421	3.170	1.194	1.976	481	141	3	55	680	34,4	74,1	24,3	22,9
Soria	2.094	729	2.823	228	2.595	588	293	0	17	898	34,6	81,0	22,7	22,7
Valladolid	7.169	5.555	12.724	1.244	11.480	2.163	178	0	43	2.384	20,8	126,9	18,8	45,8
Zamora	1.046	1.109	2.155	103	2.052	641	81	0	11	733	35,7	126,1	31,2	21,6
Total	23.509	21.165	44.674	4.546	40.128	10.214	1.694	34	442	12.384	30,9	118,0	25,5	26,9

Modelo C-10
Cuadro nº 129
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data						Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	29	776	805	15	790	0	0	0	0	0	790	0,0	2.724,1	0,0	--
Burgos	71	2	73	0	73	2	0	1	0	3	70	4,1	98,6	2,7	280,0
León	27	10	37	0	37	12	0	1	0	13	24	35,1	88,9	32,4	22,2
Palencia	161	7	168	0	168	7	0	0	0	8	160	4,8	99,4	4,2	240,0
Salamanca	90	3	93	0	93	43	0	8	0	51	42	54,8	46,7	46,2	9,9
Segovia	87	38	125	38	87	0	0	0	5	5	82	5,7	94,3	0,0	196,8
Soria	55	42	97	2	95	0	0	0	0	0	95	0,0	172,7	0,0	--
Valladolid	126	760	886	66	820	7	0	0	4	11	809	1,3	642,1	0,9	882,5
Zamora	39	34	73	34	39	0	0	0	9	9	30	23,1	76,9	0,0	40,0
Total	685	1.672	2.357	155	2.202	71	0	10	19	100	2.102	4,5	306,9	3,2	252,2

Modelo C-10
Cuadro nº 130
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data						Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	1.659	1.695	3.354	394	2.960	866	150	0	4	1.020	1.940	34,5	116,9	29,3	22,8
Burgos	1.931	2.561	4.492	260	4.232	996	281	17	27	1.321	2.911	31,2	150,8	23,5	26,4
León	3.585	3.308	6.893	560	6.333	2.759	195	0	29	2.983	3.350	47,1	93,4	43,6	13,5
Palencia	654	707	1.361	64	1.297	354	94	0	0	448	849	34,5	129,8	27,3	22,7
Salamanca	3.244	3.282	6.526	484	6.042	1.302	281	4	255	1.842	4.200	30,5	129,5	21,5	27,4
Segovia	1.662	1.383	3.045	1.156	1.889	481	141	3	50	675	1.214	35,7	73,0	25,5	21,6
Soria	2.039	687	2.726	226	2.500	588	293	0	17	898	1.602	35,9	78,6	23,5	21,4
Valladolid	7.043	4.795	11.838	1.178	10.660	2.156	178	0	39	2.373	8.287	22,3	117,7	20,2	41,9
Zamora	1.007	1.075	2.082	69	2.013	641	81	0	2	724	1.289	36,0	128,0	31,8	21,4
Total	22.824	19.493	42.317	4.391	37.926	10.143	1.694	24	423	12.284	25.642	32,4	112,3	26,7	25,0

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Valladolid	71	1.269	215	2.879
Andalucía	3	32	6	32
Aragón	3	12	1	0
Asturias	5	29	5	53
Baleares	1	0	5	11
Canarias	4	7	2	3
Cantabria	6	46	11	15
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	4	195	21	63
Cataluña	3	9	13	116
Extremadura	6	7	1	2
Galicia	6	59	13	1.977
Murcia	2	0	4	2
La Rioja	0	0	10	151
Valencia	5	24	9	44
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	16	3	5
Madrid	11	795	50	212
Estado	10	38	61	193
Total	71	1.269	215	2.879

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	114.036	126.754	21,3	22,7	-12.718	-10,0
Patrimonio	-118	569	0,0	0,1	-687	-120,7
Sucesiones y Donaciones	114.154	126.185	21,3	22,6	-12.031	-9,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	334.885	337.288	62,5	60,4	-2.403	-0,7
Transmisiones Patrim.	188.790	144.876	35,2	26,0	43.914	30,3
Actos Jurídicos Doc.	146.095	192.412	27,3	34,5	-46.317	-24,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	86.886	93.937	16,2	16,8	-7.051	-7,5
Tasas sobre el Juego	86.886	93.937	16,2	16,8	-7.051	-7,5
Total	535.807	557.979	100,0	100,0	-22.172	-4,0

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	30.844	36.898	5,8	6,6	-6.054	-16,4
Burgos	83.121	86.100	15,5	15,4	-2.979	-3,5
León	96.860	95.104	18,1	17,0	1.756	1,8
Palencia	27.930	38.501	5,2	6,9	-10.571	-27,5
Salamanca	77.262	72.023	14,4	12,9	5.239	7,3
Segovia	35.193	38.624	6,6	6,9	-3.431	-8,9
Soria	20.309	19.379	3,8	3,5	930	4,8
Valladolid	132.163	134.410	24,7	24,1	-2.247	-1,7
Zamora	30.524	35.042	5,7	6,3	-4.518	-12,9
S.Centrales	1.601	1.898	0,3	0,3	-297	-15,6
Total	535.807	557.979	100,0	100,0	-22.172	-4,0

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	691	524	5,2	3,2	167	31,9
Burgos	1.170	550	8,8	3,3	620	112,7
León	2.704	2.967	20,2	18,0	-263	-8,9
Palencia	509	384	3,8	2,3	125	32,6
Salamanca	2.082	1.911	15,6	11,6	171	8,9
Segovia	429	359	3,2	2,2	70	19,5
Soria	554	981	4,1	6,0	-427	-43,5
Valladolid	4.699	7.996	35,2	48,5	-3.297	-41,2
Zamora	527	802	3,9	4,9	-275	-34,3
Total	13.365	16.474	100,0	100,0	-3.109	-18,9

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	-28	12	-40	-333,3	6.212	5.299	913	17,2
Burgos	85	140	-55	-39,3	20.184	20.283	-99	-0,5
León	0	3	-3	-100,0	25.838	21.658	4.180	19,3
Palencia	12	168	-156	-92,9	6.970	15.587	-8.617	-55,3
Salamanca	-4	60	-64	-106,7	16.399	17.752	-1.353	-7,6
Segovia	29	180	-151	-83,9	4.337	9.085	-4.748	-52,3
Soria	-35	11	-46	-418,2	4.923	4.945	-22	-0,4
Valladolid	-182	-15	-167	-1.113,3	21.541	23.154	-1.613	-7,0
Zamora	5	10	-5	-50,0	7.750	8.422	-672	-8,0
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	-118	569	-687	-120,7	114.154	126.185	-12.031	-9,5

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	11.386	11.653	-267	-2,3	9.189	15.780	-6.591	-41,8
Burgos	30.648	21.883	8.765	40,1	19.359	30.206	-10.847	-35,9
León	29.724	25.103	4.621	18,4	23.239	28.125	-4.886	-17,4
Palencia	9.078	8.386	692	8,3	5.816	8.016	-2.200	-27,4
Salamanca	27.982	19.225	8.757	45,6	20.958	21.881	-923	-4,2
Segovia	12.234	11.349	885	7,8	14.136	13.475	661	4,9
Soria	7.445	4.772	2.673	56,0	6.271	7.796	-1.525	-19,6
Valladolid	49.553	32.964	16.589	50,3	39.160	54.454	-15.294	-28,1
Zamora	10.682	9.470	1.212	12,8	6.424	10.852	-4.428	-40,8
S.Centrals	58	71	-13	-18,3	1.543	1.827	-284	-15,5
Total	188.790	144.876	43.914	30,3	146.095	192.412	-46.317	-24,1

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	4.085	4.154	-69	-1,7
Burgos	0	0	0	--	12.845	13.588	-743	-5,5
León	0	0	0	--	18.059	20.215	-2.156	-10,7
Palencia	0	0	0	--	6.054	6.344	-290	-4,6
Salamanca	0	0	0	--	11.927	13.105	-1.178	-9,0
Segovia	0	0	0	--	4.457	4.535	-78	-1,7
Soria	0	0	0	--	1.705	1.855	-150	-8,1
Valladolid	0	0	0	--	22.091	23.853	-1.762	-7,4
Zamora	0	0	0	--	5.663	6.288	-625	-9,9
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	86.886	93.937	-7.051	-7,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	5.813	399	6.212	--	--	11.386
Burgos	19.410	774	20.184	30.648	--	30.648
León	22.305	3.533	25.838	--	--	29.724
Palencia	6.775	195	6.970	--	--	9.078
Salamanca	15.746	653	16.399	--	--	27.982
Segovia	3.869	468	4.337	--	--	12.234
Soria	4.663	260	4.923	--	--	7.445
Valladolid	21.020	521	21.541	--	--	49.553
Zamora	7.274	476	7.750	--	--	10.682
Total	106.875	7.279	114.154	--	--	188.732

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	--	615	3.468	2	4.085
Burgos	--	3.270	9.575	--	12.845
León	312	4.594	13.139	14	18.059
Palencia	--	1.646	4.408	--	6.054
Salamanca	271	3.117	8.539	--	11.927
Segovia	--	834	3.622	1	4.457
Soria	--	143	1.562	--	1.705
Valladolid	799	6.078	15.193	21	22.091
Zamora	--	693	4.965	5	5.663
Total	--	20.990	64.471	43	86.886

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	18.303	12.541	0	30.844	59,3	40,7	0,0
Burgos	59.354	23.767	0	83.121	71,4	28,6	0,0
León	68.045	28.815	0	96.860	70,3	29,7	0,0
Palencia	21.780	6.150	0	27.930	78,0	22,0	0,0
Salamanca	58.410	18.852	0	77.262	75,6	24,4	0,0
Segovia	26.600	8.593	0	35.193	75,6	24,4	0,0
Soria	16.681	3.628	0	20.309	82,1	17,9	0,0
Valladolid	116.565	15.598	0	132.163	88,2	11,8	0,0
Zamora	21.311	9.213	0	30.524	69,8	30,2	0,0
S.Centrales	0	0	1.601	1.601	0,0	0,0	100,0
Total	407.049	127.157	1.601	535.807	76,0	23,7	0,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	-118	0	0	-118	-100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	81.065	33.089	0	114.154	71,0	29,0	0,0
Transmisiones Patrim.	136.588	52.144	58	188.790	72,3	27,6	0,0
Actos Jurídicos Doc.	102.628	41.924	1.543	146.095	70,2	28,7	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	86.886	0	0	86.886	100,0	0,0	0,0
Total	407.049	127.157	1.601	535.807	76,0	23,7	0,3

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Ávila	2.764	5.726	4.051	12.541
Arenas de San Pedro	1.087	1.609	961	3.657
Arévalo	450	663	697	1.810
Cebreros	599	2.668	1.941	5.208
Piedrahita	628	786	452	1.866
Burgos	6.585	10.059	7.123	23.767
Aranda de Duero	1.639	2.475	2.009	6.123
Belorado	331	266	77	674
Briviesca	661	458	332	1.451
Castrojeriz	130	316	189	635
Lerma	429	966	308	1.703
Miranda de Ebro	1.368	2.752	1.981	6.101
Roa de Duero	423	348	184	955
Salas de los Infantes	315	309	505	1.129
Valmaseda	185	235	213	633
Villadiego	264	187	90	541
Villarcayo	840	1.747	1.235	3.822
León	8.888	11.341	8.586	28.815
Astorga	1.799	1.215	956	3.970
Cistierna	231	545	242	1.018
La Bañeza	2.111	1.287	855	4.253
La Vecilla	336	515	288	1.139
Ponferrada	2.768	5.299	4.442	12.509
Sahagún	171	295	167	633
Valencia de Don Juan	537	795	649	1.981
Villafranca del Bierzo	935	1.390	987	3.312
Palencia	2.310	2.408	1.432	6.150
Astudillo	307	178	44	529
Baltanás	157	192	82	431
Carrion de los Condes	201	357	140	698
Cervera de Pisuerga	671	978	703	2.352
Frechilla	497	296	157	950
Saldaña	477	407	306	1.190
Salamanca	4.215	7.203	7.434	18.852
Alba de Tormes	528	914	1.436	2.878
Béjar	850	1.022	1.093	2.965
Ciudad Rodrigo	1.993	4.038	3.759	9.790
Ledesma	144	331	201	676
Peñaranda de Bracamonte	449	508	724	1.681
Vitigudino	251	390	221	862
Segovia	1.616	3.666	3.311	8.593
Cuéllar	695	886	886	2.467
Riaza	183	626	472	1.281
Sepulveda	453	846	748	2.047
Stª María La Real de Nieva	285	1.308	1.205	2.798
Soria	1.025	1.302	1.301	3.628
Almazán	638	725	540	1.903
Burgo de Osma	387	577	761	1.725
Valladolid	2.768	6.548	6.282	15.598
Medina de Rioseco	331	445	306	1.082
Medina del Campo	376	1.493	1.353	3.222
Nava del Rey	188	225	151	564
Olmedo	691	2.241	2.377	5.309
Peñafiel	530	486	612	1.628
Tordesillas	233	506	613	1.352
Valoria la Buena	137	886	728	1.751
Villalón de Campos	282	266	142	690

Cuadro nº 142 (cont.)

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Zamora	2.918	3.891	2.404	9.213
Alcañices	276	396	92	764
Benavente	1.050	1.401	1.162	3.613
Bermillo de Sayago	255	330	125	710
Fuentesaúco	338	224	225	787
Puebla de Sanabria	183	305	202	690
Toro	599	833	476	1.908
Villalpando	217	402	122	741
Total	33.089	52.144	41.924	127.157